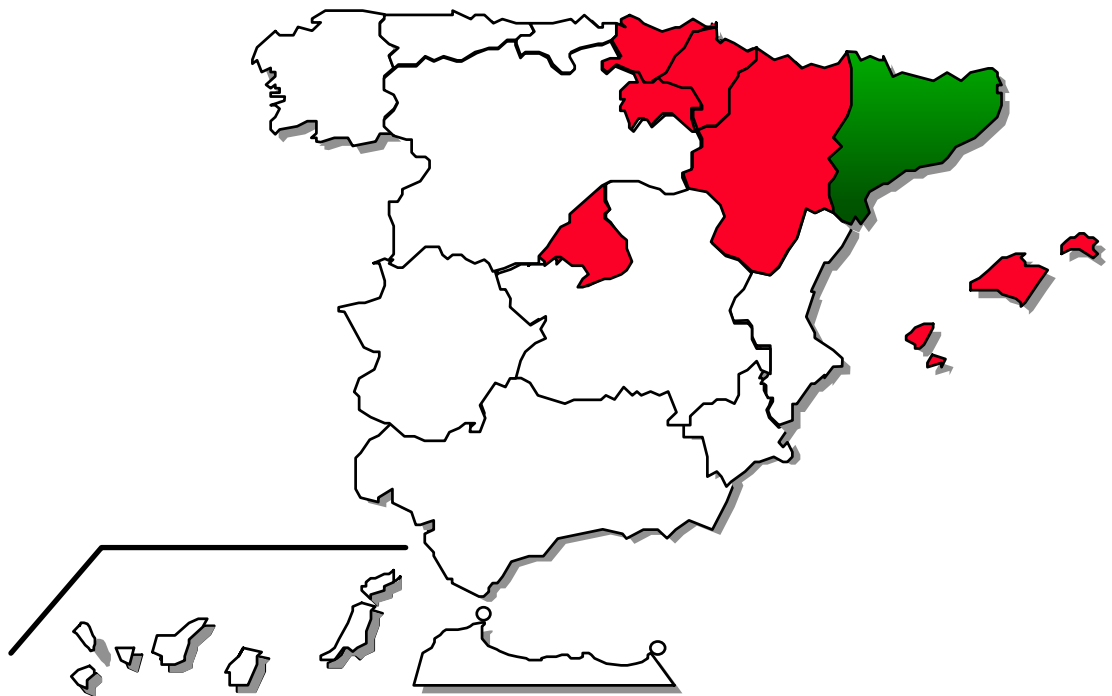


FEDER
FSE
Objetivo nº 2

DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE CATALUÑA 2000-2006



2000.ES.16.02.DO.004

Marzo 2008
Versión 7.2



ESPAÑA

DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
OBJETIVO 2
2000-2006

Marzo 2008



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 12 -03- 2003
C(2003) 119

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 -03- 2003

que modifica las Decisiones por las que se aprueban los Documentos únicos de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco

(Nº CCI: 2000.ES.16.2.DO.002, 2000.ES.16.2.DO.003, 2000.ES.16.2.DO.004, 2000.ES.16.2.DO.005, 2000.ES.16.2.DO.006, 2000.ES.16.2.DO.007 y 2000.ES.16.2.DO.008)

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de **12 -03- 2003**

que modifica las Decisiones por las que se aprueban los Documentos únicos de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, modificado por el Reglamento (CE) nº 1447/2001², y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

- (1) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 225, el 15 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Cataluña.
- (2) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 229, el 15 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Baleares.
- (3) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 230, el 15 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Navarra.
- (4) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 231, el 15 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Aragón.
- (5) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 250, el 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de La Rioja.
- (6) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 251, el 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- (7) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 252, el 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 del País Vasco.

¹ DOCE nº L 161, de 26.6.1999, p.1.

² DOCE nº L 198, de 21.7.2001, p.1.

- (8) La Autoridad de Gestión de cada Documento único de programación indicado y los servicios administrativos de la Comisión han mantenido en el año 2002 varias reuniones con el propósito de analizar y revisar los indicadores y objetivos de los criterios que en su día fueron establecidos para evaluar la eficacia general de estas intervenciones, de forma que haya una mayor coherencia entre dichos indicadores y sus objetivos.
- (9) Los resultados de estas reuniones se han plasmado en una propuesta relativa a los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera. Dicha propuesta se ha consultado por procedimiento escrito, durante el mes de octubre de 2002, al Comité de seguimiento de cada Documento único de programación mencionado.
- (10) La Autoridad de Gestión de cada Documento único de programación, sobre la base de la aprobación de dichas propuestas por cada Comité de seguimiento, ha notificado a la Comisión, el 20 de diciembre de 2002, una solicitud de adaptación de los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera establecidos para evaluar la eficacia general de estas intervenciones.
- (11) De acuerdo con el Documento de trabajo nº 4 de la Comisión, para el nuevo periodo de programación 2000-2006, sobre la asignación de la reserva de eficacia general, conviene proceder a las modificaciones propuestas por la Autoridad de Gestión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El cuadro que recoge los criterios comunes de gestión y de ejecución financiera establecidos para la asignación de la reserva de eficacia general, que figura en las disposiciones de aplicación de los Documentos únicos de programación aprobados por las Decisiones C(2001) 225, C(2001) 229, C(2001) 230 y C(2001) 231, de 15 de febrero de 2001, y C(2001) 250, C(2001) 251 y C(2001) 252, de 7 de marzo de 2001, queda sustituido por el cuadro anejo a la presente Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el **12-03-2003**

Por la Comisión
Michel BARNIER
Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEA

SECRETARÍA GENERAL

Bruselas, 20 -06- 2002
SG(2002) D/ 230256

**REPRESENTACIÓN PERMANENTE
DE ESPAÑA ANTE LA UNION EUROPEA
Boulevard du Régent, 52-54
1000 BRUSELAS**

Asunto: NOTIFICACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 254 DEL TRATADO CE

Por el Secretario General,

Bernard MICHEL

p.d. : **Rectifica C(2001)225**

Referencia SG(2001)286314 - 20/02/2001

RECTIFICATIF

Rectificativo de la Decisión C(2001)225, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº2 de Cataluña (CCI: 2000.ES.16.02.DO.004)

- En la primera línea del segundo párrafo del apartado 2 del artículo 2 de la Decisión, se suprime la expresión "sector público".*
- En el Anexo I, los cuadros financieros se sustituyen por los cuadros financieros incluidos en el Anexo I del presente rectificativo.*
- En el Anexo II, las páginas 206 a 213 se sustituyen por las páginas con los mismos números incluidas en el Anexo II del presente rectificativo.*



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 15 -02- 2001

CE (2001) 225

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 -02- 2001

por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de Cataluña

(Nº CCI : 2000.ES.16.2.DO.004)

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 -02- 2001

por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo n° 2 de Cataluña

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 15,

Previa consulta al Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones y al Comité previsto en el artículo 147 del Tratado,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) n° 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los documentos únicos de programación.
- (2) Los apartados 1 y 2 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establecen que cada Estado miembro puede presentar a la Comisión, previa consulta a los interlocutores mencionados en el artículo 8 del citado Reglamento, un plan de desarrollo que se tratará como un proyecto de documento único de programación y cuyo contenido se precisa en el artículo 16 de dicho Reglamento.
- (3) El apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 dispone que la Comisión adoptará, basándose en el plan de desarrollo regional presentado por el Estado miembro, en el marco de la cooperación definida en el artículo 8 del citado Reglamento, una decisión sobre el documento único de programación, de acuerdo con el Estado miembro de que se trate y de conformidad con los procedimientos fijados en los artículos 48 a 51 de dicho Reglamento.
- (4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, un proyecto de intervención admisible para las zonas del objetivo n° 2 de Cataluña, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 4 y en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; este proyecto comprende los elementos mencionados en el artículo 16 de dicho Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios seleccionados, así como indicaciones sobre la participación financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE).

¹ DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1.

(5) El proyecto de intervención que la Comisión ha considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De acuerdo con el artículo 30 de dicho Reglamento conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos.

(6) El documento único de programación ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro en el marco de la cooperación.

(7) La Comisión ha verificado que el documento único de programación ha sido elaborado de conformidad con el principio de adicionalidad.

(8) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes.

(9) El BEI ha sido asociado a la elaboración del documento único de programación de conformidad con las disposiciones del apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; el BEI ha manifestado estar dispuesto a contribuir, con arreglo a las disposiciones estatutarias que lo regulan, a la realización de este documento.

(10) La participación financiera de la Comunidad Europea disponible para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad Europea ha sido objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general, de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7 y con el apartado 2 del artículo 44 de dicho Reglamento.

(11) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del documento único de programación, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo n° 2 de Cataluña, para el período del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2

1. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, el Documento único de programación contiene los elementos siguientes:

(a) La estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de los Fondos Estructurales comunitarios y del Estado miembro, sus objetivos específicos cuantificados, la evaluación previa de los efectos previstos, en particular sobre el medio ambiente, la coherencia de estos ejes con las políticas económicas, sociales y regionales, así como la estrategia en favor del empleo en el Estado miembro.

Los ejes prioritarios son los siguientes :

- (1) Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.
- (2) Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- (3) Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).
- (4) Desarrollo de redes de comunicaciones y energía.
- (5) Desarrollo local y urbano.
- (6) Asistencia técnica.

(b) Una descripción resumida de las medidas previstas para aplicar los ejes prioritarios, incluidos los elementos necesarios para comprobar la conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.

(c) El plan de financiación indicativo en el que se precisa para cada eje prioritario y para cada año la cuantía financiera prevista para la participación de cada Fondo, indicando por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria, así como el importe de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables y de las financiación privadas estimadas del Estado miembro. La participación total de los Fondos prevista anualmente para el documento único de programación es compatible con las perspectivas financieras aplicables.

(d) Las disposiciones de aplicación del documento único de programación, que incluyen la designación de la autoridad de gestión, la descripción del sistema de gestión del documento único de programación, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, incluida la función del comité de seguimiento y las disposiciones relativas a la participación de los interlocutores en dicho comité.

(e) La comprobación previa del cumplimiento de la adicionalidad y la información relativa a la transparencia de los flujos financieros.

(f) Las indicaciones sobre los recursos necesarios para la preparación, el seguimiento y la evaluación del documento único de programación.

2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro, 2.651.661.105 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 1.235.487.527 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, 1.416.173.578 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

Artículo 3

1. La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 1.235.487.527 euros. De este importe, la concesión de 180.790.810 euros se realiza de manera inmediata, mientras que la de 179.679.757 euros queda suspendida hasta que la Comisión adopte la Decisión de prórroga de dichos créditos, sobre la base de lo dispuesto en el primer apartado del párrafo 2a del artículo 7 del Reglamento Financiero. En la medida en que el importe cuya concesión queda en suspenso corresponde a los créditos presupuestarios que estarán disponibles como consecuencia de la Decisión de prórroga, a la entrada en vigor de dicha Decisión la suspensión quedará sin efecto.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes en los diferentes ejes prioritarios que forman parte del documento único de programación, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

2. A título indicativo, la distribución prevista del total de la participación comunitaria disponible entre los Fondos Estructurales es la siguiente:

FEDER	978.628.216 euros,
FSE	256.859.311 euros.

3. Durante la ejecución del plan de financiación, el importe (en todo el período de programación) de los costes totales o de la participación de los Fondos relativo a un eje prioritario puede ser ajustado de acuerdo con el Estado miembro, dentro del límite del 25% de la participación total de los Fondos en el documento único de programación o de un porcentaje superior siempre y cuando el importe no exceda los 30 millones de euros y se respete la participación global de los Fondos mencionada en el apartado 1.

Artículo 4

La presente Decisión no prejuzga el análisis de la Comisión respecto de las ayudas de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, al que hace referencia la presente intervención, pendientes de aprobación por la Comisión. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

La cofinanciación comunitaria de las ayudas de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, tanto de regímenes como de ayudas individuales; requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, con la excepción de las ayudas conformes a la regla *de minimis* o exentas en virtud de Reglamentos de exención, adoptados por la Comisión de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a ciertas categorías de ayudas horizontales³.

³ DOCE L 142 de 14.5.1998, p. 1.

A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales, cuyas consecuencias se definen en el Reglamento de procedimiento de las ayudas de Estado y cuya cofinanciación será tratada como una irregularidad en los términos de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales, descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento de procedimiento de las ayudas de Estado, tanto de regímenes como de ayudas individuales, hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

Artículo 5

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada en el 31 de diciembre de 2008. Esta fecha se prorroga hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con lo indicado en la letra i) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Artículo 6

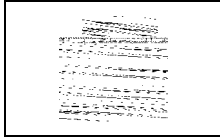
El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 15 -02- 2001

Por la Comisión

Michel BARNIER
Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 16 de junio de 2003

C(2003) 3

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16 de junio de 2003

que modifica la Decisión (CE) n° 225 de 15 de febrero de 2001 por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo n° 2 (2000-06) de Cataluña, en España

(2000/ES/16/2/DO/004)

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO
AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de! 6 -10~ 2003

que modifica la Decisión (CE) n° 225 de 15 de febrero de 2001 por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo n° 2 (2000-06) de Cataluña, en España (2000/ES/16/2/130/004)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1447/2001 del Consejo de 28 de junio de 2001¹, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante Decisión (CE) n° 225 de 15 de febrero de 2001, cuya última modificación la constituye la Decisión (CE) n° 119 de 12 de marzo de 2003, la Comisión aprobó el Documento único de programación (DOCUP) para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo n° 2 (2000-06) de Cataluña.

(2) En su reunión de 5 de julio de 2001, el Comité de seguimiento de dicho Documento único de programación aprobó el complemento de programa. El 25 de octubre de 2001 dicho complemento de programa fue notificado a la Comisión.

(3) El Comité de seguimiento aprobó, mediante procedimiento escrito finalizado el 10 de junio de 2003, la modificación del complemento de programa que fue comunicada a la Comisión con fecha de 26 de junio de 2003.

(4) Ciertas modificaciones introducidas requieren la adaptación de determinados elementos contenidos en la decisión C(2001) 225, las cuales no modifican el importe total de la contribución de los Fondos concedida al DOCUP ni tampoco sus objetivos específicos, pero suponen una variación de la participación relativa de éstos y de la participación pública nacional en dos de los seis ejes contemplados en el DOCUP, la cofinanciación de nuevos regímenes de ayuda y la participación de un nuevo beneficiario final en la medida 3.1.

(5) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del Reglamento citado, la Comisión decidirá las modificaciones que sean necesarias para los elementos que figuran en la citada Decisión de la Comisión.

(6) El Estado miembro en cuestión manifestó su acuerdo con dichas modificaciones el 14 de julio de 2003, mediante el envío de su propuesta de DOCUP.

(7) Procede, por consiguiente, modificar la Decisión (CE) n° 225, en consecuencia.

Artículo 1

La Decisión (CE) n° 225 de 15 de febrero de 2001, cuya última modificación la constituye la Decisión (CE) n° 119 de 12 de marzo de 2003, queda modificada del siguiente modo:

1. En el apartado 2 del artículo 2, las cantidades de 2.651.661.105 y 1.416.173.578, se sustituyen por las cantidades 2.652.266.719 y 1.416.779.189, respectivamente.
2. En el apartado 2 del artículo 3, las cantidades de 978.628.216 y 256.859.311 se sustituyen por las cantidades 982.861.668 y 252.625.859, respectivamente
3. El texto y los cuadros financieros del Documento único de programación sus sustituyen por el texto y los cuadros financieros anexos a la presente Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Por la Comisión

Llleilel SA jNIER

Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23/03/2004
C(2004)883 final

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 23/03/2004

por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1

ES

1

ES

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 23/03/2004

por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, su artículo 44,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el apartado 5 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 se establece que el 4% de los créditos de compromiso de los repartos indicativos nacionales debe asignarse con arreglo al artículo 44 del mismo. El 1 de julio de 1999 la Comisión estableció los repartos indicativos de los créditos de compromiso por Estados miembros en virtud de los objetivos 1, 2 y 3 mediante las Decisiones 1999/501/CE², 1999/504/CE³ y 1999/505/CE⁴ respectivamente, y, los del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones fuera del objetivo n° 1, mediante la Decisión 1999/500/CE⁵.
- (2) Los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión y basándose en los indicadores de seguimiento a que se refiere el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, evaluaron la eficacia de cada uno de sus documentos correspondientes a cada uno de los objetivos antes del 31 de diciembre de 2003. Basándose en estas evaluaciones, presentaron a la Comisión sus propuestas de asignación de la reserva de eficacia.
- (3) Por tanto, la reserva de eficacia debe asignarse a los programas operativos, al documento único de programación o a las prioridades de este último que se consideren eficaces.

¹ DO L 161 de 26.6.1992, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1105/2003 (DO L 158 de 27.6.2003, p. 3).

² DO L 194 de 27.7.1999, p. 49.

³ DO L 194 de 27.7.1999, p. 60.

⁴ DO L 194 de 27.7.1999, p. 63.

⁵ DO L 194 de 27.7.1999, p. 47.

- (4) La presente Decisión se complementará mediante una Decisión de la Comisión sobre cada programa operativo o documento único de programación, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 y de acuerdo con el perfil de asignación anual de fondos de Berlín.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 1 será la que figura en el anexo 1.

Artículo 2

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 2 serán las que figuran en el anexo 2.

Artículo 3

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 3 serán las que figuran en el anexo 3.

Artículo 4

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones fuera del objetivo 1 serán las que figuran en el anexo 4.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23/03/2004

Por la Comisión
Michel BARNIER

Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 20 VIII 2004
C (2004) 3302

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 VIII 2004

que modifica la Decisión C(2001) 225, de 15 de febrero, por la que se aprueba el Documento Único de Programación para las intervenciones estructurales comunitarias del objetivo nº 2 de Cataluña

CCI : 2000.ES.16.2.DO.004

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 VIII 2004

que modifica la Decisión C(2001) 225, de 15 de febrero, por la que se aprueba el Documento Único de Programación para las intervenciones estructurales comunitarias del objetivo nº 2 de Cataluña

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión C(2001) 225 de 15 de febrero, modificada por las Decisiones C(2003) 119, de 12 de marzo y C(2003) 3897, de 16 de octubre, la Comisión aprobó el documento único de programación para la intervención estructural comunitaria del objetivo nº 2 en Cataluña (España).
- (2) El apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que los marcos comunitarios de apoyo, programas operativos y documentos únicos de programación se revisarán y, en caso necesario, se adaptarán por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión de acuerdo con el Estado miembro, una vez efectuada la evaluación intermedia contemplada en el artículo 42 y asignada la reserva de eficacia contemplada en el artículo 44.
- (3) El 22/12/2003, la Comisión recibió el informe de la evaluación intermedia del documento único de programación del objetivo nº 2 de Cataluña, según establece el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- (4) Mediante la Decisión 2004/344/CE², la Comisión ha asignado la reserva de eficacia por Estado miembro para la intervención estructural comunitaria en los objetivos nº 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca fuera del objetivo nº 1, a los programas operativos o documentos únicos de programación, o a sus prioridades consideradas eficaces, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

¹ DO L 161 de 26.06.1999, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Acta de Adhesión 2003 (DO L 236 de 23.09.2003, p. 33).

² DO L 111 de 17.04.2004, p. 41.

- (5) El 25 de mayo de 2004 y el 22 de junio de 2004, las autoridades del Reino de España han presentado a la Comisión una modificación del documento único de programación para la intervención estructural comunitaria del objetivo nº 2, que ha sido examinada y aprobada el 22 de abril de 2004 por el Comité de Seguimiento, de conformidad con la letra f) del apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- (6) La Comisión, en asociación con el Estado miembro interesado, ha analizado y aprobado esta modificación del documento único de programación.
- (7) La Decisión C (2001) 225 debe, en consecuencia, ser modificada.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001) 225 queda modificada como sigue:

1. El apartado 2 del artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:

«El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, 2.821.538.634 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 1.289.001.347 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, de 2.653.774.916 euros del sector público y de 167.763.718 euros del sector privado, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos de préstamo.

2. Los apartados 1 y 2 del artículo 3 se sustituirán por el texto siguiente:

«1. La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 1.289.001.347 euros.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los ejes prioritarios que forman parte del documento único de programación, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo I de la presente Decisión.

2. A título indicativo, la distribución prevista del total de la participación comunitaria disponible entre los Fondos Estructurales es la siguiente:

FEDER	1.036.375.488 euros
FSE	252.625.859 euros

3. El plan de financiación, anexo a la Decisión C (2001) 225, se sustituirá por el plan de financiación que figura en el anexo I de la presente Decisión.

4. El texto del documento único de programación, adjunto a la Decisión C (2001) 225, se sustituirá por el texto del anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

Los nuevos gastos cubiertos por las modificaciones establecidas en el apartado 3 del artículo 1 de la presente Decisión serán subvencionables a partir del 25/05/2004.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 20 VIII 2004

Por la Comisión
Franz FISCHLER
Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas,
C (2004) 5590

22 XII 2004

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 XII 2004

**que modifica la Decisión C(2001) 225 de 15 de febrero por la que se aprueba
el Documento Único de Programación para las intervenciones estructurales comunitarias
del objetivo nº 2 de Cataluña**

Nº CCI : 2000.ES.16.2.DO.004

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 XII 2004

que modifica la Decisión C(2001) 225 de 15 de febrero por la que se aprueba el Documento Único de Programación para las intervenciones estructurales comunitarias del objetivo nº 2 de Cataluña

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión C(2001) 225 de 15 de febrero, modificada en última lugar por la Decisión C(2004) 3302, de 20 de agosto, la Comisión aprobó el documento único de programación para la intervención estructural comunitaria del objetivo nº 2 (2000-2006) en Cataluña (España).
- (2) El Comité de seguimiento, mediante procedimiento escrito finalizado el 15 de octubre de 2004, analizó y aprobó la modificación del Complemento de programa y del DOCUP, incluido el plan financiero. La Comisión fue informada de dicha aprobación mediante escrito fechado el 21 de octubre de 2004.
- (3) El Estado miembro en cuestión manifestó su acuerdo con dichas modificaciones el 03/11/2004, mediante el envío de su propuesta de DOCUP.
- (4) La Decisión C (2001) 225 se debe, en consecuencia, modificar.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001) nº 225, cuya última modificación la constituye la Decisión C(2004) nº 3.302 queda modificada como sigue:

1. En el apartado 2 del artículo 2, las cantidades de “2.821.538.634” relativa al coste total de los ejes prioritarios, “2.653.774.916” correspondiente a la financiación pública

¹ DO L 161 de 26.06.1999, p. 1. , Reglamento cuya última modificación la constituye el Acta de Adhesión 2003 (DOCE L 236 de 23.09.2003, p. 33)

nacional y “167.763.718” de contribución del sector privado, se sustituyen por las cantidades “2.820.899.176”, “1.386.940.231” y “144.957.598”, respectivamente.

2. El texto y los cuadros financieros del Documento único de programación se sustituyen por el texto y los cuadros financieros anexos a la presente decisión.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 22 XII 2004

*Por la Comisión
Danuta Hübner
Miembro de la Comisión*



ANEXO I

Plan de financiación

(Ver cuadros del Capítulo 7 del DOCUP)

(Euros)

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Comunitaria					Nacional										
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
Eje prioritario nº1	741.421.831	607.913.399	192.382.285	148.616.899							206.932.479	20.000.084	217.067.722	31.654.866	133.508.432		
2000																	
Total correspondiente al FEDER	41.243.310	41.243.310	20.021.655	20.021.655							20.021.655	2.068.000	13.860.000	4.013.655			
Total correspondiente al FSE	54.060.328	28.385.543	27.018.650	27.018.650							1.368.893		1.368.893		25.684.785		
2001																	
Total correspondiente al FEDER	48.402.420	48.022.420	24.701.210	24.701.210							24.701.210	2.892.000	17.750.000	4.089.210			
Total correspondiente al FSE	55.194.120	29.270.148	27.538.239	27.538.239							1.731.899		1.731.899		25.913.972		
2002																	
Total correspondiente al FEDER	51.007.320	51.007.320	25.503.860	25.503.860							25.503.860	2.922.000	16.400.000	4.181.860			
Total correspondiente al FSE	56.310.491	29.721.864	28.115.590	28.115.590							1.806.104		1.806.104		26.588.827		
2003																	
Total correspondiente al FEDER	51.291.582	51.291.582	25.645.791	25.645.791							25.645.791	2.892.000	18.400.000	4.263.791			
Total correspondiente al FSE	51.946.219	30.389.555	25.637.835	25.637.835							4.651.720		4.651.720		21.058.864		
2004																	
Total correspondiente al FEDER	83.193.593	83.193.593	31.437.821	31.437.821							51.755.972	2.748.000	44.023.094	4.984.878			
Total correspondiente al FSE	25.207.891	14.471.237	12.098.832	12.098.832							1.971.355		1.971.355		10.796.852		
2005																	
Total correspondiente al FEDER	84.344.598	84.344.598	31.894.546	31.894.546							52.460.040	2.808.000	44.580.237	5.071.803			
Total correspondiente al FSE	25.792.458	14.706.092	12.766.019	12.766.019							1.842.072		1.842.072		11.084.364		
2006																	
Total correspondiente al FEDER	66.108.158	66.108.158	32.587.782	32.587.782							53.540.378	2.870.084	45.440.820	5.229.872			
Total correspondiente al FSE	26.247.357	14.276.191	13.042.474	13.042.474							1.433.717		1.433.717		11.771.166		
Eje prioritario nº2	289.808.028	289.808.028	144.804.013	144.804.013							144.804.013		96.700.000	48.104.013			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	40.485.890	40.485.890	20.242.940	20.242.940							20.242.940		13.500.000	6.742.940			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	41.339.744	41.339.744	20.669.872	20.669.872							20.669.872		13.800.000	6.869.872			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	42.250.378	42.250.378	21.125.189	21.125.189							21.125.189		14.100.000	7.025.189			
2003																	
Total correspondiente al FEDER	43.128.338	43.128.338	21.593.169	21.593.169							21.593.169		14.400.000	7.193.169			
2004																	
Total correspondiente al FEDER	39.794.892	39.794.892	19.897.441	19.897.441							19.897.441		13.300.000	6.597.441			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004

Título: CATALUÑA

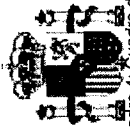
(Euros)

	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
	Coste total elegible	Total público elegible	Comunitaria					Nacional								Otros	
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local						
2005																	
Total correspondiente al FEDER	40.888.948	40.888.948	20.343.474	20.343.474								13.800.000	6.743.474				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	41.923.856	41.923.856	20.981.928	20.981.928								14.000.000	6.981.928				
Eje prioritario nº3	831.085.730	831.085.730	411.413.536	374.249.969	37.163.966							75.975.055	22.943.206				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	95.001.374	95.001.374	48.500.087	48.500.087								7.602.000	3.532.017				
Total correspondiente al FSE	8.868.140	8.868.140	3.991.113	3.991.113								4.878.027	4.878.027				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	101.829.022	101.829.022	50.984.511	50.984.511								6.316.000	3.599.503				
Total correspondiente al FSE	9.008.551	9.008.551	4.052.948	4.052.948								4.953.603	4.953.603				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	104.209.658	104.209.658	52.104.625	52.104.625								8.839.222	3.377.638				
Total correspondiente al FSE	9.207.114	9.207.114	4.143.201	4.143.201								5.063.913	5.063.913				
2003																	
Total correspondiente al FEDER	114.855.038	114.855.038	57.477.518	57.477.518								10.042.273	2.475.662				
Total correspondiente al FSE	6.788.998	6.788.998	3.055.048	3.055.048								3.733.948	3.733.948				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	107.143.312	107.143.312	53.571.656	53.571.656								8.660.512	2.771.291				
Total correspondiente al FSE	15.869.346	15.869.346	7.141.206	7.141.206								3.990.423	4.197.717				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	109.422.216	109.422.216	54.711.108	54.711.108								9.066.040	2.867.265				
Total correspondiente al FSE	18.255.123	18.255.123	7.314.805	7.314.805								4.878.029	4.062.288				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	111.838.518	111.838.518	55.919.259	55.919.259								7.526.062	4.520.043				
Total correspondiente al FSE	18.590.322	18.590.322	7.485.845	7.485.845								4.184.289	4.960.411				
Eje prioritario nº4	459.525.933	459.525.933	144.174.047	144.174.047								313.061.216	2.280.667				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	65.847.024	65.847.024	28.522.544	28.522.544								59.823.368	321.092				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	72.715.721	72.715.721	22.665.571	22.665.571								49.728.013	327.137				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	70.518.518	70.518.518	22.009.369	22.009.369								48.174.617	354.533				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 4. Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP - 2000.ES.16.2.DO.004

Título: CATALUÑA

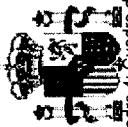
(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Comunitaria					Nacional										
		Total público elegible	Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
2003																	
Total correspondiente al FEDER	69.337.776	69.337.776	21.897.774	21.897.774								47.296.899	34.1.103				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	59.167.384	59.167.384	18.555.881	18.555.881								40.297.358	314.164				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	55.159.272	55.159.272	17.396.229	17.396.229								37.441.925	321.118				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	48.960.237	48.960.237	15.346.676	15.346.676								31.302.038	331.520				
Total correspondiente al FEDER	480.757.734	480.757.734	240.378.867	179.699.862	60.680.005							51.126.008	177.803.683	11.449.106			
Eje prioritario nº5																	
2000																	
Total correspondiente al FEDER	53.232.568	53.232.568	26.616.284	26.616.284								8.970.000	17.646.284				
Total correspondiente al FSE	8.237.069	7.460.124	4.118.543	4.118.543									3.341.581	776.982			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	49.615.474	49.615.474	24.907.737	24.907.737								7.420.000	17.467.737				
Total correspondiente al FSE	6.395.490	7.693.566	4.197.745	4.197.745									3.405.841	791.804			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	48.682.310	48.682.310	24.441.155	24.441.155								6.690.000	17.481.155				
Total correspondiente al FSE	6.571.496	7.762.892	4.265.749	4.265.749									3.477.243	868.500			
2003																	
Total correspondiente al FEDER	47.484.636	47.484.636	23.747.318	23.747.318								8.400.000	17.347.318				
Total correspondiente al FSE	6.747.504	7.622.396	4.373.752	4.373.752									3.548.644	825.106			
2004																	
Total correspondiente al FEDER	53.115.504	53.115.504	26.557.752	26.557.752								7.868.840	18.667.912				
Total correspondiente al FSE	28.529.550	25.933.066	14.261.775	14.261.775									11.571.291	2.690.484			
2005																	
Total correspondiente al FEDER	52.563.848	52.563.848	26.261.924	26.261.924								7.319.640	18.972.064				
Total correspondiente al FSE	26.136.224	26.387.045	14.567.612	14.567.612									11.619.433	2.748.179			
2006																	
Total correspondiente al FEDER	54.453.384	54.453.384	27.226.692	27.226.692								6.266.626	20.639.764				
Total correspondiente al FSE	29.769.658	26.961.835	14.664.626	14.664.626									12.076.806	2.608.023			
Asistencia Técnica																	
2000																	
Total correspondiente al FEDER	246.606	246.606	124.604	124.604								1.404	123.400				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP - nº de DO. 2000.ES.16.2.DO.004

Título: CATALUÑA

Pág 4 de 5

4 .2

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local						
Total correspondiente al FSE	1.885.074	1.885.074	942.537	942.537						942.537						
2001																
Total correspondiente al FEDER	284.826	284.826	132.313	132.313						132.313	1.431	130.882				
Total correspondiente al FSE	1.921.328	1.921.328	960.684	960.684						960.684		960.684				
2002																
Total correspondiente al FEDER	365.556	365.556	152.778	152.778						152.778	1.461	151.317				
Total correspondiente al FSE	1.961.606	1.961.606	960.803	960.803						960.803		960.803				
2003																
Total correspondiente al FEDER	250.590	250.590	125.295	125.295						125.295	1.491	119.844	9.960			
Total correspondiente al FSE	2.001.888	2.001.888	1.000.943	1.000.943						1.000.943		1.000.943				
2004																
Total correspondiente al FEDER	240.038	240.038	120.019	120.019						120.019	1.374	24.396	84.248			
Total correspondiente al FSE	2.784.526	2.784.526	1.392.263	1.392.263						1.392.263		1.392.263				
2005																
Total correspondiente al FEDER	598.048	598.048	299.523	299.523						299.523	1.404	201.764	96.535			
Total correspondiente al FSE	2.844.814	2.844.814	1.422.407	1.422.407						1.422.407		1.422.407				
2006																
Total correspondiente al FEDER	284.000	284.000	142.000	142.000						142.000	1.435	41.168	89.458			
Total correspondiente al FSE	2.907.224	2.907.224	1.453.812	1.453.812						1.453.812		1.453.812				
Total																
Total correspondiente al FEDER	2.905.795.254	2.905.795.254	1.038.975.488	1.038.975.488						1.038.975.488	311.262.315	724.122.038	234.034.812			
Total correspondiente al FSE	9.151.033.822	9.151.033.822	252.825.658	252.825.658						252.825.658	29.501.700	38.777.928	49.240.839	144.967.698		
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
Año/Ayuda transitoria**																
2000																
Zonas no benef. ayuda transi.	956.784.283	330.912.536	167.869.200	131.736.357						36.070.843	48.054.101	83.417.727	33.031.508			
Zonas benef. ayuda transi.	36.147.108	36.147.108	11.870.557	11.870.557						11.870.557		21.710.951	2.586.001			
Total ayuda.	992.931.392	368.459.644	179.879.757	143.606.914						36.070.843	48.054.101	105.128.218	35.597.509			
2001																
Zonas no benef. ayuda transi.	980.059.844	333.353.768	170.890.900	134.217.304						36.748.894	48.807.042	61.005.162	33.854.884			
Zonas benef. ayuda transi.	29.814.852	29.814.852	9.823.910	9.823.910						9.823.910		17.987.306	2.123.638			
Total ayuda.	368.974.498	368.974.498	180.790.810	144.041.214						36.748.894	48.807.042	98.992.468	35.778.300			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

(Euros)

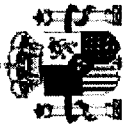
Cuadro 4. Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Comunitaria					Nacional									
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
2002																
Zonas no benef. ayuda transi.	388.065.403	174.575.700	137.050.367	37.525.313		158.122.370	47.875.543	64.139.366	34.107.721		27.387.333					
Zonas benef. ayuda transi.	24.929.047	8.186.593				18.742.454		14.972.757	1.768.697							
Total ayuda.	383.024.456	182.762.293	145.236.960	37.525.313		182.864.824	47.875.543	89.112.083	35.877.418		27.387.333					
2003																
Zonas no benef. ayuda transi.	377.245.784	178.184.500	144.116.922	34.067.578		178.577.512	47.842.874	94.812.084	33.852.574		22.483.772					
Zonas benef. ayuda transi.	18.898.778	6.139.843				12.556.838		11.229.583	1.327.273							
Total ayuda.	395.942.563	184.324.343	150.256.865	34.067.578		189.134.348	47.842.874	106.041.827	35.149.847		22.483.772					
2004																
Zonas no benef. ayuda transi.	402.835.505	181.342.200	146.047.074	35.295.128		207.686.167	49.856.844	114.012.846	44.138.377		13.487.138					
Zonas benef. ayuda transi.	12.484.521	4.093.296				8.371.225		7.488.378	884.848							
Total ayuda.	415.100.026	185.435.496	150.140.370	35.295.128		216.177.392	49.856.844	121.499.222	45.021.225		13.487.138					
2005																
Zonas no benef. ayuda transi.	410.581.274	184.951.000	148.890.157	36.070.843		211.807.731	50.865.247	115.893.406	45.249.078		13.832.543					
Zonas benef. ayuda transi.	8.232.281	2.048.646				4.185.613		3.743.189	442.424							
Total ayuda.	418.813.555	186.999.646	150.926.805	36.070.843		215.993.344	50.865.247	119.636.595	45.691.502		13.832.543					
2006																
Zonas no benef. ayuda transi.	417.102.714	189.010.900	152.164.340	36.846.560		213.512.825	51.702.464	111.650.372	50.159.789		14.579.185					
Zonas benef. ayuda transi.	417.102.714	189.010.900	152.164.340	36.846.560		213.512.825	51.702.464	111.650.372	50.159.789		14.579.185					
Total ayuda.	834.205.428	378.021.800	304.328.680	73.693.120		427.025.650	103.404.928	223.300.744	100.319.578		29.158.370					
Total																
Zonas no benef. ayuda transi.	2.882.514.807	1.248.840.400	984.214.541	252.825.858		1.300.718.008	340.764.015	685.790.883	274.181.711		144.857.598					
Zonas benef. ayuda transi.	128.384.585	43.160.947	42.160.947			89.223.622		77.109.882	9.113.940							
Total ayuda.	2.820.898.176	1.298.001.347	1.038.375.488	252.825.858		1.389.941.630	340.764.015	762.900.765	283.275.651		144.857.598					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.004

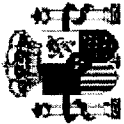
Título: CATALUÑA

Ayuda permanente para el objetivo 2, período 2000-2006

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Comunitaria					Nacional					Privada		
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			
2000	356.784.283	330.312.536	167.809.200	131.738.357	36.070.843	0	162.503.336	46.054.101	83.417.727	33.031.508	0	26.471.747	0	0
2001	360.059.644	333.353.768	170.966.900	134.217.304	36.749.596	0	162.386.868	46.867.042	81.865.162	33.654.664	0	26.705.876	0	0
2002	368.095.403	340.698.070	174.575.700	137.050.387	37.525.313	0	166.122.370	47.875.343	84.139.306	34.107.721	0	27.397.333	0	0
2003	377.245.784	354.762.012	178.184.500	144.116.922	34.067.578	0	176.577.512	47.942.874	94.812.064	33.822.574	0	22.483.772	0	0
2004	402.635.505	369.148.367	181.342.200	146.047.074	35.295.126	0	207.806.167	49.656.944	114.012.846	44.136.377	0	13.487.138	0	0
2005	410.591.274	396.758.731	184.951.000	148.880.157	36.070.843	0	211.807.731	50.665.247	115.893.406	45.249.078	0	13.832.543	0	0
2006	417.102.714	402.523.525	189.010.900	152.164.340	36.846.560	0	213.512.625	51.702.464	111.650.372	50.159.789	0	14.579.189	0	0
Tota	2.692.514.607	2.547.557.009	1.246.840.400	994.214.541	252.625.859	0	1.300.716.609	340.764.015	685.790.883	274.161.711	0	144.957.598	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.004

Título: CATALUÑA

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005.

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total	Comunitaria					Nacional							Privada
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			
2000	36.147.109	11.870.557	11.870.557	0	0	0	0	0	24.276.552	0	21.710.491	2.566.061	0	0	0
2001	29.914.852	9.823.910	9.823.910	0	0	0	0	0	20.090.942	0	17.967.306	2.123.636	0	0	0
2002	24.929.047	8.186.593	8.186.593	0	0	0	0	0	16.742.454	0	14.972.757	1.769.697	0	0	0
2003	18.696.779	6.139.943	6.139.943	0	0	0	0	0	12.556.836	0	11.229.563	1.327.273	0	0	0
2004	12.464.521	4.093.296	4.093.296	0	0	0	0	0	8.371.225	0	7.486.376	884.849	0	0	0
2005	6.232.261	2.046.648	2.046.648	0	0	0	0	0	4.185.613	0	3.743.189	442.424	0	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tota	128.394.569	42.160.947	42.160.947	0	0	0	0	0	86.223.622	0	77.109.692	9.113.940	0	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 05-XII-2005
C(2005)4964

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 05-XII-2005

que modifica la Decisión C(2001)225 por la que se aprueba el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Cataluña cubierta por el objetivo nº 2 en España

CCI: 2000.ES.16.2.DO.004

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO.)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

De 05-XII-2005

que modifica la Decisión C(2001)225 por la que se aprueba el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Cataluña cubierta por el objetivo nº 2 en España

CCI: 2000.ES.16.2.DO.004

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, su artículo 34, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión C(2001)225, modificada en último lugar por la Decisión C(2004)5590, la Comisión aprobó el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Cataluña cubierta por el objetivo nº 2 en España.
- (2) En su reunión de 13 de junio de 2005, el comité de seguimiento de dicho documento único de programación examinó y aprobó la modificación del complemento del programa. La Comisión fue informada de la aprobación de esta modificación mediante carta de fecha 02 de agosto de 2005.
- (3) Esta modificación, que entró en vigor el 02 de agosto de 2005 no afecta al importe total de la participación de los Fondos concedida a las prioridades del DOCUP ni a sus objetivos específicos, aunque tiene una incidencia en la financiación nacional admisible correspondiente a esta participación.
- (4) De conformidad con el artículo 34, apartado 3, del Reglamento antes citado, la Comisión debe adoptar las modificaciones necesarias de los elementos contenidos en la Decisión de la Comisión antes citada.
- (5) El estado miembro en cuestión ha aprobado las modificaciones mediante carta de fecha 02 de agosto de 2005.

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1; Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 173/2005 (DO L 29 de 2.2.2005, p. 3).

(6) Procede por lo tanto modificar la Decisión C(2001)225 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001)225 quedará modificada como sigue:

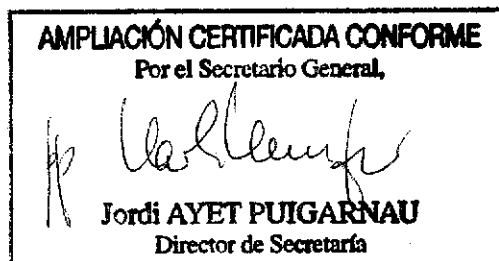
1. En el apartado 2 del artículo 2, las cantidades de "2.820.899.176" relativa al coste total de los ejes prioritarios, "1.386.940.231" correspondiente a la cofinanciación pública nacional y "144.957.598" de contribución del sector privado, se sustituyen por las cantidades "2.832.323.877", "1.402.639.932" y "140.682.598".
2. Los cuadros financieros del anexo y el texto del DOCUP se sustituirán por los cuadros financieros y el texto que figuran en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el reino de España.

Hecho en Bruselas, el 05-XII-2005

Por la Comisión
Danuta Hübner
Miembro de la Comisión



ANEXO

(Cuadro financiero y Texto del DOCUP)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004

Título: CATALUNA

(Euros)

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Comunitaria					Nacional								
		Total público elegible	Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local				
Eje prioritario nº1	749.768.485	620.535.053	337.841.901	194.823.242	143.018.659		282.893.152	20.000.084	230.888.399	31.834.669	129.233.432				
2000															
Total correspondiente al FEDER	41.243.310	41.243.310	20.621.655	20.621.655			20.621.655	2.808.000	13.800.000	4.013.655					
Total correspondiente al FSE	54.080.328	28.385.943	27.018.650		27.018.650		1.366.893		1.366.893					25.694.789	
2001															
Total correspondiente al FEDER	49.402.420	49.402.420	24.701.210	24.701.210			24.701.210	2.862.000	17.750.000	4.089.210					
Total correspondiente al FSE	55.184.120	29.270.148	27.538.238		27.538.238		1.731.909		1.731.909					25.913.972	
2002															
Total correspondiente al FEDER	51.007.320	51.007.320	25.503.660	25.503.660			25.503.660	2.922.000	18.400.000	4.181.660					
Total correspondiente al FSE	56.310.491	29.721.864	28.115.560		28.115.560		1.608.104		1.608.104					26.588.827	
2003															
Total correspondiente al FEDER	59.656.873	59.656.873	25.645.791	25.645.791			34.011.082	2.982.000	26.765.291	4.263.791					
Total correspondiente al FSE	51.948.219	30.289.655	25.637.835		25.637.835		4.651.720		4.651.720					21.658.664	
2004															
Total correspondiente al FEDER	83.193.593	83.193.593	31.437.621	31.437.621			51.755.972	2.748.000	44.023.694	4.984.878					
Total correspondiente al FSE	25.287.861	14.471.237	12.489.882		12.489.882		1.971.355		1.971.355					10.795.655	
2005															
Total correspondiente al FEDER	89.490.235	89.490.235	33.685.523	33.685.523			55.804.712	2.808.000	47.924.908	5.071.803					
Total correspondiente al FSE	22.328.466	13.438.519	10.988.332		10.988.332		2.450.187		2.450.187					8.890.847	
2006															
Total correspondiente al FEDER	87.993.872	87.993.872	33.227.782	33.227.782			54.766.090	2.870.084	46.666.334	5.229.672					
Total correspondiente al FSE	22.660.347	12.970.764	11.220.161		11.220.161		1.750.803		1.750.803					8.689.585	
Eje prioritario nº2	289.608.026	289.608.026	144.804.013	144.804.013			144.804.013		96.700.000	48.104.013					
2000															
Total correspondiente al FEDER	40.485.880	40.485.880	20.242.940	20.242.940			20.242.940		13.500.000	6.742.940					
2001															
Total correspondiente al FEDER	41.339.744	41.339.744	20.669.872	20.669.872			20.669.872		13.800.000	6.869.872					
2002															
Total correspondiente al FEDER	42.250.378	42.250.378	21.125.188	21.125.188			21.125.188		14.100.000	7.025.188					
2003															
Total correspondiente al FEDER	43.126.338	43.126.338	21.563.169	21.563.169			21.563.169		14.400.000	7.163.169					
2004															
Total correspondiente al FEDER	36.794.862	36.794.862	19.897.441	19.897.441			19.897.441		13.300.000	6.597.441					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. E. En caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificidad)	Préstamos del BEI		
		Comunitaria					Nacional								Privada elegible	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	JFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
2005																
Total correspondiente al FEDER	40.686.948	20.343.474	20.343.474								13.600.000	6.743.474				
2006																
Total correspondiente al FEDER	41.923.856	20.961.928	20.961.928								14.000.000	6.961.928				
Eje prioritario nº3	839.477.313	415.209.328	374.445.360	40.763.966							80.375.056	23.139.000				
2000																
Total correspondiente al FEDER	99.001.374	49.500.687	49.500.687								38.388.670	3.532.017				
Total correspondiente al FSE	8.869.140	3.991.113	3.991.113								4.878.027					
2001																
Total correspondiente al FEDER	101.929.022	50.964.511	50.964.511								8.316.000	3.598.503				
Total correspondiente al FSE	9.006.551	4.052.948	4.052.948								4.953.603					
2002																
Total correspondiente al FEDER	104.209.856	52.104.829	52.104.829								8.839.222	3.377.638				
Total correspondiente al FSE	9.207.114	4.143.201	4.143.201								5.083.913					
2003																
Total correspondiente al FEDER	114.955.036	57.477.518	57.477.518								10.042.273	2.476.862				
Total correspondiente al FSE	6.788.996	3.055.048	3.055.048								3.733.948					
2004																
Total correspondiente al FEDER	107.143.312	53.571.656	53.571.656								8.660.512	2.771.291				
Total correspondiente al FSE	15.969.346	7.141.206	7.141.206								3.960.423					
2005																
Total correspondiente al FEDER	109.614.888	54.807.444	54.807.444								9.066.040	2.763.590				
Total correspondiente al FSE	20.205.538	9.062.492	9.062.492								6.236.018					
2006																
Total correspondiente al FEDER	112.037.430	56.018.715	56.018.715								7.528.082	4.620.069				
Total correspondiente al FSE	20.639.807	9.287.958	9.287.958								6.391.538					
Eje prioritario nº4	456.865.933	142.854.047	142.854.047								311.741.219	2.290.667				
2000																
Total correspondiente al FEDER	85.647.024	26.502.644	26.502.644								58.823.388	321.092				
2001																
Total correspondiente al FEDER	72.715.721	22.665.571	22.665.571								48.723.013	327.137				
2002																
Total correspondiente al FEDER	70.518.519	22.009.369	22.009.369								48.174.617	334.539				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Eje prioritario nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUNA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI			
		Comunitaria					Nacional										
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IROP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2003																	
Total correspondiente al FEDER	69.337.776	21.697.774	21.697.774							47.640.002				341.103			
2004																	
Total correspondiente al FEDER	59.167.364	18.555.881	18.555.881							40.611.503				314.164			
2005																	
Total correspondiente al FEDER	53.839.272	16.736.229	16.736.229							37.103.043				321.118			
2006																	
Total correspondiente al FEDER	45.660.237	14.686.676	14.686.676							30.973.558				331.520			
Eje prioritario nº5	478.475.780	239.237.890	178.547.885	60.690.005						227.788.724				177.803.093			11.448.166
2000																	
Total correspondiente al FEDER	53.232.568	26.616.284	26.616.284							26.616.284				17.646.284			
Total correspondiente al FSE	6.237.086	7.460.124	4.118.543	4.118.543						3.341.581				3.341.581			776.962
2001																	
Total correspondiente al FEDER	49.615.474	24.907.737	24.907.737							24.907.737				17.487.737			
Total correspondiente al FSE	8.395.490	4.197.745	4.197.745							3.405.841				3.405.841			791.904
2002																	
Total correspondiente al FEDER	49.692.310	24.341.155	24.341.155							24.341.155				17.481.155			
Total correspondiente al FSE	6.571.498	7.762.982	4.285.749	4.285.749						3.477.243				3.477.243			808.506
2003																	
Total correspondiente al FEDER	47.494.636	23.747.318	23.747.318							23.747.318				17.347.318			
Total correspondiente al FSE	8.747.504	7.922.396	4.373.752	4.373.752						3.548.844				3.548.844			825.106
2004																	
Total correspondiente al FEDER	53.115.504	26.557.752	26.557.752							26.557.752				18.687.912			
Total correspondiente al FSE	28.523.550	14.261.775	14.261.775							11.571.291				11.571.291			2.680.484
2005																	
Total correspondiente al FEDER	50.301.894	25.150.947	25.150.947							25.150.947				18.972.084			
Total correspondiente al FSE	29.135.224	14.567.612	14.567.612							11.819.433				11.819.433			2.748.179
2006																	
Total correspondiente al FEDER	54.453.384	27.226.692	27.226.692							27.226.692				20.939.764			
Total correspondiente al FSE	28.789.656	14.884.829	14.884.829							12.076.806				12.076.806			2.808.023
Asistencia Técnica	18.108.340	9.054.170	9.054.170	8.153.229						104.209				104.209			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	249.608	124.804	124.804							124.804				124.804			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. E. J. G. En caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99) apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

	Participación pública													Préstamos del BEI	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	
	Coste total elegible	Total público elegible	Comunitaria					Nacional					Privada elegible			Fondo cohesión
			FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
2001																
Total correspondiente al FSE	1.885.074	1.885.074	942.537	942.537	942.537	942.537					942.537					
2002																
Total correspondiente al FEDER	264.626	264.626	132.313	132.313	132.313					132.313	1.431	130.885				
Total correspondiente al FSE	1.921.328	1.921.328	960.664	960.664	960.664					960.664		960.664				
2003																
Total correspondiente al FEDER	305.556	305.556	152.778	152.778	152.778					152.778	1.461	151.317				
Total correspondiente al FSE	1.981.606	1.981.606	980.803	980.803	980.803					980.803		980.803				
2004																
Total correspondiente al FEDER	250.590	250.590	125.295	125.295	125.295					125.295	1.481	113.844	9.960			
Total correspondiente al FSE	2.001.886	2.001.886	1.000.943	1.000.943	1.000.943					1.000.943		1.000.943				
2005																
Total correspondiente al FEDER	240.038	240.038	120.019	120.019	120.019					120.019	1.374	24.396	94.249			
Total correspondiente al FSE	2.784.526	2.784.526	1.392.263	1.392.263	1.392.263					1.392.263		1.392.263				
2006																
Total correspondiente al FEDER	406.376	406.376	203.188	203.188	203.188					203.188	1.404	201.784				
Total correspondiente al FSE	2.844.814	2.844.814	1.422.407	1.422.407	1.422.407					1.422.407		1.422.407				
Total																
Total correspondiente al FEDER	85.086	85.086	42.544	42.544	42.544					42.544	1.436	41.106				
Total correspondiente al FSE	2.907.224	2.907.224	1.453.612	1.453.612	1.453.612					1.453.612		1.453.612				
Total																
Total correspondiente al FEDER	2.316.269.854	2.316.269.854	1.036.375.488	1.036.375.488	1.036.375.488					1.036.375.488	311.262.315	734.597.339	234.034.812			
Total correspondiente al FSE	516.053.923	516.053.923	252.625.856	252.625.856	252.625.856					252.625.856	29.501.700	44.002.927	49.240.839	140.682.586		
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
Año/Ayuda transitoria**																
2000																
Zonas no benef. ayuda transi.	366.784.283	330.312.536	167.809.200	131.736.357	36.070.843					162.503.336	46.064.101	63.417.727	33.031.508		26.471.747	
Zonas benef. ayuda transi.	36.147.109	36.147.109	11.870.557	11.870.557						24.276.552		21.710.491	2.566.061			
Total ayuda.	392.931.392	366.459.645	179.679.757	143.606.914	36.070.843					186.779.888	46.064.101	105.128.218	35.597.569		26.471.747	
2001																
Zonas no benef. ayuda transi.	360.059.644	333.363.788	170.966.800	134.217.304	36.749.896					162.386.868	46.967.043	81.865.162	33.664.664		26.705.876	
Zonas benef. ayuda transi.	29.914.852	29.914.852	9.823.910	9.823.910						20.080.942		17.967.906	2.123.636			
Total ayuda.	389.974.496	363.268.620	180.790.810	144.041.214	36.749.896					182.477.810	46.967.043	99.832.468	35.778.300		26.705.876	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. E. J. caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99/apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000, ES, 16.2.DC.004

Título: CATALUNA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Comunitaria					Nacional									
		Total público elegible	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
2002																
Zonas no benef. ayuda transi.	368.095.403	340.688.070	174.575.700	137.050.387	37.525.313		188.122.370	47.875.343	84.136.306	34.107.721		27.397.333				
Zonas benef. ayuda transi.	24.929.047	24.929.047	8.186.593	8.186.593			16.742.454		14.972.757	1.769.697						
Total ayuda.	393.024.450	365.627.117	182.762.293	145.236.980	37.525.313		182.884.824	47.875.343	99.112.063	35.877.418		27.397.333				
2003																
Zonas no benef. ayuda transi.	385.611.076	363.127.303	178.184.500	144.116.922	34.067.578		184.942.803	47.942.874	103.177.355	33.922.574		22.483.772				
Zonas benef. ayuda transi.	18.696.778	18.696.778	6.138.943	6.138.943			12.556.836		11.229.563	1.327.273						
Total ayuda.	404.307.854	381.824.082	184.323.443	150.255.865	34.067.578		197.499.639	47.942.874	114.406.918	35.249.847		22.483.772				
2004																
Zonas no benef. ayuda transi.	402.635.505	389.148.367	181.342.200	146.047.074	35.295.128		207.808.167	49.656.944	114.012.846	44.136.377		13.487.138				
Zonas benef. ayuda transi.	12.464.521	12.464.521	4.093.296	4.093.296			8.371.225		7.486.376	884.849						
Total ayuda.	415.100.026	401.612.888	185.435.496	150.140.370	35.295.128		216.177.392	49.656.944	121.499.222	45.021.226		13.487.138				
2005																
Zonas no benef. ayuda transi.	412.622.395	400.983.268	184.951.000	148.880.157	36.070.843		216.032.269	50.665.247	120.117.944	45.249.078		11.639.126				
Zonas benef. ayuda transi.	6.232.261	6.232.261	2.046.648	2.046.648			4.185.613		3.743.185	442.424						
Total ayuda.	418.854.656	407.215.530	186.997.648	150.926.805	36.070.843		220.217.882	50.665.247	123.861.133	45.691.502		11.639.126				
2006																
Zonas no benef. ayuda transi.	418.131.003	405.633.397	189.010.900	152.164.340	36.846.560		216.622.497	51.702.464	114.760.244	50.159.789		12.487.606				
Zonas benef. ayuda transi.																
Total ayuda.	418.131.003	405.633.397	189.010.900	152.164.340	36.846.560		216.622.497	51.702.464	114.760.244	50.159.789		12.487.606				
Total																
Zonas no benef. ayuda transi.	2.703.939.306	2.583.256.710	1.246.840.400	894.214.541	252.625.859		1.316.418.310	340.784.015	701.490.584	274.161.711		140.662.598				
Zonas benef. ayuda transi.	128.384.569	128.384.569	42.180.947	42.180.947			86.223.822		77.109.682	9.113.940						
Total ayuda.	2.832.323.875	2.691.641.279	1.289.001.347	1.068.375.488	252.625.859		1.402.639.932	340.784.015	778.600.266	283.275.651		140.662.598				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. E. J. 1989, caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)

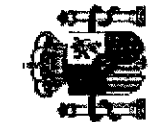


Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP
Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

Ayuda permanente para el objetivo 2, período 2000-2006

Año	Coste total	Participación Pública											Privada
		Comunitaria					Nacional					Otros (por especificar)	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local			
2000	356.784.283	330.312.536	167.809.200	131.738.357	36.070.843	0	0	162.503.336	46.054.101	83.417.727	33.031.508	0	26.471.747
2001	360.059.644	333.353.768	170.966.900	134.217.304	36.749.596	0	0	162.386.868	46.867.042	81.865.162	33.654.664	0	26.705.876
2002	368.095.403	340.698.070	174.575.700	137.050.387	37.525.313	0	0	166.122.370	47.875.343	84.139.306	34.107.721	0	27.397.333
2003	385.611.075	369.127.303	178.184.500	144.116.922	34.067.578	0	0	184.942.803	47.942.874	103.177.355	33.822.574	0	22.483.772
2004	402.635.505	389.148.367	181.342.200	146.047.074	35.295.126	0	0	207.806.167	49.656.944	114.012.846	44.136.377	0	13.487.138
2005	412.622.395	400.863.269	184.951.000	148.880.157	36.070.843	0	0	216.032.269	50.665.247	120.117.944	45.249.078	0	11.639.126
2006	418.131.003	405.633.397	189.010.900	152.164.340	36.846.560	0	0	216.622.497	51.702.464	114.760.244	50.159.789	0	12.487.606
Total	2.703.939.308	2.563.256.710	1.246.840.400	994.214.541	252.625.859	0	0	1.316.416.310	340.764.015	701.490.564	274.161.711	0	140.682.598

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP
Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública										Privada				
		Total	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros (por especificar)			
2000	36.147.109	11.870.557	11.870.557	0	0	0	0	0	0	0	24.276.552	0	21.710.491	2.666.061	0	0
2001	29.914.852	9.823.910	9.823.910	0	0	0	0	0	0	0	20.090.942	0	17.967.306	2.123.636	0	0
2002	24.929.047	8.186.593	8.186.593	0	0	0	0	0	0	0	16.742.454	0	14.972.757	1.769.697	0	0
2003	18.696.779	6.139.943	6.139.943	0	0	0	0	0	0	0	12.556.836	0	11.229.563	1.327.273	0	0
2004	12.464.521	4.093.296	4.093.296	0	0	0	0	0	0	0	8.371.225	0	7.486.376	884.849	0	0
2005	6.232.281	2.046.648	2.046.648	0	0	0	0	0	0	0	4.185.613	0	3.743.189	442.424	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	128.384.569	42.160.947	42.160.947	0	0	0	0	0	0	0	86.223.622	0	77.109.682	9.113.940	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

**REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LA UNIÓN EUROPEA**

URGENCIA: <input type="checkbox"/> INMEDIATO <input type="checkbox"/> PRIORITARIO <input type="checkbox"/> ORDINARIO CLASIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> SECRETO <input type="checkbox"/> RESERVADO <input type="checkbox"/> SIN CLASIFICAR
--

ESPAÑA U.E. PARCELAS 74112
Fecha: 2007-06-12
B.2 1. VARIOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SUBDIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DEL FEDER 12 JUN 2007 ENTRADA 929
--

Nº TELECOPIA: 01644

DESTINATARIO (S): DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACION TERRITORIAL

Atn. Sr. D. José Antonio Zamora fax. 3491 583 00 38

**SUBD. GENERAL DEL FEDER
D. Jorge Orozco fax 3491 583 52 72**

AUTOR: VR/ac

REF. 443

ASUNTO: Decisión de la Comisión de 07-VI-2007 que modifica la Decisión C(2001) 225 por la que se aprueba el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Cataluña cubierta por el objetivo nº 2 en España.

TEXTO: Se remite documento completo por valija.

NÚMERO DE PÁGINAS: + CARÁTULA

TELEFAX REMITENTE: (322) 5111023 / (322) 5112630 / (322) 5115108.
EN CASO DE PROBLEMAS TELEFONEESE AL NÚMERO: (322) 5098664.

**TRANSMÍTASE
BASTARRECHE
p.d.**

**Fdo. Vicente Rodríguez,
Consejero de Finanzas**



COMISIÓN EUROPEA

SECRETARÍA GENERAL

REPR. PERM. ESPAÑA U.E. BRUSELAS ENTRADA
Fecha 08 JUN 2007
A14-6904

<input type="checkbox"/> EMB	<input type="checkbox"/> CMED	<input type="checkbox"/> PESCA	<input type="checkbox"/> TRTEL
<input type="checkbox"/> GEMB	<input type="checkbox"/> CJUR	<input type="checkbox"/> ASOC	<input type="checkbox"/> INV
<input type="checkbox"/> AMPL	<input type="checkbox"/> EDCU	<input type="checkbox"/> COMER	<input type="checkbox"/> PRENS
<input type="checkbox"/> RPA	<input type="checkbox"/> INT	<input checked="" type="checkbox"/> HAC	<input type="checkbox"/> ECAD
<input type="checkbox"/> GRPA	<input type="checkbox"/> ALA	<input type="checkbox"/> ECON	<input type="checkbox"/> JUST
<input type="checkbox"/> EUEST	<input type="checkbox"/> BALCA	<input type="checkbox"/> IND	<input type="checkbox"/> PESC
<input type="checkbox"/> CINS	<input type="checkbox"/> ADUAN	<input type="checkbox"/> MIMAM	<input type="checkbox"/> PESD
<input type="checkbox"/> ACPDEV	<input type="checkbox"/> AGRI	<input type="checkbox"/> SANCO	<input type="checkbox"/> COTER
<input type="checkbox"/> CCAA	<input type="checkbox"/> MAP	<input type="checkbox"/> CANARIAS	<input checked="" type="checkbox"/> SEAE

Bruselas, 08/VI/2007

SG-Grefe(2007) D/ 203447

REPRESENTACIÓN PERMANENTE
DE ESPAÑA ANTE LA
UNIÓN EUROPEA
Boulevard du Régent, 52-54

1000 BRUXELLES

Asunto : NOTIFICACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 254 DEL TRATADO CE

La Secretaría General le ruega tenga a bien transmitir al Ministro de Asuntos Exteriores la Decisión adjunta.

Por la Secretaría General,

Karl von Kempis
Karl VON KEMPIS

p.d. : C(2007)2505

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 07-VI-2007
C(2007) 2505

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 07-VI-2007

que modifica la Decisión C (2001) 225 por la que se aprueba el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Cataluña cubierta por el objetivo nº 2 en España

CCI 2000.ES.16.2.DO.004

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO.)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 07-VI-2007**

que modifica la Decisión C (2001) 225 por la que se aprueba el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Cataluña cubierta por el objetivo n° 2 en España

CCI 2000.ES.16.2.DO.004

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, su artículo 34, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión C (2001) 225, modificada en último lugar por la Decisión C (2005) 4964, la Comisión aprobó el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Cataluña cubierta por el objetivo n° 2 en España.
- (2) El comité de seguimiento de dicho documento único de programación examinó y aprobó las modificaciones del documento, de su plan de financiación y del complemento de programa en dos procedimientos escritos efectuados en febrero y diciembre de 2006. La Comisión fue informada de la aprobación de estas modificaciones mediante carta de fecha 29 de diciembre de 2006, actualizada por escrito de 26 de enero de 2007.
- (3) Esta modificación, que entró en vigor el 29 de diciembre de 2006, no afecta al importe total de la participación de los Fondos concedida a las prioridades del DOCUP ni a sus objetivos específicos, aunque incluye cambios en el desglose de la contribución nacional pública para años anteriores aprobados, en línea con el principio de gestión compartida entre la Comisión y el Estado Miembro. Estos cambios no alteran la contribución nacional pública total de ninguno de los años anteriores.

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1; Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 173/2005 (DO L 29 de 2.2.2005, p. 3).

- (4) De conformidad con el artículo 34, apartado 3, del Reglamento antes citado, la Comisión debe adoptar las modificaciones necesarias de los elementos contenidos en la Decisión de la Comisión antes citada.
- (5) El Reino de España ha aprobado las modificaciones mediante carta de fecha 29 de diciembre de 2006.
- (6) Procede por lo tanto modificar la Decisión C (2001) 225 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001) 225 quedará modificada como sigue:

Los cuadros financieros del Anexo y el texto del DOCUP se sustituirán por los que figuran en el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 07-VI-2007

*Por la Comisión
Danuta Hübner
Miembro de la Comisión*



ANEXO



Verificación: 5.2

Pág 1 de 6

Cuadro 4: Cuadro de Reanudo de Documentos Única de Programación, por año de P.O.
 Federando de la Comunidad nº de SOCLIP: 2001ES1622D0304
 Tercer CATALUÑA

Ejes de P.O.	Cuenta total elegible	Total público elegible	Participación pública						Ayudas de otras fuentes	Fondo comunitario	Otras ayudas (por ejemplo: otros)	Programa de FEDER
			Comunitaria			Nacional						
			Total	FEDER	FSE	FEDDA	IFOP	Total				
Eje priorizado nº1	742.794,62	621.838,02	359.841,85	194.923,24	1.490,78		202.003,08	220.837,36	57.864,30		152.223,82	
Total correspondiente al FEDER	47.246.370	41.340.374	20.827.125	20.827.125			20.827.125	13.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	48.400,00	41.400,00	21.827,125	21.827,125			21.827,125	14.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	61.000,00	51.000,00	28.827,125	28.827,125			28.827,125	15.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	95.000,00	81.000,00	55.827,125	55.827,125			55.827,125	16.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	129.000,00	109.000,00	82.827,125	82.827,125			82.827,125	17.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	163.000,00	137.000,00	109.827,125	109.827,125			109.827,125	18.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	197.000,00	165.000,00	136.827,125	136.827,125			136.827,125	19.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	231.000,00	193.000,00	163.827,125	163.827,125			163.827,125	20.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	265.000,00	221.000,00	190.827,125	190.827,125			190.827,125	21.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	299.000,00	249.000,00	217.827,125	217.827,125			217.827,125	22.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	333.000,00	277.000,00	244.827,125	244.827,125			244.827,125	23.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	367.000,00	305.000,00	271.827,125	271.827,125			271.827,125	24.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	401.000,00	333.000,00	308.827,125	308.827,125			308.827,125	25.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	435.000,00	361.000,00	335.827,125	335.827,125			335.827,125	26.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	469.000,00	389.000,00	362.827,125	362.827,125			362.827,125	27.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	503.000,00	417.000,00	389.827,125	389.827,125			389.827,125	28.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	537.000,00	441.000,00	416.827,125	416.827,125			416.827,125	29.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	571.000,00	469.000,00	443.827,125	443.827,125			443.827,125	30.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	605.000,00	507.000,00	470.827,125	470.827,125			470.827,125	31.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	639.000,00	535.000,00	497.827,125	497.827,125			497.827,125	32.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	673.000,00	563.000,00	524.827,125	524.827,125			524.827,125	33.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	707.000,00	593.000,00	551.827,125	551.827,125			551.827,125	34.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	741.000,00	623.000,00	578.827,125	578.827,125			578.827,125	35.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	775.000,00	653.000,00	605.827,125	605.827,125			605.827,125	36.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	809.000,00	683.000,00	632.827,125	632.827,125			632.827,125	37.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	843.000,00	713.000,00	659.827,125	659.827,125			659.827,125	38.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	877.000,00	743.000,00	686.827,125	686.827,125			686.827,125	39.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	911.000,00	773.000,00	713.827,125	713.827,125			713.827,125	40.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	945.000,00	803.000,00	740.827,125	740.827,125			740.827,125	41.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	979.000,00	833.000,00	767.827,125	767.827,125			767.827,125	42.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	1.013.000,00	863.000,00	794.827,125	794.827,125			794.827,125	43.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	1.047.000,00	893.000,00	821.827,125	821.827,125			821.827,125	44.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	1.081.000,00	923.000,00	848.827,125	848.827,125			848.827,125	45.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	1.115.000,00	953.000,00	875.827,125	875.827,125			875.827,125	46.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	1.149.000,00	983.000,00	902.827,125	902.827,125			902.827,125	47.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	1.183.000,00	1.013.000,00	929.827,125	929.827,125			929.827,125	48.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	1.217.000,00	1.043.000,00	956.827,125	956.827,125			956.827,125	49.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	1.251.000,00	1.073.000,00	983.827,125	983.827,125			983.827,125	50.900,00	4.014,80			
Total correspondiente al FSE	34.000,00	28.000,00	27.000,00	27.000,00			1.000,00	1.000,00			28.000,00	
Total correspondiente al FEDER	1.285.000,00	1.103.000,00	1.010.827,125	1.010.827,125			1.010.827,125	51.900,00	4.0			

Versión: 5.2

Página 4 de 5

Cuadro 4: Datos de financiación para el Documento Único de Programación, por año de P.D.
Referencia de la Cuenta - P.D. de BOCP: 2000.ES.16.2.DD.004
País: CATALUÑA

	Cuenta total disponible	Participación pública										Fondo cofinanciable	Otros recursos disponibles (por asignación)	Problemas del BEI		
		Comunitaria					Nacional									
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	FOP	Total	Central	Regional	Local	China					
Total correspondiente al FSE	1.883.034	942.017	942.017			942.017					942.017					
2001																
Total correspondiente al FEDER	284.253	132.313	132.313			132.313	1.424				130.889					
Total correspondiente al FSE	1.881.236	942.017	942.017			942.017					942.017					
2002																
Total correspondiente al FEDER	302.303	142.778	142.778			142.778	1.491				141.287					
Total correspondiente al FSE	1.981.876	980.000	980.000			980.000					980.000					
2003																
Total correspondiente al FEDER	258.284	124.074	124.074			124.074	1.491				122.583					
Total correspondiente al FSE	2.007.886	1.004.091	1.004.091			1.004.091					1.004.091					
2004																
Total correspondiente al FEDER	340.026	150.011	150.011			150.011	1.491				148.520					
Total correspondiente al FSE	2.794.026	1.382.205	1.382.205			1.382.205					1.382.205					
2005																
Total correspondiente al FEDER	428.374	200.116	200.116			200.116	1.491				198.625					
Total correspondiente al FSE	2.844.871	1.422.420	1.422.420			1.422.420					1.422.420					
2006																
Total correspondiente al FEDER	81.026	41.014	41.014			41.014	1.424				39.590					
Total correspondiente al FSE	2.927.224	1.463.434	1.463.434			1.463.434					1.463.434					
TOTAL																
Total correspondiente al FEDER	2.216.229.264	1.056.375.406	1.056.375.406			1.056.375.406					1.056.375.406					
Total correspondiente al FSE	316.033.852	252.825.150	252.825.150			252.825.150					252.825.150					
Total correspondiente al FEDER	2.532.263.116	1.309.200.556	1.309.200.556			1.309.200.556					1.309.200.556					
Total correspondiente al FSE	572.067.002	405.648.300	405.648.300			405.648.300					405.648.300					
Total correspondiente al FOP																
Nota/Agrupación																
2000																
Zonas no leídas, según leídas	348.724.133	300.811.536	167.600.200	132.728.353	34.072.183						167.600.200					
Zonas leídas, según leídas	38.147.116	11.865.055	11.865.055	11.865.055							11.865.055					
Total según	386.871.249	312.676.591	179.465.255	144.593.408	34.072.183						179.465.255					
2004																
Zonas no leídas, según leídas	348.724.133	300.811.536	167.600.200	132.728.353	34.072.183						167.600.200					
Zonas leídas, según leídas	38.147.116	11.865.055	11.865.055	11.865.055							11.865.055					
Total según	386.871.249	312.676.591	179.465.255	144.593.408	34.072.183						179.465.255					
2000																
Zonas no leídas, según leídas	348.724.133	300.811.536	167.600.200	132.728.353	34.072.183						167.600.200					
Zonas leídas, según leídas	38.147.116	11.865.055	11.865.055	11.865.055							11.865.055					
Total según	386.871.249	312.676.591	179.465.255	144.593.408	34.072.183						179.465.255					

* El País de Beneficiario debe incluir únicamente los países subvencionables.
** Sólo para los rubros 01 y 2 (cuando proceda)
*** P. Es el caso del objetivo 572, el importe total de la Dirección de Beneficiario (BOCP) para los estados contemplados en el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/2003, apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/2003

Versión : 5.2

Pág 6 de 6

Zona	Coste total de ejecución	Participación pública										Principales destinatarios	Fondo cofinanciación	Otros subprogramas financiados por este programa	Préstamos del BEI			
		Comunitaria					Nacional											
		Total	FEDER	FIE	FEOGA	FOP	Total	Comun.	Regiona.	Local	Otros							
2003																		
Zona no beneficiaria	340.000,00	134.075,70	134.075,70	37.525,51		161.123,50	47.078,54	84.170,34	34.107,74									
Zona beneficiaria	24.029,04	8.108,50	8.108,50			16.920,54	14.972,76	1.947,78										
Total ejecutado	364.029,04	142.184,20	142.184,20	37.525,51		178.044,04	62.051,30	86.118,12	34.107,74									
2004																		
Zona no beneficiaria	382.641,87	178.184,52	178.184,52	34.077,52		204.457,35	47.348,17	157.109,18	56.999,00									
Zona beneficiaria	18.000,79	4.130,84	4.130,84			13.869,95	11.208,66	2.661,29										
Total ejecutado	398.642,66	182.315,36	182.315,36	34.077,52		218.327,30	58.556,83	159.770,47	56.999,00									
2005																		
Zona no beneficiaria	402.628,08	184.148,28	184.148,28	36.254,12		220.480,00	48.000,00	172.480,00	44.136,37									
Zona beneficiaria	18.400,00	4.200,00	4.200,00			14.200,00	11.200,00	3.000,00										
Total ejecutado	421.028,08	188.348,28	188.348,28	36.254,12		234.680,00	59.200,00	175.480,00	44.136,37									
2006																		
Zona no beneficiaria	418.259,33	194.444,33	194.444,33	38.179,84		232.624,19	50.000,00	182.624,19	45.948,04									
Zona beneficiaria	8.222,22	2.222,22	2.222,22			6.000,00	4.000,00	2.000,00										
Total ejecutado	426.481,55	196.666,55	196.666,55	38.179,84		238.624,19	54.000,00	184.624,19	45.948,04									
2007																		
Zona no beneficiaria	418.134,08	194.444,33	194.444,33	38.179,84		232.624,19	50.000,00	182.624,19	45.948,04									
Zona beneficiaria	8.222,22	2.222,22	2.222,22			6.000,00	4.000,00	2.000,00										
Total ejecutado	426.356,30	196.666,55	196.666,55	38.179,84		238.624,19	54.000,00	184.624,19	45.948,04									
2008																		
Zona no beneficiaria	2.703.534,60	1.294.240,40	1.294.240,40	252.224,44		1.546.464,84	342.000,00	1.204.464,84	204.160,71									
Zona beneficiaria	128.384,28	42.100,00	42.100,00			86.284,28	72.000,00	14.284,28										
Total ejecutado	2.831.918,88	1.336.340,40	1.336.340,40	252.224,44		1.632.749,12	414.000,00	1.218.749,12	204.160,71									

* El plan de financiación debe incluir necesariamente los costes subvencionables.
 ** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda.
 *** P. E. C. caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Operación del Programa (COSOP) está representado por el artículo 23 del Reglamento (CE) nº 1260/2003.



Versión: 5 . 2

Pag 1 de 1

Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCLIP
 Referencia de la Comisión - nº de FO o DOCLIP correspondiente: 2000.ES.16.2.00.004
 Título: CATALUÑA

Ayuda permanente para el objetivo 2, período 2000-2006

Año	Coste total	Participación Pública										Privada
		Comunitaria					Nacional					
		Total	FEDEP	FSE	REGOA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (per especificos)	
2000	356.704.283	329.312.836	151.729.357	36.079.949	0	0	182.009.329	45.654.101	83.417.727	29.031.508	0	28.071.747
2001	355.059.944	329.359.749	134.217.304	26.748.899	0	0	182.389.965	46.257.042	81.865.982	33.654.864	0	26.306.876
2002	368.086.403	340.088.070	137.250.387	37.826.313	0	0	199.122.970	47.205.243	84.138.308	34.389.721	0	27.287.533
2003	385.611.978	363.127.303	144.116.022	34.087.878	0	0	184.942.809	47.842.876	103.177.365	33.892.674	0	27.483.772
2004	429.826.548	399.148.397	149.047.874	35.298.128	0	0	257.806.187	49.046.944	114.912.846	44.138.377	0	53.687.138
2005	412.622.886	400.883.289	148.899.187	26.070.843	0	0	218.032.289	50.088.247	120.117.944	49.249.078	0	11.638.109
2006	418.171.023	486.633.597	152.164.349	36.046.880	0	0	219.922.487	61.702.464	114.783.244	50.369.788	0	32.487.606
Total	2.703.899.308	2.563.268.716	894.214.641	262.626.869	0	0	1.376.618.910	343.784.016	709.689.894	274.361.711	0	149.982.089

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



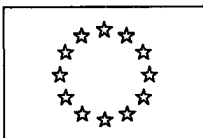
Versión: 5.2

Pág 1 de 1

Cuadro 7: Cuadro de Resúmenes para el DOGUP
 Referencia de la Comisión - IP de PO o DOGUP correspondiente: 2000.E5.16.2.DO.004
 TRASEC CATALUÑA
 Ayuda Inmobiliar para el Objetivo 2, período 2000-2006.

Año	Coste total	Participación Pública										Peticiones	
		Comunitaria					Nacional						
		Total	TGM	FEDER	FSE	FEOSA	FDP	Total	Central	Regional	Local		Otros (por especificar)
2000	26.147.108	36.147.140	11.070.887	11.070.887	0	0	0	84.270.652	0	21.270.491	2.009.061	0	0
2001	26.914.852	29.914.852	9.923.910	9.923.910	0	0	0	20.000.000	0	17.007.308	2.123.636	0	0
2002	24.029.047	24.029.047	8.100.000	8.100.000	0	0	0	14.232.464	0	14.972.757	1.769.487	0	0
2003	18.000.779	18.000.779	6.130.000	6.130.000	0	0	0	12.061.634	0	11.228.000	1.257.278	0	0
2004	12.404.521	12.404.521	4.000.000	4.000.000	0	0	0	8.271.204	0	7.400.376	894.000	0	0
2005	6.232.281	6.232.281	2.048.000	2.048.000	0	0	0	4.185.873	0	3.793.189	442.424	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	126.504.869	126.504.869	42.180.947	42.180.947	0	0	0	96.223.822	0	77.109.662	9.113.940	0	0

*El plan de Resúmenes debe incluir únicamente los costes subvencionables.



COMISIÓN EUROPEA

SECRETARÍA GENERAL

Bruselas, 15/II/2008

SG-Greffe(2008) D/ **200655**

ACCUSE DE RECEPTION	
NOM (en caractères d'imprimerie)	
REÇU LE	A
REÇU PAR TELEFAX LE	
SIGNATURE	



REPRESENTACIÓN PERMANENTE
DE ESPAÑA ANTE LA
UNIÓN EUROPEA
Boulevard du Régent, 52-54
1000 BRUXELLES

Asunto : NOTIFICACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 254 DEL TRATADO CE

La Secretaría General le ruega tenga a bien transmitir al Ministro de Asuntos Exteriores la Decisión adjunta.

p.d. : C(2008)689

ES



COMISIÓN EUROPEA

SECRETARÍA GENERAL

Bruselas, 15/II/2008

SG-Greffe(2008) D/ **200655**

REPRESENTACIÓN PERMANENTE
DE ESPAÑA ANTE LA
UNIÓN EUROPEA
Boulevard du Régent, 52-54

1000 BRUXELLES

Asunto : NOTIFICACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 254 DEL TRATADO CE

**La Secretaría General le ruega tenga a bien transmitir al Ministro de
Asuntos Exteriores la Decisión adjunta.**

Por la Secretaria General,

Karl VON KEMPIS

p.d. : C(2008)689

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 14-II-2008
C(2008) 689

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14-II-2008

que modifica la Decisión C (2001) 225 por la que se aprueba el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Cataluña cubierta por el objetivo nº 2 en España

CCI 2000.ES.16.2.DO.004

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO.)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14-II-2008

que modifica la Decisión C (2001) 225 por la que se aprueba el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Cataluña cubierta por el objetivo n° 2 en España

CCI 2000.ES.16.2.DO.004

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, su artículo 34, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión C (2001) 225, modificada en último lugar por la Decisión C (2007) 2505, la Comisión aprobó el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Cataluña cubierta por el objetivo n° 2 en España.
- (2) El comité de seguimiento de dicho documento único de programación examinó y aprobó las modificaciones del documento y del complemento de programa en su reunión del 10 de julio de 2007. La Comisión fue informada de la aprobación de estas modificaciones mediante carta de fecha 31 de julio 2007, actualizada por escrito de 29 de noviembre de 2007.
- (3) Esta modificación, que entró en vigor el 31 de julio de 2007, no afecta al importe total de la participación de los Fondos concedida a las prioridades del DOCUP ni a sus objetivos específicos.
- (4) De conformidad con el artículo 34, apartado 3, del Reglamento antes citado, la Comisión debe adoptar las modificaciones necesarias de los elementos contenidos en la Decisión de la Comisión antes citada.
- (5) El Reino de España ha aprobado las modificaciones mediante carta de fecha 31 de julio de 2007.

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1; Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 173/2005 (DO L 29 de 2.2.2005, p. 3).

(6) Procede por lo tanto modificar la Decisión C (2001) 225 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001) 225 quedará modificada como sigue:

-Quedan aprobadas las modificaciones presentadas por el Reino de España el 31 de julio de 2007.

-El texto del DOCUP se sustituirá por el que figura en el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 14-II-2008.

Por la Comisión
Danuta HÜBNER
Miembro de la Comisión



ÍNDICE

Pág.

1. PRESENTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN	1
1.1 La zona elegible del objetivo 2 en Cataluña (2000-2006)	2
1.2 Mapas de las zonas	9
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	17
2.1 Demografía, población activa	18
2.2 Mercado de trabajo	21
2.3 Igualdad de oportunidades.....	28
2.4 Renta, producción, productividad	32
2.4.1 Distribución de la renta	32
2.4.2 Producción	33
2.4.3 Productividad	35
2.5 Sectores económicos principales	35
2.5.1 Estructura productiva	35
2.5.2 Sector agrícola, ganadero y pesquero	36
2.5.3 Sector industrial	37
2.5.4 Construcción	39
2.5.5 Turismo	39
2.5.6 Comercio.....	41
2.6 Tejido empresarial (PME & Grandes Empresas)	42
2.7 Situación del medio ambiente en Cataluña	44
2.7.1 El impacto de la actividad socioeconómica sobre el medio	44
2.7.2 El patrimonio natural y el medio físico.....	46
2.7.3 La gestión de los recursos hídricos.....	47
2.7.4 Gestión de los residuos.....	54
2.7.5 Calidad del aire	62
2.8 Problemática rural	66
2.9 Problemática urbana	69
2.10 Dotación de infraestructuras e inversión pública.....	70
2.11 Infraestructuras de energía	74
2.12 Investigación, tecnología e innovación.....	77
2.13 Sociedad de la información	78
2.14 Indicadores de contexto	82
3. PRINCIPALES RESULTADOS DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 1994-99	87
3.1 Las zonas elegibles de los objetivos 2 y 5b en el periodo 1994-99	88
3.2 Intervenciones y evaluaciones del objetivo nº 2 (1994-96 y 1997-99).....	92
3.2.1 Actuaciones cofinanciadas por el FEDER.....	92
3.2.2 Actuaciones cofinanciadas por el FSE.....	105
3.2.3 Impacto del gasto elegible de los programas del objetivo 2 (1994-96 y 1997-99) sobre el empleo, la producción y el VAB	111
3.3 Intervenciones y evaluaciones del objetivo 5b (1994-99).....	115
3.3.1 Actuaciones cofinanciadas por el FEDER.....	115
3.3.2 Actuaciones cofinanciadas por el FSE.....	118
3.3.3 Impacto del gasto elegible de las acciones cofinanciadas por el FEDER y FSE en el marco del DOCUP objetivo 5b (1994-99) sobre el empleo, la producción y el VAB	119

3.4	Intervenciones y evaluaciones de los objetivos 3 y 4 (1994-99).....	120
4.	ESTRATEGIA Y PRIORIDADES PARA EL PERÍODO 2000-2006.....	122
4.1	Estrategia.....	123
4.2	Prioridades.....	135
4.2.1	Eje 1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo.....	135
4.2.2	Eje 2. Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos.....	138
4.2.3	Eje 3. Sociedad del Conocimiento.....	143
4.2.4	Eje 4. Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía.....	153
4.2.5	Eje 5. Desarrollo local y urbano.....	156
4.2.6	Eje 6. Asistencia técnica.....	162
5.	EVALUACIÓN PREVIA DE LA ESTRATEGIA.....	172
5.1	Impacto global.....	173
5.1.1	Impactos totales para el conjunto del gasto previsto en la programación del objetivo 2 (2000-2006) de Cataluña.....	174
5.1.2	Impacto del gasto previsto de las acciones FEDER (incluida la ayuda transitoria).....	174
5.1.3	Impacto del gasto previsto de las acciones FSE.....	175
5.1.4	Distribución de los impactos por ramas de actividad.....	176
5.1.5	Impacto estimado sobre el mercado de trabajo.....	176
5.2	Impacto estimado sobre igualdad de oportunidades.....	180
5.3	Impacto estimado sobre el medio ambiente y desarrollo sostenible.....	183
5.3.1	Identificación de objetivos.....	183
5.3.2	Definición de los principios ambientales de integración.....	184
5.3.3	Integración ambiental de los objetivos y evaluación ambiental de las medidas.....	186
5.3.4	Análisis de los resultados.....	186
6.	COORDINACIÓN CON LOS OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS 181.....	188
6.1	El Fondo de Cohesión en Cataluña.....	189
6.2	Objetivo nº 3 (FSE).....	190
6.2.1	Resumen del plan del objetivo 3.....	198
6.3	FEOGA – Garantía (desarrollo rural).....	203
6.3.1	Estrategia en materia agraria y pesquera.....	203
6.3.2	Resumen del Plan de Desarrollo Rural 2000-2006.....	203
6.3.3	Aplicación del plan de desarrollo rural en la zona del objetivo 2.....	205
6.4	Instrumento financiero de orientación pesquera.....	205
7.	ASPECTOS FINANCIEROS.....	207
7.1	Tipos de participación.....	215
7.2	Adicionalidad.....	217
7.2.1	Comprobación ex ante.....	217

7.2.2	Comprobación a mitad del período de programación	221
7.2.3	Aspectos generales.....	222
8.	MEDIDAS	223
9.	REGÍMENES DE AYUDA	264
9.1	Cuadro resumen de regímenes de ayuda	266
10.	COOPERACIÓN (PARTENARIADO)	272
10.1	Consultas a los agentes económicos y sociales	274
10.2	Consultas a los entes locales	274
10.3	Asociación de las autoridades medioambientales	275
10.4	Asociación de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades.....	276
11.	DISPOSICIONES DE APLICACIÓN	277
11.1	Coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales	278
11.1.1	Autoridad de gestión	278
11.1.2	Funciones de coordinación	280
11.1.3	Coordinación con las autoridades medioambientales	283
11.2	Participación de los interlocutores económicos y sociales y otras administraciones.....	285
11.3	Organización y transparencia de los flujos financieros: gestión financiera	286
11.3.1	Autoridad pagadora	286
11.3.2	Ejecución financiera de las intervenciones	287
11.3.3	Círculo financiero	287
11.4	Dispositivos de gestión, seguimiento, evaluación y control	289
11.4.1	Funciones y procedimientos de gestión y seguimiento	289
11.4.2	Comités de Seguimiento del DOCUP	294
11.4.3	Evaluación	296
11.4.4	Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales	299
11.5	Reserva de eficacia general	306
11.6	Respeto de la normativa comunitaria	313
11.7	Información y comunicaciones	318
11.8	Asistencia técnica	319
11.9	Disposición final	319
ANEXO 1	321
ANEXO 2	324
ANEXO 3	328
ANEXO 4	332

1. PRESENTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

1. PRESENTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

1.1 La zona elegible del objetivo 2 en Cataluña (2000-2006)

El 22 de diciembre de 1999, la Comisión Europea adoptó una decisión de principio por la cual se aprueba la lista de zonas del objetivo 2 de los fondos estructurales europeos para el periodo 2000-2006 propuesta por el estado español. Esta decisión después de recibir el dictamen favorable de los Comités consultivos de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural y del Sector de la Pesca y de la Acuicultura, fue ratificada formalmente y publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas con fecha 14-3-2000.

Por lo que se refiere al objetivo 2, el reglamento general establece que pueden ser elegibles las zonas que cumplan los criterios de alguno de los apartados 5, 6, 7 y 8 del artículo 4:

Apartado 5) Zonas con transformaciones socioeconómicas en los sectores de la industria y los servicios:

Zonas pertenecientes a NUTS-3 que cumplan las tres condiciones siguientes:

- Tasa de paro superior a la media europea
- Porcentaje de ocupación industrial superior a la mediana europea
- Reducción de la ocupación industrial en los últimos años

Apartado 6) Zonas rurales en declive:

Zonas pertenecientes a NUTS-3 que cumplan las dos combinaciones de condiciones siguientes:

- Densidad inferior a 100 habitantes per Km² o bien, porcentaje de ocupación agraria superior al doble de la mediana europea
- Tasa de paro superior a la mediana europea o bien, reducción de población desde 1985

Apartado 7) Zonas urbanas en situación difícil:

Zonas densamente pobladas que cumplan una de las condiciones siguientes:

- Tasa de paro de larga duración superior a la mediana comunitaria
- Elevado nivel de pobreza, incluidas las malas condiciones de vivienda
- Situación medioambiental especialmente deteriorada
- Tasa de criminalidad elevada
- Bajo nivel de educación de la población

Apartado 8) Zonas dependientes de la pesca que se encuentren en crisis:

Zonas costeras que cumplan las dos condiciones siguientes:

- Ocupación pesquera significativa
- Reducción significativa de la ocupación pesquera

No obstante, en cumplimiento del principio de concentración, el reglamento prevé que la cobertura demográfica de los objetivos territoriales de los fondos estructurales se reduzca desde el 50% de la población europea vigente en el período 1994-99, a un máximo del 38% de la población europea para el periodo 2000-2006. Teniendo en cuenta que el grado de cobertura del objetivo 1 en el nuevo periodo de programación será del 20% (con una reducción de 5 puntos en relación al 25% del periodo 1994-99), el porcentaje de cobertura máxima del objetivo 2 sólo podrá ser del 18%, porcentaje que no sólo es muy inferior respecto a la suma de los anteriores objetivos 2 y 5b (25%), sino que además no permite la inclusión de todas las NUTS-3 europeas que cumplan los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) del artículo 4 del reglamento antes mencionado.

Por otro lado, el procedimiento para la delimitación de las zonas del nuevo objetivo 2 para el período 2000-2006 se ha flexibilizado en comparación con el vigente para los anteriores objetivos 2 y 5b, ya que los estados miembros ahora disponen de un mayor margen de discrecionalidad a la hora de proponer las zonas del objetivo 2, de forma que los criterios objetivos citados en los apartados 5 (zonas industriales) y 6 (zonas rurales) no son una condición "sine qua non" para la inclusión de una determinada zona en la propuesta de mapa del objetivo 2 que cada estado miembro ha de formular. Por contra, los citados criterios objetivos sólo sirven para efectuar una distribución entre los estados de la población máxima elegible que, como ya se ha mencionado, es del 18% a nivel de toda la UE, y para asegurar que como mínimo el 50% de la población incluida en la propuesta de cada estado miembro se localizan en zonas que cumplen los criterios objetivos de los apartados 5 y 6 (con la excepción de los estados beneficiarios por la cláusula de garantía). Esto quiere decir que los estados miembros pueden incluir en su propuesta, y hasta un máximo del 50% del total, zonas pertenecientes a NUTS-3 que, todo y no cumplir los criterios antes citados, tengan determinados problemas urbanos o pesqueros, sin que esta posibilidad pueda traducirse en un aumento de la cobertura demográfica asignada a cada estado.

Además, también se establece una garantía por la que ningún estado verá reducida su población elegible para el nuevo objetivo 2 en más de una tercera parte en relación a la que tenía por los anteriores objetivos 2 y 5b, independientemente que tenga o no suficiente población en las NUTS-3 que cumplan los criterios de los apartados 5) y 6) del artículo 4. Teniendo en cuenta la limitación del 18%, la aplicación de esta garantía comporta una reducción de la elegibilidad para las zonas que sí cumplen con los criterios.

El Estado español, gran parte de cuyo territorio es beneficiario del objetivo 1, también se ha visto afectado por el contexto de reducción de la población elegible del nuevo objetivo 2 en

relación a los anteriores objetivos 2 y 5b. Concretamente, el límite máximo de población que la Comisión Europea asignó el mes de junio de 1999 a España para el nuevo objetivo 2 se situó en 8,808 millones de habitantes (censo de 1996), cifra que supone una reducción importante respecto a la vigente en el periodo 1994-99, que era de 9,685 millones (censo de 1991).

Teniendo en cuenta esta reducción, el ministerio de Economía y Hacienda planteó a las comunidades autónomas que la delimitación de la zona elegible para el nuevo objetivo 2 se hiciera a partir de un escenario continuista del "status quo", es decir, un escenario en el que las cotas de población elegible de cada comunidad autónoma con relación al total de la población elegible española se mantengan en el mismo nivel que tenía en el anterior periodo de programación. En el caso de Cataluña, dicha cuota representa un 45,11% de la población total española anteriormente elegible para los objetivos 2 y 5b.

La propuesta presentada por el Estado español

El mes de septiembre de 1999, el Estado español presentó a la Comisión Europea la propuesta de zonas del objetivo 2 para el periodo 2000-2006, elaborada teniendo en cuenta el criterio de mantener el status quo anterior por lo que respecta a las cuotas asignadas a cada Comunidad Autónoma y que incorporaba, básicamente, las propuestas de delimitación de cada zona que éstas habían propuesto en el marco de los límites demográficos asignados a cada una de ellas.

Esta propuesta, con algunas variaciones de escasa importancia, ha sido aprobada por la Comisión (Decisión de 14 de marzo de 2000, DOCE L 84, de 05/04/20009, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

Cuadro 1-1.
Distribución población elegible por CCAA del objetivo 2 período 2000-2006

Comunidad autónoma	Población elegible (000 hab.)	% sobre total CCAA	% sobre total población CA
Aragón	988,4	11,2	83,2
Baleares	281,9	3,2	37,1
Cataluña	3.973,8	45,1	65,3
Madrid	1.237,2	14,0	24,6
Navarra	274,7	3,1	52,8
País Vasco	1.913,9	21,7	91,2
Rioja	138,3	1,6	52,2
TOTAL	8.808,1	100,0	55,2

La zona elegible de Cataluña.

Una vez establecida la participación de Cataluña de la nueva zona del objetivo 2 en términos de población, la delimitación del mapa de la zona elegible se realizó teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- El mantenimiento del “status quo” anterior exigía que la población elegible de Cataluña se situase en el 45,11% de la población máxima asignada a España, lo que representaba en torno a 3.973.740 habitantes. Esta cifra comporta una reducción de aproximadamente 400.000 habitantes respecto a la población (censo 1991) de las zonas elegibles por los objetivos 2 y 5b del periodo anterior, reducción que se eleva a 530.000 habitantes en términos de población de 1996.
- Las cuatro NUTS-3 catalanas cumplen, o bien los criterios del apartado 5) (Barcelona), o bien los del apartado 6) (Lleida), o bien ambos al mismo tiempo (Girona y Tarragona). No obstante, la zona elegible de Cataluña sólo puede cubrir las dos terceras partes de la población catalana, lo que implica dejar a más de dos millones de habitantes fuera de la zona elegible pese al cumplimiento estricto de los criterios establecidos en el reglamento general.

En este contexto de reducción de la zona elegible en términos de población respecto al periodo anterior, se decidió no incorporar nuevas zonas elegibles de Cataluña respecto al anterior periodo de programación, ya que si bien estas nuevas zonas pertenecen a NUTS-3 que cumplen los criterios de los apartados 5) y 6) del artículo 4 del reglamento general, su inclusión sólo sería posible a costa de excluir otras zonas vigentes actualmente que, al pertenecer a las mismas NUTS-3, también cumplen los criterios del reglamento general.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que una eventual aplicación de la reducción de población correspondiente a Cataluña de forma proporcional en todas las zonas actualmente elegibles, habría afectado forzosamente a una parte muy importante del territorio en términos de superficie, dada la distribución territorial de la población de catalana. Este hecho habría, por un lado, reducido la posibilidad de presentación de proyectos y, por otro, habría dificultado la utilización de la ayuda transitoria destinada a las zonas que hubiesen dejado de ser elegibles. Por tanto, la concentración de toda la reducción de población elegible del nuevo periodo respecto al anterior en una sola comarca (el Barcelonès) caracterizada por una elevada densidad demográfica, ha de permitir un uso más racional de los recursos correspondientes a la ayuda transitoria, al tiempo que también permite mantener gran parte del territorio de Cataluña dentro de la zona elegible del objetivo 2 de los fondos estructurales hasta el año 2006. La delimitación de la zona elegible de los municipios de la comarca del Barcelonès se ha efectuado considerando como unidad de referencia las secciones censales, excepto en la ciudad de Barcelona, donde se ha utilizado las unidades estadísticas. Las unidades estadísticas son una desagregación de las secciones censales. Estas unidades se configuraron en 1984, y desde entonces se mantienen estables a fin de asegurar la homogeneidad de las series estadísticas.

Teniendo en cuenta el criterio continuista respecto a las zonas de los anteriores objetivos 2 y 5b, la delimitación de zonas elegibles para el nuevo objetivo 2 de Cataluña en el periodo 2000-2006 se ha concretado en las cifras que aparecen en los cuadros 1.2 y 1.3 y en los mapas adjuntos.

Cuadro 1-2
Cumplimiento de los criterios del art. 4 del Reglamento general (R. 1260/99)

NUTS-3	Cumplimiento art. 4		Población Total	Población Zona elegible (2000-2006)
	Apartado 5	Apartado 6		
Barcelona	Sí	No	4.628.277	2.880.039
Girona	Sí	Sí	530.631	362.050
Lleida	No	Sí	356.456	157.021
Tarragona	Sí	Sí	574.676	574.676
Cataluña			6.090.040	3.973.786

Cuadro 1-3
Distribución comarcal de la población de Cataluña elegible del objetivo 2 y 5b para el período 1994-1999 y del objetivo 2 para el período 2000-2006

Comarca	(Censo 1991)			(Censo 1996)		
	Población elegible 1994-1999			Población elegible obj. 2		Población
	Objetivo 2	Objetivo 5b	Total	2000-2006	P. transitoria	Total
Alt Camp		34.016	34.016	34.403		34.403
Alt Empordà		43.237	43.237	46.414		93.172
Alt Penedès	69.863		69.863	73.196		73.196
Alt Urgell		19.010	19.010	19.006		19.006
Alta Ribagorça		3.514	3.514	3.542		3.542
Anoia	82.450		82.450	86.964		86.964
Bages	152.177		152.177	152.586		152.586
Baix Camp	131.599		131.599	140.540		140.540
Baix Ebre		64.645	64.645	65.879		65.879
Baix Empordà	89.930		89.930	95.986		95.986
Baix Llobregat	610.192		610.192	643.419		643.419
Baix Penedès	38.080		38.080	47.550		47.550
Barcelonès	990.259		990.259	383.140	530.000	2.131.378
Berguedà	38.764	201	38.965	38.606		38.606
Cerdanya		12.396	12.396	12.757		12.757
Conca de Barberà		18.001	18.001	18.285		18.285
Garraf	76.915		76.915	90.435		90.435
Garrigues		19.429	19.429	19.273		19.273
Garrotxa		46.060	46.060	46.708		46.708
Gironès		780	780	7.221		129.044
Maresme	293.103		293.103	318.891		318.891
Montsià		54.307	54.307	54.765		54.765
Noguera		34.782	34.782	34.390		34.390
Osona	117.442		117.442	122.923		122.923
Pallars Jussà		12.860	12.860	12.817		12.817
Pallars Sobirà		5.418	5.418	5.815		5.815
Pla d'Urgell			0	0		29.116
Pla de l'Estany		21.072	21.072	23.833		23.833
Priorat		9.475	9.475	9.212		9.212
Ribera d'Ebre	23.055		23.055	22.442		22.442
Ripollès	27.167		27.167	26.365		26.365
Segarra		17.040	17.040	17.407		17.407
Segrià		6.195	6.195	14.460		163.691
Selva	98.255		98.255	104.833		104.833
Solsonès		10.792	10.792	11.171		11.171
Tarragonès	155.881		155.881	169.016		169.016
Terra Alta		12.945	12.945	12.584		12.584
Urgell		9.115	9.115	9.093		30.181
Val d'Aran		6.184	6.184	7.130		7.130
Vallès Occidental	649.699		649.699	685.600		685.600
Vallès Oriental	262.513		262.513	285.129		285.129
Total	3.907.344	461.474	4.368.818	3.973.786	530.000	6.090.040

Zona elegible del objetivo 2 de Catalunya 2000 - 2006



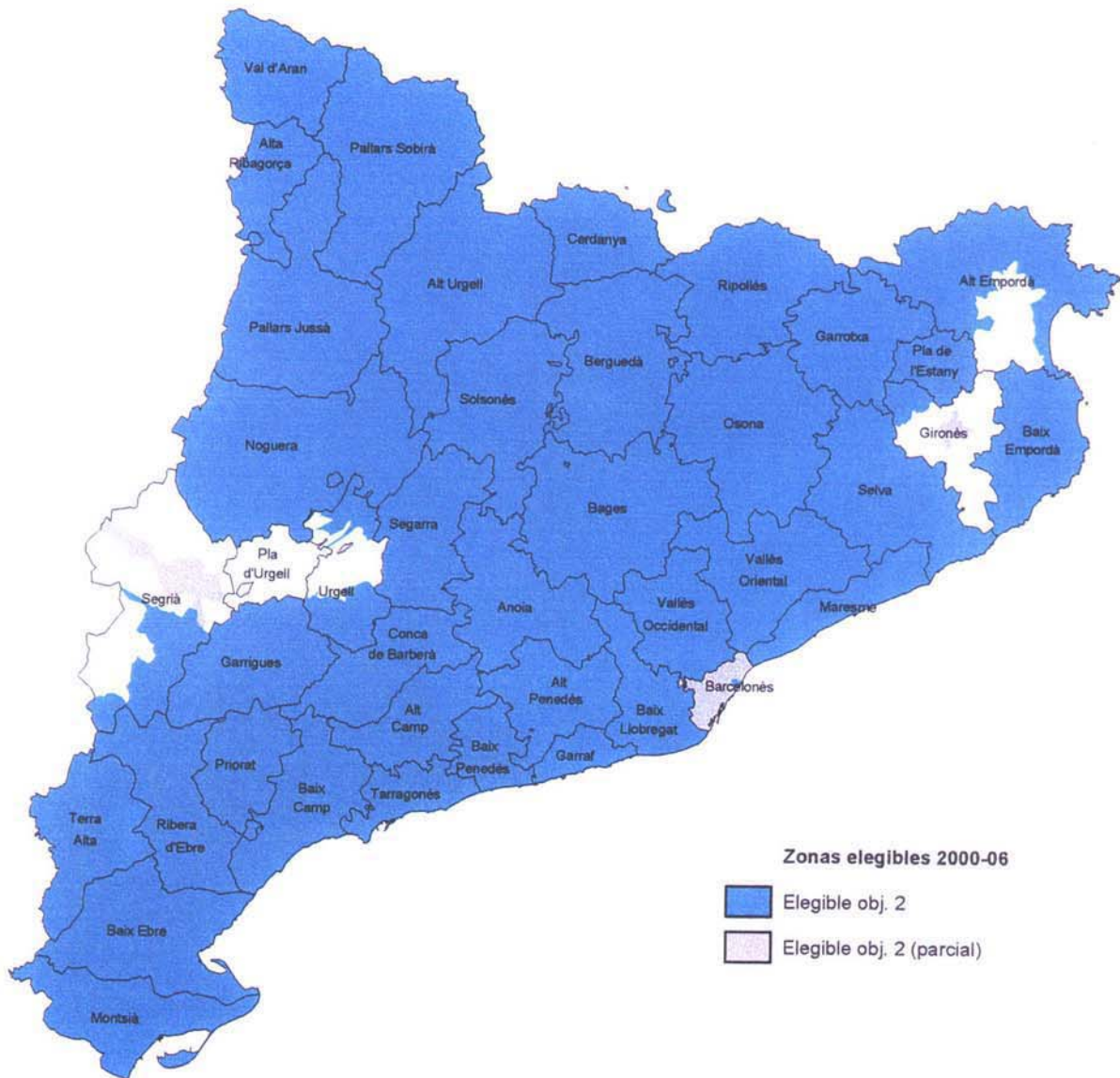
Fuente: Departament d'Economia, Finances i Planificació. DG de Programació Econòmica

En relación a la situación anterior, la delimitación efectuada supone una reducción de la población elegible de Cataluña en más de medio millón de habitantes, reducción que se concentra en la comarca del Barcelonés, afectando parcialmente a los municipios de Barcelona, Badalona, Hospitalet de Llobregat y Santa Coloma de Gramenet. Como contrapartida, las zonas excluidas de los citados municipios podrán beneficiarse, hasta el año 2005, de las ayudas transitorias previstas en el párrafo 2 del artículo 6 del Reglamento General, ayudas que complementarán a aquellas otras que puedan recibir de los fondos estructurales las zonas de dichos municipios que continúan incluidas en la zona elegible del nuevo objetivo 2 para el periodo 2000-2006.

Finalmente, cabe señalar que la nueva zona elegible incluye también determinadas secciones censales de los municipios de Girona y Lleida en las que se ubican las áreas universitarias de dichos municipios. Con esta incorporación se da cumplimiento a una proposición no de ley aprobada por las Cortes Generales el 17 de junio de 1998 que instaba a emprender las acciones necesarias para incluir los campus universitarios de estas ciudades dentro de la zona del objetivo 2 para el periodo 2000-2006.

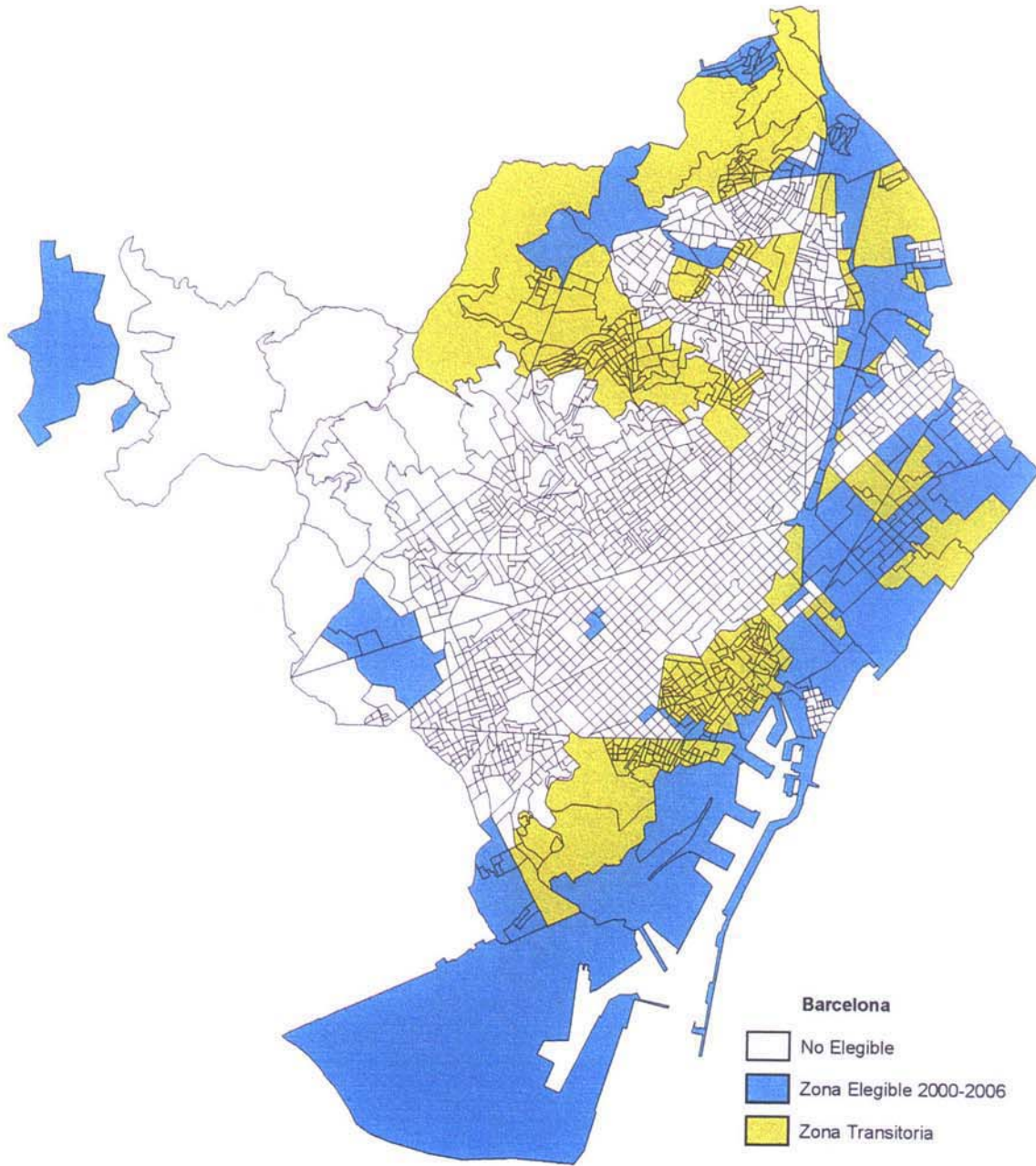
1.2. MAPAS DE LAS ZONAS

Zona elegible 2000 - 2006

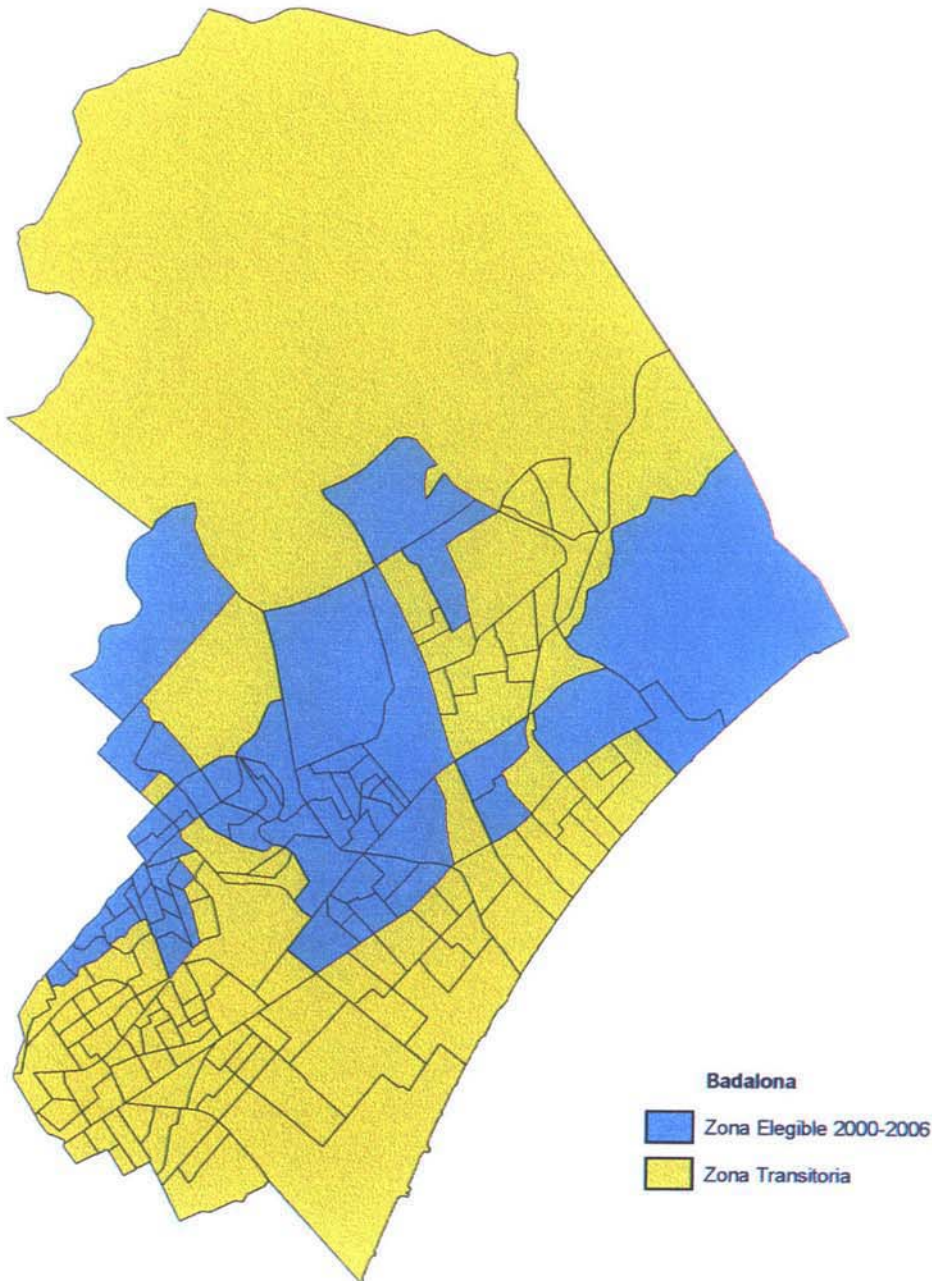


9a

Zona objetivo 2 (2000-2006)
Municipio de Barcelona

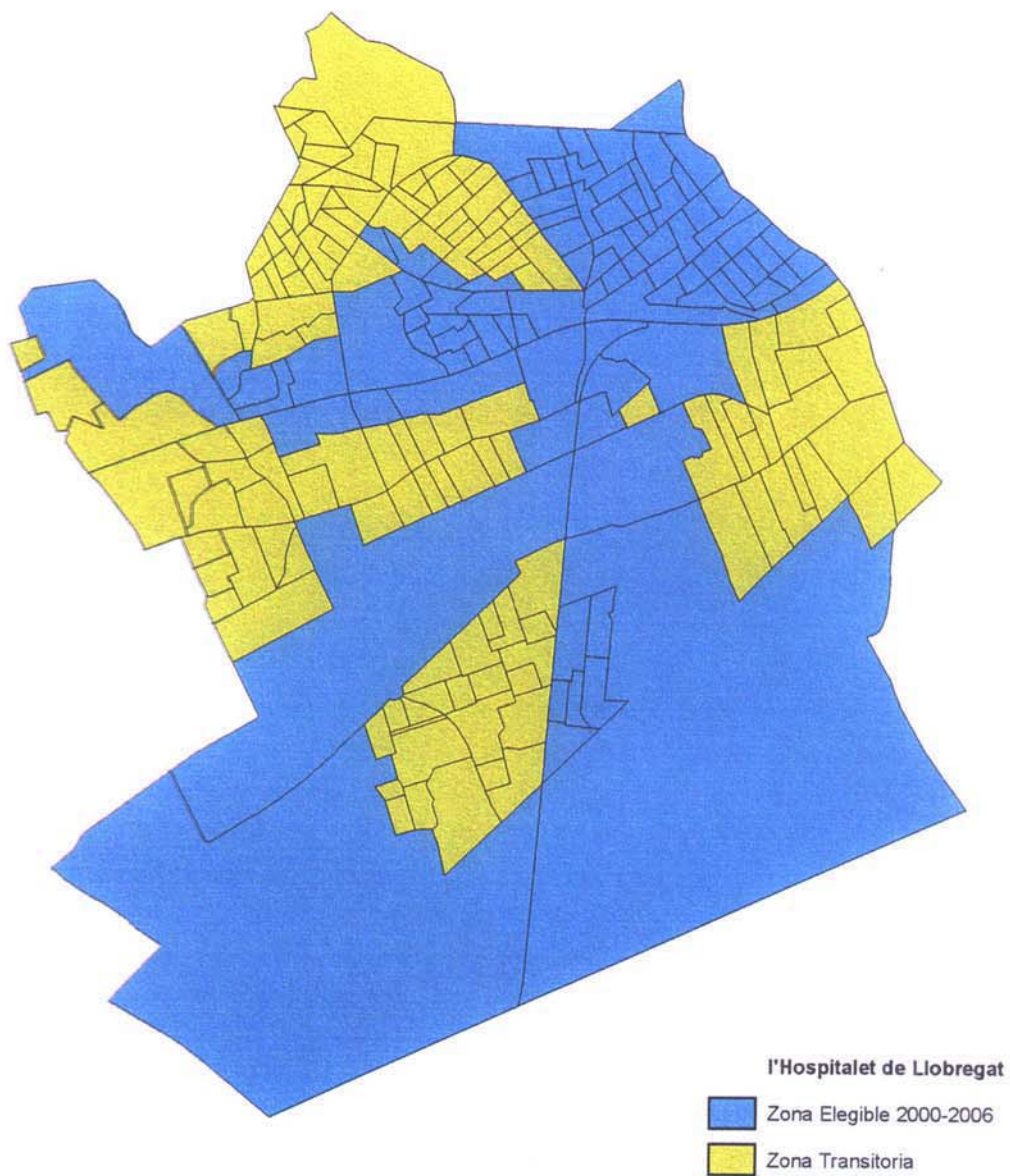


Zona objetivo 2 (2000-2006)
Municipio de Badalona



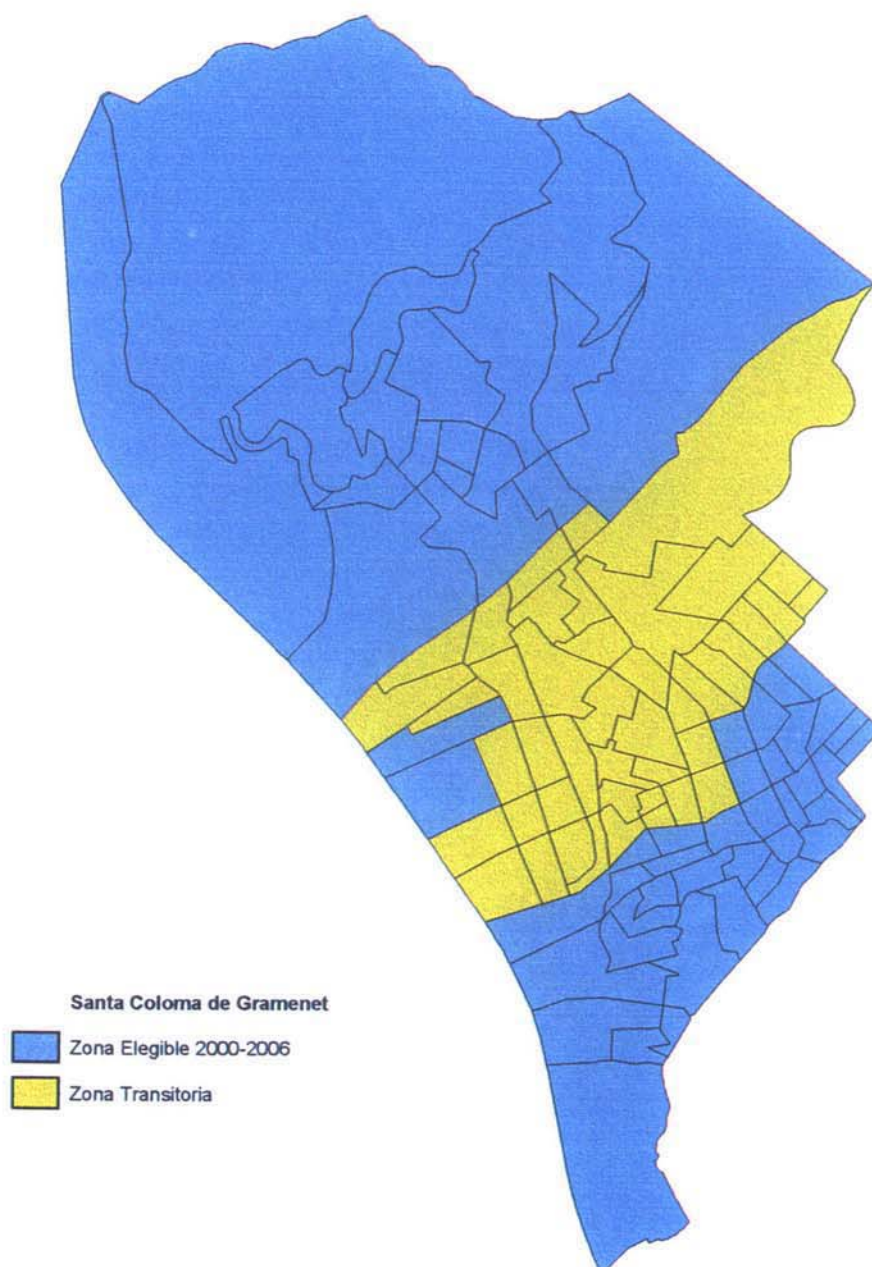
9c

Zona objetivo 2 (2000-2006)
Municipio de l'Hospitalet de Llobregat



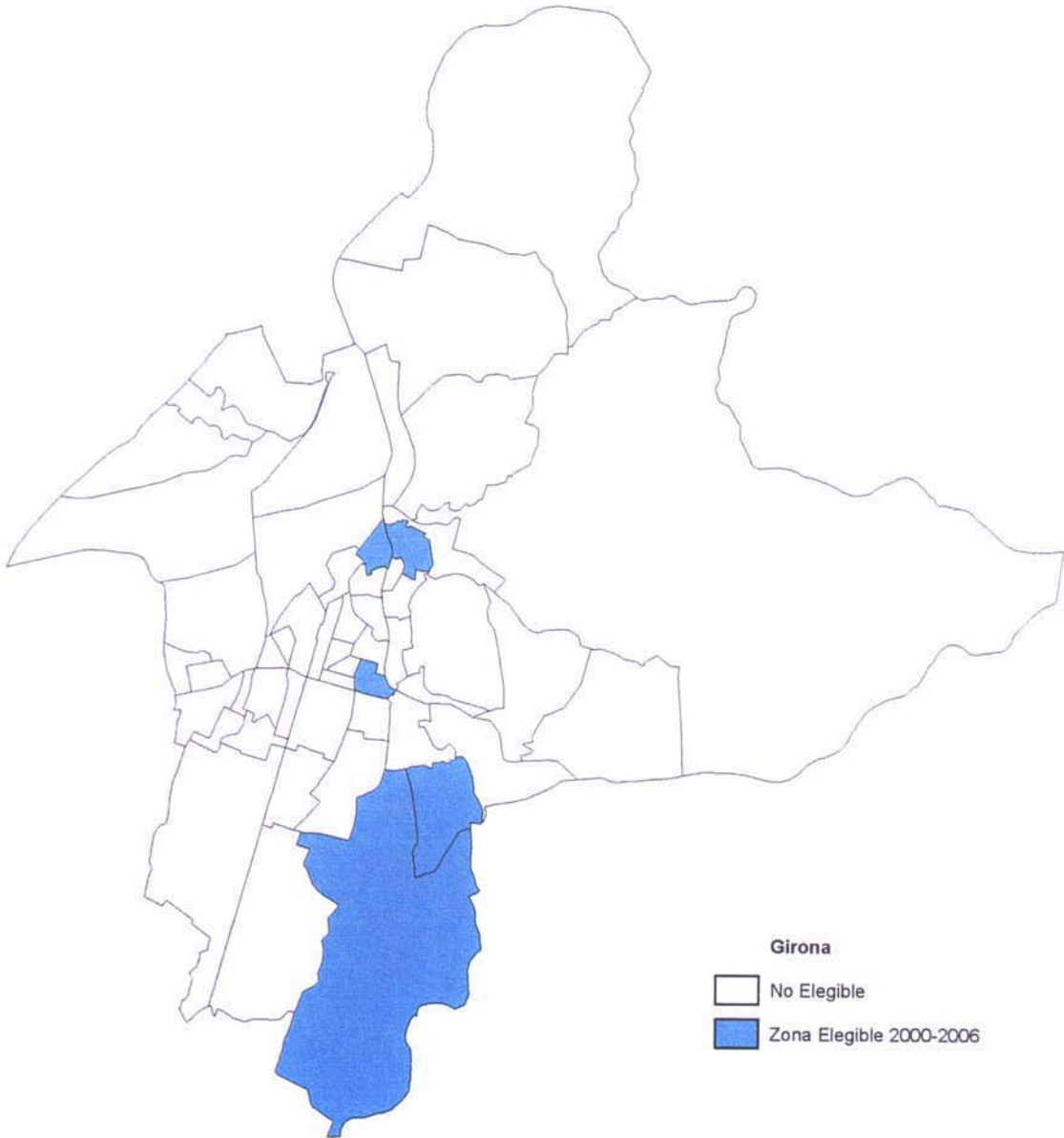
9d

Zona objetivo 2 (2000-2006)
Municipio de Santa Coloma de Gramenet



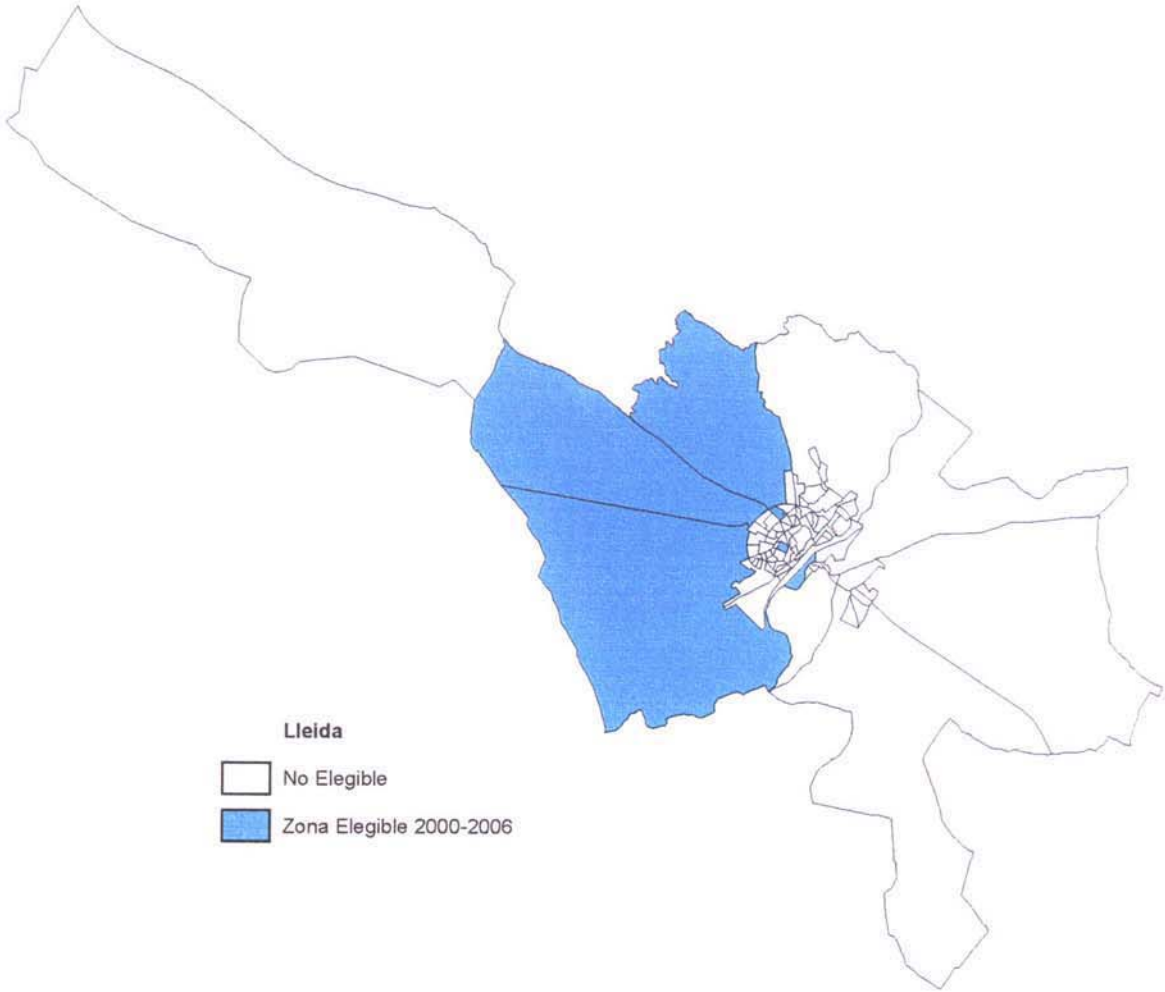
9e

**Zona objetivo 2 (2000-2006)
Municipio de Girona**



98

**Zona objetivo 2 (2000-2006)
Municipio de Lleida**



99

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1 Demografía

Cataluña, con una superficie de 31.895 km² y una población de 6.090.040 habitantes en 1996, representa un 6,3% del territorio y el 15,4% de la población del Estado español.

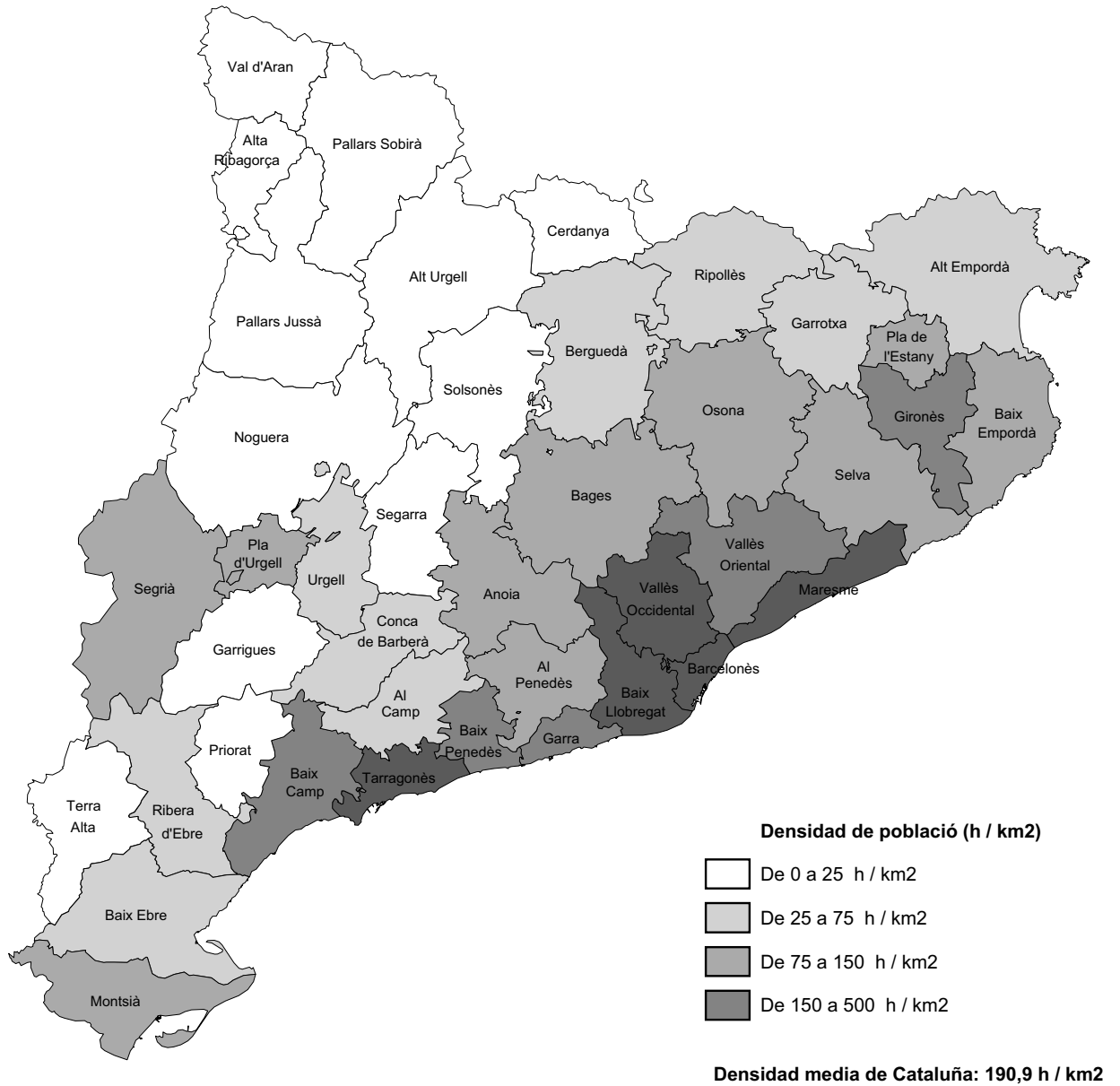
La población de Cataluña presenta una estructura de edades propia de los países desarrollados, caracterizada por un progresivo envejecimiento de la población. La distribución de la población por edades del año 1996 muestra como el 14,7% de la población corresponde al grupo de edad de 0 a 14 años, el 69% al intervalo de edad de 15 a 64 años y el 16,3% restante al de 65 años o más (en el año 1991 estos porcentajes eran del 17,8%, 67,9% y 14,3% respectivamente. Así mismo, se observa un mayor peso de la población femenina, que representa un 51,2% del total.

En los últimos años la población de Cataluña ha aumentado ligeramente, alrededor de un 1‰ de media anual entre 1991 y 1996, tasa inferior a la del total estatal (4,1‰) y a la del conjunto de países de la Unión Europea (3,8‰).

La reciente evolución de la población de Cataluña se enmarca en el contexto de la dinámica demográfica anterior. Así, a partir del año 1976, después de un periodo muy expansivo entre los años 1950 y 1975, con elevados volúmenes de inmigración y elevadas tasas de natalidad, se redujo drásticamente la inmigración, hasta llegar a mostrar un saldo migratorio negativo entre 1981 y 1986, al tiempo que la tasa de fecundidad y, por tanto, el crecimiento vegetativo, disminuían gradualmente. Entre 1986 y 1991, se registró el inicio de una cierta recuperación en las cifras de la población catalana y se volvió a observar una entrada neta de población. Esta tendencia se ha mantenido entre 1991 y 1996, aunque con menor intensidad, dado que, por un lado, se registra un menor crecimiento natural de la población, derivado de una caída en la tasa de natalidad y de un ligero incremento en la tasa de mortalidad, y por otro, disminuye ligeramente la cifra de inmigración neta.

Entre 1986 y 1996 no se observan importantes trasvases territoriales de población. Durante este periodo se ha producido un proceso de fijación de la población en sus asentamientos y de aparición y consolidación de unas áreas de atracción demográfica dentro del territorio de Cataluña al margen de la conurbación de Barcelona, con lo cual se ha generado una cierta tendencia al reequilibrio territorial, con una ligera dispersión geográfica del crecimiento demográfico en múltiples zonas. Este fenómeno se ha confirmado en los últimos años, con una salida neta de población de la comarca del Barcelonés hacia las comarcas adyacentes y un notable incremento de la población de las comarcas costeras de la provincia de Tarragona.

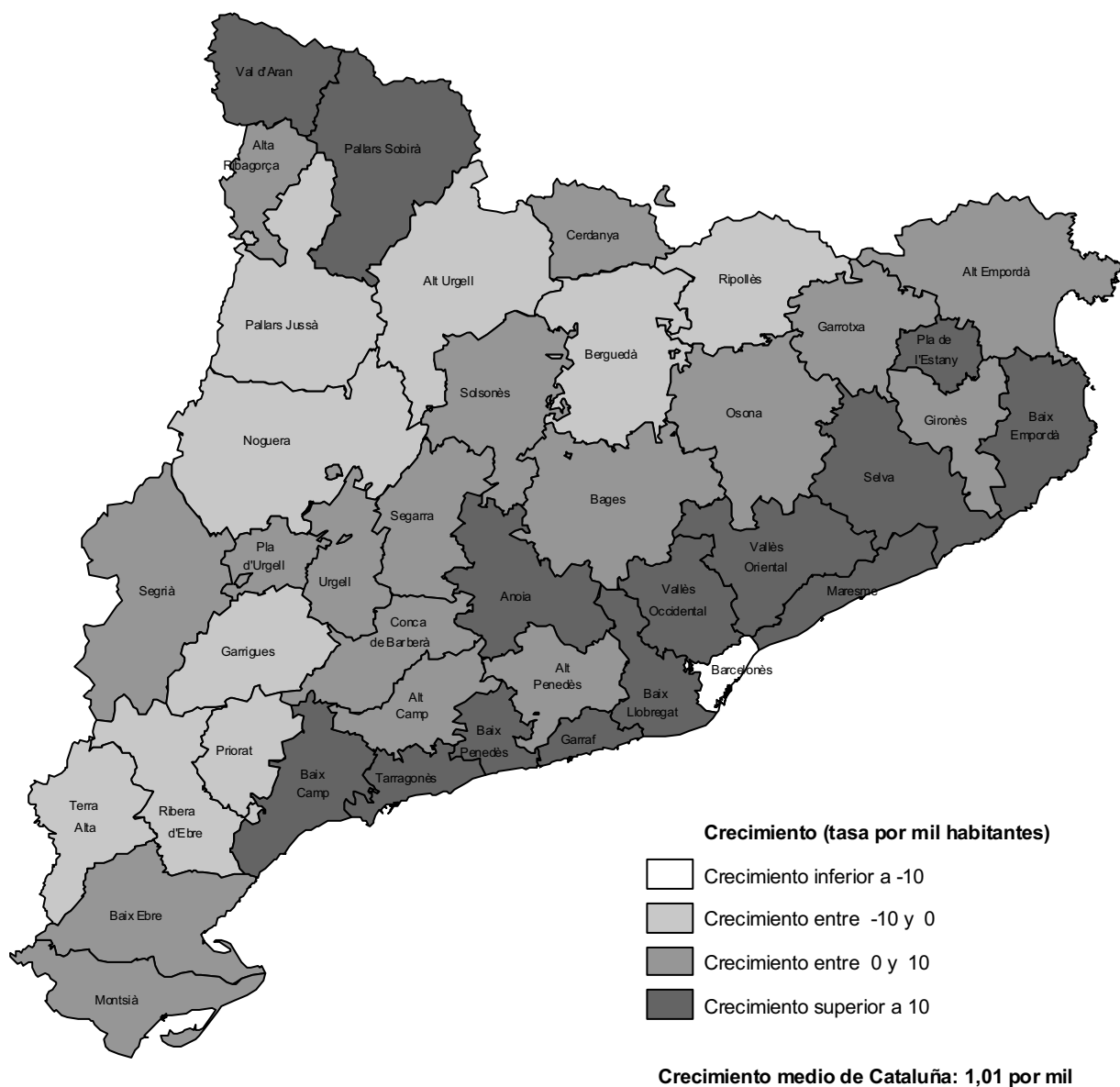
Cuadro 2-13
Evolución del número de visitantes extranjeros 1981-1998.



Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya. (IEC)

Mapa 2.2

Evolución de la población de las comarcas catalanas. Media anual de la tasa de crecimiento 1991-1996



Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya. (IEC)

2.2 El mercado de trabajo

Antecedentes

La crisis económica desencadenada en 1973 afectó intensamente al mercado laboral de la mayoría de países desarrollados, manteniéndose sus efectos hasta mediados de la década de los ochenta. En Cataluña, al igual que en el resto de España, la crisis se manifestó algo más tarde pero, al tratarse de un país fundamentalmente industrial, las consecuencias fueron especialmente profundas e intensas. Entre 1977 y 1985 la población empleada en la industria catalana se redujo en 196.900 personas (representando el 56% de la pérdida neta de puestos de trabajo, que fue de 350.600), también en la construcción disminuyó considerablemente (118.100 personas, que supusieron un 33,7% del descenso total).

Este contexto de fuerte contracción del empleo como consecuencia de una intensa disminución de la demanda de trabajo se vió agravado como resultado de la expansión de la oferta de trabajo, al tener lugar de forma simultánea dos fenómenos: por una parte, el acceso al mercado laboral de la generación nacida en los años sesenta, periodo que había registrado elevadas tasas de natalidad, y por otra parte, el mayor grado de incorporación de la mujer al mercado laboral (mientras la tasa de actividad masculina disminuía, la femenina crecía en plena crisis). La interacción de estos factores provocó un extraordinario incremento del nivel de paro, llegando en 1985 a superar el medio millón de personas (el 22,7% de la población activa catalana).

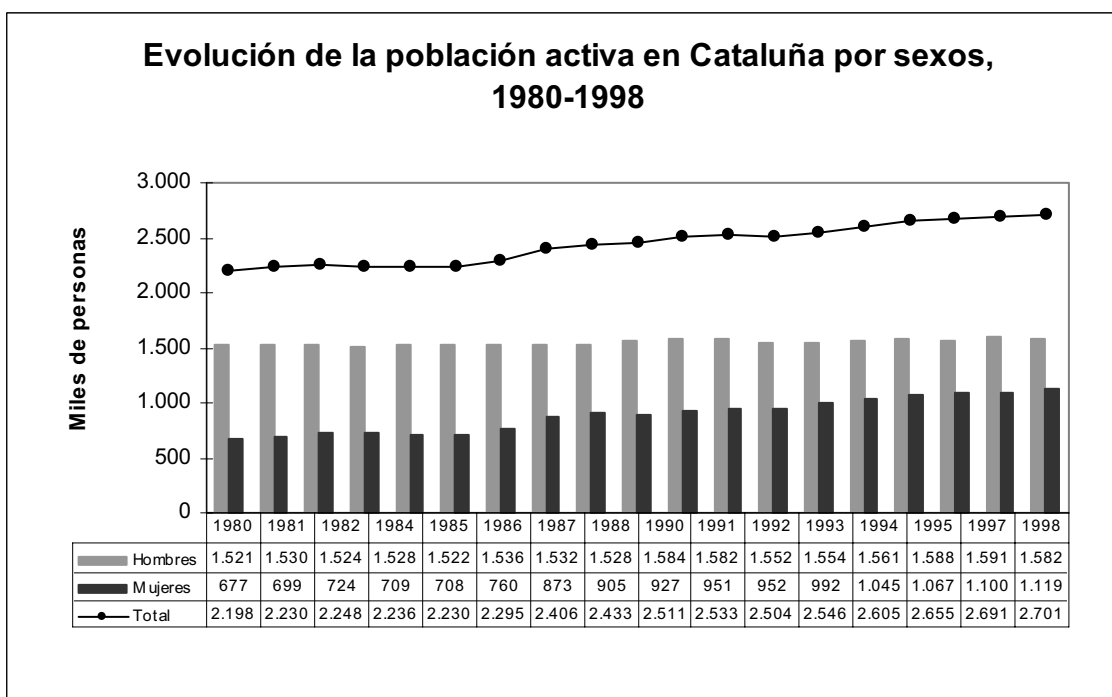
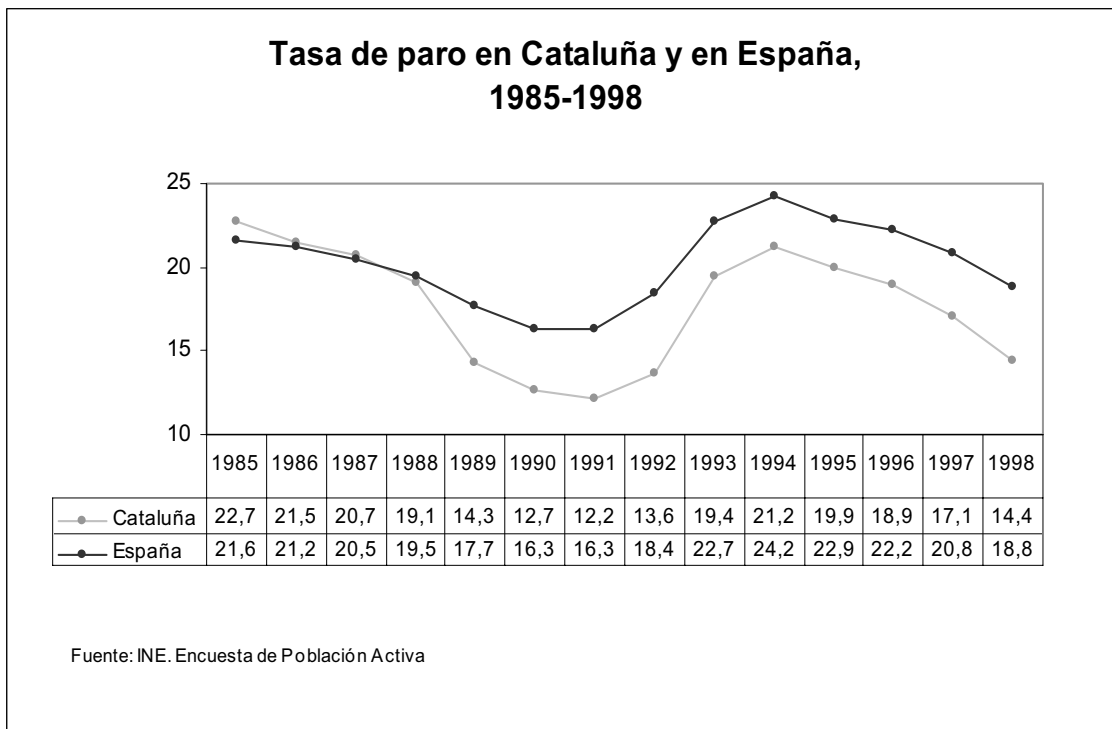
La crisis del mercado laboral se manifestó más rápida e intensamente en Cataluña que en el conjunto de España, dando lugar a un mayor nivel de desempleo (en 1983, mientras la tasa de paro de Cataluña era del 21,3%, la tasa española era del 17,5%). Esta diferencia se explica en parte por un mayor grado de destrucción de empleo en Cataluña: entre 1977 y 1985, la población ocupada en Cataluña se redujo un 17% de media anual, mientras que en España lo hizo a un ritmo del 13,7%.

En comparación con el conjunto de la CE, el paro alcanzó cotas mucho más altas en Cataluña: en 1985 la tasa de paro catalana (22,7%) doblaba a la comunitaria (11,4%).

Como consecuencia de la nueva etapa del ciclo económico iniciada a mediados de los años ochenta, que comportó una recuperación de los niveles de crecimiento del producto interior bruto y altos niveles de inversión, el mercado laboral experimentó una mejoría notable, aunque aún persistían elevadas tasas de paro en ciertos colectivos. Entre 1985 y 1990 la población ocupada aumentó en 467.300 personas, con una tasa de crecimiento anual acumulativa del 4,9%, en buena parte motivada por el intenso ritmo de crecimiento del empleo femenino, con una tasa anual del 7,4%.

Sin embargo, el periodo comprendido entre 1991 y 1994 presentó nuevamente claros signos de recesión en lo que respecta a la creación de empleo, reflejando lo que sucedía en el conjunto de la actividad económica. El número de personas sin empleo alcanzó la cifra de 552.400 en 1994, cosa que supuso un incremento del 78,2% respecto a 1991, y la

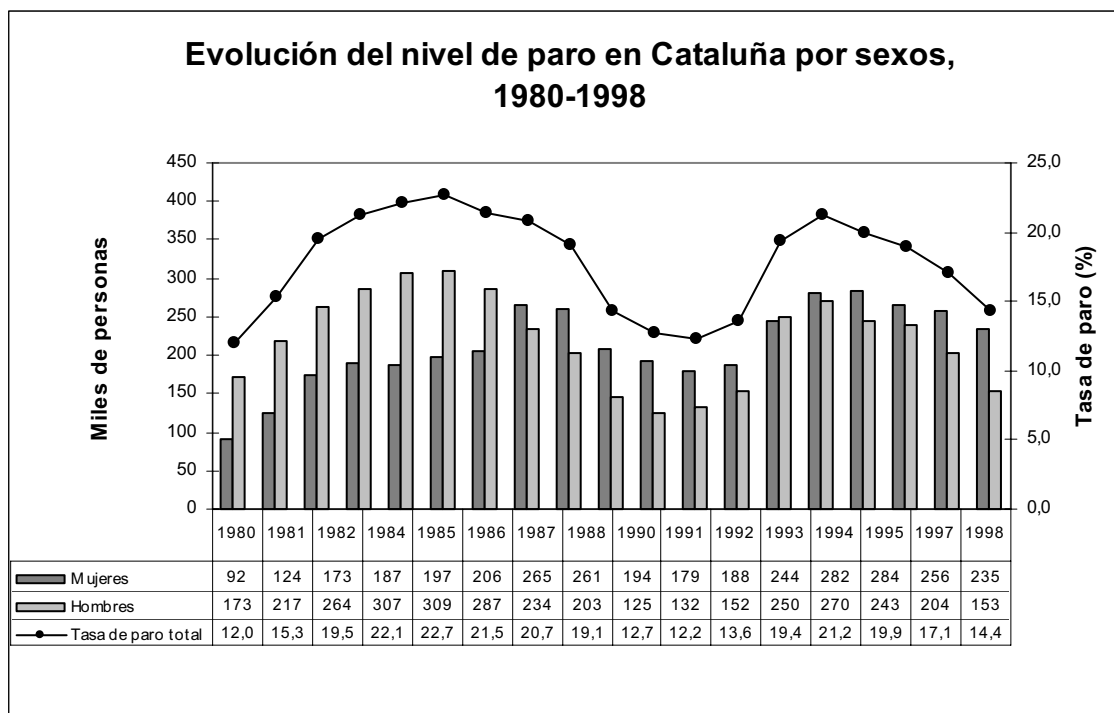
tasa de paro se situó así en el 21,2%. Así mismo, la tasa de ocupación cayó de forma importante, mostrando una vez más que la economía catalana, que en etapas expansivas crece por encima de la media española, también sufre los efectos de las crisis con más intensidad.



A partir de 1995, como consecuencia del inicio de una nueva fase expansiva del ciclo económico, el mercado laboral ha experimentado de nuevo una importante recuperación, traduciéndose en términos de creación de empleo en un incremento de la población ocupada de 260.100 personas (un 12,7%) entre 1994 y 1998. Cabe destacar en este sentido que la tendencia positiva del empleo se ha manifestado con mayor intensidad en la población femenina: mientras que la población ocupada masculina ha experimentado un aumento de 10,7% en el periodo considerado, la femenina lo ha hecho en un 15,9%.

Paralelamente, la población activa ha aumentado de forma muy moderada en los últimos años (apenas un 23% a lo largo de los últimos 16 años), sin embargo se debe diferenciar entre la evolución de la población activa masculina, prácticamente estancada, y la de la población activa femenina, que ha experimentado un importante crecimiento. Pese a todo, la población activa femenina todavía es sensiblemente inferior a la masculina, por lo que se debe continuar avanzando en el proceso de incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

Como consecuencia del importante incremento en la población ocupada y del moderado aumento de la población activa, reflejo del descenso en la natalidad en los últimos veinte años, durante este periodo la buena marcha de la economía se ha reflejado también en un importante descenso del nivel de desempleo: el número de personas desocupadas disminuyó entre 1994 y 1998 a una tasa media anual del 7,4%. Esta mejoría se ha traducido en un descenso de 6,8 puntos en la tasa de paro, que en 1998 registró un valor del 14,4%, 4,4 puntos por debajo de la española.



Situación actual

Como ya se ha comentado anteriormente, la reciente evolución de las cifras relativas al mercado laboral catalán son alentadoras. La nueva fase expansiva experimentada en los últimos años en el ámbito mundial, así como la buena marcha de la economía española, se han traducido en una recuperación del empleo en Cataluña y en una progresiva reducción del nivel de desempleo, aunque persisten aún ciertos colectivos con elevadas tasas de paro.

Analizando los datos de población ocupada en Cataluña, se puede concluir que entre 1994 y 1998 el empleo ha crecido a una tasa media anual del 3,2%, aunque esta expansión oculta comportamientos diferenciados según el grupo considerado. Así, en primer lugar, destaca el fuerte ritmo de creación de empleo en la construcción, con un crecimiento del 7,2% anual, mientras el resto de sectores ha mantenido tasas alrededor del 3%. Por otro lado, el empleo entre la población femenina se ha recuperado a un ritmo más intenso (4%) que la masculina (2,7%), aunque éste sigue representando más del 60% del total de personas ocupadas. Por diferentes tramos de edad, se observa un crecimiento uniforme en torno al 3,3% entre las personas mayores de 20 años, mientras que el empleo cayó en un 2% en el intervalo inferior de edad. Finalmente, cabe destacar el fuerte ritmo de crecimiento de la ocupación de empresarios con asalariados, mientras que el número de asalariados (que representa el 78% de la población ocupada) creció a un 3,2%.

Cuadro 2-1.
Nivel de empleo por sectores, sexos, edades y situación profesional. 1998

	Ocupados (miles)	Participación (%)	Variación 94-98* (%)
Por sectores			
Agricultura	79,9	3,5	2,8
Industria	670,5	29,0	3,0
Construcción	215,4	9,3	7,2
Servicios	1.346,9	58,2	2,7
Por sexos			
Hombres	1.428,4	61,8	2,7
Mujeres	884,4	38,2	4,0
Por edades			
De 16 a 19 años	59,9	2,6	-2,0
De 20 a 24 años	249,0	10,8	3,4
De 25 a 54 años	1.719,4	74,3	3,3
De 55 años y más	284,6	12,3	3,2
Por situación profesional			
Empresario con asalariados	129,6	5,6	11,3
Empresario sin asalariados o miembro de	312,4	13,5	1,5
Ayuda familiar	58,4	2,5	-0,7
Asalariados	1.809,5	78,2	3,2
Otros	2,9	0,1	-10,6
TOTAL	2.312,8	100,0	3,2

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

*Media anual

El ritmo de crecimiento de la población asalariada se ha visto afectado por la evolución del empleo en el sector público, la cual se ha mantenido prácticamente estable entre 1994 y 1998, cediendo el protagonismo en la contratación al sector privado.

Otro aspecto que cabe analizar es la naturaleza de los contratos de trabajo. Frente al proceso de deterioro del mercado de trabajo experimentado a finales de los ochenta, con una amplia proliferación de los contratos de carácter temporal, en los últimos años las reformas llevadas a cabo han dado lugar a una recuperación de la contratación indefinida, que en 1998 representa el 70% del total de la población asalariada.

Cuadro 2-2.
Características de la población ocupada asalariada. 1998

	Ocupados (miles)	Variación 94-98* (%)	Participación (%)
Por empleador			
Sector privado	1.554,4	3,75	85,90
Sector público	255,1	0,31	14,10
Por tipo de contrato			
Contrato indefinido	1.275,0	5,36	70,46
Contrato temporal	531,0	-1,02	29,35
No clasificables	3,5	1.725,00	0,19
TOTAL	1.809,5	3,21	100,00

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

En relación con el paro correspondiente al periodo comprendido entre 1994 y 1998 se observa un descenso extraordinario en la tasa de paro, situándose ésta en el 14,4% en 1998, como consecuencia del intenso aumento del empleo y del suave incremento de la población activa, que creció a un ritmo moderado por el efecto del descenso de la natalidad a finales de los años 70. La disminución del paro ha sido generalizada para los diferentes sectores productivos y también para los que buscaban el primer empleo. Aún así, cabe destacar que la industria y la construcción presentan los descensos más importantes (14,8% y 11,2% de media anual entre 1994 y 1998, respectivamente). Respecto a su composición, el paro se concentra en determinados grupos.

En referencia al colectivo femenino, destaca que, a pesar de que la población activa femenina es inferior a la masculina, la cifra de mujeres en paro en 1998 (234.900) superó ampliamente la de los hombres (153.400), cosa que provoca que la tasa de paro femenina (21%) sea muy superior a la masculina (9,7%). Asimismo, el ritmo al cual desciende la tasa de paro es mucho más lento en el caso de las mujeres (4,2% de media anual) que en el de los hombres (10,8%).

Si se tiene en cuenta la edad, se observa que la juventud también encuentra dificultades para incorporarse al mercado laboral (con una tasa del 43% para la población menor de 20 años), si bien entre 1994 y 1998 destaca una fuerte caída en la tasa de paro juvenil.

Cuadro 2-3.
Distribución del desempleo por sectores, por sexos y por edades. 1998

	Parados (miles)	Variación 94-98* (%)	Participación (%)	Tasa de paro (%)
Por sectores				
Agricultura	4,0	-4,4	1,0	4,8
Industria	48,9	-14,8	12,6	6,8
Construcción	25,0	-11,2	6,4	10,4
Servicios	126,9	-7,7	32,7	8,6
Otros	183,4	-2,0	47,2	0,0
Por sexos				
Hombres	153,4	-10,8	39,5	9,7
Mujeres	234,9	-4,2	60,5	21,0
Por edades				
De 16 a 19 años	44,7	-9,3	11,5	42,9
De 20 a 24 años	77,1	-9,7	19,9	23,6
De 25 a 54 años	240,6	-6,4	62,0	12,3
De 55 años y más	25,9	-4,8	6,7	8,3
TOTAL	388,3	-7,4	100,0	14,4

Fuente: INE. Encuesta sobre la población activa

*Media anual

El colectivo de personas que buscan trabajo se completa con determinados grupos que, por alguna circunstancia personal o social, como la edad, alguna disminución o el hecho de pertenecer a algún colectivo marginado, tienen unas posibilidades de acceder a un puesto de trabajo estable muy inferiores a las del resto de la población. Se observa una inflexibilidad a la baja de la tasa de paro de estos grupos (entre los cuales destaca el colectivo de las personas de edad avanzada) a pesar de la reactivación económica experimentada en los últimos años.

Un aspecto a considerar especialmente en relación con el paro es su duración, por todos los problemas psicológicos y sociales asociados al proceso de reinserción laboral. Aunque no se disponen de datos concretos sobre el tiempo efectivo de paro, se puede hacer una aproximación mediante el tiempo de búsqueda de trabajo. En 1998 el 54,6% de la población desocupada llevaba buscando empleo como mínimo un año y el 35,8% del paro era de una duración superior a los dos años, cifras que no difieren excesivamente de las existentes en 1994 (58,5% y 31,4%, respectivamente), pero que muestran cómo crece en importancia el colectivo de parados con carácter estructural (que llevan más de dos años en esta situación).

Cuadro 2-4.
Incidencia del paro por comarcas. 1996

	Total activos	Total desocupados	Tasa de paro
Alt Camp	14.873	2.503	16,83
Alt Empordà	41.238	5.170	12,54
Alt Penedès	32.632	4.585	14,05
Alt Urgell	7.877	856	10,87
Alta Ribagorça	1.526	181	11,86
Anoia	39.356	7.097	18,03
Bages	65.706	11.396	17,34
Baix Camp	60.598	10.561	17,43
Baix Ebre	26.665	4.483	16,81
Baix Empordà	43.038	6.225	14,46
Baix Llobregat	298.106	64.669	21,69
Baix Penedès	21.084	3.710	17,60
Barcelonès	948.665	210.468	22,19
Berguedà	15.421	2.499	16,21
Cerdanya	5.607	458	8,17
Conca de Barberà	7.314	873	11,94
Garraf	40.747	7.863	19,30
Garrigues	7.176	661	9,21
Garrotxa	20.588	1.879	9,13
Gironès	59.635	7.903	13,25
Maresme	146.467	30.077	20,54
Montsià	21.791	2.967	13,62
Noguera	13.751	1.435	10,44
Osona	56.912	6.664	11,71
Pallars Jussà	5.035	436	8,66
Pallars Sobirà	2.569	182	7,08
Pla d'Urgell	11.757	1.067	9,08
Pla de l'Estany	10.589	1.107	10,45
Priorat	3.569	535	14,99
Ribera d'Ebre	8.362	1.308	15,64
Ripollès	11.720	1.298	11,08
Segarra	7.513	532	7,08
Segrià	70.288	9.863	14,03
Selva	49.283	6.897	13,99
Solsonès	4.855	436	8,98
Tarragonès	74.869	12.979	17,34
Terra Alta	4.749	634	13,35
Urgell	12.752	1.259	9,87
Val d'Aran	3.430	292	8,51
Vallès Occidental	318.204	68.577	21,55
Vallès Oriental	135.355	24.435	18,05
Catalunya	2.731.672	527.020	19,29

Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya

Si analizamos el diferente impacto del fenómeno del paro por comarcas, a partir de los datos de la última renovación padronal de 1996 (que, sin embargo, no es comparable con la encuesta de población activa del INE, ya que la EPA no desagrega a un nivel inferior al provincial), observamos que la situación es más problemática en las comarcas que tradicionalmente han mostrado un fuerte carácter industrial (Barcelonés, Baix Llobregat, Vallés Occidental, Maresme, Garraf, Vallés Oriental y Anoia), que son las que concentran la mayor parte de la población de Cataluña (el 70%, en 1996).

2.3 Igualdad de oportunidades

Las mujeres y el mercado laboral

Los adelantos en este ámbito han sido considerables. Comparando los datos actuales con los de hace una década, observamos que las mujeres se han ido incorporando progresivamente al mercado laboral.

La tasa de actividad femenina ha aumentado en 12 puntos, pasando del 29,5% en 1977, al 41,6% en el segundo trimestre de 1999. También han crecido las tasas de ocupación femenina, pasando del 28,7% en 1977, al 35,3% en el segundo trimestre de 1999. Paralelamente, la tasa de paro registrado femenina en Cataluña ha descendido drásticamente, pasando del 26,1% en 1987, al 9,3% en Octubre de 1999.

Se puede afirmar que, en los últimos años, la presencia femenina en el mundo del trabajo se ha consolidado. A pesar de ello, este proceso no está exento de tensiones y de problemáticas, porque, todos estos cambios, se están produciendo sin que se modifique sustancialmente el papel protagonista que las mujeres siguen manteniendo como responsables del hogar y como cuidadoras de la familia.

Actualmente, las discriminaciones son más sutiles, y los obstáculos que se encuentran las mujeres no son legales, sino de tipo cultural, de prejuicios y de estereotipos.

Entre las desigualdades, cabe distinguir:

- Las diferencias salariales. Según la encuesta sobre la "Distribución salarial en España", los sueldos anuales de las mujeres pueden llegar a ser del orden del 30% inferior al de los hombres en trabajos de igual valor.
- La segregación profesional. El trabajo de las mujeres está menos valorado, la feminización de una rama laboral implica menor valor económico y social de la labor a realizar, menor prestigio y mayor precarización del sector.
- Dificultades para promocionarse y acceder a los lugares de toma de decisión. Según un estudio realizado, un hombre tarda un promedio de 3 años en ascender de categoría, mientras que una mujer, a igualdad de méritos y capacidades, tarda unos 5 años.

A estas problemáticas, hay que añadir las que se derivan de la falta de equilibrio en la asunción de las responsabilidades domésticas. Las mujeres se enfrentan a una doble presencia laboral, en el trabajo y en el hogar. Según la EPA, dos de cada tres mujeres ocupadas, el 62,6%, comparte el trabajo con el cuidado del hogar, mientras que sólo el 3,5% de los hombres lo hace.

La reciente aprobación de la Ley 39/1999 pretende mejorar esta situación y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. El objetivo de esta ley consiste en crear un sistema que fomente el compromiso entre hombres y mujeres para conseguir un reparto equilibrado de responsabilidades en la vida profesional y en la privada. En este sentido introduce, entre otras, las siguientes medidas:

- Ajustar los permisos y excedencias relacionadas con la maternidad, paternidad y el cuidado de la familia a la realidad social.
- Ampliar el derecho a la reducción de jornada y excedencia a los trabajadores que tengan que ocuparse de personas dependientes.
- Facilitar a los hombres el acceso al cuidado de los hijos/hijas desde el momento de su nacimiento.

Las mujeres y la formación

La participación de las mujeres en el sistema educativo ha aumentado considerablemente desde los años 60, reduciéndose el analfabetismo, equiparándose el número de chicas que cursan estudios primarios y secundarios obligatorios e incrementándose, también, el número de mujeres en las diplomaturas y en las licenciaturas. Actualmente, el alumnado femenino constituye más de la mitad del total y, además, empiezan a tener un cierto peso en especialidades que, tradicionalmente, han sido dominadas por hombres.

El nivel de educación del conjunto de la población ha aumentado también de manera visible. Esta evolución, que se ha producido para los dos sexos, ha sido más visible para las mujeres, dado que su punto de partida era inferior.

En las generaciones más jóvenes, las diferencias son prácticamente inexistentes pero, a nivel general, continúan existiendo diferencias que tienen consecuencias cuanto a la inserción en el mercado laboral.

Por un lado, cabe mencionar las diferencias entre los niveles de instrucción de las capas de población adultas. Hay más mujeres que hombres que no saben leer ni escribir, o que no han finalizado los estudios primarios. Estas diferencias, se concentran en los grupos de edad adulta, a partir de los 45 años y, especialmente, en las edades más avanzadas (por ejemplo, el porcentaje de mujeres de más de 60 años que no saben leer ni escribir duplica el número de hombres).

Por otro lado, es necesario tener en cuenta la segregación en los estudios. En general, las mujeres están más representadas en la enseñanza secundaria general, mientras que los chicos se dirigen más a la educación de tipo profesional. Y, lo que es aun más importante, aunque la participación de las mujeres en la enseñanza superior ha aumentado considerablemente durante los últimos años, las mujeres escogen ramas profesionales relacionadas con las letras, las humanidades y la medicina, mientras que los hombres prefieren las ciencias exactas y las técnicas.

La relación entre el nivel de instrucción y la situación profesional es negativa para las mujeres, puesto que sus tasas de paro son más elevadas. De hecho, entre las mujeres que están en paro, el 74% ha finalizado estudios medios o superiores y el 25,9% únicamente estudios primarios. Los porcentajes para los hombres son diferentes: el 67% de los hombres parados han finalizado estudios secundarios o superiores y el 32,9%, poseen únicamente estudios primarios.

Las mujeres y la política y el asociacionismo

También en este ámbito cabe hablar de una evolución positiva por lo que respecta a la participación de las mujeres, aunque haya sido este el ámbito en el que más hayan tardado en incorporarse.

En el Parlament de Catalunya, se ha pasado de 12 mujeres diputadas (el 8,9%) durante la legislatura 1984-1988, a 30 mujeres diputadas (el 22,2%) durante la legislatura 1999-2003. También ha aumentado el número de alcaldesas, que han pasado de ser 10 (2,1%) durante la legislatura 1987-1991, a ser 64 (6,8%) en la legislatura 1999-2003. Estos datos indican que la participación social de las mujeres catalanas va consolidándose, a pesar de lo cual es necesario continuar esforzándose para conseguir una democracia plenamente paritaria.

Durante la última década, las asociaciones de mujeres en Catalunya se han cuadruplicado, pasando de ser 210 en el año 1991, a ser 830 en 1999.

La participación social de las mujeres es necesaria porque, desde el asociacionismo, pueden introducir la perspectiva de género en la sociedad. Es decir, pueden dar a conocer las ideas, necesidades, expectativas de las mujeres y su propia visión del mundo. Esto es importante porque, generalmente, la realidad se ha entendido únicamente desde la perspectiva masculina, obviando que las mujeres tienen una cultura propia y diferente que es igualmente valiosa en cualquier ámbito de la sociedad.

Por otro lado, la participación social de las mujeres a través del asociacionismo es importante para ayudar a sensibilizar la sociedad a favor de una justa compartición de tareas y responsabilidades.

En general, se puede valorar como muy positiva la evolución, cuantitativa y cualitativa de las mujeres en Catalunya porque, actualmente, existe:

- Un mayor conocimiento de la sociedad sobre las problemáticas que afectan a las mujeres, sobre sus demandas y sobre sus expectativas
- Un mayor eco de todo lo que tiene que ver con las mujeres. Las mujeres son noticia y por ello son más escuchadas y más tenidas en cuenta
- La puesta en marcha de una serie de políticas de igualdad por parte de los diferentes gobiernos y, en Cataluña, por parte del Govern de la Generalitat.
- El nacimiento de nuevos papeles masculinos y femeninos que están rompiendo con los estereotipos tradicionales y con la visión estricta de funciones y responsabilidades según el sexo.

No obstante, a pesar de los resultados positivos, todavía queda un largo camino que recorrer para que se llegue a la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Evolución general del proceso de igualdad de oportunidades en Cataluña.

La igualdad de oportunidades es, hoy, un concepto plenamente asumido por todas las sociedades occidentales, por los organismos internacionales y por los gobiernos de la inmensa mayoría de países. En Cataluña, queda recogido en el artículo 9.27 del Estatut d'Autonomia.

Sin embargo, la igualdad legal entre mujeres y hombres no es suficiente para asegurar su igualdad en la sociedad, por eso es necesario implementar una política específica en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En esta línea, la Generalitat de Catalunya inició en 1987 un sistema de participación y programación específica mediante la creación de la Comissió Interdepartamental de Promoció de la Dona y del Institut Català de la Dona, así como mediante el desarrollo de Planes Interdepartamentales de Igualdad de Oportunidades

Los Planes Interdepartamentales de Igualdad de Oportunidades tienen como objetivo englobar en un único programa, las actuaciones de los diversos Departamentos de la Generalitat encaminadas a avanzar en diferentes ámbitos de igualdad entre el hombre y la mujer.

Hasta el momento se han desarrollado tres Planes: Primer Pla d'Actuació (1989-1992), Segon Pla d'Actuació (1994-1996) y Tercer Pla d'Actuació (1998-2000). Los tres planes se han elaborado en base a los siguientes criterios:

- Conocer la realidad de las mujeres de Cataluña, de sus necesidades y de sus problemáticas.
- Establecimiento de las prioridades de actuación, de aquello que es más urgente y más necesario.

- Recogida de la opinión y las peticiones de los diferentes sectores sociales (sindicatos, organizaciones empresariales, asociaciones de mujeres, instituciones, etc.)
- Seguir las directrices que se marcan desde la Comisión Europea, los Planes Comunitarios y otros acuerdos internacionales que se suscriban.

2.4 Renta, producción, productividad

2.4.1 Distribución de la renta

La cuenta de renta de los hogares en el ámbito regional ha sido abordada por el Instituto Nacional de Estadística desde 1985. Los datos publicados permiten analizar el origen y la distribución de los ingresos familiares en lo que respecta a los recursos y al volumen de la renta bruta disponibles una vez deducidos los diferentes impuestos y cotizaciones sociales.

En relación con las fuentes de ingreso, los sueldos y salarios representan en 1995 el 45,2% de los recursos familiares de Cataluña, más de cuatro puntos por debajo del porcentaje que representaba en 1986, mientras que el excedente de explotación ha ganado peso en la composición de la renta de los hogares, situándose en 1995 en un 28,3%. Asimismo, se observa como los recursos obtenidos de las prestaciones sociales han ganado en importancia con respecto a 1986, representando en 1995 el 15,3% de la renta global de los hogares. Por último, cabe destacar que los ingresos derivados de las rentas de la propiedad y la empresa (intereses, dividendos y rentas de la tierra) han perdido fuerza, situándose en un 7,8% de la renta familiar en 1995.

Cuadro 2-5
Cuenta de renta de los hogares. Recursos, 1986-1995.

	% sobre el total		
	1986	1995	Variación
Excedente bruto de explotación	24,38	28,28	3,90
Remuneración de los asalariados	49,77	45,23	-4,54
Rentas de la propiedad y de la empresa	8,35	7,82	-0,53
Prestaciones sociales	13,83	15,32	1,49
Otros recursos	3,67	3,35	-0,32
Total	100,00	100,00	0,00

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Desde la perspectiva del destino de los recursos, la renta bruta familiar disponible en Cataluña representa en 1995 el 69,2% del total de ingresos familiares, dos puntos por debajo a la que se registraba en 1986, como consecuencia, básicamente, del mayor porcentaje de renta que se dirige al pago de impuestos sobre la renta y el patrimonio. Asimismo, las cotizaciones sociales constituyen otro de los destinos principales de la renta familiar, aunque en menor medida que hace diez años, con un porcentaje del 14,5% del total de los ingresos en 1995.

Cuadro 2-6
Cuenta de renta de los hogares. Empleos, 1986-1995

	% sobre el total		
	1986	1995	Variación
Impuestos corrientes s/ renta y patrimonio	6,68	10,19	3,51
Cotizaciones sociales	15,95	14,51	-1,44
Intereses efectivos	3,29	3,17	-0,12
Otros empleos	2,85	2,93	0,08
Renta bruta disponible	71,23	69,20	-2,03
Total	100,00	100,00	0,00

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

2.4.2 Producción

En 1996, el valor añadido bruto a coste de los factores generado en Cataluña estuvo por encima de los 13 billones de pesetas. De esta manera, Cataluña, con el 15,4% de la población española, aportó el 19,3% de la producción estatal. Si se analiza la evolución de esta variable en los últimos años, se puede observar que, tal como ya se ha citado, la economía catalana sufre con más intensidad los efectos de las crisis pero en etapas expansivas de crecimiento económico muestra signos de un mayor dinamismo en comparación con el conjunto del Estado.

En efecto, durante la crisis económica experimentada entre 1977 y 1985, el ritmo de crecimiento del PIB de Cataluña había sido inferior al del conjunto del Estado, como consecuencia del impacto mayor que la crisis, básicamente industrial, tuvo sobre la economía catalana. Posteriormente, y hasta finales de 1991, el clima económico favorable en el ámbito internacional y la expansión de la demanda interna permitieron que la economía catalana alcanzase altos ritmos de crecimiento, por encima de los del conjunto estatal. De nuevo, en 1991 la desaceleración del crecimiento fue general y marcó el inicio de una tendencia recesiva, que se manifestó en el estancamiento de la actividad económica catalana durante 1992 y 1993. Sin embargo, a partir de 1994, la tasa de crecimiento comenzó a recuperarse de nuevo, mostrando en los últimos años un fuerte

dinamismo, con tasas de crecimiento superiores a las del conjunto del Estado y a la media europea.

Considerando el valor añadido a coste de los factores y los datos de población de la última renovación del padrón, se observa que en 1996 la producción por habitante de Catalunya se situó en valores corrientes en 2.144.800 pesetas, cifra un 25% superior a la media española.

Cuadro 2-7
Evolución del PIB en Cataluña, España y la UE, 1987-1997

(Tasas de variación real)

	CATALUÑA	ESPAÑA	UE-15*
1987	5,8	5,6	2,9
1988	4,8	5,2	4,2
1989	5,8	4,7	3,5
1990	3,8	3,7	2,9
1991	2,5	2,3	1,5
1992	0,9	0,7	1,0
1993	-1,8	-1,2	-0,5
1994	2,9	2,2	2,9
1995	3,6	2,7	2,5
1996	1,9	2,4	1,8
1997	3,9	3,5	2,7
1998	4,1	3,8	2,8

*La media europea incluye Alemania del Este a partir de 1991.

Fuente: Idescat INE. Eurostat.

La posición relativa de Cataluña en términos de PIB (PPA) respecto de la media comunitaria ha mejorado considerablemente en los últimos años. Las cifras de la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas para 1996 sitúan el PIB per cápita catalán en sólo un 1% por debajo de la media europea, mientras que en el caso de España, la diferencia alcanza un 21%. El nivel de convergencia de Cataluña respecto a las cifras comunitarias es consecuencia del mayor ritmo de crecimiento de la economía catalana, favorecido en parte mediante la adopción de políticas de apoyo a la competitividad por parte de las instituciones públicas, medidas que además han recibido financiación de fondos europeos.

Cuadro 2-8
Evolución de la renta por cápita* en relación con la media europea. 1988-1996

	EUR-15**=100			
	1988	1992	1994	1996
EUR-15	100	100	100	100
España	72	77	76	79
Cataluña	86	95	93	99

*PIB por habitante en términos de paridad de poder adquisitivo -SPA-

**La media europea incluye Alemania del Este a partir de 1991.

Fuente: EUROSTAT

2.4.3 Productividad

A lo largo del periodo 1986-1997, la economía catalana ha experimentado un incremento de la productividad real, con una tasa acumulativa anual del 1,65%, superior a la media de la U.E. Entre las regiones con incrementos de la ocupación en el periodo, Cataluña es la séptima en aumento de productividad. En términos de ocupación, el incremento anual ha sido del 1,98%, y la economía catalana se ha situado en quinto lugar en el conjunto de las treinta regiones de más peso económico de Europa.

Las cifras de productividad real y de ocupación muestran normalmente un comportamiento opuesto en el sentido que, frecuentemente, incrementos notables de la ocupación vienen acompañados por aumentos moderados de la productividad y viceversa. Por esta razón, es un resultado destacado que una región tenga aumentos de productividad y también de ocupación por encima de la media de la U.E. Y esta situación se presenta precisamente en Cataluña.

2.5 Sectores económicos principales

2.5.1 Estructura productiva

Cataluña es una región eminentemente industrial, y a pesar de que en los últimos años el sector industrial ha ido perdiendo peso dentro del conjunto de la estructura productiva, en 1996 este sector concentra todavía casi el 30% del valor añadido bruto generado en Cataluña, cifra que representa el 25% del VAB industrial español. Asimismo, pese a que en los últimos años el sector industrial ha perdido dinamismo en la creación de empleo, en 1996 la industria generaba el 28% del empleo total de Cataluña.

La agricultura y la ganadería han continuado perdiendo peso en la estructura económica catalana, de forma que en 1996, el sector agrícola junto con el pesquero representa el 1,6% del valor añadido bruto total.

Una característica de la economía catalana, común por otro lado a todas las economías desarrolladas, es la progresiva importancia del sector servicios en el conjunto de la economía. El peso de este sector tiende a crecer tanto en términos de empleo como de producción. En este sentido, mientras en 1987 representaba el 53,3% del valor añadido bruto de Cataluña y el 51% de la población ocupada, en 1996 estos porcentajes alcanzan ya el 62% del valor añadido bruto y el 60% de la población ocupada.

Cuadro 2-9**Estructura productiva de Cataluña****Distribución porcentual del valor añadido bruto y de la ocupación por sectores. 1987-1996**

Sectores	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994(P)	1995(P)	1996(A)	% sobre España
Valor añadido bruto (c.f.)											
Agricultura, ganadería y pesca	2,4	2,1	2,2	2,0	1,6	1,6	1,5	1,6	1,5	1,6	6,7
Industria	37,9	36,6	36,4	35,1	33,5	32,4	31,2	30,2	30,0	29,3	25,0
Construcción	6,4	6,9	7,8	8,4	8,9	8,2	7,8	7,2	7,3	7,1	16,8
Servicios	53,3	54,4	53,6	54,5	56,0	57,8	59,5	61,0	61,2	62,0	18,6
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	19,3
Ocupación											
Agricultura, ganadería y pesca	5,3	4,7	4,5	3,8	3,7	3,7	3,3	3,5	3,5	3,4	6,9
Industria	36,3	35,8	35,6	35,3	33,3	32,3	31,2	29,1	28,8	28,0	24,2
Construcción	7,5	8,1	8,4	8,7	9,3	9,2	8,7	8,2	8,3	8,4	15,5
Servicios	51,0	51,4	51,4	52,2	53,8	54,9	56,7	59,2	59,3	60,1	17,0
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	17,4

(P) Datos provisionales

(A) Datos avance

Fuente: INE: Contabilidad Regional de España (Base 1986). Encuesta de población activa.

2.5.2 Sector agrícola, ganadero y pesquero

A pesar de que la economía catalana es básicamente industrial y de servicios, el sector primario continúa siendo importante por su elevado nivel de integración con el resto de la economía y por la función que desempeña en relación con la conservación del medio ambiente y el equilibrio territorial.

El ingreso de España en la CEE supuso un esfuerzo suplementario de adaptación de la agricultura catalana, particularmente difícil para las explotaciones estructuralmente más débiles y para las pequeñas y medianas empresas. La situación es más grave cuando estas unidades productivas se hallan en zonas de bajo nivel de desarrollo, donde son necesarias medidas que transformen substancialmente las condiciones de producción, y que permitan la mejora de las infraestructuras rurales y de la cualificación de la mano de obra.

En cuanto al sector pesquero, su importancia económica global es reducida, pero no se ha de olvidar que hay zonas tradicionalmente pesqueras. Dado que los recursos marinos son limitados, es necesaria una política racional que permita al mismo tiempo la conservación de la fauna marina y un sector pesquero económicamente viable.

2.5.3 Sector industrial

Como ya hemos comentado, la economía catalana es fundamentalmente industrial. La industria catalana se caracteriza por el predominio de las pequeñas y medianas empresas (las empresas de hasta 25 trabajadores representan más del 95% del total), siendo los principales sectores industriales el siderometalúrgico, que representa el 28% del PIB industrial, el alimentario (14%), el energético (14%), el químico (12%), el textil (11%) y el sector papelerero y derivados (8%).

El proceso de industrialización no se ha realizado uniformemente y ha provocado una distribución territorial muy desigual. Hay una gran concentración industrial alrededor de Barcelona, ya que la pequeña dimensión de las empresas requiere proximidad con un gran centro de servicios. Las comarcas adyacentes a Barcelona (Baix Llobregat, Barcelonés, Maresme, Vallés Occidental y Vallés Oriental) concentraban en 1996 el 67,5% de la población ocupada en la industria catalana.

Cuadro 2-10
Ocupación industrial en Cataluña. 1984-1998

	(miles de personas)														
	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Industria	642	641	662	692	705	753	775	741	698	639	598	614	605	647	671
Construcción	138	114	119	143	159	178	191	206	198	179	167	178	182	203	215
Total	780	755	781	834	864	931	965	946	896	819	765	791	787	850	886

Fuente: INE. Encuesta sobre la población activa.

La crisis de los años setenta, básicamente industrial, incidió de forma importante en la economía catalana, desde una doble perspectiva. Por un lado, interrumpió el fuerte proceso de expansión industrial de los años sesenta, afectando intensamente a los sectores tradicionales y repercutiendo sobre el nivel de empleo industrial. Por el otro, a efectos cualitativos, el impacto de la crisis derivó en una falta de articulación del sector industrial: el claro predominio de las actividades tradicionales en el conjunto de la economía catalana antes de la crisis, se ha visto complementado posteriormente con nuevas actividades, tecnológicamente más avanzadas, como la industria de la informática, aunque el peso de estos nuevos subsectores es aún escaso, cosa que representa un factor de fragilidad de la industria catalana en la actualidad.

Cuadro 2-11
Índice de producción de productos industriales* (IPPI). 1992-1997
Por agrupaciones CNAE-74

	Base 1990 = 100					
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Extracción y transformación de minerales	89,5	87,6	97,1	102,3	99,2	104,3
Productos químicos	94,5	92,9	106,5	111,4	110,3	118,8
Productos metálicos	93,7	83,8	89,9	99,0	98,1	103,7
Maquinaria	85,4	77,8	90,6	105,7	107,2	109,4
Material eléctrico y electrónico	94,4	89,2	101,8	117,7	125,1	145,6
Material de transporte	100,1	83,4	101,7	118,7	124,3	141,5
Productos alimentarios	101,6	104,3	107,8	108,2	105,5	111,7
Téxtil, cuero y confección	88,6	79,6	88,0	87,3	83,9	88,1
Artes gráficas y edición	106,1	104,9	109,3	108,9	107,8	116,5
Otras industrias	96,8	92,3	98,1	105,2	103,2	110,2
TOTAL	95,3	90,3	99,8	106,0	105,6	114,0

Fuente: Institut d'Estadística de Catalunya

* No se incluye el sector de la energía y el agua

En cuanto al sector energético, Cataluña presenta un balance claramente dependiente de las fuentes de energía del exterior, con una producción de 6.392,6 miles de toneladas equivalentes de petróleo (tep) de energía primaria y un saldo importación - exportación de 12.693,2 miles de tep para el año 1995. La fuente más importante de energía, a pesar de la fuerte reducción que experimentó en la década de los 80, continúa siendo con diferencia el petróleo, seguida de la energía nuclear y del gas natural. Esta última tiene una importancia creciente en Cataluña, por encima del resto de España, pero todavía por debajo de la media comunitaria.

Cuadro de puntos débiles y amenazas (cuadro SWOT) del sector industrial

- Estructura productiva con predominio de las pequeñas y medianas empresas, lo cual, aunque conlleva ventajas (una mayor flexibilidad), puede ocasionar también inconvenientes en relación con el tema de la I+D, la capacidad para introducirse en el mercado internacional o para acceder a las fuentes de financiación.
- Fuerte dependencia energética del exterior, a pesar de la reducción registrada en los últimos años.
- Desarrollo limitado de tecnología propia, como consecuencia de un gasto insuficiente en I+D y de una escasa presencia de empresas de tecnología avanzada.
- Escasa articulación entre el sector industrial y el comercial, aunque este aspecto presenta cierta tendencia de mejora, con la progresiva integración de la industria y los servicios.

- Elevada orientación hacia el mercado interior español, si bien en los últimos años las empresas tienden a operar cada vez más en el mercado europeo.
- Una cierta distorsión de los mercados, como resultado del aumento de la participación de empresas transnacionales, tanto por medio de la presencia directa como a través de tomas de posición en las industrias autóctonas.

2.5.4 Construcción

En 1996 el sector de la construcción representó el 7,1% del valor añadido bruto y el 8,4% del empleo respecto al total de Cataluña. La crisis de los años setenta afectó particularmente a este sector: en el periodo comprendido entre 1977 y 1985 se produjo una pérdida del 50% de puestos de trabajo, con una tasa de paro que alcanza su nivel máximo en 1983, con un 33%. Sin embargo, tras la etapa de crisis, el sector inició en 1986 una recuperación mucho más fuerte en Cataluña que en el resto del Estado español, como consecuencia del boom inmobiliario experimentado hasta 1991. El ritmo de crecimiento se debilitó ligeramente entre 1993 y 1996, para volver a repuntar en los últimos años, debido al dinamismo experimentado principalmente por la construcción residencial.

En este sentido, se ha de distinguir entre los diferentes tipos de obra, ya que presentan distinta evolución. Las obras de edificación, y más concretamente las destinadas a vivienda, son las que reflejan más fielmente las oscilaciones derivadas del ciclo económico. Por otro lado, la obra civil en infraestructuras se mantuvo elevada entre 1987 y 1992, gracias en parte al impulso derivado de las inversiones relacionadas con la celebración de los Juegos Olímpicos de 1992 en Barcelona. Desde entonces, esta variable ha mostrado un ligero retroceso.

Cuadro 2-12

Valor de los trabajos realizados por las empresas. MPTA corrientes 1988-1998

Tipo de obra	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Edificación no resid.	219.452	223.095	238.082	221.253	213.052	204.637	195.758	201.372	209.535	203.625	245.799
Vivienda	185.007	281.300	268.098	275.284	281.617	265.965	280.085	332.810	311.506	337.932	398.143
Total Edificación	404.459	504.395	506.180	496.537	494.669	470.602	475.843	534.182	521.041	541.557	643.942
Obra civil	237.567	293.420	320.448	403.771	402.702	348.026	319.937	319.833	324.569	321.960	340.757
Total	642.026	797.815	826.628	900.308	897.371	818.628	795.780	854.015	845.610	863.517	984.699

Fuente: Encuesta de coyuntura de la industria de la construcción. Ministerio de Fomento e Idescat

2.5.5 Turismo

El sector turístico tiene una gran potencialidad en Cataluña, como consecuencia de la diversidad de recursos de que dispone. Sin embargo, no todos estos recursos se aprovechan por igual: gran parte del turismo se concentra en las zonas de la costa, donde también está localizado el 80% de la oferta de alojamiento, mientras que en el interior y en las áreas de montaña el número de plazas es más reducido.

La actividad turística resulta estratégica para la economía catalana, tanto por su propio peso en el global de la economía como por el impacto que provoca en otros sectores, como pueden ser el comercio minorista o las comunicaciones. Este sector representa en Cataluña, según datos del Departament d'Indústria, Comerç i Turisme, basados en diferentes estudios, un peso algo superior al 9% del PIB catalán.

Después de unos años de fuerte actividad, el modelo turístico que había dado buenos resultados en términos cuantitativos, comenzó a agotarse en 1989, con una reducción del número de visitantes extranjeros que se acentuó a lo largo de 1990 y 1992, a pesar de la ligera recuperación de 1991. Las causas de este fenómeno fueron diversas, desde la caída en el ritmo de crecimiento de la economía en el ámbito internacional, hasta factores propios como la inflación y la apreciación de la peseta, que provocaron que se encareciese el producto turístico y se deteriorase la relación calidad-precio.

Sin embargo, a partir de 1993, el número de visitantes extranjeros en Cataluña ha vuelto a crecer, llegando en 1998 a la cifra de 19,3 millones de personas. Del total de entradas, un 52,7% se registró entre los meses de junio y septiembre, lo cual demuestra que el turismo que recibe Cataluña muestra aún una elevada estacionalidad. Así, el llamado turismo de "sol y playa" representa el 63,1% de los destinos turísticos, siendo la Costa Brava (29,0%) y la Costa Dorada (24,4%) las primeras zonas de atracción turística. También cabe destacar la progresiva consolidación de Barcelona como uno de los principales destinos del turismo extranjero, concentrando el 31,4% de las visitas en 1998.

Cuadro 2-13
Evolución del número de visitantes extranjeros 1981-1998.

Año	Visitantes	
	(en miles)	Incremento
1981	10.100	
1982	10.901	7,9
1983	11.413	4,7
1984	11.437	0,2
1985	12.024	5,1
1986	13.821	14,9
1987	14.588	5,5
1988	15.379	5,4
1989	15.325	-0,4
1990	14.810	-3,4
1991	15.328	3,5
1992	14.822	-3,3
1993	15.196	2,5
1994	16.237	6,9
1995	16.420	1,1
1996	16.756	2,0
1997	17.961	7,2
1998	19.302	7,5

Fuente: Departament d'Indústria, Comerç i Turisme

Por otro lado, es remarcable el esfuerzo inversor que se ha realizado en los últimos años para compensar el déficit de equipamientos y actividades complementarias que existía, mejorando la oferta lúdica de Cataluña mediante la promoción de parques temáticos y otros centros de ocio similares.

Cuadro de puntos débiles y amenazas (cuadro SWOT) del sector turístico

- Estacionalidad acusada, concentrada en la temporada de verano, la cual comporta una infrautilización de su capacidad durante el resto del año.
- Concentración de la oferta turística en la costa y limitado desarrollo de la oferta de alojamientos en las zonas de interior y de montaña.
- Insuficiente inversión en mantenimiento y mejoras, cosa que implica una limitación en la calidad de los establecimientos y, en algunos casos, su obsolescencia.
- Problemas de ordenación del sector en relación, sobre todo, con la situación de los alojamientos y equipos poco controlados administrativa y fiscalmente (como los apartamentos privados), que pueden no respetar adecuadamente los derechos de los consumidores y usuarios.
- Persistencia de algunos déficits de infraestructuras en los municipios turísticos, relativos tanto a carreteras, comunicaciones ferroviarias e instalación telefónica, como de abastecimiento de agua potable y de tratamiento de aguas residuales.

2.5.6 Comercio

En 1993 el sector comercial representaba un 16,75% del valor añadido bruto y un 18,44% de la población ocupada de Cataluña, cifras similares a las que presentan los países de la Unión Europea. A pesar de los esfuerzos de los últimos años por superar los factores estructurales que inciden sobre el sector, el comercio catalán continúa condicionado por ciertos elementos que limitan su competitividad y dificultan su plena adaptación al Mercado Único Europeo.

Cuadro de puntos débiles y amenazas (cuadro SWOT) del comercio

- Un elevado grado de atomización, con un índice de habitantes por establecimiento (61 habitantes por establecimiento detallista en 1992) superior al de la mayoría de países de la Unión Europea, aunque este dato ha evolucionado favorablemente en los últimos años (en 1988 el número de habitantes por establecimiento era de 57).
- Predominio de los establecimientos de pequeñas dimensiones: el 52% de las instalaciones comerciales tenían una superficie inferior a los 40 m² en 1992.
- Una estructura empresarial fundamentalmente de tipo familiar, aspecto éste que no facilita el acceso a la financiación y plantea dificultades a la modernización.

1. PRESENTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

1.1 La zona elegible del objetivo 2 en Cataluña (2000-2006)

El 22 de diciembre de 1999, la Comisión Europea adoptó una decisión de principio por la cual se aprueba la lista de zonas del objetivo 2 de los fondos estructurales europeos para el periodo 2000-2006 propuesta por el estado español. Esta decisión después de recibir el dictamen favorable de los Comités consultivos de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural y del Sector de la Pesca y de la Acuicultura, fue ratificada formalmente y publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas con fecha 14-3-2000.

Por lo que se refiere al objetivo 2, el reglamento general establece que pueden ser elegibles las zonas que cumplan los criterios de alguno de los apartados 5, 6, 7 y 8 del artículo 4:

Apartado 5) Zonas con transformaciones socioeconómicas en los sectores de la industria y los servicios:

Zonas pertenecientes a NUTS-3 que cumplan las tres condiciones siguientes:

- Tasa de paro superior a la media europea
- Porcentaje de ocupación industrial superior a la mediana europea
- Reducción de la ocupación industrial en los últimos años

Apartado 6) Zonas rurales en declive:

Zonas pertenecientes a NUTS-3 que cumplan las dos combinaciones de condiciones siguientes:

- Densidad inferior a 100 habitantes per Km² o bien, porcentaje de ocupación agraria superior al doble de la mediana europea
- Tasa de paro superior a la mediana europea o bien, reducción de población desde 1985

Apartado 7) Zonas urbanas en situación difícil:

Zonas densamente pobladas que cumplan una de las condiciones siguientes:

- Tasa de paro de larga duración superior a la mediana comunitaria
- Elevado nivel de pobreza, incluidas las malas condiciones de vivienda
- Situación medioambiental especialmente deteriorada
- Tasa de criminalidad elevada
- Bajo nivel de educación de la población

- Un bajo nivel de asociacionismo comercial, que no permite aprovechar las economías de escala para poder reducir los costes de explotación.

- Un reducido grado de profesionalización, –relacionado con la estructura de tipo familiar– y de implantación de las modernas técnicas de venta y de gestión.

2.6 Tejido empresarial (PME & Grandes Empresas)

Rasgos básicos

Cataluña ha sido, tradicionalmente, una región con un tejido empresarial fuerte y dinámico, derivado del espíritu emprendedor subyacente en la cultura catalana, de la posición privilegiada de cara a los intercambios comerciales y del poder de atracción de inversiones extranjeras, que en algunos aspectos ha permitido alcanzar niveles de desarrollo tecnológico superior al del resto del Estado.

Una de las características fundamentales de la estructura empresarial catalana es la extraordinaria importancia de las empresas de tamaño reducido en el conjunto de la actividad empresarial. Las pequeñas y medianas empresas representan en 1997 el 99,8% del total y el 88,7% de las compañías tienen menos de 10 personas empleadas.

Asimismo, cabe destacar la relevancia de la empresa de carácter familiar en el conjunto de la economía catalana. Las empresas familiares constituyen un motor básico de avance económico y forman una parte determinante del tejido productivo catalán. El peso de la empresa familiar, tanto en Cataluña como en el conjunto del Estado, es muy importante. Se calcula que tres de cada cuatro empresas son de carácter familiar y representan cerca del 75% del producto interior bruto.

Aunque existen grandes empresas familiares multinacionales, lo cierto es que la gran mayoría de empresas familiares está integrada por pequeñas y medianas empresas. La conjunción de ambos factores determina un tipo de tejido empresarial que presenta una serie de ventajas, pero también tiene una problemática propia.

Por un lado, este tipo de organizaciones posee un mayor sentido de integración y de pertenencia a un grupo, con una cultura empresarial y una motivación superior al resto de empresas, al tiempo que las líneas básicas de la empresa son más permanentes e invariables, cosa que favorece la estabilidad de la estructura de la empresa. Asimismo, la concentración del poder de decisión y el conocimiento que la empresa tiene del mercado en el que opera permiten tomar decisiones con mayor agilidad, con lo cual se goza de una mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios del entorno.

Sin embargo, esta clase de empresas presenta una serie de inconvenientes derivados de su tamaño reducido y de su estructura en base al núcleo familiar, como puede ser la

cuestión de la sucesión en el liderazgo de la organización o una insuficiente profesionalización de la gestión. Además, el elevado grado de autofinanciación de este tipo de empresas y los problemas de obtención de financiación externa a un coste financiero ajustado implica poca capacidad para crecer y afrontar nuevos retos, como pueden ser un proceso de internacionalización o la diversificación de su negocio.

Si se analiza la distribución empresarial por sectores, se observa una superioridad absoluta del sector servicios, que en 1997 concentra el 77,2% del total de empresas de Cataluña, mientras que la industria y la construcción representan el 11,8% y el 11,1% respectivamente. Sin embargo, es en estos dos sectores en los que el volumen empresarial catalán tiene un mayor peso con respecto al conjunto del Estado, como consecuencia del fuerte carácter industrial de la economía catalana: mientras que las empresas comerciales catalanas representan el 18,6% de las españolas, las industriales y de construcción constituyen el 23,8% y el 20,5% respectivamente.

En cuanto a la distribución comarcal de la actividad empresarial catalana, existe un fuerte desequilibrio, como resultado del nivel de concentración de empresas en el entorno metropolitano de Barcelona: en 1997 entre el Barcelonés y las comarcas de la corona metropolitana reúnen el 90% de las 500 primeras empresas catalanas, tanto en el ámbito de facturación como en términos de empleo.

Finalmente, comentar que dentro del grupo de las pequeñas y medianas empresas se han detectado la presencia de las llamadas “empresas gacela”, empresas industriales que han incrementado más las ventas en estos últimos años en condiciones de rentabilidad. Se han identificado más de 250 empresas y pertenecen a una gran variedad de sectores.

Nivel de competitividad

La competitividad varía no sólo en relación con los precios de los productos respecto al exterior, sino también en función de una serie de factores de más difícil valoración: la innovación tecnológica, el grado de especialización por productos, la calidad de los mismos y los incrementos de productividad.

Ante la dificultad de considerar todos estos elementos a la hora de analizar la posición competitiva de un país, generalmente se usan indicadores basados en criterios de precios relativos para aproximar el nivel de competitividad. En este sentido, la tasa de cambio efectiva real (TCER) –que resulta de multiplicar la tasa de cambio efectiva nominal de la peseta por la tasa de precios industriales relativos–, permite ver la evolución de los precios y los costes de un país en relación con el de sus competidores, ajustado por las variaciones en el tipo de cambio.

Considerando la serie *Indicadores de posición competitiva internacional de Cataluña*, desarrollada por el Instituto de Estadística de Cataluña, se pueden distinguir diferentes etapas en la evolución de la competitividad de la economía catalana.

Cuadro 2-14.
Indicador de posición competitiva (TCER). 1992-1998

Base 1990 = 100

	<u>Respecto a los países de la UE</u>		<u>Respecto a los países de la OCDE</u>	
	Cataluña	España	Cataluña	España
1992	97,9	97,9	97,7	97,9
1993	89,8	90,0	87,2	88,0
1994	85,6	86,2	82,9	84,3
1995	86,6	86,4	84,8	85,6
1996	87,4	87,9	86,3	87,3
1997	84,8	84,7	83,2	83,4
1998	83,7	83,8	82,7	82,8

Fuente: Cataluña, IEC; España, Banco de España.

La apreciación continuada de la peseta desde su entrada en el SME en 1989 causó importantes pérdidas de posición competitiva a nivel español hasta 1992. Sin embargo, la TCER presentó una tendencia decreciente (y por tanto una mejora en el nivel de competitividad) a partir de las tres devaluaciones de la peseta entre septiembre de 1992 y mediados de 1993, que compensaron el encarecimiento de nuestras exportaciones producido por el aumento en el diferencial de precios respecto a los países de la Unión Europea. Tras un ligero repunte de la TCER entre 1995 y 1996, en los últimos años se observa una mejora substancial en los niveles competitivos de Cataluña con respecto tanto a la media europea como a la media de países de la OCDE, que se explica por la favorable evolución de los precios relativos.

Grandes empresas

Hay una fuerte presencia de grandes empresas extranjeras en Cataluña con un nivel elevado de inversión. Los planes de inversión para los próximos años incluyen poner en marcha nuevos proyectos, ampliar o reinvertir en los actuales, ampliación y mejora de la capacidad existente como la construcción de nuevas plantas y obras de infraestructura, inversión en I+D y distribución, etc.

2.7 Situación del medio ambiente en Cataluña

2.7.1 El impacto de la actividad socioeconómica sobre el medio

Cataluña se encuentra enclavada en el extremo noreste de la Península Ibérica, la más suroccidental de toda Europa, y ello le confiere un clima predominante mediterráneo

caracterizado por veranos secos y calurosos e inviernos templados, con unas precipitaciones que se caracterizan por su escasez e irregularidad tanto en el tiempo como en el espacio (la precipitación media es de 600 mm anuales/m²). A pesar del dominio de este clima, la variada morfología - la altitud media de Cataluña alcanza los 700 metros- y el hecho de ser una zona fronteriza entre las corrientes de aire cálido subtropical y las corrientes de aire frío centroeuropeo favorecen la coexistencia de una diversidad climática y biológica.

El modelo económico basado en crecimientos constantes de la riqueza generada, ha tenido como consecuencia que el impacto antrópico sobre el medio se haya incrementado de manera notable en los últimos años. Dada esta incidencia, cualquier estrategia orientada a la defensa y conservación del medio pasa por la aplicación de políticas en los diferentes sectores productivos con el objetivo último de un desarrollo sostenible. En cualquier caso, en los últimos años se vienen incorporando con mayor intensidad las consideraciones ecológicas en las políticas de desarrollo territorial y económico.

Cataluña es una de las zonas de España que presenta una mayor tasa de actividad económica, aunque el porcentaje de participación de los diferentes sectores productivos presentan notables diferencias entre las diferentes comarcas. El análisis de los datos globales, señalan:

- Un elevado índice de industrialización (que ocupa al 44% de la población). Obviamente, los polígonos industriales y su impacto sobre el medio se localizan en las proximidades de los núcleos de población y en los entornos de las cuencas fluviales.
- Un sector agrícola que aunque tan solo ocupa alrededor del 3% de la población activa, presenta un elevado nivel de mecanización y utilización de productos químicos y un sector ganadero basado en explotaciones intensivas.
- Un potente sector servicios como consecuencia del desarrollo del sector turístico. Se estima que la población estacional supera en un 11% a la población de derecho. Hay que tener presente que la presión del turismo se limita a las comarcas litorales y las de alta montaña, en las que se localiza más del 90% de la oferta de alojamiento, y son zonas especialmente vulnerables, con lo que la presión real se acentúa.

Por lo que respecta a la dimensión del sector medioambiental evaluada en términos de facturación y empleo generado por los subsectores profesionales que forman la oferta de bienes y servicios medioambientales, se cifra en el 1,2% del Valor Añadido Bruto la facturación agregada de este sector en Cataluña y un porcentaje similar los puestos de trabajo incluidos en este subsector.

2.7.2 El patrimonio natural y el medio físico

Zonas naturales de especial interés para el medio ambiente

La aplicación de las estrategias conservacionistas abarca el conjunto del territorio y no se limita a los espacios protegidos, aunque en éstos la aplicación es especialmente rigurosa.

El Plan de espacios de interés natural (PEIN) se configura como el sistema de protección de áreas naturales e integra los espacios naturales de protección especial (parques nacionales, parajes naturales de interés nacional y reservas naturales). El objetivo de la protección del patrimonio natural se explicita en el Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el PEIN con el objetivo de establecer las determinaciones necesarias para la protección básica de los espacios naturales, la conservación de los cuales se considera necesario asegurar de acuerdo con los valores científicos, ecológicos, paisajísticos, culturales, sociales, didácticos y recreativos que poseen.

El PEIN supone la protección de 648.065 hectáreas, estructuradas en 144 espacios representativos de una amplia variedad de ambientes y formaciones que se encuentran en Cataluña, desde la alta montaña a los llanos litorales y de los bosques eurosiberianos a las áreas semidesérticas. El número de municipios con superficie de su término incluida en el PEIN, representa casi la mitad del total de municipios catalanes. La superficie protegida por esta figura supone el 20,3% del territorio catalán. El PEIN no se trata de una simple figura de protección pasiva. Para cada espacio, se elabora un diagnóstico de su problemática, determinando los factores de riesgo para la preservación del conjunto de sus valores naturales y de las medidas de protección adicionales a aplicar.

A 31 de diciembre de 1998, de los 144 planes especiales, para 78 de ellos ya se había elaborado la delimitación definitiva.

Cuadro 2-15
Estado del despliegue del PEIN según la delimitación definitiva de los espacios

	Situación a 31.12.1998		Situación final prevista	
	Número de espacios	Superficie (hectáreas)	Número de espacios	Superficie (hectáreas)
Espacios con delimitación definitiva ⁽¹⁾	78 (48 en trámite)	325.313	144	648.065
a) Espacios delimitados mediante plan especial	65 (47 en trámite)	229.173	109	365.657
b) Espacios delimitados mediante declaración d'ENPE ⁽²⁾	13 (1 en trámite) (5 RNFS) ⁽³⁾	96.140	35 (8 RNFS)	282.408

⁽¹⁾ En 10 espacios previstos de declarar ENPE (o RNFS), la delimitación definitiva se puede establecer indistintamente también mediante Plan especial.

⁽²⁾ Espacios Naturales de protección especial.

⁽³⁾ Reservas naturales de fauna salvaje declaradas. Están pendientes de convalidación a efectos de la delimitación definitiva de los espacios.

La red Natura 2000 en Cataluña

Sobre la base del PEIN y en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se ha acreditado la inclusión de estos espacios en la red europea Natura 2000. Su desarrollo ha supuesto la tipificación de 81 tipos de hábitats de interés comunitario, de los cuales 38 son muy raros en Cataluña (tienen una superficie inferior a 700 ha cada uno), 24 son raros (ocupan entre 700 y 7.000 ha) y 19 son abundantes (superiores a 7.000 ha).

Estrategia catalana para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad

Cataluña ha sido pionera en la preocupación ciudadana por la degradación ambiental. La protección de la biodiversidad se ha convertido en un objetivo prioritario ha desarrollar tanto por parte de la sociedad civil como de la Administración. Ello implica una visión más integradora de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica que, sin ignorar las especies, ponga el acento en los ecosistemas, sin olvidar que la sostenibilidad del aprovechamiento de los recursos naturales y las especies son un instrumento necesario para la supervivencia y calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

La obtención sistematizada de información sobre los componentes de la biodiversidad se ha convertido en uno de los elementos fundamentales de cualquier estrategia de conservación. El sistema de información del patrimonio natural se desarrolla en el marco del Sistema de Información Ambiental de Cataluña del Departament de Medi Ambient. La estrategia catalana se integra plenamente en las estrategias similares de alcance territorial más amplio.

2.7.3 La gestión de los recursos hídricos

La tendencia de las últimas décadas en cuanto a la concentración de la población, la implantación de la actividad industrial, el fuerte desarrollo del turismo, las nuevas explotaciones agrícolas y ganaderas y los nuevos hábitos de la sociedad (incremento del nivel de vida y aparición de nuevas zonas ajardinadas, piscinas, etc.), han generado la necesidad de destinar importantes flujos de recursos para la construcción de infraestructuras de trasvase, suministro, potabilización y depuración de las aguas.

Las características de un recurso escaso como el agua, obligan a una gestión integrada y coordinada basada en la protección, conservación y su depuración. Paralelamente, dado el objetivo de un desarrollo sostenible, se hace necesaria la minimización y racionalización de su uso, con la adopción de políticas de fomento del reaprovechamiento y reutilización de las aguas.

El control de la calidad de los recursos hídricos se debe efectuar tanto sobre las aguas marinas como sobre las aguas continentales -superficiales y subterráneas-.

A inicios de la década de los noventa la Junta de Saneamiento, que era la entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, responsable del saneamiento de las aguas residuales en el ámbito de las competencias atribuidas a la Generalitat, se fijó el objetivo de impulsar definitivamente el saneamiento de las aguas. Su actividad se ha centrado en la construcción de infraestructuras de saneamiento, depuradoras, plantas de tratamiento de fangos, colectores, estaciones de bombeo o emisarios submarinos, en la inspección y control de la actividad industrial y el control y seguimiento de la evolución de la calidad de los ríos. Por otro lado, se ha puesto especial énfasis en la racionalización del presupuesto de la Junta y se han buscado mecanismos de optimización de los recursos, principalmente en la explotación de los sistemas de saneamiento.

La Agència Catalana de l'Aigua (ACA), creada por la Ley 25/1998, de 31 de diciembre de 1998, es la entidad de derecho público adscrita al Departament de Medi Ambient como autoridad administrativa única del agua, que substituye a los organismos que hasta ahora ha estado relacionados con el ciclo hidráulico (Junta d'Aigües, Junta de Sanejament y la Direcció General de Política Hidràulica). La empresa pública Aguas del Ter-Llobregat, que tiene como funciones básicas la explotación de las instalaciones que constituyen la red básica de abastecimiento, también se adscribirá al Departamento del que forme parte la ACA. De este modo, la consolidación de la ACA supondrá la realización de una política coordinada del ciclo del agua, basada en los principios de uso sostenible, ahorro, reutilización, optimización, eficiencia en la gestión de los recursos hídricos y favorecer un uso responsable del consumo.

Está previsto que en el año 2001 Cataluña cumplirá con los requerimientos que la Directiva Comunitaria 91/271 determina para las aglomeraciones de más de 2.000 habitantes equivalentes, sin agotar el plazo máximo marcado (año 2005).

Actualmente se está trabajando en la elaboración de un segundo Programa de Saneamiento para municipios de menos de 2.000 habitantes. Este Programa ya tiene algunas infraestructuras construidas, pero está previsto que el impulso definitivo lo reciba a corto plazo. Estas nuevas obras se están desarrollando utilizando mecanismos de depuración con tecnología blanda, intentando reproducir los procesos naturales de autodepuración y minimizando la construcción de obra civil, que serán uno de los objetivos de cara al futuro.

También se está haciendo un esfuerzo técnico y económico para implantar medidas correctoras de la contaminación en origen, actuando de forma complementaria en la prevención y la reducción de la contaminación industrial.

La obligación de continuar haciendo una política medioambiental de calidad, innovadora y de vanguardia, ha de conducir a fijar unos objetivos y definir nuevos instrumentos como son la culminación de la construcción de instalaciones, las obras pendientes del actual Plan y las que derivarán del Segundo Programa de Saneamiento y también será necesario destinar un volumen importante de recursos para mantener un buen nivel de control de la calidad de las aguas.

El Gobierno de la Generalitat ha considerado que el principio elemental de actuaciones en materia de agua exige el tratamiento integral del ciclo hidrológico. Para conseguirlo, se ha elaborado la Ley de ordenación, gestión y tributación del agua (Ley 6/1999 de 12 de julio) que constituirá el marco normativo que ha inspirado la actuación futura en esta materia.

En los últimos años también se ha realizado un esfuerzo importante para implantar medidas correctoras de la contaminación en origen, actuando de forma complementaria en la prevención y la reducción de la contaminación industrial en origen, siendo una de las condiciones sine qua non para conseguir los objetivos de calidad marcados en el Plan de Saneamiento, que se realizan en colaboración entre la administración, los particulares y los agentes económicos en la aplicación de la normativa ambiental repercute en el medio ambiente.

En los últimos años se está prestando especial atención en el aprovechamiento de los fangos generados por las depuradoras. Como ejemplo significativo, en el año 1998 se han producido 391.000 toneladas, de las cuales se han tratado 47.000 en compostaje y 95.000 en secado térmico, quedando reducida la cantidad total de fangos a 363.100 toneladas, de las que 238.000 han tenido una aplicación directa al suelo.

Últimamente, y de cara al futuro, la tendencia indica que la calidad de los ríos se evalúa no sólo por la calidad de sus aguas, sino que se tiende a tener en cuenta otros aspectos más genéricos, como su flora, su fauna o el estado de su cauce.

Ríos y zonas de baño interiores

Existe una red de control de la calidad de los ríos estructurada en función del uso del agua a proteger y de los parámetros específicos a determinar. La red principal para el control de la calidad general es la XARCOQA; la XARCOPE es la red complementaria para el control de la calidad en las zonas de riqueza piscícola, la XARCOAS mide la calidad de las aguas destinadas a abastecer las poblaciones y la XARCOBA controla las aguas continentales donde se practica el baño o el deporte náutico.

El número de puntos de muestreo ha pasado de 55 puntos en el período 1992-93 a 143 puntos en el 1996-97.

En los últimos años se ha iniciado el funcionamiento de las redes automáticas de control de la calidad de las aguas (XACQA), basada en estaciones fijas de muestreo que, en tiempo real, realizan diversas determinaciones analíticas y las transmiten al centro de control responsable de su tratamiento.

Para analizar la calidad de las aguas en las cuencas internas se han utilizado índices biológicos basados en la identificación y recuento de macroinvertebrados, con una red de 49 puntos en otoño y 103 en primavera.

De la red principal de medida se obtienen una serie de parámetros fisicoquímicos, a partir de los cuales se elabora el ISQA (Índice Simplificado de la Calidad del Agua), que es un

indicador que tienen en cuenta la temperatura del agua, la oxidabilidad, las materias en suspensión, el oxígeno disuelto y la conductividad.

El número de visitantes de las aguas de baño interiores se ha incrementado en los últimos años y el control de su calidad se ha integrado en el Programa de vigilancia de calidad de las aguas de baño, analizándose en el período de junio a septiembre con una periodicidad quincenal.

Aguas subterráneas

Los acuíferos se ven sometidos a sobreexplotación y salinización, infiltración de agua superficial contaminada, contaminación por vertidos industriales e infiltración de pérdidas de líquidos contaminantes. Para poder analizarlo, se han implantado cuatro redes de control de los acuíferos estructuradas en función del objetivo analítico de control. La primaria que analiza los parámetros inorgánicos y los metales mayoritarios (cuenta con 717 puntos de muestreo), la de salinidad que analiza la intrusión marina en los acuíferos costeros (300 puntos de muestreo en el año 1998), la de episodios que controla episodios concretos de contaminación y finalmente, se controlan las actividades puntuales y concretas que pueden representar un riesgo para el medio subterráneo.

Aguas litorales y playas

Desde la Junta d'Aigües se desarrollan los siguientes programas:

- Programa de vigilancia y control de la calidad del litoral (227 puntos de control mensual desde los que se realiza un seguimiento continuado de la incidencia sobre la calidad de las aguas, en el marco del programa de verano).
- Programa de vigilancia e información del estado de las playas y zonas de baño de aguas continentales.
- Campaña de limpieza de las aguas litorales, que se realiza a través de seis embarcaciones de limpieza de sólidos flotantes en el litoral catalán durante los meses de verano y una séptima está equipada de un laboratorio de análisis para el estudio de las principales características fisicoquímicas y biológicas de las aguas costeras.
- Programa de prevención de la implantación del alga *Caulerpa taxifolia*, controlándose un total de 125 puntos de la costa catalana en el año 1998.

La eutrofización y los fenómenos relacionados son el principal problema de las zonas costeras densamente pobladas y generan importantes impactos ambientales y socioeconómicos en la pesca, turismo, etc.

El vertido de aguas residuales no tratadas origina la contaminación microbiológica de las aguas litorales del Mediterráneo. Para evitarlos, se hace necesaria la eliminación de este tipo de vertidos, ligado al funcionamiento de sistemas de saneamiento apropiados.

En Cataluña se han realizado fuertes inversiones con el objetivo de sanear la franja litoral y eliminar los vertidos de aguas residuales directas al mar, mediante la progresiva construcción de estaciones depuradoras y emisarios submarinos. Como resultado, se ha producido una mejora de la calidad microbiológica de las aguas de baño a lo largo de la implantación del Plan de Saneamiento de las aguas residuales. Mientras que en el año 1992 tan solo un 4,8% las playas analizadas poseían una calidad microbiológica excelente, en el año 1998 este indicador ha ascendido al 92,9% de las playas.

Tan sólo queda pendiente de finalizar el saneamiento del tramo final del Llobregat, que se llevará a cabo cuando finalice la construcción de la estación depuradora del Baix Llobregat y el correspondiente emisario submarino. Cuando esta obra entre en funcionamiento, todas las playas de Cataluña cumplirán con la Directiva comunitaria 76/160/CEE (actualmente lo hacen el 98% de las playas). Junto a la mejora de la calidad de las aguas, hay que señalar los mayores recursos destinados a su control: frente a 139 playas controladas en el año 1991, se han controlado 198 en el año 1998.

Cuadro 2-16
Clasificación de las playas según la calidad microbiológica del agua

Año	Conformes con la Directiva 76/160/CEE		No conformes con la Directiva 76/160/CEE	
	Número	(%)	Número	(%)
1984	80	72,7	30	27,3
1985	73	64,6	40	35,4
1986	86	73,5	31	26,5
1987	96	81,4	22	18,6
1988	106	87,6	15	12,4
1989	104	85,2	18	14,8
1990	114	90,5	12	9,5
1991	126	90,6	13	9,4
1992	131	89,1	16	10,9
1993	150	92,6	12	7,4
1994	170	96,6	6	3,4
1995	177	97,8	4	2,2
1996	180	97,8	4	2,2
1997	189	98,4	3	1,6
1998	195	98,5	3	1,5
1999	202	99,0	3	1,0

Fuente: Generalitat de Catalunya. Departamento de Medio Ambiente. Junta de Saneamientc

El Plan de saneamiento de Cataluña incorpora las directrices de saneamiento de la Unión Europea recogidas en el V Programa, y tiene como principales objetivos:

- Prevenir la contaminación de las aguas marinas o continentales, tanto superficiales como subterráneas, poniendo especial énfasis en la prevención de la contaminación en origen.
- Restituir el carácter potable y natural de las aguas subterráneas y superficiales.
- Asegurar el equilibrio entre la demanda y la oferta a partir de un uso y gestión racionales de los recursos hídricos.

El Plan de saneamiento de las aguas de Cataluña

Este Plan establece los criterios para proteger y conservar los cursos de aguas superficiales, subterráneas y aguas costeras, teniendo en cuenta las características específicas de cada uno de estos medios hídricos y las consiguientes pautas de actuación.

El Programa de Saneamiento de las aguas residuales urbanas, define las instalaciones de depuración (EDAR) de las aguas residuales urbanas y su financiación. Está basado en las determinaciones contenidas en la Directiva del Consejo 1991/271/CEE, de 21 de mayo y la normativa de aguas de baño.

A finales de 1998 existen 210 depuradoras en servicio y 6 del Programa de saneamiento de núcleos de menos de 2.000 habitantes. Las depuradoras en funcionamiento sirven a finales de 1998, 4.059.045 habitantes, el 66,7% de la población catalana.

Cuadro 2-17
Parque de estaciones depuradoras públicas de aguas residuales urbanas ⁽¹⁾.

Tipo	Número de depuradoras						
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Llagunaje	13	13	19	19	20	21	21
Biológica	70	80	93	120	139	154	179
Fisicoquímica	9	10	16	16	15	13	10
Otros	1	1	0	0	0	0	0
Total	93	104	128	155	174	188	210

Tipo	Capacidad de tratamiento (Hm ³ /año)						
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Llagunaje	2,4	3,4	9,8	10,3	10,3	10,4	10,4
Biológica	104,9	116,5	171,4	272,6	333,6	419,0	478,5
Fisicoquímica	277,5	278,6	349,3	369,5	341,4	311,6	282,4
Otros	0,5	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	385,3	399,0	530,4	652,4	685,4	741,1	771,3

Tipo	Población servida (h.)						
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Llagunaje	25.147	25.147	71.329	62.545	62.282	63.072	63.971
Biológica	978.879	1.169.234	1.080.925	1.200.419	1.431.916	1.872.991	2.150.887
Fisicoquímica	2.455.665	2.464.365	2.387.378	2.264.304	2.177.677	1.998.688	1.844.187
Otros	5.953	5.953	0	0	0	0	0
Total	3.465.644	3.664.699	3.539.632	3.527.268	3.671.875	3.934.751	4.059.045

⁽¹⁾ Los datos sobre población servida, h-e. y capacidad de tratamiento són los de diseño.

Fuente: Generalitat de Catalunya. Departamento de Medio Ambiente. Junta de Saneamiento.

El Programa de tratamiento de los fangos de las depuradoras de aguas residuales urbanas tiene como objetivos la definición de los equipos necesarios y costes asociados para un correcto tratamiento de los fangos generados en las plantas depuradoras y la reducción de la cantidad de materia fresca.

El Programa de saneamiento de las aguas residuales industriales define, preferentemente para los establecimientos industriales con vertido previsto directo a cauce, la previsión económica y temporal de la puesta en marcha de los sistemas de depuración, las variaciones en procesos internos, las recirculaciones, etc, en las diferentes industrias agrupadas por sectores y cuencas.

El Programa de saneamiento de aguas residuales de origen ganadero ha de favorecer un almacenamiento controlado, regula la cantidad de purines a depositar por hectárea y fomenta la aplicación de los purines en épocas adecuadas.

El programa de Saneamiento de aguas residuales de origen agrícola quiere reforzar las buenas practicas agrícolas para conseguir, por un lado, el incremento de la retención de nutrientes y su reciclado y, por otro, una disminución en el uso de pesticidas y herbicidas, especialmente los de amplio espectro. El consumo de agua para uso agrícola, cuando se

produzca contaminación de carácter especial, contribuirá con un tributo, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente, en función del grado de contaminación.

El Programa de saneamiento de aguas residuales por contaminación de origen difuso tiene el objetivo de controlar las alteraciones posibles de las aguas tanto superficiales como subterráneas, minimizando el contacto de las aguas con materiales o compuestos que pudieran comprometer los objetivos de calidad establecidos.

Cataluña, que es pionera en España tanto en el saneamiento del agua como en las inversiones en infraestructuras también lo es en la creación del sistema impositivo para su financiación. El nuevo tributo del agua, que viene a substituir los existentes en la actualidad, será un instrumento básico para unificar tanto el ciclo hidrológico como la disponibilidad y la calidad del agua. El tratamiento fiscal del agua, bien económico y ambiental, tiene como esencia el que los costes de los servicios acaben repercutiendo en sus consumidores. Sin embargo, el reparto de costes debe ponderar también la diferencia real de los costes asociados y la contaminación al medio que origina su uso.

En definitiva puede decirse que en Cataluña ya ha empezado a implantarse el principio de que quién contamina paga.

El hecho imponible del canon es el uso de agua y la contaminación generada por su vertido. La base imponible es el volumen de agua utilizado o consumido. El tipo del tributo se configura en un solo tipo de gravamen para los usos domésticos y asimilables que tiene en cuenta el tanto el uso del agua como la contaminación. Sobre este gravamen y con el objeto de favorecer un consumo más racional se establece un coeficiente corrector para penalizar los consumos altos. Los tipos sobre los usos industriales y asimilados, agrícolas y ganaderos se afectan a unos tipos de gravamen general y a un gravamen específico en base a la carga contaminante vertida de acuerdo con los valores monetarios correspondientes a los parámetros de contaminación establecidos.

Programas de descontaminación gradual (PDG)

Es una figura administrativa basada jurídicamente en el principio de regularización y se aplica específica e individualmente a un establecimiento industrial. Mediante el PDG, la empresa se compromete a hacer una serie de actuaciones de mejora de sus vertidos, en unos plazos definidos, hasta adecuar la calidad de las aguas residuales a la Ley de aguas o a la de costas.

A lo largo del año 1998 se han recibido 77 solicitudes de PDG. Se han finalizado 67 ya iniciados en años anteriores y se han revocado 5 más.

2.7.4 Gestión de los residuos

Las pautas de comportamiento de la población, unidas al desarrollo económico de las últimas décadas ha favorecido la concentración de la población en el territorio, convirtiéndose la generación de residuos en uno de los principales problemas medioambientales, generando afecciones sobre el suelo, las aguas y la atmósfera.

La Junta de Residus es la empresa pública catalana adscrita al Departament de Medi Ambient que tiene como objetivo general conseguir mejorar la calidad de vida de las personas en el ámbito de la prevención y la gestión de los residuos. La actuación en este campo se centra en la prevención y la minimización de la generación de residuos a lo largo de todo el ciclo de vida del producto, en consonancia con los principios del desarrollo sostenible emanados de la Unión Europea. De este modo, mientras que en las actuaciones de prevención tienen un papel destacado la ciudadanía y el empresariado, el Departament de Medi Ambient se centra en las actuaciones destinadas a la minimización de residuos, valorización (reutilización) de los residuos generados y finalmente, en la correcta utilización de las técnicas de disposición del residuo.

La Ley 6/1993, de 15 de julio, reguladora de los residuos, incorpora la legislación comunitaria y configura la Junta de Residus como el órgano competente para asegurar la consecución de los objetivos fijados por la Ley. En el marco de esta Ley, se han aprobado los siguientes programas:

- Programa de gestión de residuos especiales en Cataluña

La mayor parte de estos residuos provienen de las actividades productivas, si bien en los residuos de origen municipal también existen fracciones de residuos especiales que requieren un tratamiento específico y diferenciado. Para el tratamiento de los residuos municipales especiales se prevé la creación de plantas específicas orientadas a su valorización. Actualmente están en funcionamiento la planta de tratamiento de frigoríficos, la de reciclaje de pilas botón y lámparas fluorescentes y la de gestión de pilas todo tipo, todas ellas situadas en el Pont de Vilomara i Rocafort.

- Programa de minimización de residuos especiales en Cataluña

- Programa de gestión de residuos municipales en Cataluña

Este programa fija el marco de referencia para asegurar una correcta gestión de los residuos municipales en Cataluña a partir de la definición de las instalaciones (contenedores de materia orgánica, de recogida selectiva, desecherías, plantas de compostaje y de trasvase) que aseguren un alto índice de recuperación de materiales y reciclaje de materia orgánica. En el marco de este programa, se ha aprobado el programa de envases y residuos de envases para adaptarlo a las normas comunitarias.

Desde la aprobación de la Ley 6/1993, la recogida selectiva ha pasado de significar un 1,4% en el año 1993 hasta más del 5% de los residuos municipales generados en la actualidad.

Cuadro 2-18
Destino final de los residuos municipales

Tipología de tratamiento	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Deposición controlada	1.729.486	1.895.927	1.831.442	1.887.077	1.911.855	2.009.856	2.035.022	2.127.000
Deposición no controlada	355.000	293.063	292.954	214.205	93.938	10.389	6.682	0
Incineración	489.273	502.044	504.895	560.817	658.763	675.620	670.228	658.187
Triaje y compostaje	126.730	123.859	123.502	102.896	88.794	87.871	89.991	25.868
Recogida selectiva		18.810	50.425	74.555	80.595	135.987	144.527	185.336
TOTAL	2.700.489	2.833.703	2.803.218	2.839.550	2.833.945	2.919.723	2.946.450	2.996.391

Fuente: Generalitat de Catalunya. Departamento de Medio Ambiente. Junta de Residuos

Cuadro 2-19
Recogida selectiva. 1998

Tipo de residuo	Toneladas generadas (1)	Toneladas recogidas	Porcentaje de recuperación	Número de contenedores (2)	h./contenedor
Vidrio	239.711	69.941,3	29,18	14.099	432
Papel	674.188	95.942,6	14,23	12.782	476
Envases ligeros	119.886	10.206,8	8,51	4.858	1.254
Matèria orgànica	1.348.376	9.245,4	0,67	4.048	1.504
Pilas	2.015	440,2	21,84	14552	-
Medicamentos	-	155,7	-	2.058	2.959

(1) Estimación

(2) En el caso de las pilas y los medicamentos, son establecimientos y entidades que recogen estos materiales (tiendas, farmacias, centros de atención primaria, etc...)

- Programa general de residuos en Cataluña.
- Programa de valorización de residuos especiales en Cataluña
- Programa de residuos de la construcción en Cataluña
- Programa de gestión de las deyecciones ganaderas en Cataluña

Residuos industriales

El significativo peso del sector industrial en la economía catalana y su especialización en sectores potencialmente contaminantes (químico, metalúrgico, alimentario, productos minerales no metálicos, papeler...), poseen una elevada capacidad potencial de ejercer un impacto sobre el medio.

En los últimos años se ha avanzado en el modelo de gestión. Se ha establecido el sistema de autodeclaración, el Catálogo de Residuos y el Registro general de gestores, instrumentos con los que se ha conseguido el afloramiento de los residuos generados y la posibilidad de aplicarles métodos de tratamiento adecuados. De este modo, el número de establecimientos industriales que han tenido que presentar la declaración de generación y tratamiento de residuos industriales en el año 1998 ha sido de 16.179 establecimientos, frente a los 8.069 del año 1991.

Cuadro 2-20
Evolución del número de infraestructuras de gestión de residuos industriales ⁽¹⁾ en funcionamiento, por tipologías ⁽²⁾

Tipología de tratamiento	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Depósito controlado	0	0	1	3	6	8	10	11	11	11	11	11	12	15
Incineradora	0	0	0	1	2	2	2	2	2	6	6	6	6	6
Recogida y transferencia	0	0	0	0	0	0	0	1	1	4	4	8	12	15
Tratamiento	1	1	1	1	1	1	1	2	2	5	6	6	6	6
Compostage	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5
Aplicación agrícola	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	9
Valoritación y recuperación	0	1	1	1	2	3	4	4	13	28	52	116	254	316
Total	1	2	3	6	11	14	17	20	29	54	79	149	295	372

⁽¹⁾ No se incluyen las plantas de gestión de escombros.

⁽²⁾ Las plantas que se han dado de baja se contabilizan en aquellos años en que estaban en funcionamiento a 31 de diciembre.

Fuente: Generalitat de Catalunya. Departamento de Medio Ambiente. Junta de Residuos.

En línea con las directrices del V Programa, la prioridad de la política medioambiental en este sector se orienta a la minimización y la valorización de los residuos y una nueva relación industria/medio ambiente orientada a la mejora de la gestión de los recursos para racionalizar su uso y asegurar la competitividad de las empresas, el impulso de la información para mejorar las elecciones de los consumidores y adaptar las normas comunitarias a los procesos de fabricación y a los productos.

Desde el año 1992 funciona en Cataluña la Bolsa de Subproductos, que está orientada a poner en contacto las empresas que generan ciertos subproductos con otras empresas que pueden utilizarlos como materias primas sin necesidad de someterlas a transformación. Esta actuación permite minimizar el consumo de ciertas materias primas.

En el año 1998 las empresas catalanas declararon la generación de 5.016.007 toneladas de residuos industriales. En función del tipo de residuo un 25,1% son inertes, un 63,8% son residuos no especiales y un 11,1% son residuos especiales.

Cuadro 2-21**Evolución de los residuos industriales declarados por grandes tipologías**

(miles de toneladas)

Año	Núm. de declarantes	Tipo de Residuos			Total
		Inertes	No especiales	Especiales	
1985	1.443	357,0	152,0	471,0	980
1986	1.808	391,0	267,0	422,0	1.080
1987	2.337	457,0	354,0	404,0	1.215
1988	4.713	707,0	543,0	600,0	1.850
1989	6.445	746,5	738,5	700,0	2.185
1990	6.865	751,5	832,5	666,0	2.250
1991	8.069	785,0	853,5	676,5	2.315
1992	8.486	1.005,1	783,7	816,2	2.605
1993	8.748	833,0	960,0	762,0	2.555
1994	9.822	728,2	1.521,8	787,2	3.037
1995	10.691	872,3	1.998,7	831,4	3.702
1996	12.117	849,7	2.131,1	1.108,3	4.089
1997	13.278	1.136,6	3.042,0	471,2 ⁽¹⁾	4.650
1998	16.179	1.258,0	3.200,4	557,5	5.016

⁽¹⁾ Los residuos generados a partir del año 1997, se han clasificado de acuerdo a la lista de residuos especiales asociada al Catálogo Europeo de Residuos (transpuesta al derecho interno estatal por el Real decreto 952/1997, de 20 de junio).

Fuente: Generalitat de Catalunya. Departamento de Medio Ambiente. Junta de Residuos.

Cuadro 2-22**Tipo de tratamiento de los residuos industriales declarados**

Tipo de tratamiento	Residuos inertes					toneladas
	1994	1995	1996	1997	1998	
	Valorización	328.200	443.846	447.134	545.721	610.414
Subproducto	86.500	221.998	160.688	284.314	433.890	
Almacenamiento	133.600	15.840	74.802	11.434	16.748	
Físico-químico-biológico-depuradora	5.100	1.319	506	30.941	2.731	
Deposición controlada	77.700	130.872	134.573	243.128	171.061	
Incineración	200	896	16	46	826	
Gestión insuficiente	25.500	5.411	21.808	14.306	15.573	
Gestión no especificada	71.400	52.124	10.177	6.702	6.782	
Total	728.200	872.306	849.704	1.136.592	1.258.025	

Tipo de tratamiento	Residuos no especiales					toneladas
	1994	1995	1996	1997	1998	
	Valorización	357.300	512.507	734.313	1.094.708	1.196.540
Subproducto	266.700	406.417	416.065	508.247	492.994	
Almacenamiento	12.300	6.427	2.758	30.839	26.080	
Físico-químico-biológico-depuradora	23.400	55.961	46.487	215.997	249.011	
Deposición controlada	702.000	930.567	871.498	1.126.749	1.188.473	
Incineración	4.400	5.487	4.290	11.314	4.505	
Gestión insuficiente	33.900	9.197	15.300	21.903	17.763	
Gestión no especificada	121.800	72.111	40.392	32.222	25.077	
Total	1.521.800	1.998.674	2.131.103	3.041.979	3.200.443	

Tipo de tratamiento	Residuos especiales					toneladas
	1994	1995	1996	1997	1998	
	Valorización	170.700	228.806	288.746	233.846	275.102
Subproducto	127.200	116.632	132.499	31.552	80.687	
Almacenamiento	31.900	11.858	6.036	4.431	5.699	
Físico-químico-biológico-depuradora	93.400	82.651	301.808	80.816	96.456	
Deposición controlada	248.400	294.635	336.280	74.670	43.809	
Incineración	29.500	30.103	32.875	39.142	50.106	
Gestión insuficiente	52.400	63.041	4.195	4.141	4.414	
Gestión no especificada	33.700	3.713	5.863	2.557	1.266	
Total	787.200	831.439	1.108.302	471.155	557.539	

Gestión de residuos municipales

En el marco del Programa de Gestión de Residuos Municipales de Cataluña, se llevan a cabo actividades de concienciación de la población ante la problemática de los residuos, se realizan inversiones con el objetivo de conseguir el total despliegue de las infraestructuras locales y la participación de los diferentes municipios y comarcas en la recogida selectiva de los residuos.

Respecto al programa de implantación de desecherías, a finales del año 1998, existían 70 en funcionamiento, 42 estaban en construcción y 87 más se encontraban en trámite.

En desarrollo del programa de implantación de plantas de compostaje se encontraban en funcionamiento 5 plantas, 4 estaban en construcción y 9 más en trámite.

Cuadro 2-23
Evolución del número de infraestructuras ⁽¹⁾ de tratamiento de residuos municipales ⁽²⁾ ordinarios según tipología

Tipología de tratamiento	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Depósito controlado	7	15	16	17	18	22	24	24	26	29	32	34	35	32	31
Plantas de compostaje	0	2	2	2	3	3	3	2	2	3	3	4	4	5	5
Plantas de triage	0	1	1	2	3	3	3	3	3	3	4	4	5	5	5
Incineradora	4	6	6	6	6	7	8	8	8	9	9	8	7	7	7
Centros de transvase	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	8	8	9	11	12
Desecherías	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	7	12	16	25	70
Total	12	25	26	28	31	36	39	39	42	49	63	70	76	85	130

⁽¹⁾ Las plantas de tratamiento pueden agotar su vida útil o convertirse en plantas de tecnología obsoleta. En estos casos las plantas dejan de funcionar y se dan de baja aunque se contabilizan en los años en que estaban funcionando (a 31 de diciembre).

⁽²⁾ No se incluyen las plantas de tratamiento de escombros ni de deyecciones ganaderas (purines).

Fuente: Generalitat de Catalunya. Departamento de Medio Ambiente. Junta de Residuos.

La recogida selectiva y la recuperación de las diferentes fracciones que componen los residuos se está consolidando en los últimos años, de manera que en el año 1998 ya se habían alcanzado las primeras previsiones de recuperación fijadas en el programa de residuos municipales. En el año 1998 se estaba ya recuperando el 29,2% del vidrio, el 14,2% del papel y cartón y el 8,5% de los envases ligeros. Hay que destacar que en los próximos años se tendrá que seguir haciendo un esfuerzo para aumentar los porcentajes de recuperación a través de la sensibilización, la implantación de un sistema de gestión integrada para la gestión de envases, el uso de envases reutilizables y la implantación de la recogida selectiva separada de materia orgánica en todos los municipios mayores de 5.000 habitantes.

Respecto a los objetivos a corto y medio plazo, el principal reto será la aplicación de la Ley de envases, especialmente en el capítulo de la minimización.

Residuos agropecuarios

En el marco del Programa de gestión de las deyecciones ganaderas, existen 14 balsas de purines colectivas en funcionamiento y 5 se encuentran en trámite. Por otro lado, existen 3 plantas de tratamiento de purines en construcción y 2 se encuentran en trámite.

A corto plazo, existe el objetivo de poder invertir la tendencia en cuanto al incremento del nivel de nitratos existente en las aguas subterráneas de las comarcas con mayor concentración de cabaña porcina.

Control de residuos que se trasladan entre estados miembros de la UE y proyecto CLARINET

Desde finales del año 1995, de acuerdo con el Reglamento 259/93/CE, de 1 de febrero, la Junta de Residuos es la autoridad competente de expedición y destino en los traslados de residuos que se efectúen con el resto de estados de la Unión Europea.

En el año 1998 se han tramitado 136 expedientes, correspondientes a 44.251 toneladas de exportaciones y 10.822 toneladas de importaciones.

La Junta de Residuos continúa participando en el proyecto europeo TFS (Transporte Interfronterizo de Residuos) y junto a 15 países más, coordina las actuaciones de las administraciones competentes para luchar contra el tráfico ilegal de residuos entre los países de la UE y hacia el exterior. También participa en el grupo de trabajo europeo sobre tecnologías ambientales para la rehabilitación de suelos contaminados (Contaminated Land Rehabilitation Network for Environmental Technologies - CLARINET).

Adopción de prácticas y tecnologías por parte de las empresas que favorezcan las conductas respetuosas con el medio

El Centro de Iniciativas para la Producción Limpia (CIPN), es la unidad del Departamento de Medio Ambiente que tiene el objetivo de impulsar entre las empresas la adopción de prácticas y tecnologías que lleven a cabo la reducción efectiva de los residuos y las emisiones contaminantes que puedan generar en sus procesos, con criterios de eficiencia técnica y económica, mediante:

- Orientación de las empresas respecto a sus políticas de mejora de la protección del medio ambiente.
- Asesoramiento y ayuda a las empresas en el ámbito de la elaboración de estrategias integradas en la prevención de la contaminación en los procesos y productos y la promoción de la subscripción de proyectos y acuerdos voluntarios en el ámbito de la mejora ambiental, en la introducción de mejoras destinadas a la

ecoeficiencia, la implantación de normas de certificación ambiental y en la formación y capacitación del personal en conocimientos de gestión ambiental.

- Promoción del desarrollo del sector de bienes y servicios ambientales.
- Atención de los encargos de instituciones y establecimiento de acuerdos con éstas y con organismos internacionales.
- Organización de actividades de formación y difusión, como es el caso de conferencias, jornadas y congresos relativas a la gestión ambiental de las empresas.

En los próximos años se prevé intensificar los modelos de previsión y predicción de la calidad del aire y así como la ampliación de las posibilidades que ofrecen los planes de descontaminación gradual para disminuir las emisiones industriales a la atmósfera. También quedan pendientes de construcción algunas instalaciones de residuos industriales, como las necesarias para la deposición controlada de residuos especiales, pero especialmente importante será la resolución definitiva de los problemas asociados a los residuos de la construcción.

2.7.5 Calidad del aire

La concentración de las actividades transformadoras, el elevado parque automovilístico y la existencia de núcleos industriales y de servicios en Cataluña ejercen un considerable impacto sobre la calidad del aire.

Mediante la Red de Vigilancia y Previsión de la Contaminación Atmosférica de Cataluña, el Departament de Medi Ambient realiza las acciones de vigilancia de la calidad del aire con el objetivo de determinar la situación de la contaminación atmosférica en Cataluña en función de las condiciones meteorológicas y climáticas de cada zona y los principales focos de contaminación. Actualmente, dicha red consta de 68 estaciones automáticas, frente a las 16 existentes en el año 1990 y de 277 estaciones manuales (340 si tenemos en cuenta las de partículas sedimentables), frente a las 340 que existían en el año 1990. Estos datos reflejan la evolución de la Red hacia las estaciones automáticas en lugar de las manuales, con las que se analiza la calidad del aire con una tecnología más avanzada y en tiempo real en un total de 106 municipios. Esta red se ha complementado con una red de control de emisiones que permite conocer en cada momento las emisiones a la atmósfera por parte de las principales industrias de Cataluña.

El Departamento de Medio Ambiente es el centro coordinador y receptor de los datos procedentes de los diferentes centros de análisis y además de ejercer la función básica de receptor de la información lleva a cabo su tratamiento y la homologación de las estaciones de medida, con todos los costes técnicos y de personal que estas actividades representan.

Para hacer compatible la protección del medio ambiente con el mantenimiento y aumento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, se colabora estrechamente

con éstas para alcanzar el objetivo de la minimización de la contaminación en origen para evitar o reducir su impacto sobre el medio.

También se trabaja para que los sectores de producción y de consumo asuman su parte de responsabilidad en la obtención de un desarrollo sostenible. Así, se potencian las herramientas de evaluación del comportamiento medioambiental de los productos, con la creación y seguimiento del "distintivo de garantía de calidad ambiental" y la gestión de la "etiqueta ecológica de la Unión Europea".

Dado que las instalaciones industriales y ganaderas pueden ser susceptibles de incidir negativamente en el medio ambiente y pueden afectar la salud de las personas, su seguridad, o bien pueden interferir en el equilibrio biológico o en los ecosistemas, se lleva a cabo una intervención administrativa sobre los proyectos propuestos consistente en la evaluación del grado de incidencia, afectación o interferencia y la resolución su compatibilidad con los requerimientos de protección legalmente establecidos.

Con el objetivo de instaurar un nuevo sistema de prevención y control integrado de la contaminación en línea con los principios y criterios de la Unión Europea, se ha aprobado la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la Intervención Integral de la Administración Ambiental. Esta Ley crea un nuevo sistema de intervención administrativa de las actividades susceptibles de afectar al medio ambiente mediante una acción preventiva de carácter integral que permitirá simplificar y agilizar los procedimientos administrativos.

Protección del ambiente atmosférico

Entre las diversas acciones destinadas a la vigilancia y control de la calidad del aire cabe destacar las actuaciones realizadas en la zona de protección especial del Baix Llobregat, con el objetivo de alcanzar a mediados de 1999 unos niveles de inmisi3n de partículas en suspensi3n inferiores a 130 µg/m³, por debajo del límite legal vigente (150 µg/m³). Las industrias de la zona han realizado inversiones por valor de 1.803 MPTA en 94 actuaciones de adopci3n de medidas correctoras y cambios de proceso.

En cumplimiento de la Directiva 92/72 sobre contaminaci3n atmosférica por ozono, desde el mes de marzo de 1996 se da informaci3n pública sobre los niveles de inmisi3n de ozono que superan ciertos límites.

El Departamento de Medio Ambiente asume el conocimiento de la calidad del aire para satisfacer las necesidades básicas de informar a los ciudadanos y entes locales afectados y prever situaciones esporádicas de episodios de contaminaci3n. A finales de 1998 existen 268 estaciones manuales y 68 automáticas de vigilancia de la contaminaci3n atmosférica.

Cuadro 2-24**Evolución del número de sensores para la vigilancia de la contaminación atmosférica ⁽¹⁾**

Contaminantes atmosféricos	Estaciones Manuales					
	1990	1994	1995	1996	1997	1998
Part. totals suspensión (PST)	21	59	62	79	78	85 ⁽⁷⁾
Part. susp. <10µm (PM10)	-	15	16	15	17	17
Plomo (Pb)	10 ⁽²⁾	27 ⁽³⁾	29 ⁽⁴⁾	21 ⁽⁵⁾	18 ⁽⁶⁾	19
Part. sedimentables (PS)	87	71	65	63	63	0
Cloro (Cl ₂)	2	2	2	2	2	2 ⁽⁸⁾
Ácido clorhídrico (HCl) ⁽⁸⁾	-	-	3 ⁽⁸⁾	3 ⁽⁸⁾	3 ⁽⁸⁾	6 ⁽⁹⁾
Humos negros (FN) ⁽⁸⁾	176	175	177	178	170	157
Dióxido de azufre (SO ₂) ⁽⁸⁾	176 ⁽⁸⁾	175 ⁽⁸⁾	177 ⁽⁸⁾	175 ⁽⁸⁾	170 ⁽⁸⁾	149 ⁽⁸⁾
Sulfuro de hidrógeno (SH ₂)	-	-	-	-	-	-
Óxidos de nitrógeno (No _x)	-	-	-	-	-	-
Hidrocarburos totales (HCT)	-	-	-	-	-	-
Ozono (O ₃)	-	-	-	-	-	-
Monóxido de carbono (CO)	-	-	-	-	-	-
Lluvia ácida (PA)	-	-	-	-	-	-
Total	286	337	340	344	340	268
Estaciones de medida	286	337	340	344	340	268

Contaminantes atmosféricos	Estaciones Automáticas					
	1990	1994	1995	1996	1997	1998
Part. totals suspensión (PST)	8	39	42	43	44	43
Part. susp. <10µm (PM10)	-	-	-	-	-	-
Plomo (Pb)	-	-	-	-	-	-
Part. sedimentables (PS)	-	-	-	-	-	-
Cloro (Cl ₂)	-	-	-	-	-	-
Ácido clorhídrico (HCl) ⁽⁸⁾	-	-	-	-	-	-
Humos negros (FN) ⁽⁸⁾	-	-	-	-	-	-
Dióxido de azufre (SO ₂) ⁽⁸⁾	14	47	50	50	49	49
Sulfuro de hidrógeno (SH ₂)	-	18	18	17	18	18
Óxidos de nitrógeno (No _x)	8	41	44	43	44	44
Hidrocarburos totales (HCT)	1	24	24	24	24	24
Ozono (O ₃)	6	40	43	45	45	46
Lluvia ácida (PA)	-	11	11	11	11	11
Total	42	249	261	263	265	265
Estaciones de medida	16	62	67	68	68	68

⁽¹⁾ A 31 de marzo de cada año⁽²⁾ 2 d'aquests sensors són els mateixos sensors que els de PST.⁽³⁾ 10 de estos sensores son los mismos sensores que los de PST.⁽⁴⁾ 12 de estos sensores son los mismos sensores que los de PST.⁽⁵⁾ 14 de estos sensores son los mismos sensores que los de PST.⁽⁶⁾ 14 de estos sensores son los mismos sensores que los de PST.⁽⁷⁾ 11 de estos sensores son los mismos sensores que los de PST.⁽⁸⁾ 12 de estos sensores también analizan Pb.⁽⁹⁾ Estos sensores también analizan FN.⁽⁹⁾ 4 de estos sensores también analizan FN.

Red de control de emisiones industriales

Esta red permite controlar de forma continuada las emisiones de los focos de emisión más importantes en Cataluña.

A finales de 1998 se controlan 20 focos emisores industriales en continuo, de los que 13 se encuentran en la zona del Campo de Tarragona, que es una zona con una importante implantación industrial.

Servicio de Meteorología de Cataluña

El servicio de meteorología de Cataluña se creó en el año 1996 y desde la fecha lleva a cabo la programación, implantación y gestión de una red de equipamientos meteorológicos que permiten tanto el establecimiento de un sistema de predicción meteorológica como el tratamiento y explotación de estos datos. Este también permite la realización de estudios para mejorar el conocimiento del clima en Cataluña y la asistencia y colaboración a las administraciones y instituciones que necesiten este tipo de información.

Actualmente existen 51 estaciones automáticas con conexión vía satélite a la denominada red XMET. La información facilitada por esta red se ofrece a quien lo solicita y aquellos municipios que poseen una estación en su término reciben resúmenes mensuales. Esta información está disponible en Internet junto con previsiones e información sobre el estado del mar.

Investigación y cualificación ambiental

La Generalitat promueve políticas y estrategias orientadas a obtener un alto nivel de protección del medio ambiente e investigación en el campo de la tecnología ambiental y la cualificación ambiental en actividades económicas en Cataluña. Estas actuaciones hacen necesario que los poderes públicos lleven a cabo una serie de actuaciones para garantizar el desarrollo sostenible.

Promoción de la cualificación ambiental en actividades económicas en Cataluña

Se ha elaborado el Plan Director de la Cualificación Ambiental, que tiene como líneas de actuación la promoción de los sistemas de gestión ambiental de empresas (EMAS y ISO 14001) y de productos y servicios (Distintivo de garantía de calidad ambiental y Etiqueta ecológica europea), así como la implantación de pruebas piloto.

Se realizan, asimismo, acciones de colaboración con colectivos y asociaciones empresariales que tienen un importante papel en la coordinación y asesoramiento de sus asociados.

La Dirección General de Calidad Ambiental es el organismo competente en el sistema comunitario de ecogestión y ecoauditoria (EMAS). Actualmente hay cinco empresas catalanas inscritas en el Registro Europeo de Ecogestión y Ecoauditoria. Por otro lado, existen 40 empresas catalanas certificadas de acuerdo con la norma ISO 14001.

Finalmente, respecto al sistema de ecoetiquetaje catalán, que constituye el Distintivo de garantía de calidad ambiental, se ha pasado de las 11 concesiones del año 1996 a las 144 del año 1998.

En el anexo 3 figura el **Marco jurídico y administrativo de la política medioambiental en Cataluña**

2.8 Problemática rural

El sector agrario catalán compagina la diversificación productiva (la composición de la producción final agraria incluye productos típicos de la agricultura continental europea y productos mediterráneos) con un fuerte carácter intensivo, con un claro predominio de la ganadería estabulada y la agricultura de riego. Buena prueba de esta afirmación es la estructura productiva del sector agrario catalán, que concentra el 62,54% de la producción final agraria en el sector ganadero, el 36,47% en el sector agrícola y sólo el 0,99% en el sector forestal (a pesar de ocupar un 61% de la superficie total de Cataluña).

En cuanto a la ganadería (sector con mayor peso dentro de la PFA catalana), cabe destacar la importancia de la ganadería intensiva (porcino, engorde de terneros, pollo y huevos), que ha permitido el crecimiento de la dimensión económica de muchas explotaciones con poca superficie. El porcino es el sector más relevante, con un 32,88% de la PFA. El desarrollo de la ganadería intensiva en algunas comarcas ha desembocado en ciertos problemas ambientales, de contaminación de las aguas.

La principal característica del sector silvícola catalán es su extraordinaria diversidad, con una significativa representación de la mayor parte de las formaciones forestales europeas. De la superficie forestal arbolada, un 65% es de coníferas y un 34% de planifolios. La titularidad de los terrenos forestales es mayoritariamente de propiedad privada, alrededor del 80%.

El grado de integración con la agroindustria, a la que suministra la mitad de las materias primas que utiliza, es muy elevado. El sector agroindustrial catalán es muy activo, especialmente el dedicado a la industria cárnica, y transforma no sólo una parte importante de la producción agraria catalana, sino también la de otras comunidades autónomas, evitando con esta actividad que las producciones se dirijan hacia compras de intervención. Además, la industria agroalimentaria colabora en fijar la población sobre el territorio, dado que, en general, las industrias se sitúan en el mundo rural y son una alternativa de ocupación para los agricultores. En 1996, la industria agroalimentaria catalana participó en un 3,7% en la formación del PIB de Cataluña, duplicando con creces la contribución del sector primario (1,4%). Para el conjunto del sector industrial catalán, la industria agroalimentaria se sitúa en primer lugar en cuanto al número de establecimientos, número de ocupados, cifra de negocios, ingresos de explotación y valor de la producción y, en segundo lugar, por lo que respecta a creación de valor añadido bruto a coste de los factores.

Las reducidas dimensiones físicas del país, con una base demográfica ampliamente urbana (el 67% de la población está concentrada en el 7,54% del territorio) y la proximidad a grandes y dinámicos centros de consumo, ha facilitado la extensión de esta industria. El mercado natural de la agroindustria es la propia población de Cataluña (42,9% de las ventas) y el resto de España (46,2%). La UE es el destino del 7,7% de las ventas.

Espacios naturales. La gestión de los espacios naturales es uno de los objetivos prioritarios para fomentar el conservacionismo. Esto es especialmente importante dado el elevado

índice de entidades que realizan actividades en naturaleza. En este sentido, las inversiones realizadas han permitido mejorar las instalaciones y equipamientos adscritos a los espacios y ofrecer mejores servicios a los visitantes.

En contraposición a esta visión global, la problemática rural en Cataluña se distingue por los siguientes aspectos

La dimensión física de las explotaciones ha aumentado en estos últimos años y ha pasado de 10,5 ha el año 1987 a 15,5 ha el año 1995 y a 16,5 ha en 1997, lo cual ha permitido un incremento de competitividad. A pesar de todo, la dimensión todavía está por debajo de la media de la UE (17,5 ha el año 1995) y sólo un 5,8% (1997) de las explotaciones cuenta con más de 50 ha. La mayoría de éstas están ubicadas en zonas de montaña y desfavorecidas.

Hay pocas explotaciones que garanticen una renta de trabajo unitaria (renta de trabajo por UTA) igual o superior a la "Renta de referencia", en parte por culpa de la insuficiente dimensión económica. Las comarcas más agrarias tienen una Renta Familiar Disponible por debajo de la media de Cataluña, pero las comarcas de montaña se sitúan sobre esta media. La Val d'Aran y la Cerdanya presentan unas características comunes significativas: la especialización en otras actividades como son las turísticas de montaña. Asimismo, el Pallars Jussà y el Pallars Sobirà son otras dos comarcas que han diversificado sus actividades, también hacia el sector turístico, pero ligadas a deportes de aventura y al aprovechamiento de sus recursos naturales.

El grueso de la población de Cataluña se concentra en una franja que se extiende por el litoral. Por el interior, las densidades más altas corresponden a las comarcas del prelitoral, concentradas alrededor de la conurbación barcelonesa. Las siete comarcas que configuran esta agrupación aglutinan un total de 4.086.289 habitantes; es decir, un poco más del 67% de la población del país sobre una superficie del 7,54% del total de Cataluña.

Si establecemos el umbral de ruralidad en los 100 habitantes, este segmento de municipios de Cataluña incluye el 20,4% de la población del país. Las comarcas centrales del país y las de la zona pirenaica y prepirenaica cuentan con una gran cantidad de pequeños núcleos con efectivos demográficos muy escasos, con densidades que han evolucionado a la baja en los últimos años, o bien se han mantenido estancadas.

La población ocupada en la agricultura representa el 2,98% (1996) del total de la población ocupada. A pesar de este porcentaje tan bajo de la media de Cataluña, la distribución es muy desigual sobre el territorio. Las comarcas interiores, menos pobladas, son las que tienen una proporción de ocupados agrarios más alta respecto a las otras actividades. El grueso de los ocupados se concentra en las comarcas de las tierras de poniente, que concentran la cuarta parte del total catalán, y en las comarcas con agricultura de regadío del sur de Cataluña. A todo esto se han de añadir los ocupados en la industria agroalimentaria, que el año 1996 representaban el 3,5% de la población ocupada total.

El estudio de las estadísticas demográficas de los últimos años revela que se ha producido un envejecimiento de la población agrícola. Esta alteración de la pirámide de edades es

consecuencia de la elevación progresiva de la esperanza de vida al nacer y del descenso de la tasa de fecundidad en el último cuarto de siglo. Este hecho hace temer una aceleración del despoblamiento del campo, muy grave ya en algunas comarcas rurales y de montaña con densidades inferiores a 20 habitantes por kilómetro cuadrado.

A pesar de la mejora de la estructura de edades en los últimos años, tendencia confirmada por la encuesta de estructuras de las explotaciones agrarias de 1997, la población ocupada en el sector agrario está envejecida. Los titulares de explotación mayores de 54 años representan un 53,4% del total y si se incrementa el tramo de edades hasta los 45 años, el porcentaje pasa a ser del 76,6%. Hay que remarcar que en el año 1995 este porcentaje todavía era más alto: el 78,2%. A nivel territorial, las comarcas interiores y algunas de los Pirineos son las que presentan una población más envejecida, a excepción de las tierras de poniente de agricultura consolidada, en las cuales el contingente de jóvenes es importante.

El nivel de formación de los ocupados agrarios continúa siendo relativamente bajo. Cerca de dos terceras partes sólo tienen estudios primarios. Cabe subrayar sin embargo, que el nivel de formación de los ocupados agrarios va aumentando.

En cuanto a la ocupación por sexos, la mujer representa un 16% de los ocupados (1996), un porcentaje bajo pero superior en 6 puntos al existente en 1986.

Ha habido un cambio progresivo de las técnicas de producción, abandonando los sistemas tradicionales, y se ha realizado una paulatina introducción de lo que se ha llamado "agricultura intensiva", con un incremento de la mecanización agraria y un aumento de la utilización de abonos químicos y pesticidas.

La intensificación de la agricultura ha provocado algunos problemas de contaminación que habrá que solventar y prevenir.

Se ha desarrollado, también, la ganadería intensiva desligada de la producción agrícola de la explotación, en la que la alimentación tradicional del ganado se sustituyó por pienso que el campesino compraba fuera de la explotación.

Faltan empresas o asociaciones dedicadas a la comercialización de madera. Actualmente no existe ninguna en Cataluña.

Una cooperativa con funciones de gestión de compra de madera al propietario y suministro de materia prima a la industria podría permitir la instalación de nuevas industrias. Falta personal especializado para determinados trabajos forestales.

La superficie media de las fincas forestales es de 20,2 ha, media que ha aumentado en los últimos años a consecuencia del abandono de la actividad agrícola y ganadera en tierras marginales de poca rentabilidad y para la política forestal llevada a cabo. Se tiene que considerar que esta superficie es muy pequeña para que pueda proporcionar una renta más o menos continua a lo largo de los años.

La internacionalización de los mercados, con el consiguiente crecimiento de la competencia, dificulta en algunos sectores la subsistencia de industrias agroalimentarias de insuficiente dimensión para adaptarse a las nuevas necesidades de la demanda.

2.9 Problemática urbana.

La problemática urbana de la zona elegible de Cataluña presenta una diversidad de problemas, que, en variados grados de intensidad, afectan a muchas de nuestras áreas urbanas :

a.- Fenómenos de degradación urbana: pueden afectar a los cascos antiguos de ciudades grandes y medianas, o bien a los barrios residenciales de la década de los sesenta (viviendas de protección oficial, Obra Sindical del Hogar, etc.).

En el primer caso, se detecta un fenómeno generalizado de desplazamiento de la población habitual –salvo residentes ancianos de bajos niveles de renta- sustituidos, en muchas ocasiones, por emigrantes o minorías étnicas, alojados en condiciones muy deficientes: caída en el nivel de mantenimiento de los edificios, hasta llegar al estado de ruina, y desaparición del comercio tradicional, reemplazado por establecimientos de escasa inversión, (ultramarinos, bares, locutorios telefónicos....) frecuentemente gestionados por emigrantes y orientados también a un público de escasa capacidad adquisitiva. Suelen ser también zonas conflictivas desde el punto de vista de la seguridad ciudadana; refugio de actividades marginales o delictivas (prostitución, tráfico de drogas. etc)..., que dificultan las posibilidades de explotar sus recursos, procedente de su carácter céntrico y de la presencia frecuente de edificios singulares.

En el segundo, el problema es diferente; se asiste también a un envejecimiento de la población, agravado con frecuencia por la aparición de ocupantes marginales de viviendas, e incluso de núcleos marginales, en un cuadro de edificios de escasa calidad, zonas verdes degradadas o inexistentes, comunicaciones problemáticas, etc. , donde no son infrecuentes las patologías que encarecen considerablemente su rehabilitación, y donde ni siquiera existe la posibilidad de valorizar un patrimonio arquitectónico ni un factor de centralidad.

En estos casos –que, tipológicamente, coinciden con las zonas donde se actúa en el marco de la Iniciativa URBAN, - las administraciones públicas proponen un abanico de actuaciones encaminadas a rehabilitar el entorno urbanístico, esponjar la trama urbana, creando zonas verdes o solares para equipamientos, mejorar la dotación de servicios, y recuperar los elementos singulares –o crear otros nuevos- que puedan actuar como catalizadores de actividad económica e incentiven a la iniciativa privada para actuar en el parque de viviendas.

b.- Declive urbano: sin llegar a éstos extremos, se detecta en muchos casos un declive en la vitalidad de los centros urbanos tradicionales que, de no corregirse, podrían, a medio plazo, generar situaciones como las antes descritas: en estas fases iniciales, los ayuntamientos cuentan aún con la existencia de un tejido social –asociaciones de comerciantes, vecinos...- que puede cooperar activamente; son actuaciones características la remodelación urbana, con peatonalización de los sectores más comerciales, creación de aparcamientos, rehabilitación de edificios o entornos singulares, etc.

c.- Deterioro medioambiental: existencia, dentro de la trama urbana, de una zona de grandes dimensiones que sufre un grave proceso de deterioro urbano; casos característicos: antiguas instalaciones fabriles en desuso, vías férreas, antiguas travesías de carreteras, cursos fluviales degradados... las actuaciones, en éste caso, suelen encaminarse a revertir el efecto, mediante la recuperación de éstos sectores, que se transforman en centros de dinamización.

d.- Problemas específicos de los núcleos rurales; en determinados casos, las deficiencias en infraestructuras y equipamientos pueden dificultar dinámicas interesantes de diversificación de actividades económicas. Pueden proponerse también actuaciones en éste sentido.

e.- Problemas específicos de las urbanizaciones residenciales: la aparición de urbanizaciones en zona rústica, con la pretensión de convertirse en zonas de segunda residencia, fue un fenómeno característico del urbanismo de los años sesenta: muchas de ellas, situadas fuera de la legalidad, incluso en una época tan permisiva como aquella, no fueron dotadas nunca de los servicios urbanísticos más elementales. En determinadas comarcas, algunas urbanizaciones están evolucionando aceleradamente hacia primeras residencias, tanto de jubilados que abandonan su vivienda anterior, como de jóvenes, que no pueden acceder a otra. Con carácter muy restrictivo, pueden incluirse actuaciones encaminadas a dotar de servicios estas zonas residenciales.

2.10 Dotación de infraestructuras e inversión pública

Las infraestructuras y equipamientos, entendidos como capital público fijo, constituyen uno de los principales determinantes del desarrollo económico de un país. Una adecuada dotación de infraestructuras mejora la productividad de la economía y complementa los efectos de factores de desarrollo como puede ser la existencia de espíritu emprendedor, una estructura sectorial diversificada o incluso la propia localización geográfica de la región en relación con los centros económicos dominantes.

Cataluña es un lugar de paso de gran parte de los flujos comerciales que relacionan la península ibérica con el resto de Europa, como también uno de los principales focos comerciales del Mediterráneo. A pesar de ello, el nivel de dotación de infraestructuras de Cataluña muestra todavía algunas insuficiencias o déficits, tanto en relación con las principales regiones europeas como con el resto de España.

En efecto, según los resultados de un estudio realizado por el Institut Valencià de Investigacions Econòmiques (IVIE) y la Fundación BBV sobre el stock de capital público en las diversas Comunidades Autónomas españolas, Cataluña concentra en 1994 un 12,5% del stock total español, valor que representa más de 3 billones de pesetas constantes a precios de 1990. Considerando la distribución funcional del stock de capital público de Cataluña, se observa que las infraestructuras básicas (red viaria, puertos, aeropuertos, infraestructuras hidráulicas y estructuras urbanas) concentran el 62% del stock total,

mientras que las infraestructuras de capital social (educación y sanidad, básicamente) representan el 20%.

Según ese mismo estudio, en términos per cápita, Cataluña se sitúa entre las comunidades autónomas con menor dotación de capital, ya que el stock de capital público de Cataluña por habitante representa en 1994 solamente un 80,6% de la media española, cifra que supone una mejora respecto del dato de 1991 (73,3%). Finalmente, cabe destacar el peso del stock de capital público acumulado de Cataluña suponía, también en 1994, el 26,4% de su PIB, cifra que sitúa a Cataluña en la antepenúltima posición en la comparación con el resto de comunidades autónomas.

Transporte terrestre

La red de carreteras de Cataluña alcanza en 1997 una longitud de 11.931 km. De estos, el 91% es de calzada única y el 9% restante son autopistas y autovías. El 45,6% de la red de carreteras de Cataluña es de competencia de la Generalitat. Si se considera el conjunto de carreteras, se observa que en 1996 Cataluña contaba con 1,9 kilómetros de red por cada 1.000 habitantes, cifra relativamente baja en relación con la del conjunto del Estado (4,1) o la de otros países como Francia (6,8) o Portugal (6,9).

En los últimos años se ha desatado la polémica sobre el agravio comparativo que sufre Cataluña en relación con otras comunidades respecto a la financiación de las denominadas vías rápidas. Mientras en Cataluña este tipo de necesidad se cubrió con autopistas de peaje, la explotación de las cuales está cedida a empresas concesionarias, en otras regiones se ha desarrollado una extensa red de autovías financiadas por la administración central. Con el objetivo de eliminar estas diferencias, desde la Generalitat de Catalunya se están impulsando medidas para reducir progresivamente las tarifas de peaje de las autopistas catalanas, e incluso rescatar el coste de las concesiones.

La red ferroviaria catalana tiene una extensión de 1.595 kilómetros en 1997, 1.411 de los cuales son explotados por RENFE y el resto por Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya (FGC).

En las relaciones ferroviarias con el resto de Europa existe el problema de la diferencia de ancho de vía, que dificulta las relaciones comerciales a causa de la ruptura de carga en la frontera. Para hacer posible una conexión ferroviaria de ancho internacional entre Cataluña y el resto de Europa, la Generalitat de Catalunya ha impulsado el proyecto del tren de alta velocidad para unir Barcelona con la frontera francesa, por un lado, y con Madrid, por el otro, teniendo en cuenta su impacto medioambiental.

Por su parte, el Gobierno español firmó en noviembre de 1992 en Albi (Francia) un protocolo hispanofrancés que prioriza la conexión ferroviaria de alta velocidad entre Montpellier y Barcelona. En aplicación del acuerdo, está programada la construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa, prevista para el 2004.

Por otro lado, la red de metro que recorre el área metropolitana de Barcelona está compuesta por cinco líneas, 111 estaciones y 80 kilómetros de trazado de vías. Su parque móvil lo integran 105 trenes de 5 vagones cada uno, el 88% de los cuales dispone de aire acondicionado. En los próximos años está prevista una serie de actuaciones dirigidas a garantizar un servicio de transporte público que responda al mayor nivel de calidad exigido por los usuarios y a profundizar en la ordenación del sector. Entre estas actuaciones destaca la ampliación del alcance de las actuales líneas de metro, con el fin de ofrecer un mayor nivel de cobertura a los barrios periféricos, y la proyección del trazado de dos nuevas líneas.

Se han de destacar, finalmente, las centrales integradas de mercancías (CIM) y las zonas de actividades logísticas (ZAL) como otras de las infraestructuras orientadas a la mejora de la competitividad del transporte, con las cuales se permite concentrar todas las actividades relacionadas con el transporte de mercancías. Estas infraestructuras se ubican en las áreas donde se producen rupturas de tracción y de carga. En general, se localizan en núcleos de tránsito cercanos a las grandes aglomeraciones urbanas y cerca de los puertos, de los aeropuertos y de los pasos fronterizos. Las CIM y las ZAL se justifican por las economías externas que genera la concentración de todos los servicios relacionados con el servicio de transporte de mercancías, y racionalizan y organizan mejor los flujos de tránsito en los alrededores de los grandes núcleos urbanos. Constituyen un factor de atracción de empresas y de creación de empleo y son también un factor de establecimiento de relaciones comerciales entre las diferentes empresas de producción industrial y distribución con la subsiguiente reducción de los recorridos recogida/distribución.

Infraestructura portuaria

En Cataluña hay nueve puertos comerciales, que representan en 1996 el 21,1% del movimiento total de mercancías en el conjunto de puertos del Estado, aunque son los puertos de Barcelona y de Tarragona los que presentan un volumen de tránsito importante. Son los dos centros marítimos clave para el origen y destino de 57,3 millones de toneladas que se mueven por vía marítima en Cataluña y representan el 95% del total del movimiento portuario de Cataluña en 1996.

El resto de tránsito portuario, casi tres millones de toneladas de mercancías, tiene como base los puertos secundarios; los puertos industriales de Badalona, Vallcarca y Alcanar concentraron en 1996 el movimiento de 2,2 millones de toneladas, mientras que las 750.000 toneladas restantes se repartieron entre los puertos de Palamós, Sant Feliu de Guíxols, Vilanova i la Geltrú y Sant Carles de la Ràpita.

Pese al importante peso económico de los puertos de Barcelona y Tarragona en el ámbito nacional, como muestra el hecho de que en 1998 representan un 1,35% del VAB catalán y un 0,26% del español, ambas instalaciones presentan déficits de infraestructuras y en los últimos años el crecimiento en toneladas ha sido más modesto que el de otros puertos nacionales.

Asimismo, esta situación de estancamiento y pérdida de atracción por parte de los puertos catalanes se repite en el ámbito internacional respecto de los principales puertos del Mediterráneo. En consecuencia, se plantea la necesidad de desarrollar en los próximos años sendas ampliaciones de las instalaciones portuarias de Barcelona y Tarragona, con el objetivo de mejorar la posición competitiva de ambas.

Infraestructura aeroportuaria

En Cataluña hay actualmente en funcionamiento tres aeropuertos comerciales: el de Barcelona, el de Girona y el de Reus (Tarragona). El aeropuerto de Barcelona concentra casi todo el peso del tránsito regular de pasajeros y de mercancías. Sin embargo, respecto de los pasajeros en vuelo chárter, los aeropuertos de Girona-Costa Brava y Reus captan más del 60% del total de pasajeros de Cataluña.

En relación con el tránsito total de los aeropuertos españoles, el de Barcelona ocupa el segundo lugar en aviones y mercancías, por detrás del aeropuerto de Madrid, y el tercer lugar en pasajeros, por detrás de los de Madrid y Palma de Mallorca.

Tras las reformas realizadas antes de 1992, la dimensión del aeropuerto de Barcelona se adaptó mejor a las necesidades del momento. Sin embargo, en la actualidad se observa de nuevo un estrangulamiento en la capacidad del aeropuerto, que implica la necesidad de una ampliación de cara al futuro inmediato. En este sentido, se ha elaborado la propuesta de ampliación de la capacidad de movimiento de aeronaves del aeropuerto del Prat, con la construcción de la tercera pista, y se prevé la introducción de nuevos mecanismos de gestión.

Infraestructuras hidráulicas

Una de las carencias tradicionales en Cataluña corresponde a las infraestructuras hidráulicas, donde hay un déficit tanto en la regulación y la aportación de recursos a las zonas necesitadas de agua, como en el saneamiento de los recursos utilizados.

En cuanto a la administración hidráulica, Cataluña se divide en dos grandes cuencas: la del Ebro y Garona y la del Pirineo Oriental. Ésta última comprende los ríos que tienen todo su trayecto en territorio catalán y, por ello, la gestión de los recursos hidráulicos de esta cuenca es competencia de la Generalitat de Catalunya.

La vertiente mediterránea presenta problemas de baja pluviometría y de irregularidad de las precipitaciones. A estos problemas cabe añadir el todavía elevado nivel de contaminación de muchos ríos a causa de la insuficiencia de estaciones depuradoras y de la existencia de vertidos incontrolados. No obstante, en los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo, tanto por parte de las autoridades públicas como de los diferentes colectivos implicados, para implantar medidas de saneamiento y conservación de la calidad de las aguas. Por otro lado, el régimen de lluvias de la zona costera obliga a realizar inversiones muy altas en la regulación del caudal de los ríos.

El tradicional déficit de agua que presentaban las comarcas del entorno de Tarragona fue solucionado en parte por el minitransvase del Ebro, en funcionamiento desde julio de 1989. Esta infraestructura hidráulica tiene 102 km. de canalización y permite proveer 21 municipios del Campo de Tarragona. En la cuenca del Segre, aunque los recursos hídricos son más abundantes, la falta de infraestructuras de gestión ha impedido un mejor aprovechamiento de éstos.

En los últimos años, la cuenca central de Cataluña ha padecido carencias de agua como consecuencia de la irregularidad y poco volumen de las precipitaciones. De cara a solventar esta situación en un futuro, se ha planteado el trasvase, bien del río Ródano bien del Ebro, para asegurar el abastecimiento de agua al área de Barcelona.

Infraestructuras de telecomunicaciones

Las telecomunicaciones se han configurado en los últimos años como un elemento básico de la modernización productiva y del progreso tecnológico. Los agentes económicos han de adaptarse progresivamente a utilizar las nuevas tecnologías de telecomunicaciones, y las empresas localizadas en Cataluña han de disponer de unas infraestructuras y de unos servicios homologables a los que se utilizan en el resto de Europa, ya que las telecomunicaciones son un elemento clave para la competitividad.

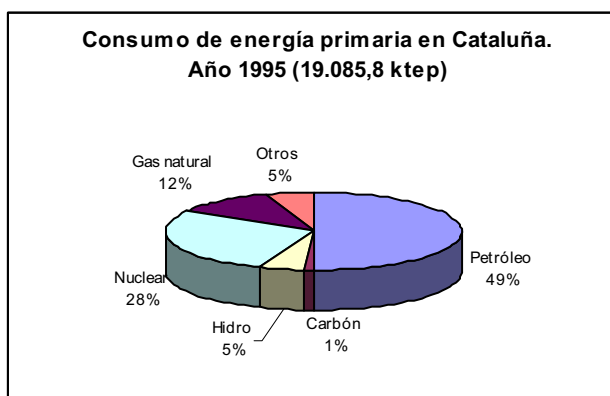
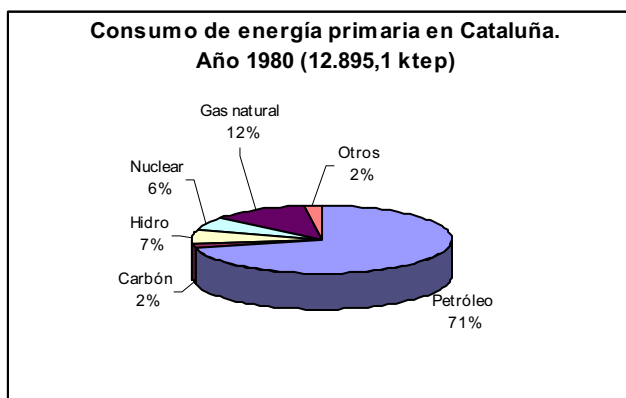
En este ámbito, es necesario realizar inversiones en la infraestructura catalana, como la ampliación de la red de transporte de fibra óptica, el aumento de las instalaciones y la modernización y digitalización de líneas y enlaces telefónicos. También han de ampliarse y modernizarse la telefonía móvil y la red especial de transmisión de datos.

2.11 Infraestructuras de energía

Con un consumo de 19,1 millones de toneladas equivalentes de petróleo (tep) registrado el año 1995, Cataluña presenta unas necesidades energéticas similares a otros países europeos como Dinamarca, Grecia o Portugal. Un 55,7% de este consumo correspondió al petróleo, un 24,2% a la energía nuclear, un 11,6% al gas natural y un 4,6% de la energía hidroeléctrica. Un catalán consume, en promedio, 3,1 tep por año, un valor que es un 25% inferior al consumo de energía primaria por cápita medio en la Unión Europea y un 60% más bajo que registrado en América del Norte.

Observando la evolución de la demanda de energía primaria desde 1980, se puede comprobar la pérdida de peso del petróleo en la estructura de consumo energético catalán. La dependencia del petróleo era del orden del 71% en 1980, mientras que quince años más tarde se ha reducido en un 30%. Las razones de esta mejora han de atribuirse, por un lado, al incremento del uso de la energía nuclear, en detrimento de la producción de

electricidad como fuel-oil, y a la sustitución de los derivados del petróleo por el gas natural, especialmente en la industria, aunque también en el sector terciario y residencial.



Fuente: Direcció General d'Energia. Generalitat de Catalunya

Cataluña cuenta con unas infraestructuras energéticas diversificadas tanto en lo que respecta a la producción o primera transformación de la energía, como en lo referido a su consumo final. En Cataluña existen dos refinerías de petróleo con una capacidad de refinado superior a las 10.000.000 de toneladas de petróleo por año. Ambas plantas tienen, en conjunto, una capacidad de almacenamiento de más de 1.300.000 m³ de crudo y de 1.400.000 m³ de derivados. Los principales oleoductos unen Tarragona, Barcelona, Girona y Lleida. Cataluña cuenta también con una planta de regasificación en Barcelona, con una capacidad de producción de 100.000 millones de termias de gas natural al año. La red de gasoductos a alta presión (72 bar) dispone de dos líneas principales que unen Barcelona con Valencia y Bilbao. También existen plantas satélite, alimentadas con GLP o GNL, en aquellas zonas en las que no llega la red de transporte de gas natural a media presión.

Cabe destacar que se encuentra en marcha en Cataluña el Plan de extensión de la red de gas natural, que permitirá que este combustible llegue al 90% de la población antes del año 2000. Complementariamente, y para garantizar el acceso al gas natural a toda la población, se ha elaborado el Plan de gasificación mediante redes locales de gas canalizado.

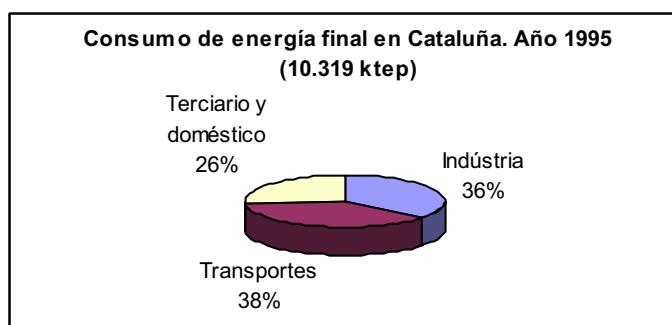
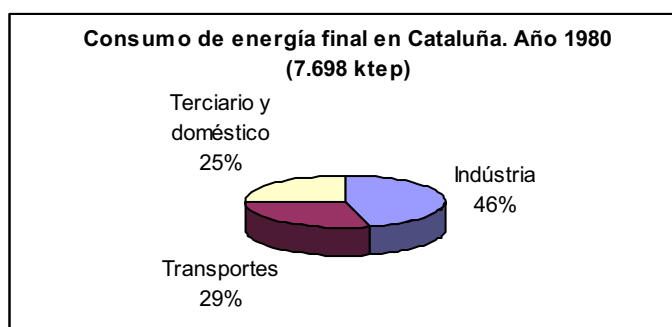
La potencia del parque de producción eléctrica instalado en Cataluña asciende a los 8.068 MW, de los cuales un 35,2% corresponde a centrales nucleares, un 31,4% a centrales térmicas alimentadas con fuel o gas, el 25,8% a centrales hidroeléctricas y el 2,1% a centrales térmicas de carbón. Las plantas de autogeneración y cogeneración representan el 5,5% del parque eléctrico instalado. La producción total de energía eléctrica en 1995 fue de 28.844.539 MWh, correspondiendo el 9,4% a autoproducción.

Cuadro 2-25
Producción de electricidad en Catalunya (1995)

		Número de plantas	Potencia (MW)	Producción (MWh)
Servicio público	Hidroeléctrica	54	2.079	3.324.476
	Térmica conv.	7	2.701	1.478.874
	Nuclear	3	2.864	20.715.656
Autoprodutores	Hidroeléctrica	133	67	616.981
	Cogeneración	138	379	2.708.552
Total		335	8.090	28.844.539

Fuente: Departament d'Indústria, Comerç i Turisme

Cabe indicar que Cataluña no es un país rico en recursos energéticos: si no fuese por la energía nuclear, la producción de energía primaria a partir de fuentes autóctonas representaría únicamente el 9,3% de la demanda (datos de 1995). La producción de energía hidráulica fue la más importante (880 miles de tep), seguida por la de petróleo (636 miles de tep) y la de carbón (135 miles de tep).



Fuente: Direcció General d'Energia. Generalitat de Catalunya

Analizando el consumo de energía por sectores, se observa como el transporte, con un 37,8% del total, es el principal consumidor de energía final. La industria, con un 36,0%, y los sectores terciario, residencial y primario, con un 26,2, completan el reparto. Desde 1980, el consumo de energía en el sector del transporte se ha incrementado en un 7,5%, el de los sectores doméstico y servicios un 41% y el de la industria sólo un 4,5%.

Por lo que se refiere a la intensidad energética, expresada en términos de energía final consumida por unidad de PIB, Cataluña presenta un cifra un 25% inferior a la media europea. El hecho de que el clima en Cataluña sea benigno, hace que el consumo de energía por cápita por unidad de PIB sea inferior a la de la mayor parte de países europeos, donde predominan unas condiciones climáticas más rigurosas. Pero, aún teniendo en cuenta esta consideración, Cataluña se encuentra en una buena posición en cuanto a la evolución de intensidad energética: mientras que el consumo energético final ha aumentado un 34% a lo largo de los últimos 15 años, la eficiencia energética de la economía catalana durante el mismo período ha mejorado sensiblemente, especialmente en la industria, donde la energía consumida por unidad de PIB se ha reducido en un 13,4%.

El 5,6% del consumo de energía primaria en Cataluña en 1996 procedía de las fuentes de energía renovables -no llegaba al 3% en 1980- y se considera posible llegar a una producción de energía superior a los 700.000 tep en el año 2005 utilizando estos recursos.

2.12 Investigación, tecnología e innovación

La investigación y la innovación tecnológica son absolutamente decisivas para el desarrollo económico de un país. La Unión Europea se preocupa por no quedar rezagada en relación con Estados Unidos o Japón en esta materia, consciente que el futuro económico de Europa pasa por el esfuerzo en investigación y desarrollo.

Cataluña se integró tarde y con insuficiencias en este proceso. El gasto en I+D de la economía catalana se estima en 146.047 millones de pesetas en 1997, cifra que representa el 21,7% del gasto total español en esta materia. Este importe representa el 0,97% del PIB, una proporción superior a la media española (0,86%), pero netamente inferior (la mitad aproximadamente) a la media de la Unión Europea.

Desde una perspectiva histórica la evolución del gasto en investigación y desarrollo en los últimos diez años refleja un avance significativo, ya que éste ha pasado del 0,69% del PIB en 1987 al 0,97% en 1997, aunque la mayor parte de este aumento se produjo entre 1987 y 1992 y se observa un cierto estancamiento en los últimos años.

La evolución de los gastos en investigación y desarrollo por agentes pone de relieve la mejora en la participación de las empresas, que aportan el 63% del esfuerzo inversor en I+D, muy por encima de la media española (49%). Asimismo la aportación de las universidades ha incrementado bastante durante la última década, pese a que en 1997 concentra el 10% del gasto en I+D, porcentaje inferior a la media española (17%).

En los últimos años la Generalitat de Catalunya ha realizado un esfuerzo importante para mejorar la situación en I+D, destacando el impulso del Laboratori General d'Assaigs i Investigacions (LGAI) y de l'Institut d'Investigació Aplicada del Automòbil (IDIADA), la actividad de los cuales se centra básicamente en la investigación aplicada y en el desarrollo, y que han recibido financiación del FEDER.

Por otra parte, los gastos en innovación tecnológica de las empresas industriales catalanas se estiman en 201.229 millones de pesetas en 1996, que suponen un 1,41% del PIB, frente a una media española del 1,08%. La distribución de estos gastos por sectores industriales indica que las empresas que más invierten en innovación tecnológica son las de los sectores químico, del automóvil y de alimentación y bebidas.

El tamaño de las empresas catalanas presenta inconvenientes en relación con la I+D, ya que para aprovechar los beneficios derivados de la investigación es necesaria una dimensión suficiente que muchas veces las empresas catalanas no tienen. En este sentido, la actividad de innovación tecnológica se realiza mayoritariamente en las empresas grandes (las de más de 200 empleados realizan más de la mitad de los gastos), pero las empresas pequeñas y medianas concentran en Cataluña una proporción mayor que en el conjunto de España.

En definitiva, las cifras mencionadas sugieren que el esfuerzo tecnológico de Cataluña ha aumentado de una manera significativa en la última década. Preocupa, sin embargo, el estancamiento del nivel de gasto destinado a I+D respecto al PIB que se observa en los últimos años, que ha hecho aumentar el desfase existente en este campo con el resto de la Unión Europea, cosa que puede contribuir a deteriorar la competitividad de las empresas y a frenar el desarrollo económico de la región.

2.13 Sociedad de la información

La Sociedad de la Información está en fase de implantación en la mayoría de países del mundo desarrollado, lo que significa un profundo proceso de transformación económico y social. Este proceso de transformación se basa en gran parte en la acción de la iniciativa privada; la innovación tecnológica, la construcción de las infraestructuras de transporte de la información y el desarrollo de aplicaciones en campos que abarcan desde el comercio electrónico hasta el sector del ocio tienen como protagonistas destacados a las empresas privadas. Por lo tanto, es imprescindible un impulso empresarial para que Cataluña tenga éxito frente a este reto.

De igual modo, sin una decidida intervención de las instituciones públicas, esta transformación no será ni equilibrada ni lo suficientemente profunda. En consecuencia, es precisa no sólo su intervención, sino que ésta sea ordenada alrededor de unas líneas de acción y orientada a la consecución de unos objetivos que sean conocidos por toda la sociedad catalana, de tal forma que se pueda realizar una mejor coordinación de la acción de las diferentes instituciones.

La adaptación a la Sociedad de la Información constituye uno de los retos fundamentales que se deben afrontar con la colaboración de todas las instituciones públicas y privadas, y muy especialmente de las entidades locales. Así pues, es necesario definir y ejecutar las acciones que permitan la modernización de Cataluña, la transformación de la información en conocimiento y bienestar, una más fácil construcción de las infraestructuras de transporte de información y un mejor marco para el desarrollo de todo tipo de iniciativas privadas.

Concretamente, las líneas maestras de acción en esta materia serán las siguientes:

- Todos los ciudadanos tiene que poder disponer de acceso a Internet, ya que este medio será fundamental para la comunicación entre ellos y las instituciones, sin que se convierta en un instrumento de discriminación social, ya sea por razones de residencia, recursos económicos o educación recibida. Así pues, para complementar el acceso a la red desde el hogar, será preciso garantizar su accesibilidad desde puntos abiertos al público, tales como bibliotecas, centros cívicos y escuelas.
- La administración pública debe ser un elemento de difusión de las nuevas tecnologías de la comunicación, y por este motivo se debe fomentar Internet como el medio usual de comunicación interna y como la manera habitual de comunicación con el ciudadano, sin que ello suponga el detrimento de las actuales vías de comunicación. Las comunicaciones del ciudadano con la administración se deben realizar con total garantía de confidencialidad y de seguridad, de modo que todos los ciudadanos deberán disponer de una tarjeta que les identifique electrónicamente, que también deberá estar abierta a su utilización en las comunicaciones y transacciones en el campo privado.
- Todos los centros y servicios educativos tienen que tener acceso a Internet para que el alumnado y el profesorado se beneficien de las oportunidades de enseñanza, aprendizaje y servicio que la red pone a su alcance. Los métodos didácticos han de combinar lo mejor del patrimonio pedagógico de Cataluña con las posibilidades de interacción y de personalización que ofrecen la informática, las telecomunicaciones y los audiovisuales, promoviendo que el alumnado aprenda las nuevas técnicas de acceso y tratamiento de la información.
- Las tecnologías de la información aplicadas al sistema sanitario son susceptibles de aumentar la calidad de vida de los ciudadanos de modo significativo, en particular facilitando la concertación de visitas, el acceso confidencial al historial médico de paciente y la intervención de personal médico especialista de forma remota. Por esta

razón, se debe estudiar el proceso idóneo para introducir estas posibilidades en todo el sistema sanitario.

- Asimismo, es necesario que las nuevas tecnologías de tratamiento de las lenguas, y concretamente los dispositivos de reconocimiento automático del habla, la lectura y la traducción automática puedan ser accesibles para su utilización en lengua catalana, y que este tipo de dispositivos esté presente en el mercado a precios competitivos.
- Se deberán establecer los mecanismos para que las iniciativas empresariales en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información encuentren un entorno favorable para su desarrollo. Los mecanismos de apoyo incluirán medidas legislativas, de formación, urbanísticas, financieras y de suministro de información, y se prestará una atención especial a las pequeñas y medianas empresas, no sólo para facilitar la adopción de herramientas de mejora de su gestión, sino también de acceso a los emergentes mercados electrónicos. Asimismo, deberá prestarse una especial atención a la producción de contenidos audiovisuales destinados al ocio y a la cultura.
- Finalmente, se realizarán campañas de sensibilización entre la población, no sólo sobre las posibilidades de las nuevas tecnologías de la comunicación, sino también sobre los peligros que su desconocimiento comporta para determinados colectivos, en particular para los que se dedican profesionalmente a la intermediación.

Los entes locales cooperarán también en la difusión de las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información mediante la aplicación de nuevos procedimientos para la prestación de servicios públicos y la información por medios electrónicos, así como mediante la realización de campañas de demostración o transferencias de tecnología, experiencias exitosas y prácticas correctas a los sectores directamente productivos o a los consumidores.

Mejora de las telecomunicaciones

Un aspecto necesario e íntimamente ligado al desarrollo de la sociedad de la información es el de disponer de infraestructuras de transporte de la información de alta capacidad que se extiendan a lo largo de su territorio, evitando que su posible insuficiencia llegue a ser un elemento de retraso en el desarrollo o de discriminación en la calidad de vida de sus habitantes. En el plazo más breve posible, como mínimo la totalidad del sistema educativo y sanitario han de estar conectados con una red de comunicaciones de alta capacidad.

Los proyectos ya iniciados tienen por objetivo garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a la información y a los servicios telemáticos que se prestan a través de las redes de comunicaciones, a una velocidad y con unos costes razonables. Es evidente la necesidad de infraestructuras de telecomunicaciones potentes y extendidas por todo el territorio, ya que sólo así se puede avanzar hacia la Sociedad de la Información y situarse entre los países más avanzados del mundo.

En este contexto, los tres ejes motores del desarrollo de las infraestructuras de acceso a Internet en Cataluña son: en primer lugar, el aumento del caudal de cada uno de los componentes de la red (los troncales y el acceso local); en segundo lugar, el aumento del número de puntos de interconexión entre los elementos de la red, para conseguir así una gestión óptima del tráfico; y finalmente, una regulación que dinamice las inversiones, los derechos de paso y el acceso final a la red interna de los edificios.

La existencia de una red de telecomunicaciones a la altura de las posibilidades tecnológicas del momento es, cada vez con mayor claridad, un factor decisivo en las estrategias de localización de la actividad y, por lo tanto, se configura como un potente instrumento de reequilibrio territorial. Los entes locales podrán, en consecuencia, realizar actuaciones encaminadas a garantizar la disponibilidad de dicho recurso, mediante la creación de infraestructuras propias que permitan adelantar en el tiempo o garantizar la implantación de los operadores en toda la zona elegible de Catalunya.

2.14 Indicadores de Contexto

INDICADORES	CATALUÑA				ESPAÑA
	Unidad	Año	Fuente	Valor	Valor
Demográficos					
Superficie	Km ²		EUROSTAT	31.930	504.780
Población	Habitantes	2005	INE	6.995.206	44.108.530
Densidad de población	Hab./Km ²	2005	EUROSTAT - INE	219,08	87,38
Población en munic.<500 hab / Poblac.total	%	2005	INE	1,30	1,75
Población en munic.<5000 hab / Poblac.total	%	2005	INE	11,21	13,73
Tasa de natalidad	‰	2004	INE	11,47	10,65
Tasa de mortalidad	‰	2004	INE	8,60	8,71
Tasa de envejecimiento	%	2005	INE	16,57	16,48
Sociales					
Tasa de actividad	%	2005	EPA	61,27	57,35
Tasa de actividad masculina	%	2005	EPA	71,80	68,78
Tasa de actividad femenina	%	2005	EPA	51,15	46,41
Empleo	Nº Ocupados	2005	EPA	3.291.100	18.973.250
Tasa de Empleo (16 años y más)	%	2005	EPA	57,01	52,10
Tasa de Empleo masculino (16 años y más)	%	2005	EPA	67,60	63,93
Tasa de Empleo femenino (16 años y más)	%	2005	EPA	46,83	40,77
Tasa de Desempleo	%	2005	EPA	6,96	9,16
Tasa de Desempleo masc (16 años y más)	%	2005	EPA	5,85	7,05
Tasa de Desempleo fem (16 años y más)	%	2005	EPA	8,45	12,17
Ocupados (miles)	miles personas	2005	EPA	3.291,10	18.973,25
Ocupados hombres (miles)	miles personas	2005	EPA	1.912,43	11.388,80
Ocupados mujeres (miles)	miles personas	2005	EPA	1.378,68	7.584,45
Parados < 25 años (ambos sexos)	(miles)	2005	EPA	65,00	490,43
Parados < 25 años (hombres)	(miles)	2005	EPA	36,28	234,15
Parados < 25 años (mujeres)	(miles)	2005	EPA	28,75	256,30
Desempleados < 25 años (%)	%s/total	2005	EPA	26,43	25,64
Parados<25 años hombres/Parados<25 (%)	%	2005	EPA	55,81	47,74
Parados<25 años mujeres/Parados<25 (%)	%	2005	EPA	44,23	52,26
Tasa de PLD sobre población activa	%	2005	EPA	0,82	1,42
Desemp 16 a 24 años / Poblac. 16 a 24 años	%	2005	EPA	9,29	10,25
Desempleados de larga duración	% Total desempl	2005	EPA	11,79	15,55
Desempleados menores de 25 años	% Total desempl	2005	EPA	26,43	25,64
Desempleados de larga duración	miles personas	2005	EPA	29,00	297,30
Estructura de la ocupación					
Servicios	%	2005	EPA	63,16	65,01
Agricultura	%	2005	EPA	2,44	5,27
Industria	%	2005	EPA	23,82	17,29
Construcción	%	2005	EPA	10,59	12,42
Macroeconómicos					
VAB total (precios básicos)	Millones Pesetas	2004	INE	21.842.451	118.997.936
VAB total (precios básicos)	Meuros	2004	INE	131.276	715.192
VAB Sector primario	% VAB total	2004	INE	1,4	3,0
VAB Sector secundario	% VAB total	2004	INE	33,6	28,6
VAB Sector terciario	% VAB total	2004	INE	65,1	68,4
VAB/Ocupado en el Sector primario	Miles euros ocupado	2003	INE	25,5	21,7
VAB/Ocupado en el Sector secundario	Miles euros ocupado	2003	INE	43,5	40,7
VAB/Ocupado en el Sector terciario	Miles euros ocupado	2003	INE	45,1	43,1
VAB/Ocupado: total ramas	Miles euros ocupado	2004	INE	44,6	41,4
PIB/Habitante	% UE-15=100 (PPS)	2002	EUROSTAT	102,7	86,5
PIB/Ocupados	Miles euros ocupado	2004	INE	49,8	46,3
PIB	Tasa	2004	INE	7,4	7,2

INDICADORES	CATALUÑA				ESPAÑA
	Unidad	Año	Fuente	Valor	Valor
Medio Ambiente y Recursos Hídricos					
Población conectada a redes de saneamiento	% población total	2004	MMA	99,0	96,0
Aguas residuales tratadas	% total	2004	MMA	69,0	73,0
Tratamiento de RSU	Tms/año	2003	MMA	3.692.543	21.444.705
Producción de residuos peligrosos	Toneladas	2001	INE	71.129	400.198
Superficie suelo protegido / superficie total	%	2004	MMA	5,29	8,93
Recogida selectiva de vidrio	Toneladas	2002	INE	87.877	565.794
Recogida selectiva de papel	Toneladas	2002	INE	100.300	650.945
Producción RSU	Kg / hab / año	2002	INE	627,5	612,1
Agua perdida red de distribución	% / vol total	2002	INE	22,06	24,05
Gasto inversión recogida y tto aguas residuales	Miles de Euros	2002	INE	118.119	396.731
Superficie ZEPAs / Superficie total	%	2004	MMA	7,42	16,59
Superficie LICs / Superficie total	%	2004	MMA	19,02	22,28
Tejido Productivo					
PYMES (< 200 empleados)	Nº total	2005	INE	619.420	3.380.710
Microempresas (<10 empleados)	Nº total	2005	INE	576.641	3.170.020
Expor / Importa (bienes y servicios)	Tasa cobertura	2005	D.G.ADUANAS	61,96	66,37
Autónomos	Nº total	2004	MTAS	527.681	2.834.975
Empresas sin asalariados	Nº total	2005	INE	305.370	1.667.944
Empresas con más de 10 asalariados	Nº total	2005	INE	43.774	215.807
PYMES (< 250 empleados)	Nº total	2004	D.G.PYMES	542.750	2.938.464
Sociedad del Conocimiento					
Gasto I+D / VAB	España = 100	2004	INE	128,31	100,00
Gasto I+D total / Habitantes	España = 100	2004	INE	148,51	100,00
Personal empleado I+D / Población ocupada	%	2004	INE	1,18	0,90
Personal investigador / Población ocupada	%	2004	INE	0,67	0,56
Pers empleado I+D sec empres / Total pers I+D	%	2004	INE	56,54	44,11
Gasto I+D sector empresarial total	% G I+D Total	2004	INE	66,39	54,51
Gasto en tecnología de la información	España = 100	2004	N-ECONOMÍA	19,39	100,00
Grado penetración PCs empresas	España = 100	2002	MITYC	139,42	100,00
Población con acceso a Internet	% > 14 años	2005	INE	47,80	41,20
Comunicaciones					
Carreteras	km / 1000 Km ²	2004	MFOM	379,16	326,37
Ferrocarril	km / 1000 Km ²	2003	MFOM	42,6	25,4
Autopistas y Autovías	km / 1000 Km ²	2004	MFOM	30,64	21,24
Consumo energético industrial	Miles de euros	2003	INE	1.527.556	7.085.427
Desarrollo local y urbano					
Pernoctaciones en est hoteleros (media anual)	nº Pernoctaciones	2005	INE	3.331.388	20.463.442
Centros de FP	Nº Centros	2004-05	MECD	318	2573
Visitantes extranjeros	Número	2005	IET	14.036.259	55.576.513
Turistas extranjeros	Número	2005	IET	14.036.259	55.576.513
Gasto diario por turista	Euros	2005	IET	81,7	85,5
Igualdad de Oportunidades					
Tasa emp femenina / Tasa emp masculina		2005	EPA	0,69	0,64
Tasa desemp femenina / Tasa desemp masculina		2005	EPA	1,44	1,73
Tasa act femenina / Tasa act masculina		2005	EPA	0,71	0,67
Ganancia media mujer / hombre		2002	INE-EES	0,67	0,71

Las tendencias socioeconómicas actuales de Cataluña se enmarcan dentro del contexto europeo. Su población en 1996 era de 6.090.000 habitantes, representando un 15,4% del total español. En estos últimos años se está experimentando un proceso de envejecimiento de la población, provocado por el descenso de la natalidad y esto ha dado como resultado un crecimiento vegetativo de la población prácticamente nulo, del orden de un 1‰ anual.

Por lo que respecta al mercado de trabajo, tras la crisis de 1973 se produjo una fuerte contracción en el empleo y la tasa de paro creció hasta niveles muy elevados (entorno al 22% de la población activa). Sin embargo, a partir de 1995 se ha iniciado un proceso de creación de empleo sostenido a raíz de la nueva etapa expansiva de la economía y de la reforma laboral, de manera que en 1998 la tasa de paro se situó en un 14,4% (por debajo de la media española). Cabe decir que el problema del desempleo se concentra básicamente en el colectivo de mujeres, en el de jóvenes y en el de parados de larga duración, aunque la situación está mejorando notablemente. Además hay que destacar una recuperación de la contratación indefinida, a pesar de que la temporalidad sigue siendo alta. A nivel territorial, los niveles más altos de paro siguen concentrándose en las comarcas catalanas más industriales.

En cuanto a la actividad económica, Cataluña ha registrado en los últimos años un vigoroso crecimiento. Es necesario destacar que la economía catalana, eminentemente industrial, tiene un comportamiento más sensible al ciclo que el Estado Español, de manera que cuando el ciclo está en expansión el crecimiento es superior. Esto ha propiciado que el PIB per cápita catalán haya aumentado hasta situarse próximo a la media europea (en 1996 fue un 99% de la media UE en términos de PPA).

En lo tocante a la estructura productiva, el sector agrícola, que desde la entrada de la CEE está realizando un proceso de adaptación y reconversión, ha continuado reduciendo su peso en términos de producción y empleo. El sector industrial, como ya se ha dicho anteriormente, tiene un peso importante en Cataluña, aunque como en el resto de economías occidentales los servicios vayan ganando cada vez un peso mayor (un 62% del VAB en 1996). En cuanto a la construcción, vive un repunte desde 1996 con un crecimiento de la construcción residencial. El sector turístico es una de las bases económicas de la economía catalana, por ser uno de los principales destinos, pero aún sigue presentando problemas, como la excesiva estacionalidad y concentración, junto a la poca inversión en la mejora de la calidad.

El tejido empresarial catalán se caracteriza por un alto peso de la PYME. El reducido tamaño de las empresas puede reportar ventajas de flexibilidad y motivación, pero también presenta desventajas en cuanto a inversión en I+D, sucesión de liderazgo, acceso a la financiación o orientación excesiva al mercado interior. En lo relativo a la posición competitiva de las empresas catalanas, se ha producido una mejora, tras la pérdida de competitividad en la década de los 80 causada por la apreciación de la peseta. Asimismo, en el sector exterior se observa un proceso de apertura comercial, provocado básicamente por el fuerte aumento del peso del comercio exterior con la UE, que ha dado como resultado la mejora de la tasa de cobertura.

Por otro lado, hay que destacar el problema de flujos financieros de Cataluña con la UE, que suponen un saldo fiscal deficitario (al igual que con la Administración fiscal española). Aunque ha mejorado, sigue representando una posición desfavorable en comparación con otras regiones europeas con un PIB per cápita más elevado.

Con relación al tema de igualdad de oportunidades, se sigue progresando, pero aún queda camino por avanzar, especialmente en lo referente a las diferencias salariales, las posibilidades de promoción profesional y la asunción de las responsabilidades domésticas por parte del hombre. Recientemente se ha aprobado una ley encaminada a conseguir una mayor conciliación entre la vida profesional y familiar.

Otro de los objetivos básicos de la UE es la consecución de un crecimiento compatible con la conservación medioambiental. En este sentido, en Cataluña existe una elevada industrialización, con un sector agrícola mecanizado y con una fuerte presión turística en determinadas zonas, factores que han incidido en el medio ambiente. Para combatir estos efectos negativos se ha articulado un Plan de espacios de interés natural (PEIN), con el fin de proteger áreas naturales. De igual manera, es prioritaria la gestión del agua para garantizar la racionalización de su uso, y para ello se ha creado la Agència Catalana de l'Aigua. Por lo que respecta a los residuos, se trabaja en el objetivo de minimizar su generación a lo largo del ciclo de la vida del producto y en su reutilización, y se está consolidando la recogida selectiva.

Otro tema fundamental para conseguir un desarrollo sostenido es la innovación tecnológica y la investigación. En este ámbito el principal problema reside en el bajo porcentaje de gasto que se destina al I+D en Cataluña, que presenta cierto estancamiento en los últimos años, aunque crece la importancia de la participación de empresas y universidades. Por último, a nivel mundial se están produciendo profundas transformaciones derivadas de la

implantación de la sociedad de la información. La iniciativa privada es el motor básico, y las autoridades públicas han de actuar para que esta transformación sea equilibrada. En este sentido, será esencial la existencia de unas infraestructuras de transporte de la información adecuadas, de manera que los ciudadanos puedan acceder a la información a una velocidad y costes razonables.

Cuadro de puntos fuertes/débiles y de oportunidades/riesgos (cuadro SWOT)

<p>OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de internacionalización de la economía, con una mayor implantación del capital catalán en el extranjero. • Mejora en la calidad de la industria y los servicios. • Liderar un proceso de aumento de importancia e influencia de la zona de países y regiones del Mediterráneo dentro del conjunto de Europa. • Liderar el proceso de consolidación de la sociedad de la información en España, orientándose a las tecnologías de futuro. • Desarrollo de una red de infraestructuras integrada y técnicamente avanzada, con la ampliación del puerto, del aeropuerto y del tren de gran velocidad (TGV). • Mantenimiento y consolidación del Estado del Bienestar, garantía de cohesión social • Reducción del desempleo y aumento y mejora de la calidad de la ocupación 	<p>AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de autonomía a nivel estatal en la aplicación de la política monetaria y cambiaria. • Ampliación de la UE a los países del Este de Europa con costes laborales más bajos. • El menor nivel de I+D puede provocar que los costes sean determinantes a la hora de competir, en detrimento de actividades como el diseño y la calidad, que generan más valor añadido. • Pérdida del equilibrio entre la competitividad y el medio ambiente. • Posible pérdida de importancia geoestratégica por insuficiencia de infraestructuras de comunicaciones • Peligro de que en un futuro falte mano de obra especializada para determinados puestos de trabajo, agravado por el envejecimiento de la población.
<p>PUNTOS FUERTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elevado grado de apertura de la economía catalana, con tendencia a seguir aumentando. • Situación geoestratégica dentro del Mediterráneo y el Sur de Europa. • Fuerte iniciativa empresarial • Tradición industrial, con una importante participación de empresas suministradora de productos en expansión • Importante afluencia de capital extranjero, que contribuye en gran medida a facilitar la renovación y modernización. • Sector turístico potente, preparado para ofrecer fórmulas nuevas de turismo (parques temáticos, etc.) • Importante grado de penetración de las nuevas tecnologías de la información. • Buen equilibrio entre cualificación de la fuerza de trabajo y los costes laborales. 	<p>PUNTOS DÉBILES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balanza fiscal con el Estado claramente deficitaria. • Reducido peso de I+D en relación con otros países industrializados • Poca presencia de empresas autóctonas de grandes dimensiones. • Escasa movilidad laboral y aún elevadas tasas de paro femenino y juvenil. • Necesidad de una mayor conexión entre la formación y el mercado de trabajo, sobre todo con relación a la necesidad de técnicos. • En el tejido empresarial predominan las PYMES, que tienen mayor riesgo a la hora de invertir. • Insuficiente capacidad de adaptación a las innovaciones de determinadas empresas.

3. PRINCIPALES RESULTADOS DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 1994-1999

Cuadro 3-2
Distribución comarcal de las zonas elegibles de los objetivos 2 y 5b de Catalunya. Período 1994-99 (*)

Comarca	Tipo zona	Total elegible 2 + 5b			Total Catalunya		
		Num. Municipios	Superficie (Km2)	Población (1996)	Num. Municipios	Superficie (Km2)	Población (1996)
<i>NUTS-3 Barcelona</i>							
Alt Penedès	2	27	592	73.196	27	592	73.196
Anoia	2	33	867	86.964	33	867	86.964
Bages	2	35	1295	152.586	35	1.295	152.586
Baix Llobregat	2	29	487	643.419	29	487	643.419
Barcelonès (**)	2	5	143	934.231	5	143	2.131.378
Berguedà (Barcelona)	2	30	1128	38.396	30	1.128	38.396
Garraf	2	6	184	90.435	6	184	90.435
Maresme	2	30	397	318.891	30	397	318.891
Osona (Barcelona)	2	48	1161	121.710	48	1.161	121.710
Selva (Barcelona)	2	1	33	573	1	33	573
Vallès Occidental	2	23	581	685.600	23	581	685.600
Vallès Oriental	2	43	852	285.129	43	852	285.129
TOTAL BARCELONA		310	7719	3.431.130	310	7.719	4.628.277
<i>NUTS-3 Girona</i>							
Alt Empordà	5b	43	1036	46.414	68	1.342	93.172
Baix Empordà	2	36	701	95.986	36	701	95.986
Cerdanya (Girona)	5b	11	250	10.050	11	250	10.050
Garrotxa	5b	21	734	46.708	21	734	46.708
Gironès	5b	2	89	875	27	576	129.044
Osona (Girona)	2	3	103	1.213	3	103	1.213
Pla de l'Estany	5b	11	263	23.833	11	263	23.833
Ripollès	2	19	959	26.365	19	959	26.365
Selva	2	25	962	104.260	25	962	104.260
TOTAL GIRONA		171	5097	355.704	221	5.890	530.631
<i>NUTS-3 Lleida</i>							
Alt Urgell	5b	19	1447	19.006	19	1.447	19.006
Alta Ribagorça	5b	3	427	3.542	3	427	3.542
Berguedà (Lleida)	5b	1	55	210	1	55	210
Cerdanya (Lleida)	5b	5	296	2.707	5	296	2.707
Garrigues	5b	24	800	19.273	24	800	19.273
Noguera	5b	30	1733	34.390	30	1.733	34.390
Pallars Jussà	5b	14	1290	12.817	14	1.290	12.817
Pallars Sobirà	5b	15	1355	5.815	15	1.355	5.815
Pla d'Urgell	-	0	0	0	16	305	29.116
Segarra	5b	21	721	17.407	21	721	17.407
Segrià	5b	10	374	5.970	38	1.394	163.691
Solsonés	5b	15	999	11.171	15	999	11.171
Urgell	5b	12	586	9.093	20	586	30.181
Val d'Aran	5b	9	621	7.130	9	621	7.130
TOTAL LLEIDA		178	10703	148.531	230	12.028	356.456
<i>NUTS-3 Tarragona</i>							
Alt Camp	5b	23	545	34.403	23	545	34.403
Baix Camp	2	28	695	140.540	28	695	140.540
Baix Ebre	5b	14	988	65.879	14	988	65.879
Baix Penedès	2	14	296	47.550	14	296	47.550
Conca de Barberà	5b	22	649	18.285	22	649	18.285
Montsià	5b	12	709	54.765	12	709	54.765
Priorat	5b	23	496	9.212	23	496	9.212
Ribera d'Ebre	2	14	825	22.442	14	825	22.442
Tarragonès	2	21	317	169.016	21	317	169.016
Terra Alta	5b	12	740	12.584	12	740	12.584
TOTAL TARRAGONA		183	6260	574.676	183	6.260	574.676
TOTAL ELEGIBLE		842	29778	4.510.041	944	31.895	6.090.040

(*) Datos referidos a 1996. Con posterioridad se han creado dos nuevos municipios: Riu de Cerdanya (Cerdanya) y la Palma de Cervelló (Baix Llobregat), por lo que a 31/12/99 existían en Catalunya 946 municipios, 844 de los cuales eran elegibles.

(**) Se ha incluido la totalidad de la superficie del municipio de Barcelona, aunque sólo una parte es elegible.

3. PRINCIPALES RESULTADOS DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 1994-99

3.1 Las zonas elegibles de los objetivos 2 y 5b en el periodo 1994-99

La delimitación de las zonas de Catalunya elegibles para los objetivos 2 y 5b de los fondos estructurales para el período de programación (1994-99) se estableció inicialmente mediante sendas decisiones de la Comisión Europea de 20 y 26 de enero de 1994 respectivamente.

La vigencia de la zona elegible para el objetivo 5b se estableció para un periodo de seis años (1994-99). Por el contrario, en el caso del objetivo 2 la zona elegible inicial tuvo una vigencia de tres años (1994-1996) y se revisó en 1996 para los tres años siguientes (1997-99). Esta revisión se realizó mediante la Decisión de la Comisión de 26 de julio de 1996, siendo la nueva zona elegible del objetivo 2 de Catalunya básicamente la misma que para el período 1994-96, con la única excepción de la inclusión de la zona universitaria de la ciudad de Barcelona.

En conjunto, la zona de Catalunya elegible por los objetivos 2 y 5b en el periodo 1994-99 estaba compuesta en 1996 por un total de 842 municipios, lo que representa el 89% de los 944 existentes en Catalunya (el municipio de Barcelona sólo era elegible parcialmente, su zona elegible estaba formada por 18 unidades estadísticas básicas más la zona universitaria, ésta última incorporada, como ya se ha citado, a raíz de la revisión de la zona elegible del objetivo 2 del año 1996).

La población de la zona elegible, según los datos del censo de 1996, ascendía a 4.510.041 personas, el 74% de la población total de Catalunya (6.090.040 personas). La superficie cubierta por la zona elegible era de unos 29.778 km² (cifra a la que se debería restar la superficie correspondiente a la parte del municipio de Barcelona no elegible). La superficie elegible representa el 93% de la superficie total de Cataluña (31.895 km²).

Cuadro 3-1
Zona elegible para los objetivos 2 y 5b de Catalunya. Período 1994-99.

Provincia	Elegible objetivo 2			Elegible objetivo 5b			Total elegible 2 + 5b		
	Num. Municipios	Superficie (Km2)	Población (1996)	Num. Municipios	Superficie (Km2)	Población (1996)	Num. Municipios	Superficie (Km2)	Población (1996)
Barcelona	310	7.719	3.431.130	0	0	0	310	7.719	3.431.130
Girona	83	2.725	227.824	88	2.372	127.880	171	5.097	355.704
Lleida	0	0	0	178	10.703	148.531	178	10.703	148.531
Tarragona	77	2.133	379.548	106	4.126	195.128	183	6.260	574.676
Total	470	12.576	4.038.502	372	17.202	471.539	842	29.778	4.510.041

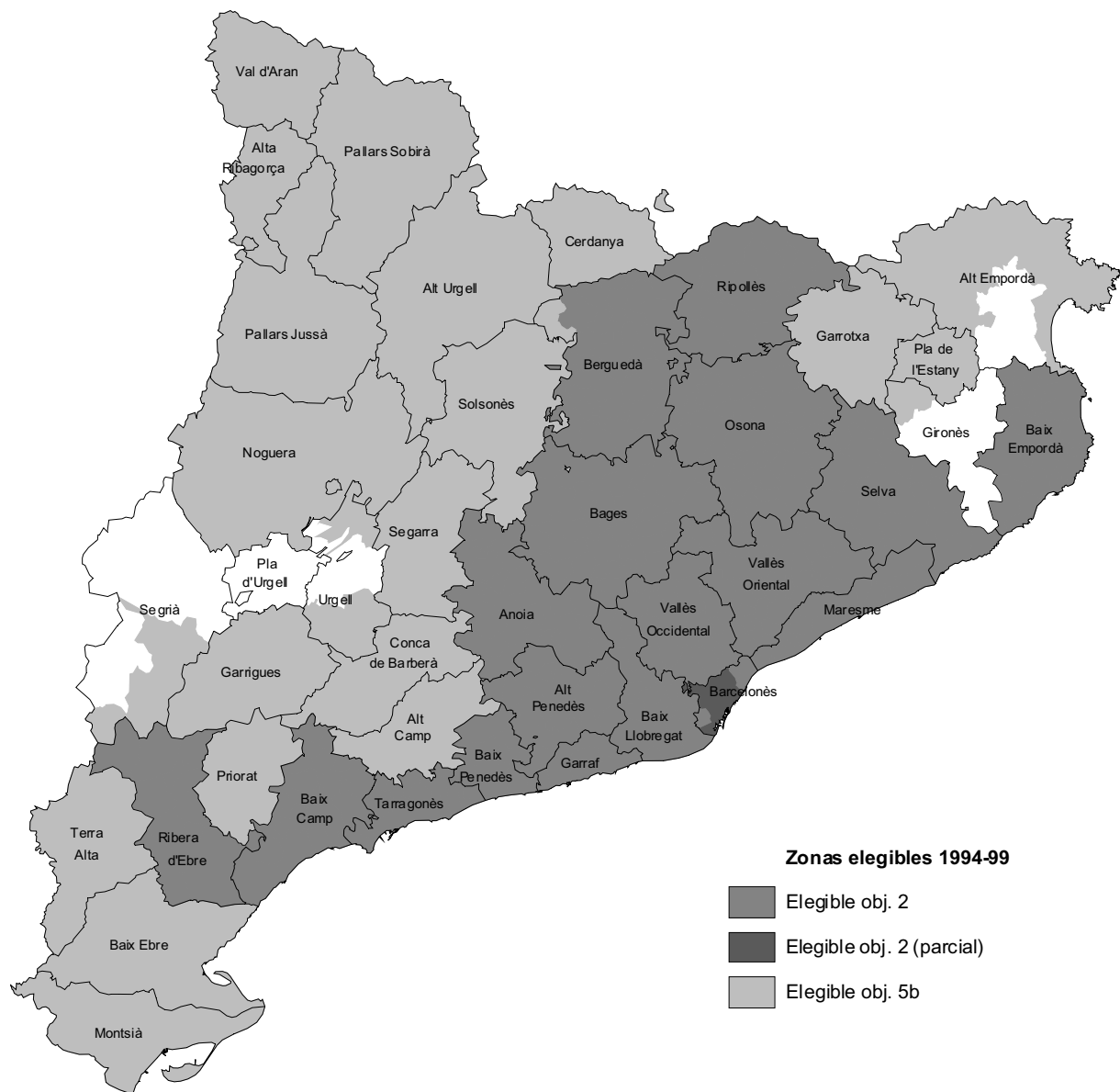
Comparación de la zona elegible 1994-99 respecto al total de Catalunya

Provincia	Total elegible 2 + 5b			Total Catalunya			% elegible sobre Catalunya		
	Num. Municipios	Superficie (Km2)	Población (1996)	Num. Municipios	Superficie (Km2)	Población (1996)	Num. Municipios	Superficie (Km2)	Población (1996)
Barcelona (*)	310	7.719	3.431.130	310	7.719	4.628.277	100,0	100,0	74,1
Girona	171	5.097	355.704	221	5.890	530.631	77,4	86,5	67,0
Lleida	178	10.703	148.531	230	12.028	356.456	77,4	89,0	41,7
Tarragona	183	6.260	574.676	183	6.260	574.676	100,0	100,0	100,0
Total	842	29.778	4.510.041	944	31.895	6.090.040	89,2	93,4	74,1

(*) Se ha incluido toda la superficie del municipio de Barcelona, aunque sólo una parte es elegible.

Mapa 3.1

Zonas de Cataluña elegibles por los objetivos 2 y 5b. 1994-1999



Fuente: Departament d'Economia, Finances i Planificació. DG de Programació Econòmica

La zona elegible por los objetivos 2 y 5b durante el período 1994-99 incluía la mayor parte de Cataluña, quedando sólo excluida la comarca del Pla d'Urgell (NUTS-3 de Lleida) y parcialmente las comarcas del Segrià y Urgell (NUTS-3 de Lleida), del Barcelonès (NUTS-3 de Barcelona) y del Alt Empordà y el Gironès (NUTS-3 de Girona).

3.2 Intervenciones y evaluaciones del objetivo nº 2 (1994-96 y 1997-99)

3.2.1 Actuaciones cofinanciadas por el FEDER.

Las acciones cofinanciadas por el FEDER en el marco de los Programas Operativos del objetivo 2 (1994-96) y (1997-99) han comportado una subvención por parte del FEDER del orden de 913 millones de euros correspondientes a un gasto público elegible de aproximadamente 2.085,3 millones de euros.

La subvención FEDER per cápita en el caso del objetivo 2 ha sido de unos 226 euros/habitante (incluyendo los dos períodos de programación 1994-96 y 1997-99).

Respecto a las actuaciones desarrolladas por las distintas administraciones, la Generalitat de Catalunya ha sido la que ha realizado un mayor volumen de inversiones, con un gasto elegible total de 1.094 millones de euros y la correspondiente subvención FEDER de 452,5 millones de euros, seguida por la Administración Central con un gasto elegible de 721,5 millones de euros y una subvención FEDER de 325,3 millones de euros y, finalmente, las corporaciones locales, con un gasto elegible de 270,1 millones de euros y una subvención FEDER de 135 millones de euros.

Las actuaciones realizadas a lo largo del periodo de programación 1994-99 se pueden agrupar en cinco grandes ámbitos de actuación a fin de facilitar su comparación con las actuaciones propuestas para el período de programación 2000 – 2006, si bien los objetivos y prioridades en los dos períodos de programación no son del todo coincidentes. Estos cinco ámbitos de actuación son:

- 1.- Mejora del entorno productivo.
- 2.- Mejora del medio ambiente y del ciclo del agua.
- 3.- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- 4.- Infraestructuras de transporte y comunicaciones.
- 5.- Desarrollo local, calidad de vida y otros.

Cuadro 3.3
Distribución de la subvención y gasto elegible del FEDER en el marco del objetivo 2 (1994-96 y 1997-99)
Importe en Meuros

	Gasto elegible						Subvención FEDER						
	Gene.		Ad.		Total		Ad.		Ad.		Total		
	Catalunya	Local	Central	Central	Gasto	Catalunya	Local	Central	Central	Central	Subvención	Subvención	
PO 1994-96													
Mejora del entorno productivo	108,9	30,6	43,5		183,0	54,4	15,3	21,8				91,5	
Mejora del medio ambiente y ciclo del agua	64,7	12,9	-		77,6	22,4	6,5					28,8	
Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	4,1	7,3	18,0		29,4	2,0	3,7	9,0				14,7	
Infraestructuras de transporte y comunicaciones	205,7	-	205,4		411,1	83,9		80,1				164,0	
Desarrollo local, calidad de vida y otros	76,6	6,6	-		83,3	38,3	3,3					41,6	
TOTAL FEDER PO 1994-96	460,0	57,5	266,9		784,5	201,1	28,8	110,9				340,7	
PO 1997-99													
Mejora del entorno productivo	109,6	90,6	257,4		457,6	51,8	45,3	128,7				225,8	
Mejora del medio ambiente y ciclo del agua	81,3	34,9	64,1		180,3	40,7	17,4	32,1				90,2	
Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	83,5	17,5	51,0		152,0	41,7	8,8	25,5				76,0	
Infraestructuras de transporte y comunicaciones	312,6	0,0	81,9		394,6	93,8	0,0	28,1				121,9	
Desarrollo local, calidad de vida y otros	46,8	69,6	0,0		116,4	23,4	34,8	0,0				58,2	
TOTAL FEDER PO 1997-99	633,8	212,5	454,5		1.300,9	251,4	106,3	214,4				572,1	
TOTAL FEDER OB 2	1.093,8	270,1	721,5		2.085,3	452,5	135,0	325,3				912,8	

Cuadro 3-4.
Correspondencia entre las acciones FEDER de los Programas Operativos del objetivo 2 (1994-96) y (1997-99)

AMBITO 1. MEJORA DEL ENTORNO PRODUCTIVO			
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
1.1 Creación y mejora de centros de servicios y tecnológicos para las empresas			
GC	OB 2 1994-96	1.01	Centros técnicos de servicios a la industria
GC	OB 2 1997-99	1.01	Centros tecnológicos de servicios a la industria
GC	OB 2 1997-99	1.14	Apoyo de la Generalitat de Cat. al WTC Barcelona
AL	OB 2 1994-96	1.07	Centros de servicios a empresas
AL	OB 2 1997-99	1.06	Centros servicios y apoyo activid. económica (AL)
AC	OB 2 1994-96	1.06	Centros de servicios a empresas
AC	OB 2 1997-99	1.16	Plataforma de comercio electrónico (PYMES)
1.2 Ayudas directas a las empresas			
GC	OB 2 1994-96	1.02	Regímenes de ayudas a empresas
GC	OB 2 1994-96	1.05	Apoyo a internacionalización de las empresas y promoción de ferias
GC	OB 2 1994-96	1.11	Apoyo a la reestructuración empresas en crisis
GC	OB 2 1997-99	1.02	Regímenes de ayudas de la GC a empresas
GC	OB 2 1997-99	1.04	Apoyo internacionalización empresas y prom. ferial
AC	OB 2 1994-96	1.09	Ayudas desarrollo tecnológico de PYMES
AC	OB 2 1994-96	1.10	Subsidiación de los tipos de interés a PYME
AC	OB 2 1997-99	1.07	Ayudas Ad. central al desarrollo tecnol. empresas
AC	OB 2 1997-99	1.10	Proyectos de desarrollo tecnológico (CATI)
AC	OB 2 1997-99	1.12	Ayudas internacionalización de empresas (ICEX)
AC	OB 2 1997-99	1.13	Ayudas serv. avanzados telecomunicación
1.3 Urbanización y acondicionamiento de suelo para actividades industriales			
GC	OB 2 1994-96	1.03	Implantación y desarrollo zonas activ. productivas
GC	OB 2 1997-99	1.03	Urbanización de zonas para act. productivas
AL	OB 2 1994-96	1.08	Urbanización de zonas industriales locales
AL	OB 2 1997-99	1.05	Creación y mejora del suelo industrial (AL)
AC	OB 2 1997-99	1.08	Desarrollo parque logístico de la Zona Franca
AC	OB 2 1997-99	1.11	Urbanización zonas actividades logísticas (CILSA)
AC	OB 2 1997-99	1.15	Creación suelo industrial puerto de Barcelona
AMBITO 2. MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL CICLO DEL AGUA			
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
2.1 Creación de sistemas de prevención y control de la calidad medioambiental			
GC	OB 2 1994-96	2.01	Sist generales y redes información medioambiental
GC	OB 2 1997-99	2.01	Sistemas prevención y control calidad ambiental
2.2 Rehabilitación medioambiental de zonas e instalaciones degradadas			
GC	OB 2 1994-96	2.02	Rehabilitación industrias degradadas o en desuso
GC	OB 2 1997-99	2.02	Rehab. zonas e instalaciones industriales
AL	OB 2 1994-96	2.04	Recuperación de espacios degradados
AL	OB 2 1997-99	2.05	Actuaciones medioambientales de CC.LL.
AC	OB 2 1997-99	2.07	Mejora medioambiental instalaciones eléctricas
AC	OB 2 1997-99	2.08	Actuaciones medioambientales. Puerto de Barcelona
2.3 Instalaciones para el tratamiento de residuos y el saneamiento del agua			
GC	OB 2 1994-96	2.03	Infraestr. gestión residuos industr. y especiales
GC	OB 2 1994-96	5.04	Infraestructuras de gestión de RU y dep. aguas
GC	OB 2 1994-96	5.06	Mejora de la red de abastecimiento de agua
GC	OB 2 1997-99	2.03	Infr. trat. residuos relacionadas con act. económ.
GC	OB 2 1997-99	2.04	Infr. saneamiento relacionadas con act. económica
AL	OB 2 1994-96	2.05	Depuración de aguas de uso industrial
AL	OB 2 1994-96	5.10	Infraestructuras de desarrollo local
AL	OB 2 1997-99	2.06	Actuaciones tratamiento y revalor. residuos (AL)

AMBITO 3. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
GC	OB 2 1994-96	3.01	Centros técnicos universitarios o superiores
GC	OB 2 1994-96	3.02	Centros investigación industria agroalimentaria
GC	OB 2 1997-99	3.01	Const. y equip. centros técnico universitarios y de investigación
AL	OB 2 1994-96	3.05	Apoyo a I+D de CCLL
AL	OB 2 1997-99	3.02	Apoyo investigación tecnológica e innovación (AL)
AC	OB 2 1994-96	3.03	Infraestructuras de I+D en universidades
AC	OB 2 1994-96	3.04	Infraestructuras de I+D centros del CSIC
AC	OB 2 1997-99	3.03	Proyectos de I+D de la Administración central
AC	OB 2 1997-99	3.04	Apoyo Ad. central en dotación infraes. I+D univers
AC	OB 2 1997-99	3.05	Dotación infraestructuras del CSIC

AMBITO 4. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
4.1 Red de carreteras			
GC	OB 2 1994-96	4.01	Red viaria acceso zonas de actividades económicas
GC	OB 2 1997-99	4.01	Red viaria de acceso a zonas de act. económica
AC	OB 2 1994-96	4.04	Carreteras nacionales
AC	OB 2 1997-99	4.03	Carreteras nacionales
4.2 Red ferroviaria y metropolitana			
GC	OB 2 1994-96	5.05	Red ferroviaria entorno metropolitano de Barcelona
GC	OB 2 1997-99	4.02	Red ferroviaria de acceso a zonas act. económica
AC	OB 2 1994-96	4.02	Infraestructura transporte ferroviario
4.3 Infraestructura portuaria			
AC	OB 2 1994-96	4.03	Infraestructura portuaria de Catalunya

AMBITO 5. DESARROLLO LOCAL, CALIDAD DE VIDA Y OTROS

Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
5.1 Infraestructuras para la formación profesional			
GC	OB 2 1994-96	5.01	Construcción y equipam. locales FP no obligatoria
GC	OB 2 1997-99	5.01	Locales para FP no obligatoria y otros centros
AL	OB 2 1994-96	5.09	Centros de formación
AL	OB 2 1997-99	5.05	Apoyo formación profesional y ocupacional (AL)
5.2 Adaptación de edificios y rehabilitación urbanística			
GC	OB 2 1994-96	5.02	Adapt. edificios singulares usos econ y sociales
GC	OB 2 1994-96	5.07	Rehab. zonas degradadas (incl. equip. sociales)
GC	OB 2 1997-99	5.02	Adapt. edificios catalog. para uso socioeconómico
GC	OB 2 1997-99	5.04	Rehabilitación y salvaguarda de zonas urbanas
AL	OB 2 1994-96	5.08	Rehabilitación de áreas urbanas degradadas
AL	OB 2 1997-99	5.06	Actuaciones desarrollo local y urbano (AL)
5.3 Turismo			
GC	OB 2 1994-96	5.03	Ord. fluvial prev. inund. o potenciación turística
GC	OB 2 1997-99	5.03	Edificios singulares y desarrollo rutas turísticas
5.4 Otros			
GC	OB 2 1994-96	6.01	Estudios, evaluación, seguimiento y difusión
GC	OB 2 1997-99	6.01	Estudios, evaluación, seguimiento y difusión
AL	OB 2 1994-96	6.02	Medidas de eval., prepar. y seguimiento locales
AL	OB 2 1997-99	6.02	Estudios y asistencia técnica (AL)

A continuación se describen las acciones cofinanciadas por el FEDER en los diferentes ámbitos de actuación.

AMBITO 1. MEJORA DEL ENTORNO PRODUCTIVO

Las actuaciones realizadas dentro de este ámbito se pueden agrupar en tres apartados:

- Creación y mejora de centros de servicios y tecnológicos para las empresas.
- Ayudas directas a las empresas
- Urbanización y acondicionamiento de suelo para actividades industriales.

Creación y mejora de centros de servicios y tecnológicos para empresas

Las principales actuaciones de la Generalitat de Catalunya han consistido en la ampliación de las instalaciones y del equipamiento de l'Institut d'Investigació Aplicada de l'Automòbil (IDIADA) y del Laboratori General d'Assaigs i Investigacions (LGAI), así como las actuaciones realizadas en la Central Integrada de Mercaderies (CIM) del Vallès y el apoyo al centro de negocios "World Trade Center" de Barcelona.

Entre las actuaciones realizadas por las corporaciones locales destaca la realización, en el período de programación 1994-96, de 15 proyectos de construcción y acondicionamiento de centros de servicio a empresas y de desarrollo y promoción económica con la finalidad de promover iniciativas empresariales por parte de las PYMES. En el período de programación 1997-99 hay programadas más de 40 actuaciones de este tipo.

Finalmente, entre las actuaciones de la Administración Central destaca la mejora de las infraestructuras y del equipamiento de polígonos industriales en la zona Franca (Barcelona) y en Vilafranca del Penedès, así como la creación de una plataforma de comercio electrónico por parte de la Autoridad Portuaria de Barcelona dirigida a favorecer las relaciones documentales y financieras entre los miembros de la comunidad portuaria (empresas transitarias, consignatarias, de aduanas, estibadores e incluso empresas importadoras y exportadoras).

Ayudas directas a las empresas

Las ayudas de la Generalitat de Catalunya en el marco del PO objetivo 2 (1994-96) han consistido en el apoyo a la localización de PYMES en determinadas zonas prioritarias, con un total de 50 empresas beneficiadas, el apoyo a la mejora en el uso de la energía y en la seguridad en las empresas, con un total de 56 empresas beneficiadas (32 en materia de energía y 24 en materia de seguridad), el apoyo al desarrollo de las empresas turísticas, con un total de 53 empresas beneficiadas, el apoyo al medio ambiente, con un total de 100

empresas beneficiadas y el apoyo a proyectos de I+D e innovación tecnológica, con un total de 89 empresas beneficiadas. Además, se han concedido un total de 7.820 ayudas a 5.678 empresas para apoyar su internacionalización y la promoción de manifestaciones feriales (7.572 ayudas a 5.525 empresas en el ámbito del apoyo a la internacionalización de las empresas, y 248 ayudas a 153 empresas relativas a la promoción de manifestaciones feriales). Finalmente, cabe destacar la ayuda destinada a la empresa SEAT-VOLKSWAGEN para garantizar su viabilidad a medio y largo plazo con una subvención de 6.000 MPTA destinada a proyectos de I+D.

Respecto a las principales líneas de ayudas de la Generalitat de Catalunya en el marco del PO objetivo 2 (1997-99), estas han consistido en: ayudas a la promoción de la calidad y la productividad, ayudas para proyectos de innovación tecnológica e investigación, ayudas para la promoción de la calidad y la productividad (pacto territorial del Valles), ayudas a las empresas para la obtención de la certificación de calidad ISO 9000, ayudas a la localización de PYMES en determinadas zonas prioritarias, ayudas a la diagnosis ambiental y minimización de residuos, ayudas a las empresas para la ejecución de proyectos de I+D aplicados en el campo de la reducción en origen de los residuos industriales, ayudas a las industrias para la reducción y eliminación de la carga contaminante y, finalmente, apoyo a las empresas para la adopción de procesos de tecnologías limpias. También cabe destacar el apoyo a la internacionalización de las empresas y la promoción de manifestaciones feriales con unas 2.000 empresas beneficiadas.

Respecto a los regímenes de ayuda de la Administración Central en el marco del PO objetivo 2 (1994-96) cabe destacar las ayudas a las PYMES en el marco de los programas PATI (Plan de actuación tecnológico industrial 1994-96), con 40 proyectos subvencionados, PITMA (Programa industrial y tecnológico medioambiental 1995-1999), con 81 proyectos subvencionados y ARTE/PIME (Programa para impulsar la utilización por parte de las PYMES de las modernas tecnologías de la información), con un total de 109 proyectos subvencionados. Por otro lado, destacan las ayudas al tipo de interés otorgadas por el ICO (Instituto de Crédito Oficial) para reducir el coste financiero de los préstamos que formalizados por las PYMES. Estas ayudas han beneficiado a más de 2.500 operaciones de crédito y se estima que las inversiones generadas por dichas operaciones han supuesto la creación de casi 5.600 puestos de trabajo.

Finalmente, en el marco del PO objetivo 2 (1997-99) la Administración Central ha establecido diferentes regímenes de ayuda entre los que destacan: las ayudas en el marco de la iniciativa ATYCA (Apoyo a la Tecnología, la Seguridad y la Calidad Industrial), con 183 proyectos aprobados, las ayudas para fomentar la realización de proyectos tecnológicos por parte de las empresas que comporten la creación o mejora de un producto o de un proceso productivo, las ayudas para potenciar la actividad exportadora de las PYMES (con más de 800 empresas beneficiadas) y, finalmente, las ayudas a asociaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que tengan por objeto la incorporación de las PYMES a la sociedad de la información, con un total de 13 proyectos subvencionados.

Urbanización y acondicionamiento de suelo para actividades industriales.

Las actuaciones de la Generalitat se han centrado en la preparación y urbanización de zonas para la realización de actividades industriales o prestación de servicios económicos. En el marco del PO objetivo 2 (1994-96) se han desarrollado 18 proyectos de este tipo que han comportado la creación de 841 parcelas y la urbanización de más de 14.500.000 m² de suelo. Por su parte, en el marco del PO objetivo 2 (1997-99) se han ejecutado actuaciones en 13 localizaciones diferentes que han comportado la creación de más de 200 parcelas con una superficie equipada de casi 8.000.000 m².

Las principales actuaciones de las corporaciones locales en el período de programación 1994-96 han consistido en la adecuación de 15 antiguos polígonos industriales que no disponían de los servicios urbanísticos mínimos necesarios para su adecuado desarrollo. En el período 1997-99 se ha procedido a la creación y mejora de suelo industrial para empresas, preferentemente para PYMES industriales, artesanales y comerciales y de servicios, con más de 70 actuaciones concretas realizadas.

Finalmente, las actuaciones de la Administración Central se han centrado en la adecuación de suelo para actividades industriales en la zona del puerto de Barcelona y sus alrededores, concretamente en el desarrollo del parque logístico de la Zona Franca, la creación de una Zona de Actividades Logísticas (ZAL) en el puerto de Barcelona y, finalmente, la creación de 69 ha de suelo industrial en el puerto de Barcelona para la instalación de empresas especializadas en la distribución de productos químicos e inflamables, así como la creación de 12,5 ha ganadas al mar para el desarrollo y concentración de actividades relacionadas con el tráfico insular y el "short sea shipping".

AMBITO 2. MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL CICLO DEL AGUA

Las actuaciones FEDER realizadas dentro de este ámbito en el periodo 1994-99 se pueden agrupar en tres grandes apartados:

- Creación de sistemas de prevención y control de la calidad medioambiental.
- Rehabilitación medioambiental de zonas e instalaciones industriales degradadas.
- Instalaciones para el tratamiento de residuos y el saneamiento del agua.

Creación de sistemas de prevención y control de la calidad medioambiental.

En el marco del PO objetivo 2 (1994-96) la Generalitat de Catalunya puso en funcionamiento 15 estaciones meteorológicas, de vigilancia y control de contaminantes atmosféricos, se realizaron 5 auditorías medioambientales, 2 mapas de vulnerabilidad del territorio y 6 infraestructuras para el control de la contaminación atmosférica. Por otro lado, en el marco del PO objetivo 2 (1997-99) la Generalitat ha desarrollado actuaciones para la

mejora de la red básica de control, vigilancia y teleproceso de la contaminación atmosférica, la mejora de la red de vigilancia de la calidad de la lluvia y de los desplazamientos del ozono, así como para el control de las aguas subterráneas y de la red de control de la calidad de las aguas superficiales. Estas actuaciones permiten obtener la información necesaria para una mejor gestión medioambiental y al mismo tiempo minimizar los efectos de un posible accidente en aquellas empresas sometidas a la directiva Seveso (principalmente industria química).

Rehabilitación medioambiental de zonas e instalaciones degradadas

Las principales actuaciones ejecutadas por la Generalitat de Catalunya han consistido, por un lado, en la rehabilitación de una antigua fábrica textil de Terrassa para albergar el Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña y, por otro, en la regeneración de suelos contaminados por la actividad industrial, como es el caso del saneamiento de suelos contaminados en Sant Julià de Llor i Bonmartí, en Lliçà de Vall, y en Sant Llorenç d'Hortons.

Por su parte, la administración local desarrolló en el marco del PO objetivo 2 (1994-96) un proyecto de restauración paisajística en el depósito salino de Cardona y la recuperación de la gravera Domenech en Sant Joan Despí. Así mismo, en el marco del PO objetivo 2 (1997-99) se han desarrollado en torno a 30 actuaciones orientadas a la recuperación e integración de las antiguas instalaciones y colonias industriales, a la recuperación e integración en el medio natural de las viejas canteras, a la rehabilitación de los cursos fluviales y los canales y, finalmente, a la reestructuración urbanística de los cascos urbanos degradados por actividades industriales mediante la creación de zonas verdes interiores.

Finalmente, las actuaciones de la Administración Central han consistido en la adecuación de las líneas eléctricas en las zonas boscosas a fin de evitar incendios forestales, así como en su soterramiento en los núcleos urbanos y la mejora de los centros de transformación. Por otro lado, la Administración Central ha desarrollado un conjunto de actuaciones medioambientales en el puerto de Barcelona, entre las que destaca la creación de una red de seguimiento y control de la calidad del aire, la creación de la infraestructuras necesarias para la minimización de los impactos producidos por las operaciones con graneles sólidos y la construcción de una red de saneamiento de aguas residuales en el recinto portuario, que incluye la creación de una red de colectores y la adquisición de embarcaciones para la limpieza del agua.

Instalaciones para el tratamiento de residuos y el saneamiento del agua.

Entre las actuaciones cofinanciadas por la Generalitat de Catalunya en materia de residuos cabe destacar la finalización de la 1ª fase de la incineradora de residuos industriales de Constantí, la creación de un total de 79 desecherías en 13 comarcas de Catalunya, de 3 plantas de compostaje y de una planta de trasvase. También se ha actuado en el saneamiento de suelos contaminados y en el cierre de vertederos incontrolados, con un total de 24 vertederos clausurados, la restauración de 584 focos de vertederos

incontrolados en 28 municipios, así como 7 proyectos de revegetación de vertederos clausurados. Finalmente, se han desarrollado actuaciones para la creación de infraestructuras y la gestión de residuos municipales (fomento y adquisición de materiales para la recogida selectiva, implantación de sistemas de trasvase de residuos municipales y de depuración de gases, implantación de desecherías municipales, ...), en concreto se han construido 2 estaciones de trasvase, 2 filtros para incineradoras, 4 desecherías, 2 vertederos y se han cedido más de 10.000 contenedores para la recogida selectiva.

Respecto a las actuaciones de la Generalitat en materia de abastecimiento y saneamiento de aguas, estas han consistido en la mejora del abastecimiento de agua a los municipios de l'Alt Penedès y el Garraf, la derivación de la riera de Caldes y construcción del depósito de Sant Quirze del Valles, así como el proyecto de impulsión de agua desde Abrera a la cabecera de la arteria Penedès–Garraf. También se ha procedido a la construcción de 17 sistemas de depuración de aguas residuales.

Respecto a las actuaciones de las corporaciones locales en el marco del PO objetivo 2 (1994-96), estas incluyen la construcción de una depuradora de aguas residuales en el polígono industrial de Ascó para evitar su vertido directo al río Ebro, la construcción de colectores en los municipios de Barcelona, de Santa Perpètua de Mogoda y Vilobí d'Onyar; la construcción de diversas canalizaciones por parte del Ayuntamiento de Barcelona y de la Diputación de Barcelona, la ordenación de un vial a Begur, la construcción de una planta de compostaje por parte del Consell Comarcal d'Osona y la ampliación de la planta incineradora de la Mancomunidad de la Plana. Por su parte, entre las actuaciones incluidas en el marco del PO objetivo 2 (1997-99) destaca la construcción de diversas plantas de compostaje en las comarcas del Baix Camp, Osona y la Selva, la construcción de desecherías y vertederos en las comarcas del Baix Empordà, Baix Llobregat, Bages, Berguedà y Anoia, la puesta en marcha de un programa integral para el tratamiento de residuos en la comarca de del Vallès Occidental, la creación de una planta la gasificación de residuos industriales en el municipio de Sant Pere de Torellò, la construcción de tres centros de recepción y almacenamiento selectivo de residuos en la comarca del Baix Penedès y diversas actuaciones en materia de tratamiento de residuos desarrollados en la provincia de Barcelona por parte de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y de Tratamiento de Residuos (EMSHTR).

AMBITO 3. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Entre las actuaciones desarrolladas por la Generalitat de Catalunya destacan, entre otras, la construcción y el equipamiento de las facultades de Química, Ingeniería e Informática y de Enología de la Universitat Rovira i Virgili, la construcción y mejora del Centro de Visión por computadora de la Universitat Autònoma de Barcelona, así como diversos proyectos de equipamiento e infraestructura de investigación en la Universitat Autònoma de Barcelona, en la Politècnica de Catalunya y en la Rovira i Virgili. Igualmente, se ha procedido a la ampliación de las instalaciones y la adquisición de equipos científicos de diferentes centros del IRTA (Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries).

Las actuaciones de la Administración Local desarrolladas en el marco del PO objetivo 2 (1994-96) han consistido en la segunda fase del Forum Nord de la Tecnología (Barcelona), la construcción del Centro de Encuentro Universidad–Industria (Terrassa), y la construcción de la escuela de Ingeniería Técnica de Industrias agrarias (Vic). Respecto a las actuaciones incluidas en el PO objetivo 2 (1997-99) cabe destacar la construcción de la Escuela Universitaria de Osona en Vic, las inversiones en el Centro de investigación y apoyo al sector nutricional de Santa Coloma de Gramanet, la ampliación de la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa, la construcción del centro Agora en Vilafranca del Penedès, así como las actuaciones en el campus científico–tecnológico del medio marino en Vilanova i la Geltrú.

Las actuaciones desarrolladas por la Administración Central han consistido en la mejora de las infraestructuras y equipamiento la Universitat Autònoma de Barcelona, de la Politècnica de Catalunya, de la Rovira y Virgili, de la Pompeu Fabra y actuaciones en el parque científico de Pedralbes. También se ha actuado en diversos centros dependientes del CSIC: Centro Mediterráneo de Investigaciones Marinas y Ambientales, Instituto de las Ciencias de Materiales de Catalunya, Instituto de Microelectrónica de Barcelona e Instituto de Inteligencia Artificial.

AMBITO 4. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Las acciones incluidas en este ámbito pueden agruparse en tres apartados:

- Red de carreteras.
- Red ferroviaria y metropolitana.
- Infraestructura portuaria.

Red de carreteras

Entre las actuaciones cofinanciadas por la Generalitat en el período 1994-96 destacan, por un lado, la mejora de los accesos a la Costa Brava mediante el desdoblamiento de la C-251 Massanet–Vidreres y, por otro, un conjunto de actuaciones de mejora de las comunicaciones entre ciudades intermedias como es el caso del enlace Mataró-Granollers, la finalización de la variante de la C-245 (A-16), el eje de la N-152 con el tramo Mollet-Parets, la ronda sur de Granollers, el eje del Llobregat con el desdoblamiento de la C-1411 en el tramo Sant Fruitós-Sallent, la variante de Cardona y el eje Anoia-Garraf con el tramo Igualada-Capellades; así como los accesos a determinadas instalaciones con impacto económico específico como el Centro Integrado de Mercancías (CIM Vallès) o al parque temático de Port Aventura.

Respecto a las actuaciones desarrolladas por la Generalitat en el período 1997-99 destaca la mejora de los accesos a las zonas industriales del entorno de Tarragona y Reus, las

variantes de poblaciones con pasos estrechos que dificultan el tráfico pesado (variantes de Calafell, Súria, Valldan, Vendrell, y de St. Pere de Ribes), las mejoras en la conectividad de las zonas industriales de las comarcas interiores y del entorno metropolitano de Barcelona y, finalmente la mejora de los accesos a la zona de Palamós en la Costa Brava.

Las actuaciones de la Administración Local se han centrado en la mejora de los accesos a núcleos urbanos de carácter local y ampliación de puentes y pasos estrechos, que permitan el desarrollo de las actividades económicas, bien de tipo industrial o bien de tipo turístico según la zona.

Finalmente, la Administración Central ha centrado su actuación en diversos tramos de la N-340, como es el caso de las variantes de Santa Margarida i el Monjos, la de Vilaseca, la de Torredembarra–Altafulla y la de Cervelló y su conexión con la autovía del Baix Llobregat. También destaca el acondicionamiento del puente sobre la Riera de Alforja de la N-420, el enlace del Cinturón del Litoral con la Ronda de Dalt, el enlace de la N-II con la autopista A-19 en Mataró, el acceso a Sant Feliu de Llobregat desde la autopista A-2 y la prolongación de la Ronda de Dalt – Cinturón del litoral - Aeropuerto.

Red ferroviaria y metropolitana

Entre las acciones ejecutadas por la Generalitat de Catalunya destaca la construcción de las nuevas estaciones de “Universitat” y “La Pau” del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, el desdoblamiento de 2,9 Km entre Sant Vicenç dels Horts y Quatre Camins, así como el desdoblamiento de 5 Km entre las localidades de Bellaterra (estación de la Universitat Autònoma de Barcelona) y Sant Quirze del Valles y la mejora de las instalaciones y del equipamiento de los talleres de los Ferrocarriles de Generalitat de Catalunya situados en Rubí. Otro grupo de actuaciones ha consistido en la remodelación de la estación de la Floresta, el desdoblamiento del tramo Pallejà - Sant Andreu de la Barca, la renovación y electrificación del ramal de Igualada y las mejoras en la subcentral Martorelles – Igualada, en la subestación y subcentral de Quatre Camins.

Por su parte, las actuaciones de la Administración Central se han centrado en la mejora de diversas líneas de cercanías: línea C-1 (Cercanías de Barcelona), tramo Sant Adrià de Besòs–Mataró, la Sagrera (Barcelona)–Arenys de Mar y el tratamiento integral de la estación de Vilanova. Otras líneas en las que se ha actuado han sido la línea Barcelona – Port Bou, tramo Clot (Barcelona)–Granollers; en la línea Barcelona–Massanet, tramo Arenys de Mar – Massanet y la supresión del paso a nivel en Badalona.

Infraestructura portuaria

Dentro de este apartado se incluyen dos actuaciones de la Administración Central: por un lado la construcción de atraques en la terminal de vehículos del puerto de Tarragona y de una explanada de 75.000 m² para el almacenamiento de vehículos y, por otro, la mejora de las infraestructuras del puerto de Barcelona (construcción de una nueva terminal pública de

contenedores en el muelle Sur, de un acceso ferroviario a dicho muelle y de una terminal de Inspección veterinaria, así como la remodelación del muelle de pescadores).

ÁMBITO 5. DESARROLLO LOCAL, CALIDAD DE VIDA Y OTROS

Las acciones correspondientes a este ámbito se pueden agrupar en:

- Infraestructuras y equipamientos para la formación profesional.
- Adaptación de edificios y rehabilitación urbanística.
- Turismo
- Otras actuaciones

Infraestructura y equipamientos para la Formación Profesional

Las actuaciones cofinanciadas por la Generalitat de Catalunya han consistido en la construcción, adaptación, remodelación y equipamiento de diversos locales en institutos de enseñanza secundaria para impartir módulos profesionales correspondientes a la educación no obligatoria (mayores de 16 años). Estas actuaciones se han localizado en las comarcas del Garraf, Bages, Baix Llobregat, Vallès Occidental, Vallès Oriental, Maresme, Tarragonès, Baix Camp y en el Barcelonès.

Por su parte, la Administración Local ha centrado sus actuaciones en la construcción, ampliación, equipamiento y mejora de diversos centros de formación profesional y ocupacional. Cabe destacar, entre otros, la construcción y equipamiento del Centro de Investigación y Desarrollo de la Ocupación en Sant Boi de Llobregat y del Centro de Formación de Igualada.

Adaptación de edificios y rehabilitación urbanística

Entre las actuaciones de la Generalitat de Catalunya se encuentra la adaptación de les Llars Mundet (Barcelona) como centro universitario, la ampliación y remodelación de la Biblioteca de Catalunya en Barcelona y la construcción del Teatro Nacional de Catalunya en la antigua zona ferroviaria de RENFE cercana a la Plaza de les Glòries de Barcelona, la rehabilitación de la Masía de Can Figueres (Premià de Dalt) para utilizarla como biblioteca o museo y la rehabilitación del edificio de las antiguas escuelas de la localidad de Borredà para destinarlo a sala de actos.

Otro tipo de actuaciones desarrolladas por la Generalitat han sido las destinadas a evitar inundaciones, como es el caso de diversas actuaciones en las rieras del Maresme, la cobertura de un tramo de la riera Sant Cugat, la defensa de los márgenes de la riera de

Rubí, el encauzamiento de la riera de Valldeburg (Blanes), la reparación y canalización del Riu Sec (Cerdanyola del Vallès), y el acondicionamiento y canalización del Torrent del Cementiri (Cubelles).

Las actuaciones de la administración local han consistido, por un lado, la rehabilitación urbana de diversos barrios de la ciudad de Barcelona (Barceloneta, Roquetes y Ciutat Meridiana) y por otro en la ejecución de diversas actuaciones destinadas a la recuperación de edificios catalogados como patrimonio artístico, histórico o cultural para destinarlos a actividades económicas o sociales; la recuperación, construcción y equipamiento de edificios singulares para destinarlos a actividades turísticas, la potenciación de rutas turísticas y la rehabilitación y la salvaguardia del medio ambiente urbano degradado.

Turismo

Las actuaciones cofinanciadas por la Generalitat de Catalunya han consistido en el aprovechamiento turístico fluvial del río Ebro mediante la recuperación de la vía navegable del Ebro entre Riba-Roja y Miravet mediante el dragado del río y la construcción de embarcaderos, así como el aprovechamiento del río Ebro como ruta turística en el tramo comprendido entre Rasquera y Riba-Roja, la rehabilitación del Antiguo Hospital de Olesa de Bonesvalls, el Teatro Nacional de Cataluña (fase 2), la mejora del acceso a la Vall de Núria y el Museo Traginer en Balsareny.

Otras actuaciones

En este apartado se incluyen las diferentes acciones de seguimiento y evaluación de los diferentes programas comunitarios elaborados por la Generalitat de Catalunya. También se han elaborado diversos estudios de apoyo técnico sobre aspectos específicos de la estructura económica de Catalunya y de sus sectores productivos con el fin de disponer y difundir conocimientos que sean útiles para la preparación, diseño e implementación de medidas orientadas al desarrollo económico.

Entre las actuaciones de la Administración Local en este apartado destacan diversos estudios técnicos y actividades de recogida y tratamiento de datos para la mejora del conocimiento de los recursos económicos, la problemática ambiental y gestión de los espacios naturales, el mercado laboral, la problemática de las redes de telecomunicaciones y las posibilidades de actuación de los entes locales en materia de promoción y reestructuración económica. También se incluyen diversas auditorías medioambientales de la Diputación de Barcelona.

3.2.2 Actuaciones cofinanciadas por el FSE

3.2.2.1 Actuaciones del programa regional del objetivo 2

Pese a que los programas operativos del objetivo 2 para el periodo 1994-1999 sufrieron un retraso inicial en su ejecución, la positiva progresión posterior permite prever un cumplimiento total de la programación prevista.

El programa que comprende el periodo 1994-1996 finalizó con una ayuda del FSE de aproximadamente 16.636 millones de pesetas lo que supone una ejecución de prácticamente el 97% del programa. El programa del periodo 1997-1999 cuenta con una ejecución acumulada de los años 1997 y 1998 del 57,91% (con una ayuda del FSE de 13.198 millones de pesetas) y una previsión de ejecución para el año 1999 del 100% que representará una ayuda del FSE de cerca de 22.791 millones de pesetas para este periodo.

Cabe destacar que los datos de ejecución que se facilitan para todo el periodo contabilizan la previsión de ejecución del año 1999 pese a que esta anualidad esta pendiente de cierre.

En el cuadro adjunto se muestra el gasto elegible y la correspondiente subvención del FSE distribuida por ámbitos de actuación, administraciones y programas a lo largo del periodo 1994-99

Cuadro 3.5
Distribución de la subvención y gasto elegible del FSE en el marco del objetivo 2 (1994-96 y 1997-99)
Importe en Meuros

	Gasto elegible						Subvención FSE						(Meuros)
	Gene.			Ad.			Gene.			Ad.			
	Catalunya + Aport. Priv.	local + Aport. Priv.	Ad. Central	Total Gasto	Catalunya + Aport. Priv.	local + Aport. Priv.	Ad. Central	Total Subvención	Catalunya + Aport. Priv.	local + Aport. Priv.	Ad. Central	Total Subvención	
PO 1994-96													
Mejora del entorno productivo	94,65	6,27	-	100,9	42,59	2,82	-	45,4					
Mejora del medio ambiente y ciclo del agua	-	-	-	0,0	-	-	-	0,0					
Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	17,89	0,28	-	18,2	8,05	0,13	-	8,2					
Infraestructuras de transporte y comunicaciones	-	-	-	0,0	-	-	-	0,0					
Desarrollo local, calidad de vida y otros	100,66	5,52	-	106,2	45,30	2,48	-	47,8					
TOTAL FSE PO 1994-96	213,2	12,1	0,0	225,3	95,9	5,4	0,0	101,4					
PO 1997-99													
Eje 1: Apoyo al empleo y a la competitividad	140,71	10,54	-	151,3	70,42	5,21	-	75,6					
Eje 2: Protección del Medio Ambiente	4,39	0,00	-	4,4	2,19	0,00	-	2,2					
Eje 3: Investigación, Tecnología e Innovación	18,09	-	-	18,1	9,04	0,00	-	9,0					
Eje 4: Desarrollo de la red de transporte	-	-	-	0,0	-	-	-	0,0					
Eje 5: Desarrollo local y urbano	90,44	9,40	-	99,8	45,22	4,70	-	49,9					
TOTAL FSE PO 1997-99	253,6	19,9	0,0	273,6	126,9	9,9	0,0	136,8					
TOTAL FSE OB 2	466,8	32,0	0,0	498,8	222,8	15,3	0,0	238,2					

Cuadro 3-6.

Correspondencia entre las acciones FSE de los PO del objetivo 2 y los ámbitos de actuación

AMBITO 1. MEJORA DEL ENTORNO PRODUCTIVO			
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
GC/AL	PO OB 2 1994-1996	F3.6	Formación de ocupados
GC/AL	PO OB 2 1997-1999	F1.10	Formación de ocupados
GC	PO OB 2 1997-1999	F5.12	Formación de activos Pacto territorial del Valles Occidental (PTVO)
AL	PO OB 2 1997-1999	O1.11	Acciones específicas de orientación y asesoramiento
GC	PO OB 2 1997-1999	O5.13	Acciones específicas de orientación y asesoramiento PTVO
AMBITO 2. MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL CICLO DEL AGUA			
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
GC	PO OB 2 1997-1999	F2.20	Formación de activos
AMBITO 3. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN			
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
GC/AL	PO OB 2 1994-1996	F4.5	Formación de investigadores
GC	PO OB 2 1997-1999	F3.30	Ayudas a la investigación
AMBITO 5. DESARROLLO LOCAL, CALIDAD DE VIDA Y OTROS			
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
GC/AL	PO OB 2 1994-1996	F1.1	Formación de activos en paro
GC/AL	PO OB 2 1997-1999	F4.42	Formación de activos en paro
GC	PO OB 2 1994-1996	O1.3	Creación de estructuras de empleo formación y apoyo
GC/AL	PO OB 2 1997-1999	O2.43	Creación de estructuras de empleo formación y apoyo
GC	PO OB 2 1994-1996	C1.2	Ayudas al empleo
GC	PO OB 2 1997-1999	C1.40	Ayudas al empleo (planes de empleo)
GC	PO OB 2 1997-1999	C1.41	Ayudas al empleo (apoyo a la estabilidad del empleo)
GC	PO OB 2 1997-1999	C2.45	Ayudas al empleo PTVO
AL	PO OB 2 1997-1999	O3.44	Acciones específicas de orientación y asesoramiento
AL	PO OB 2 1994-1996	O4.4	Asistencia técnica
GC/AL	PO OB 2 1997-1999	O4.50	Asistencia técnica
GC	PO OB 2 1997-1999	O6.51	Asistencia técnica PTVO

A continuación se muestra la ejecución de las acciones FSE distribuida por tipo de actuación. Cabe señalar que por razones metodológicas se han considerado el conjunto de acciones FSE incluidas tanto en el objetivo 2 como en el objetivo 5b

Cuadro 3-7.

Distribución por tipo de actuación de la ejecución de los programas operativos objetivos 2 y 5b

(MPTA)		
Tipo de actuación	Importe ejecutado (1994-99)	%
Formación ocupacional de trabajadores	21.468	49,48
Formación ocupacional de parados	10.896	25,11
Creación de estructuras-formación-empleo	3.465	7,99
Ayudas a la investigación	3.288	7,58
Planes de ocupación	2.577	5,94
Asistencia técnica	1.038	2,39
Formación en medio ambiente	366	0,84
Orientación ocupacional	291	0,67
TOTAL	43.390	100,00

La tasa de paro en Cataluña ha mejorado sustancialmente en los últimos años (aunque todavía se sitúa prácticamente 4 puntos por encima de la media comunitaria) como consecuencia del importante descenso del número de personas en situación de desempleo. Esta mejora de la situación del empleo que se observa a partir del año 1994, (tras la crisis de los años 1992 y 1993), ha sido favorecida por el positivo crecimiento económico y por las políticas de ocupación llevadas a cabo.

Los resultados sobre indicadores físicos que se exponen a continuación hacen referencia al periodo 1994-1998 ya que en el momento de redactar este texto aún no se dispone del desglose detallado del año 1999 que se encuentra en proceso de cierre.

En este sentido, las actuaciones destinadas a combatir el paro y en favor de la mejora de la ocupación en Cataluña desarrolladas por la Generalitat de Catalunya durante el periodo 1994-1998 en el marco de los objetivos 2 y 5b han afectado a un conjunto de 365.246 personas, lo que representa un 73,61% de la previsión para todo el periodo estimada en 496.202 personas beneficiarias.

El análisis de los beneficiarios por tipo de actuación ofrece los siguientes resultados:

Cuadro 3-8
Distribución de los beneficiarios por tipos de actuación

Tipo de actuación	Número de beneficiarios			
	1994-99		1994-98	
	Previsión	%	Ejecución	%
Formación ocupacional de trabajadores	373.899	75,35	272.957	74,73
Formación ocupacional de parados	96.537	19,46	74.476	20,39
Creación de estructuras-formación-empleo	0	0,00	0	0,00
Ayudas a la investigación	7.659	1,54	5.920	1,62
Planes de ocupación	7.510	1,51	2.917	0,80
Asistencia técnica	0	0,00	0	0,00
Formación en medio ambiente	4.511	0,91	2.338	0,64
Orientación ocupacional	6.086	1,23	6.638	1,82
TOTAL	496.202	100,00	365.246	100,00

Como puede observarse la mayor parte de los beneficiarios se concentran en las acciones para la formación y reciclaje de trabajadores con un 75% del total de los beneficiarios, seguidas a una mayor distancia por las acciones para la formación ocupacional de parados, con aproximadamente el 20% del total. El resto de las actuaciones tienen poca importancia cuantitativa en términos de número de beneficiarios.

A continuación se muestra la distribución de los beneficiarios por sexo y edad.

Cuadro 3-9
Distribución porcentual de los beneficiarios por sexo

Tipo de actuación	Hombres	Mujeres	Total
Formación ocupacional de trabajadores	58,83	41,17	100,00
Formación ocupacional de parados	42,13	57,87	100,00
Creación de estructuras-formación-empleo	-	-	-
Ayudas a la investigación	58,55	41,45	100,00
Planes de ocupación (Ayudas al empleo)	58,69	41,31	100,00
Asistencia técnica	-	-	-
Formación en medio ambiente	60,01	39,99	100,00
Orientación ocupacional	53,62	46,38	100,00
TOTAL	55,33	44,67	100,00

Cuadro 3-10
Distribución porcentual de los beneficiarios por edad

Tipo de actuación	Menores 25 años	Mayores 25 años	Total
Formación ocupacional de trabajadores	17,38	82,62	100,00
Formación ocupacional de parados	55,54	44,46	100,00
Creación de estructuras-formación-empleo	-	-	-
Ayudas a la investigación	42,04	57,96	100,00
Planes de ocupación (Ayudas al empleo)	26,09	73,91	100,00
Asistencia técnica	-	-	-
Formación en medio ambiente	33,53	66,47	100,00
Orientación ocupacional	17,60	82,40	100,00
TOTAL	25,74	74,26	100,00

3.2.2.2 Actuaciones del programa plurirregional del FSE del objetivo 2 que afectan a Catalunya

El Programa Operativo de carácter plurirregional cofinanciado por el FSE dentro del Objetivo 2 durante los periodos 1994-1996 y 1997-1999 incluía dos grandes tipos de actuaciones: el refuerzo del potencial humano en ciencia y tecnología y la formación continua de los trabajadores.

La primera, llevada a cabo por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (en los periodos 94-96 y 97-99) y por el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (únicamente en el periodo 97-99), se ha instrumentado a través de acciones de formación, movilidad y perfeccionamiento de investigadores, tanto en el campo de la investigación básica como aplicada.

En cuanto a las actuaciones de formación continua, el Ministerio de Industria y Energía en el campo de la calidad, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales fundamentalmente en el sector siderúrgico y la Gerencia del Sector Naval en los astilleros e industria auxiliar, han participado en los dos Programas, mientras que el Instituto Nacional de Industria (después Agencia Industrial del Estado), al integrarse sus activos en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, lo hizo únicamente en el primero.

DISTRIBUCION REGIONAL DE LA AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE OBJETIVO 2 DEL PERIODO 1.994 - 1.999

EUROS

C.A. CATALUÑA

Nº P.O. / ORGANISMO	AYUDA FSE PERIODO 1994-1999 (*)
940230ES2 PO/2 PLURIRREGIONAL	
Ministerio de Industria y Energía	89.573
Instituto Nacional de Industria	123.040
Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	5.174.288
Gerencia del Sector Naval	126.688
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	988.785
TOTAL P.O.	6.502.374
970230ES2 PO/2 PLURIRREGIONAL	
Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	14.423.174
Gerencia del Sector Naval	139.173
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	2.168.994
TOTAL P.O.	16.731.341
TOTAL	23.233.715

(*) Fuente: Ministerio de Trabajo y asuntos sociales (Datos provisionales)

3.2.3 Impacto del gasto elegible de los programas del objetivo 2 (1994-96 y 1997-99) sobre el empleo, la producción y el VAB

En el presente apartado se expone el impacto que las acciones cofinanciadas por el FEDER y el FSE en el marco del objetivo 2 han tenido sobre el empleo, la producción y el valor añadido bruto (VAB) durante el período de programación 1994-99.

El análisis se basa en el estudio de la Universidad de Barcelona “Cálculo de los impactos del gasto elegible de los programas operativos de los objetivos 2 y 5b: 1994-99 (acciones FEDER y FSE)”, el cual utiliza la metodología Input–Output para determinar los efectos, tanto directos como indirectos, que el gasto elegible ha tenido sobre el empleo, la producción y el VAB.

Según el citado estudio, los aproximadamente 422.667 MPTA de gasto elegible en el marco del objetivo 2 han generado un total de 65.811 nuevos puestos de trabajo, una producción por valor de 850.949 MPTA y 425.147 MPTA de VAB.

Cuadro 3-12

Impacto del gasto elegible de los programas del objetivo 2 sobre el empleo, la producción y el VAB

1.- Impacto del gasto elegible sobre el empleo.

Acciones del FEDER y del FSE

(Nº empleos)

	FEDER			FSE			TOTAL		
	Directo	Inducido	TOTAL	Directo	Inducido	TOTAL	Directo	Inducido	TOTAL
PO objetivo 2 (1994-96)	11.105	10.070	21.176	2.825	1.365	4.189	13.930	11.435	25.365
PO objetivo 2 (1997-99)	18.423	16.707	35.131	3.584	1.731	5.316	22.007	18.439	40.446
TOTAL	29.528	26.777	56.307	6.409	3.096	9.505	35.937	29.874	65.811

2.- Impacto del gasto elegible sobre la producción

Acciones del FEDER y del FSE

(MPTA)

	FEDER			FSE			TOTAL		
	Directo	Inducido	TOTAL	Directo	Inducido	TOTAL	Directo	Inducido	TOTAL
PO objetivo 2 (1994-96)	128.420	145.241	273.665	35.789	18.549	54.338	164.209	163.790	328.003
PO objetivo 2 (1997-99)	213.050	240.960	454.015	45.404	23.532	68.937	258.454	264.492	522.946
TOTAL	341.470	386.201	727.680	81.193	42.081	123.275	422.663	428.282	850.949

3.- Impacto del gasto elegible sobre el Valor Añadido Bruto (VAB)

Acciones del FEDER y del FSE

(MPTA)

	FEDER			FSE			TOTAL		
	Directo	Inducido	TOTAL	Directo	Inducido	TOTAL	Directo	Inducido	TOTAL
PO objetivo 2 (1994-96)	61.427	67.936	129.363	25.840	9.937	35.777	87.267	77.873	165.140
PO objetivo 2 (1997-99)	101.910	112.708	214.617	32.782	12.608	45.389	134.692	125.315	260.007
TOTAL	163.337	180.644	343.980	58.622	22.545	81.166	221.959	203.188	425.147

Cuadro 3-13

Impacto del gasto elegible de los programas del objetivo 2 sobre el empleo, la producción y el VAB. Acciones FEDER y FSE

Distribución por sectores económicos

Sector	FEDER			FSE			TOTAL		
	Ocup.	Prod.	VAB	Ocup.	Prod.	VAB	Ocup.	Prod.	VAB
Agricultura, silvicultura y pesca	531	4.589	1.668	50	431	157	581	5.020	1.825
Productos energéticos	494	29.334	17.148	57	3.414	1.996	551	32.748	19.144
Minerales y metales	1.100	40.019	8.174	36	1.331	272	1.136	41.350	8.446
Minerales y productos no metálicos	2.985	55.745	27.821	60	1.123	560	3.045	56.868	28.381
Productos químicos	638	14.046	5.993	89	1.967	839	727	16.013	6.832
P. metálicos, maquinaria y mat. eléctrico	4.496	54.006	24.271	207	2.484	1.116	4.703	56.490	25.387
Material de transporte	83	1.551	513	7	133	44	90	1.684	557
Alimentos, bebidas y tabaco	295	8.124	2.413	29	796	236	324	8.920	2.649
Textil, cuero y calzado, vestidos	215	2.048	934	23	216	98	238	2.264	1.032
Papel, artículos de papel, impresión	250	4.204	1.906	159	2.691	1.220	409	6.895	3.126
Productos industriales diversos	1.295	11.949	5.486	68	631	290	1.363	12.580	5.776
Construcción y obras ingeniería civil	29.992	346.840	165.902	514	5.943	2.843	30.506	352.783	168.745
Comercio, recuperación y reparación	6.612	63.073	36.934	447	4.270	2.500	7.059	67.343	39.434
Servicios de transporte y comunicaciones	2.973	24.158	16.347	306	2.482	1.679	3.279	26.640	18.026
Instituciones de crédito y seguro	1.641	33.693	3.709	122	2.514	277	1.763	36.207	3.986
Otros servicios destinados a la venta	2.707	34.297	24.763	7.330	92.852	67.039	10.037	127.149	91.802
Servicios no destinados a la venta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	56.307	727.680	343.980	9.505	123.275	81.166	65.811	850.949	425.147

Impacto sobre el empleo

Globalmente, se estima que las acciones del FEDER y FSE en el marco del objetivo 2 han generado un total de 65.811 nuevos puestos de trabajo durante el período 1994-99, de los que 35.937 corresponden a empleos directos y los 29.874 restantes a empleos inducidos.

Por fondos, las acciones del FEDER han generado un total de 56.307 nuevos ocupados, el 85% del total, siendo el coste medio en términos de gasto elegible de cada puesto de trabajo generado de unos 6,1 MPTA. Por su parte, las acciones del FSE han generado 9.505 puestos, el 15% del total, siendo el coste medio de cada puesto generado de unos 8,5 MPTA.

Por sectores de actividad económica, teniendo en cuenta que según la metodología empleada la totalidad del gasto elegible de las acciones FEDER se ha imputado al sector de la construcción y obras de ingeniería civil, se estima que la ocupación directa generada en dicho sector es de 29.528 ocupados. Respecto a la ocupación inducida, esta se ha concentrado en los sectores del comercio, recuperación y reparación (6.612 ocupados), productos metálicos, maquinaria y material eléctrico (4.496 ocupados), minerales y productos no metálicos (2.985 ocupados) y en el sector de servicios de transporte y comunicaciones (2.973 ocupados). Estos cuatro sectores representan un 64% del total del empleo inducido

Respecto a las acciones del FSE, teniendo en cuenta que la totalidad del gasto elegible de las acciones del FSE se ha imputado al sector de otros servicios destinados a la venta, la ocupación directa generada en dicho sector se estima en unos 6.409 ocupados. Por su parte, el empleo inducido se ha concentrado igualmente en el sector de otros servicios destinados a la venta (921 ocupados), en el sector de la construcción y obras de ingeniería civil (514 ocupados), el del comercio, la recuperación y la reparación (447 ocupados) y en el de servicios de transporte y comunicaciones (306 ocupados). Estos cuatro sectores agrupan el 70% del total de la ocupación inducida.

Impacto sobre la producción

Las acciones del FEDER y el FSE en el marco del objetivo 2 han comportado la activación de producción por valor de 850.949 MPTA a lo largo del período 1994-99, de los que 422.663 MPTA corresponden a producción generada por impacto directo, mientras que los 428.282 restantes corresponden a producción inducida.

Por fondos, las acciones del FEDER han generado un volumen de producción de 727.680 MPTA (86% del total), siendo el efecto multiplicador del gasto elegible cofinanciado por el FEDER de 2,13. Por su parte, la producción generada por el gasto elegible cofinanciado por el FSE es de 135.671 MPTA (14% del total), siendo su efecto multiplicador de 1,52.

Por sectores de actividad económica, dado que la totalidad del gasto elegible de las acciones FEDER se ha imputado al sector de la construcción y obras de ingeniería civil, se estima que la producción directa generada en dicho sector es de unos 341.470 MPTA,

mientras que la producción inducida se ha concentrado básicamente en el sector del comercio, recuperación y reparación (63.073 MPTA), el sector de los minerales y productos no metálicos (55.745 MPTA), el sector de los productos metálicos, maquinaria y material eléctrico (54.006 MPTA) y en el sector de minerales y metales (40.019 MPTA). Estos cuatro sectores representan aproximadamente el 55% de la producción inducida total.

Respecto a las acciones cofinanciadas por el FSE, teniendo en cuenta que la totalidad del gasto elegible se ha imputado al sector de otros servicios destinados a la venta, se estima que la producción directa generada en dicho sector es de 81.193 MPTA. Por su parte, la producción inducida se ha concentrado igualmente en el sector de otros servicios destinados a la venta (11.659 MPTA), seguido a una mayor distancia por el sector de la construcción y obras de ingeniería civil (5.943 MPTA), el del comercio la recuperación y la reparación (4.270 MPTA) y el sector de los productos energéticos (3.414 MPTA). Estos cuatro sectores representan un 60% del total de la producción inducida.

Impacto sobre el Valor Añadido Bruto (VAB).

El VAB generado por las distintas acciones cofinanciadas por el FEDER y el FSE en el marco del objetivos 2 a lo largo del período 1994-99 asciende a un total de 425.147 MPTA, 221.959 MPTA correspondiente a impacto directo y 203.188 a impacto inducido.

Por fondos, las acciones cofinanciadas por el FEDER han generado un VAB de 343.980 MPTA, siendo la relación entre el VAB generado y el gasto elegible de prácticamente igual a uno. Por su parte las acciones del FSE han generado un VAB de 81.166 MPTA siendo la relación entre el VAB y el gasto elegible también entorno a la unidad.

Por sectores de actividad, las acciones del FEDER, en tanto que la totalidad de su gasto elegible se ha imputado al sector de la construcción y obras de ingeniería civil, se estima que han generado un VAB por impacto directo en dicho sector de unos 163.337 MPTA. Por otro lado, el VAB inducido se ha concentrado en el sector del comercio, la recuperación y reparación (36.934 MPTA), los minerales y productos no metálicos (27.821MPTA), los productos metálicos, maquinaria y material eléctrico (24.271 MPTA) y el sector de otros servicios destinados a la venta (24.763 MPTA). Estos cuatro sectores concentran el 63% del total del VAB inducido.

Respecto a las acciones del FSE, se estima que el VAB directo generado en el sector de otros servicios destinados a la venta (sector al que se ha imputado la totalidad del gasto elegible de las acciones del FSE) ha sido de unos 58.622 MPTA. Respecto al VAB inducido, este se concentra igualmente en el sector de otros servicios destinados a la venta (8.417 MPTA), seguido a una mayor distancia por el sector de la construcción y obras de ingeniería civil (2.843 MPTA), el comercio, recuperación y reparación (2.500 MPTA) y el sector de los productos energéticos (1.996 MPTA). Estos cuatro sectores concentran casi el 70% del VAB inducido total.

Conclusión del impacto de los programas operativos del objetivo 2 sobre el conjunto de la economía catalana.

Como conclusión, destacar que tanto el FEDER como el FSE han colaborado sustancialmente en conseguir la mejora del empleo y un crecimiento destacado, en este sentido las líneas de actuación descritas, han coadyuvado a un crecimiento sostenido de la economía catalana entorno del 4% durante los 3 últimos años, así como un crecimiento del PIB industrial durante 25 trimestres seguidos. Por tanto parece adecuado seguir con esta estrategia de actuación reforzando las tipologías de actuación descritas, que con su financiación complementaria a la economía catalana, han facilitado el desarrollo económico y la creación de empleo del período considerado.

3.3 Intervenciones y evaluaciones del objetivo 5b (1994-99)

La subvención otorgada por los diferentes fondos estructurales en el marco del DOCUP objetivo 5b asciende a unos 154 millones de euros, de los que el 61% (92,8 Meuros) corresponden al FEOGA-O, el 24% (37,5 Meuros) al FEDER y el 15% restante (23,9 Meuros) al FSE.

Cuadro 3-14
Distribución de la subvención de los Fondos Estructurales en el marco del DOCUP objetivo 5b (1994-99)
Importe en Meuros

Eje	FEOGA-O	FEDER	FSE	TOTAL FE
Infraestructura de base para desarrollo eco.	56,49	2,97	-	59,46
Diversificación actividad y creación empleo	6,25	10,71	-	16,96
Recursos naturales	22,13	1,39	-	23,52
Mejora hábitat rural	7,73	22,4	-	30,13
Recursos humanos	-	-	23,85	23,85
Asistencia técnica	0,17	-	-	0,17
TOTAL	92,78	37,47	23,85	154,10

En el nuevo período de programación 2000-2006, las actuaciones que eran cofinanciadas por el FEOGA-O en el marco del DOCUP objetivo 5b pasaran a ser cofinanciadas por el FEOGA-Garantía en el marco en el Programa de Desarrollo Rural de Cataluña, integrándose sólo en el nuevo objetivo 2 las cofinanciadas por el FEDER y el FSE. Por esta razón que en el presente apartado sólo se analizan los resultados del pasado de las acciones correspondientes al FEDER y el FSE.

3.3.1 Actuaciones cofinanciadas por el FEDER

A fin de mantener la coherencia con el análisis realizado en el caso del objetivo 2, las acciones cofinanciadas por el FEDER en el marco del DOCUP objetivo 5b (1994-99) se han agrupado en cinco ámbitos de actuación:

- 1.- Mejora del entorno productivo.
- 2.- Mejora del medio ambiente y del ciclo del agua.
- 3.- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- 4.- Infraestructuras de transporte y comunicaciones.
- 5.- Desarrollo local, calidad de vida y otros.

Cuadro 3-15
Gasto elegible y subvención FEDER en el marco del DOCUP objetivo 5b

(MEUROS)

	Gasto Elegible				Subvención FEDER			
	Gene. Catalunya	Ad. Local	Ad. Central	TOTAL	Gene. Catalunya	Ad. Local	Ad. Central	TOTAL
Entorno productivo	6,06	15,36	-	21,42	3,03	7,68	-	10,71
Medio ambiente y ciclo del agua	-	2,78	-	2,78	-	1,39	-	1,39
I+IDT	-	-	-	-	-	-	-	-
Transporte y comunicaciones	-	5,94	-	5,94	-	2,97	-	2,97
Desarrollo local, calidad de vida y otros	4,65	40,15	-	44,80	2,33	20,07	-	22,40
TOTAL FEDER	10,71	64,22	0,00	74,94	5,36	32,11	0,00	37,47

Cuadro 3-16
Correspondencia entre las acciones FEDER del DOCUP objetivo 5b (1994-99) y los ámbitos de actuación

AMBITO 1. MEJORA DEL ENTORNO PRODUCTIVO			
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
GC	OB 5B 1994-99	2.1.2	Ayudas a PYMES
GC	OB 5B 1994-99	2.1.1	Polígonos industriales
AL	OB 5B 1994-99	2.1.3	Apoyo para la implant. de zonas productivas
AMBITO 2. MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL CICLO DEL AGUA			
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
AL	OB 5B 1994-99	3.1.1	Tratamiento de RSU y depuración de aguas
AMBITO 4. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES			
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
AL	OB 5B 1994-99	1.1.1	Infraestructuras básicas y de apoyo
AMBITO 5. DESARROLLO LOCAL, CALIDAD DE VIDA Y OTROS			
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción
AL	OB 5B 1994-99	4.1.1	Rehabilitación de zonas degradadas
GC	OB 5B 1994-99	2.2.1	Desarrollo turístico y turismo rural
AL	OB 5B 1994-99	2.2.2	Desarrollo potencial turístico

A continuación se describen las acciones concretas desarrolladas en los diferentes ámbitos de actuación.

AMBITO 1. MEJORA DEL ENTORNO PRODUCTIVO

En el marco del DOCUP objetivo 5b (1994-99), la Generalitat de Catalunya ha cofinanciado una línea de ayuda para el fomento de la localización de PYMES en zonas afectadas por problemas de regresión económica y demográfica para contribuir al reequilibrio territorial de Catalunya. Se han beneficiado de esta acción un total de 109 PYMES.

En materia de urbanización y acondicionamiento de suelo para actividades industriales, la Generalitat ha construido dos polígonos industriales en Montferrer i Castellbó y en Vielha e Mijaran que han comportado la creación de más de 135.000 m² de suelo y 45 parcelas. Por su parte, la administración local ha desarrollado actividades para la creación de zonas industriales locales (parcelación de zona industrial, construcción de edificios para su utilización como naves industriales, agrotiendas, viveros de empresas,...) y de servicios locales, básicamente equipamientos de tipo cultural y deportivo.

AMBITO 2. MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL CICLO DEL AGUA

En el marco del DOCUP objetivo 5b (1994-99), la Administración Local ha procedido a la electrificación y mejora de infraestructuras de tratamiento de residuos urbanos en diversos núcleos de población y a la realización de diferentes obras de saneamiento en núcleos rurales.

AMBITO 4. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Dentro de este ámbito, la administración local ha desarrollado diferentes actuaciones para la mejora de los accesos a núcleos urbanos de carácter local así como la ampliación de puentes estrechos, que permitan desarrollar las actividades económicas en dichos núcleos, especialmente las turísticas.

AMBITO 5. DESARROLLO LOCAL, CALIDAD DE VIDA Y OTROS

En el marco del Objetivo 5b, los entes locales ha desarrollado diferentes actuaciones destinadas a la distribución y potabilización de agua en núcleos rurales así como la rehabilitación y urbanización de núcleos degradados.

Igualmente, en materia turística, la Generalitat ha procedido a la adecuación de 39,5 Km del río Ebro para su utilización como ruta turística, y ha concedido diferentes ayudas para el fomento del turismo rural (22 ayudas en el marco de la política turística de la Generalitat, 43 ayudas para la adecuación de casas de payes como alojamientos turísticos, 8 ayudas

para la modernización de alojamientos y creación de hoteles de 4 y 5 estrellas, y 26 ayudas a PYMES turísticas ubicadas o que tengan previsto ubicarse en la zona objetivo 5b).

Por su parte, las corporaciones locales, sus actuaciones se han centrado en el fomento de iniciativas privadas en el campo del turismo rural (creación de itinerarios, cámpings, señalización,..), la rehabilitación de monumentos de valor histórico-artístico, el establecimiento de museos y parques temáticos y el acondicionamiento de zonas rurales y recuperación de zonas degradadas.

3.3.2 Actuaciones cofinanciadas por el FSE

Pese a que el DOCUP del objetivo 5b (1994-99) sufrió un cierto retraso inicial en su ejecución, la positiva progresión posterior permite prever un cumplimiento total de la programación prevista. La ejecución ha seguido una progresión favorable que culminó el año 1997 con el saldo del 30% de la programación para todo el periodo y que con la ejecución del año 1998 ha supuesto la consecución del 72,54% de la programación prevista (que se materializa en una ayuda del FSE de 2.401 millones de pesetas). Para el año 1999 esta previsto el cumplimiento de la programación establecida y la consecución de una ayuda del FSE de 3.962 millones de pesetas.

En el cuadro adjunto se muestra el gasto elegible y la correspondiente subvención del FSE distribuida por ámbitos de actuación y administraciones.

Cuadro 3-17.
Gasto elegible y subvención FSE en el marco del objetivo 5b

(MEUROS)

	Gasto Elegible			Subvención FSE		
	Generalitat Catalunya +		TOTAL	Generalitat Catalunya +		TOTAL
	Aport. privadas	Adm. local + Aport. privadas		Aport. privadas	Adm. local + Aport. privadas	
Entorno productivo	29,76	1,21	30,97	14,38	0,60	14,98
Medio ambiente y ciclo del agua	-	-	-	-	-	-
I+IDT	-	5,50	5,50	-	2,73	2,73
Transporte y comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Desarrollo local, calidad de vida y otros	12,67	-	12,67	6,14	0,00	6,14
TOTAL FSE	42,43	6,71	49,14	20,52	3,33	23,85

Cuadro 3-18.

Correspondencia entre las acciones FSE de los Programas Operativos y los ámbitos de actuación

AMBITO 1. MEJORA DEL ENTORNO PRODUCTIVO				
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción	
GC/AL	DOCUP 5b 1994-1999	F1.1	Formación de activos	
AMBITO 3. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN				
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción	
AL	DOCUP 5b 1994-1999	F4.4	Formación de investigadores	
AMBITO 5. DESARROLLO LOCAL, CALIDAD DE VIDA Y OTROS				
Ad.	Programa Operativo	Acción	Nombre acción	
GC	DOCUP 5b 1994-1999	O1.0	Creación de estructuras de empleo formación y apoyo	
GC	DOCUP 5b 1994-1999	C1.2	Ayudas al empleo	

Los resultados sobre indicadores físicos correspondientes a las actuaciones del DOCUP objetivo 5b cofinanciadas por el FSE se han mostrado de forma conjunta con los del objetivo 2 en el apartado anterior

3.3.3 Impacto del gasto elegible de las acciones cofinanciadas por el FEDER y FSE en el marco del DOCUP objetivo 5(1994-96 y 1997-99) sobre el empleo, la producción y el VAB

En el presente apartado se expone el impacto que las acciones cofinanciadas por el FEDER y el FSE en el marco del DOCUP objetivo 5b han tenido sobre el empleo, la producción y el valor añadido bruto (VAB) durante el período de programación 1994-99.

Al igual que en el caso del objetivo 2, el análisis se basa en el estudio de la Universidad de Barcelona "Cálculo de los impactos del gasto elegible de los programas operativos de los objetivos 2 y 5b: 1994-99 (acciones FEDER y FSE)".

Según el citado estudio, los 20.378 MPTA de gasto elegible en el marco del DOCUP objetivo 5b han generado un total de 2.970 nuevos puestos de trabajo, una producción por valor de 38.424 MPTA y 20.465 MPTA de VAB.

Cuadro 3-19

**Impacto del gasto elegible del DOCUP objetivo 5b sobre el empleo, la producción y el VAB
Acciones del FEDER y del FSE**

	FEDER			FSE			TOTAL		
	Directo	Inducido	TOTAL	Directo	Inducido	TOTAL	Directo	Inducido	TOTAL
Impacto sobre el empleo (número de empleos)	1.056	958	2.014	644	311	956	1.701	1.269	2.970
Impacto sobre la producción (MPTA)	12.261	13.816	26.032	8.162	4.230	12.392	20.378	18.047	38.424
Impacto sobre el VAB (MPTA)	5.843	6.462	12.306	5.893	2.266	8.159	11.736	8.728	20.465

Cuadro 3-20

**Impacto del gasto elegible del DOCUP objetivo 5b sobre el empleo, la producción y el VAB. Acciones FEDER y FSE
Distribución por sectores económicos**

Sector	FEDER			FSE			TOTAL		
	Ocup.	Prod.	VAB	Ocup.	Prod.	VAB	Ocup.	Prod.	VAB
Agricultura, silvicultura y pesca	19	164	60	5	43	16	24	207	75
Productos energéticos	18	1.049	613	6	343	201	23	1.393	814
Minerales y metales	39	1.432	292	4	134	27	43	1.566	320
Minerales y productos no metálicos	107	1.994	995	6	113	56	113	2.107	1.052
Productos químicos	23	502	214	9	198	84	32	700	299
P. metálicos, maquinaria y mat. eléctrico	161	1.932	868	21	250	112	182	2.182	980
Material de transporte	3	55	18	1	13	4	4	69	23
Alimentos, bebidas y tabaco	11	291	86	3	80	24	13	371	110
Textil, cuero y calzado, vestidos	8	73	33	2	22	10	10	95	43
Papel, artículos de papel, impresión	9	150	68	16	271	123	25	421	191
Productos industriales diversos	46	427	196	7	63	29	53	491	225
Construcción y obras ingeniería civil	1.073	12.408	5.935	52	597	286	1.125	13.005	6.221
Comercio, recuperación y reparación	237	2.256	1.321	45	429	251	282	2.686	1.573
Servicios de transporte y comunicaciones	106	864	585	31	250	169	137	1.114	754
Instituciones de crédito y seguro	59	1.205	133	12	253	28	71	1.458	160
Otros servicios destinados a la venta	97	1.227	886	737	9.334	6.739	834	10.561	7.625
Servicios no destinados a la venta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2.014	26.032	12.306	956	12.392	8.159	2.970	38.424	20.465

3.4 Intervenciones y evaluaciones de los objetivos 3 y 4 (1994-99)

A lo largo del período 1994-99, las intervenciones gestionadas por la Administración central en el marco de los objetivos 3 y 4 han supuesto una subvención del FSE en Cataluña de unos 472,7 Meuros (aproximadamente 78.600 MPTA).

Este importante volumen de recursos dedicados a la formación ha tenido un impacto muy positivo a la hora de fomentar las oportunidades de encontrar empleo de aquellos colectivos con mayores dificultades, como es el caso de los jóvenes, las mujeres, mayores de 45 años, parados de larga duración,... A esta finalidad se han destinado unos 331 Meuros (aproximadamente el 70% del total de recursos del FSE gestionados por la Administración central en Cataluña).

Igualmente, no se debe olvidar el esfuerzo realizado en la formación de los trabajadores para asegurar su adaptación a las nuevas necesidades y continuo cambio del mercado laboral, a este objetivo se han destinado unos 142 Meuros de subvención del FSE.

**DISTRIBUCION REGIONAL DE LA AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
DE LOS PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE OBJETIVOS 3 Y 4
EN EL PERIODO 1.994 - 1.999**

EUROS

C.A.CATALUÑA

OBJETIVO	AYUDA FSE PERIODO 1994-1999 (*)
M.C.A. DE OBJETIVO 3	330.809.129
DOCUP DE OBJETIVO 4	141.888.312
TOTAL	472.697.441

(*) Fuente: Ministerio de Trabajo y asuntos sociales (Datos provisionales)

**DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LA AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DEL
PROGRAMA REGIONAL DEL OBJETIVO 3 EN EL PERIODO 1994-99**

CATALUNYA

(Euros)

Conjunto del MCA 3 FSE	94.0323.ES.3
1. Facilitar la inserción de los amenazados por desempleo de larga duración	
Formación profesional - ocupacional	7.987.113
Ayudas al empleo	1.319.777
Orientación y asesoramiento	978.291
Asistencia técnica	31.799
TOTAL EJE 1	10.316.980
2. Facilitar la inserción profesional de los jóvenes	
Formación profesional - ocupacional	14.977.087
Formación profesional - educacional	38.091.827
Ayudas al empleo	1.374.895
Orientación y asesoramiento	1.665.229
Asistencia técnica	31.799
TOTAL EJE 2	56.140.837
3. Promover la integración de las personas amenazadas de exclusión	
Formación profesional - ocupacional	24.201.072
Ayudas al empleo	1.771.800
Orientación y asesoramiento	214.317
Asistencia técnica	93.531
TOTAL EJE 3	26.280.720
4. Promover la igualdad de oportunidades	
Formación profesional - ocupacional	2.844.733
Ayudas al empleo	1.342.051
Orientación y asesoramiento	794.590
Asistencia técnica	31.799
TOTAL EJE 4	5.013.173
TOTAL GLOBAL	97.751.710

4. ESTRATEGIA Y PRIORIDADES PARA EL PERÍODO 2000-2006

4. ESTRATEGIA Y PRIORIDADES PARA EL PERÍODO 2000-2006

4.1 Estrategia

El presente documento de programación económica y social abarca un período del año 2000 al 2006. Para establecer la estrategia a seguir es necesario considerar, por una lado, la situación inicial y las perspectivas económicas futuras, y por otro lado las prioridades políticas de las diferentes administraciones. Las perspectivas de evolución de una economía en un período de tiempo tan dilatado no se pueden abordar, si no es dentro de escenarios alternativos que en el caso de una economía regional como la de Cataluña presenta dificultades añadidas a las que ya tiene de por sí cualquier ejercicio de estas características en una economía integrada como la de la Unión Europea y dentro de un contexto de creciente globalización mundial. Por esta razón se ha preferido situar a la economía catalana en el contexto económico europeo analizando sus perspectivas de futuro.

Dentro de este marco europeo, por una parte, Cataluña presenta actualmente unas bases sólidas para desarrollar un crecimiento económico equilibrado: una economía diversificada, un contexto de reducción del desempleo y una internacionalización cada vez mayor, pero, por otra parte, también se enfrenta a una serie de retos que debe afrontar en un marco de creciente globalización mundial.

En primer lugar, cabe señalar que la plena vigencia del Euro como moneda común en la UE entra de lleno en el horizonte de este DOCUP, y que también dentro de este período tendrán lugar las primeras adhesiones de la prevista ampliación de la UE. Ambos acontecimientos tendrán consecuencias en las relaciones económicas y financieras internas que afectarán a los países miembros en general y, en particular, a las regiones europeas. De la existencia de una única área económica y monetaria y del uso efectivo y pleno del euro en todas las relaciones económicas y financieras, se espera una tendencia a la especialización productiva de las regiones y una acentuación de la competitividad entre ellas para la atracción de capitales exteriores.

Por tanto, para aprovechar el potencial económico que ofrece la Unión Monetaria debe realizarse un esfuerzo permanente y sistemático a favor de la competitividad y la mejora de la productividad. En los últimos años el grado de apertura de la economía catalana, con una larga tradición empresarial, ha aumentado notoriamente. El comercio exterior ha pasado a representar una mayor proporción del PIB catalán, la confianza de los inversores extranjeros en la modernización e innovación tecnológica de las empresas se ha incrementado de forma importante y hay una mayor implantación de la inversión catalana en el extranjero. Para poder competir en el ámbito europeo y mundial es necesario que Cataluña siga avanzando por este camino y disponga de unos costes competitivos, de una tecnología avanzada y de medios para conquistar mercados.

La base económica de Cataluña se centra en dos pilares básicos: el industrial y el turístico, ambos muy sensibles a las condiciones competitivas que hacen su economía más proclive a padecer los efectos adversos que se podrían derivar de la pérdida de sus factores competitivos. Una parte importante de esta ventaja, especialmente en determinados sectores, se centra en unos menores costes salariales respecto de la media de la Unión, hecho que tenderá a diluirse a largo plazo con la implantación de la moneda única. Por eso, para mantener sus mercados es necesario apostar por la calidad, haciendo un esfuerzo importante en investigación y desarrollo y en particular en innovación tecnológica, donde se tiene un importante déficit acumulado con relación no ya a los países más avanzados sino respecto a la media europea. Este es un puntal básico para poder reforzar su base competitiva que tiene que ir de la mano del desarrollo de los nuevos sistemas de información y comunicación que llegan a ser hoy en día imprescindibles para el desarrollo económico y social, y un factor de equilibrio territorial.

De cara a la competitividad, otro elemento muy importante ante los cada vez más frecuentes cambios en el mercado es la flexibilidad. El predominio de la Pyme dentro del tejido empresarial de Cataluña es una ventaja por su capacidad de adaptación, pero a la vez presenta desventajas en cuanto a profesionalización o financiación. Se exige por tanto, una creación e innovación constantes, y la administración ha de actuar como plataforma de apoyo.

También la globalización de los mercados obliga a fomentar la internacionalización como factor de competitividad. Del conjunto de las exportaciones españolas, la exportación catalana representa un 27%, un porcentaje superior a su peso dentro de la economía española. Este ratio confirma que la internacionalización de las empresas catalanas es un aspecto fundamental en la estrategia de desarrollo, y por tanto debe seguirse potenciando, como ya se efectuó en el anterior periodo de programación.

El fomento de la competitividad constituye una condición fundamental para conseguir mejoras sustanciales en el empleo. Como ya se resaltó en el diagnóstico socio-económico, a pesar de que se vive un contexto de reducción del paro, éste aún sigue a niveles muy superiores a los de la media de la Unión Europea. En concreto, en 1998 la tasa de desempleo en Cataluña fue de un 14,4% frente a un 10,0% de media en la Unión Europea. De acuerdo con la Estrategia Europea para el Empleo, la formación permanente y el reciclaje suponen un eje básico en la lucha contra el paro, ya que pretenden asegurar un grado de cualificación que se adapte a las exigencias del mercado. Hay que resaltar que el problema del desempleo se centra básicamente en el colectivo de mujeres y jóvenes, y a la vez convive con la falta de trabajadores de determinadas especialidades. El capital humano constituye un factor clave para resolver estos problemas, lo que hace necesario orientar las políticas de formación para disponer de una población preparada y cualificada. Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen la igualdad de oportunidades y la integración.

Otro de los retos a los que se ha de enfrentar Cataluña es el de conseguir un crecimiento equilibrado y compatible con la conservación del medio ambiente y de la

biodiversidad. La exigencia social ha provocado la creación de un marco normativo que tiene en cuenta la variable medioambiental. También ha mejorado el nivel de infraestructuras medioambientales, pero hay que seguir avanzando en el ámbito de la gestión del agua, de la minimización de residuos y en la reducción de la contaminación. Además, Cataluña goza de una gran riqueza de especies y de hábitats, de manera que se hace especialmente prioritaria la defensa de su biodiversidad. Por ello hay que seguir reforzando el Plan de Espacios de Interés Natural (PEIN).

En los próximos años también serán aspectos básicos el fomento de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones, así como el desarrollo de las políticas de I+D+I. Como ya se ha dicho anteriormente, una de las insuficiencias principales de la economía catalana es precisamente un nivel de gasto en I+D+I y en innovación inferior al de la media europea. El camino para conseguir una mayor competitividad pasa por fomentar desde la administración pública la inversión en infraestructuras tecnológicas y la investigación básica, así como potenciar la capacidad de adaptación a las nuevas tecnologías.

En este sentido, un factor clave es la introducción de la sociedad de la información, por las grandes transformaciones que supone en todos los niveles. Cataluña ha de saber responder al reto de la sociedad de la información, de manera que permita reducir distancias respecto a los países más avanzados. El protagonismo principal corresponde al sector privado, pero el sector público ha de desarrollar una política de apoyo y control. Asimismo, es imprescindible avanzar en los sistemas de formación, ya que en un mundo cada vez más globalizado, donde la tecnología juega un papel muy importante, es necesario renovar los sistemas de formación y tener en cuenta que la educación es una prioridad fundamental en el desarrollo

El crecimiento económico y la competitividad dependen también del nivel de las infraestructuras entendidas en un sentido amplio (carreteras, agua, red ferroviaria, calidad urbanística, telecomunicaciones, aeropuertos, etc.). A pesar de las mejoras alcanzadas en los últimos años, el nivel actual de las infraestructuras es insuficiente y quedan aún pendientes actuaciones importantes que constituyen una pieza clave para consolidar el progreso de Cataluña y para crear el marco adecuado que permita incrementar la competitividad y desarrollar el potencial de la economía catalana. Este factor juega un papel fundamental en el potencial de Barcelona y Cataluña como centros estratégicos dentro del arco Mediterráneo. En concreto, destaca la importancia de infraestructuras de comunicaciones como el tren de alta velocidad, la ampliación del aeropuerto y del puerto.

Ante esta situación, la economía catalana se encuentra en una posición intermedia dentro de las regiones de la Unión, ya que tiene un estatus de región desarrollada de España pero dentro de la Unión Europea se sitúa justo con una renta per cápita igual a la media comunitaria, en términos de paridad de poder adquisitivo. De este modo, se produce un importante drenaje económico por la vía fiscal que le resta capacidad financiera y la coloca en una situación de desventaja con relación a otras regiones que

dentro de la Unión tienen un nivel económico similar pero pertenecen a otro contexto económico estatal más desarrollado.

Otro de los retos en los próximos años es el del mantenimiento y la consolidación del Estado del Bienestar, ámbito que está estrechamente relacionado con las actuaciones a nivel local. Las políticas fundamentales son en materia de servicios sociales y de educación, de manera que se fomente la formación permanente, la adecuación a las necesidades del sistema productivo y la igualdad de oportunidades. Para ello, es necesario concentrar esfuerzos en política social y cultural con el objetivo de favorecer la promoción de las personas, mejorar el bienestar de los ciudadanos y garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades, de manera que el Estado del Bienestar en Cataluña sea equiparable al de los países más avanzados de Europa. Otro de los objetivos que se persigue, de acuerdo con las orientaciones de la Comisión, es un mayor reequilibrio territorial. Para reducir las diferencias entre territorios se debe articular una estrategia que potencie la mejora de la accesibilidad a los centros de actividad económica, una ordenación del territorio que no entre en contradicción con la sostenibilidad y un apoyo mayor a las actividades turísticas como medio de diversificación económica.

Esta estrategia parte de los resultados del periodo de programación anterior 1994-1999, en el cual, ya se pusieron en práctica la mayoría de las líneas de actuación descritas, que han coadyuvado al crecimiento sostenido de la economía catalana, en el entorno del 4% durante los 3 últimos años, así como un crecimiento del PIB industrial durante 25 trimestres seguidos. Todo ello confirma que la estrategia de desarrollo económico y cohesión es la adecuada y debe seguirse la potenciación de las líneas de actuación del periodo anterior. Así se ha planteado la estrategia propuesta, en gran parte como una continuación de la anterior y sobre todo aprovechando la experiencia del periodo 1994-1999, para reforzar los aspectos de la estrategia que se han demostrado fundamentales.

A partir del diagnóstico de la situación socioeconómica de Cataluña y teniendo en cuenta los retos que se plantean las diferentes administraciones (central, regional y europea), así como la experiencia del periodo anterior, se pueden resumir los grandes objetivos finales en los siguientes puntos:

- Favorecer el proceso de convergencia real mediante la potenciación de los factores de competitividad empresarial y territorial, el desarrollo tecnológico e implantación de la sociedad de la información, la mejora de las infraestructuras de articulación territorial, la diversificación del tejido productivo, la mejora de la cualificación del capital humano, el impulso al desarrollo local y urbano y la promoción del sector turístico.
- Favorecer la creación de empleo, la empleabilidad y la igualdad de oportunidades, de acuerdo con la "Estrategia para el apoyo de los Fondos Estructurales a la política de Recursos Humanos acordada sobre la base del

Marco Político de Referencia para el desarrollo de los Recursos Humanos en España, que se incluye en el capítulo 6.

- Favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida mediante políticas de protección y conservación del medio ambiente, la mejora de la calidad de las infraestructuras, la modernización de la red de servicios sociales, el desarrollo del estado del bienestar, la promoción de la educación y la formación, y el desarrollo territorial equilibrado.

Dentro de este panorama general, las actuaciones previstas para Cataluña en la programación del objetivo 2 para el periodo 2000-2006 se estructuran en cinco grandes ejes, de los cuales se describen a continuación las principales prioridades de intervención:

- Mejora de la competitividad, empleo y el desarrollo del tejido productivo
- Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
- Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)
- Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía.
- Desarrollo local y urbano
- Asistencia técnica, común a todas las regiones españolas del Objetivo núm. 2

En este sentido cabe destacar la coherencia de los cinco grandes ejes de actuación previstos en la programación del objetivo 2 de Cataluña con las orientaciones de la Comisión Europea y con el SDEC. Las Directrices de la Comisión Europea para los programas del periodo 2000-2006 establecidas el 1 de julio de 1999, que fijan como finalidad principal de las políticas estructural y de cohesión de la Unión Europea la contribución a reducir las disparidades económicas y sociales. Estas directrices se estructuran entorno a tres prioridades estratégicas: en primer lugar, la competitividad regional; en segundo lugar, la cohesión social y el empleo; y en tercer lugar, el desarrollo de zonas rurales y urbanas.

Por otra parte, en el documento del Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario (SDEC), aprobado en Potsdam el 11 de mayo de 1999 por el Consejo de Ministros encargados de la ordenación del territorio, se definen los objetivos políticos y prioridades para el territorio europeo, que se pueden agrupar en tres bloques: en primer lugar, sistemas urbanos y medio rural; en segundo lugar, acceso a las infraestructuras y al conocimiento; en tercer lugar, medio ambiente y patrimonio cultural.

Merece una mención especial el análisis de los efectos que se espera inducir a partir de la realización del DOCUP. En primer lugar se espera que la economía catalana siga creciendo por encima de la media de los países de la Unión Europea. En los últimos años la economía catalana ha crecido a una tasa superior a la media de la UE, lo que ha permitido que el producto interior bruto (PIB) per cápita de Cataluña se sitúe aproximadamente al mismo nivel, en términos de paridad de poder adquisitivo, que el de la UE.

Sin embargo, Cataluña debe alcanzar el nivel de sus principales competidores, y para ello debe progresar más deprisa que la media europea. Ello significa alcanzar en los próximos años, aunque ya fuera del período de programación, un PIB per cápita que represente el 110% de la media comunitaria. Para ello se requiere un importante ritmo de crecimiento económico que, sin embargo, debe ser también sostenible desde el punto de vista social y medioambiental. Por otra parte, para ganar el reto de la internacionalización económica en un entorno de cohesión social se requiere continuar con el ritmo de creación de puestos de trabajo para que en un periodo corto de tiempo la tasa de paro se sitúe por debajo del 5%, en un contexto caracterizado además por el incremento de la población activa, consecuencia de la aceleración en el ritmo de incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

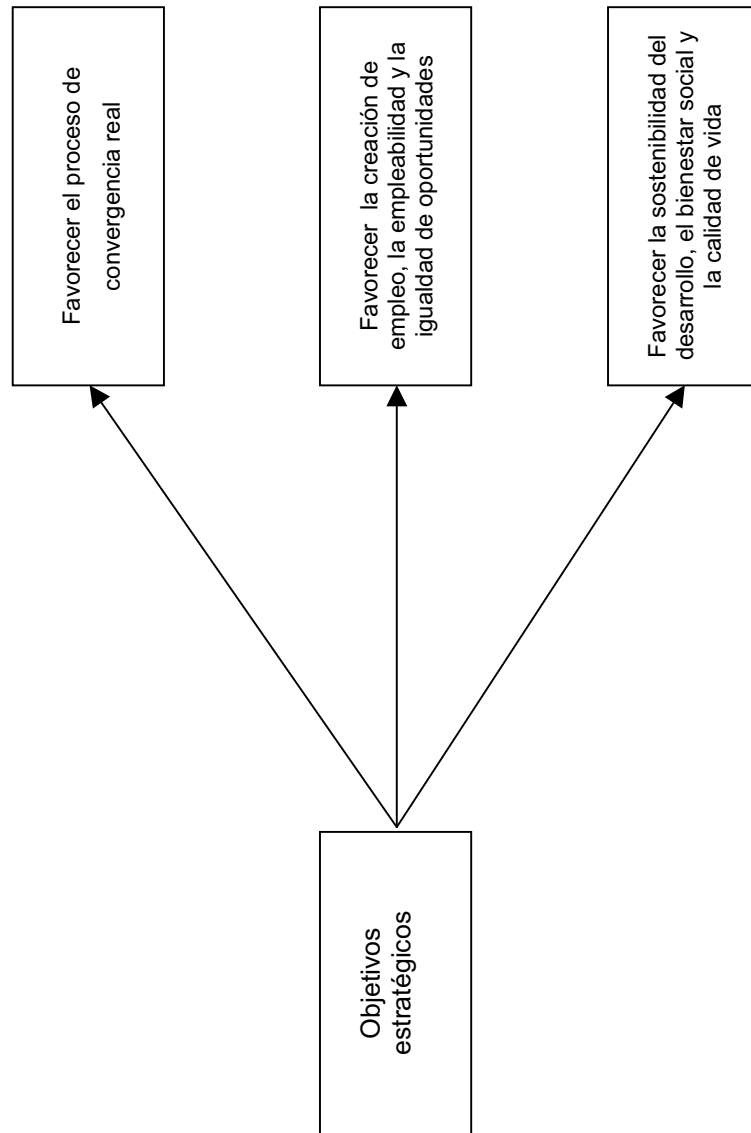
La evaluación intermedia del DOCUP de Cataluña 2000-2006, realizada de conformidad con el artículo 42 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, ha concluido, en su capítulo 9, que la estrategia de desarrollo establecida en el presente DOCUP es pertinente en relación con las debilidades detectadas en el análisis realizado en la evaluación previa, dado que cada una de las estrategias del DOCUP de Cataluña contribuye, a través de los ejes prioritarios, a paliar una o varias de las debilidades detectadas, así como a consolidar las fortalezas. Igualmente, esta evaluación intermedia ha determinado que no se han producido cambios sustanciales en la situación de partida que aconsejen un replanteamiento de la estrategia, tanto a nivel de ejes prioritarios como de medidas.

Coherencia con las orientaciones de la Comisión Europea y con el SDEC

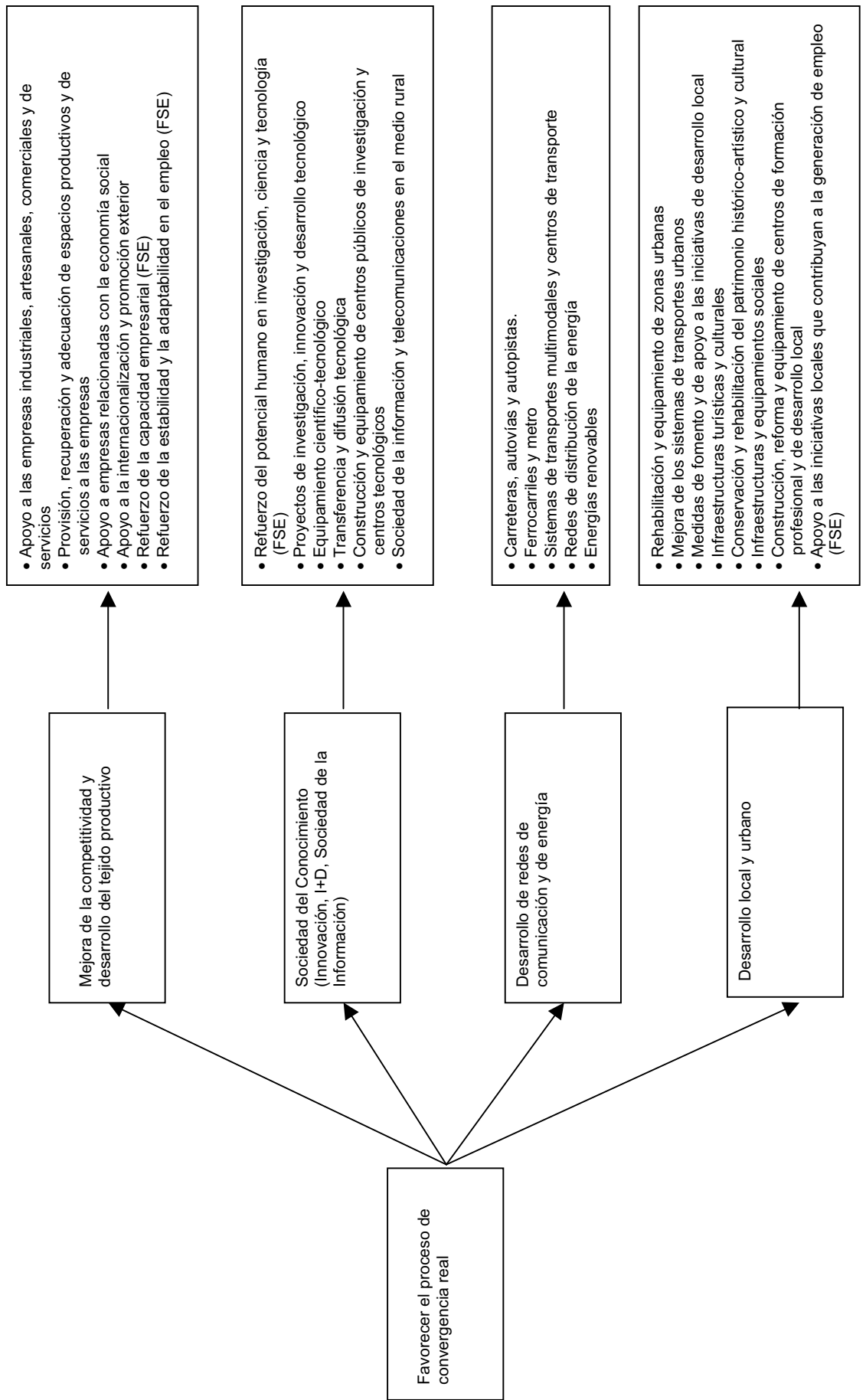
ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIOS EN CATALUÑA	PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTRICES DE LA COMISIÓN	OBJETIVOS POLÍTICOS ESTABLECIDOS EN EL SDEC
<p>Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Creación y mejora de centros de servicios conjuntos para la actividad productiva -Desarrollo empresarial y apoyo a la PYME -Creación y desarrollo de suelo para actividades económicas -Apoyo al comercio y a la internacionalización -Políticas de empleo 	<ul style="list-style-type: none"> I.E. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación II.A. Ayuda a las empresas: prioridad a las PYME II.B. Servicios de ayuda a las empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas II.C. Zonas con potencial especial: medio ambiente, turismo y cultura, economía social III.A. Políticas laborales activas para fomentar e empleo III.B. Una sociedad sin exclusiones, abierta a todos III.C. Fomento de las posibilidades de empleo, de las cualificaciones y de la movilidad mediante la formación III.D. Desarrollo de la adaptabilidad y del espíritu de empresa III.E. Acciones positivas para las mujeres IV.A. El desarrollo urbano en el marco de una política regional integrada IV.C. Sinergias entre las zonas urbanas y rurales 	<ul style="list-style-type: none"> 3.2.1. Desarrollo espacial equilibrado y policéntrico 3.2.2. Ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas 3.2.3. Desarrollo endógeno, diversidad y calidad de los espacios rurales 3.3.1. Mejora de la conexión a las redes de transporte y acceso al conocimiento 3.3.2. Desarrollo policéntrico: un concepto para una mejor accesibilidad 3.3.4. Difusión de la innovación y del conocimiento
<p>Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sistemas de prevención y control de la contaminación -Protección de espacios naturales y recuperación de zonas degradadas -Infraestructuras de gestión de residuos -Ciclo del agua 	<ul style="list-style-type: none"> I.D. Infraestructuras para un medio ambiente de calidad II.C. Zonas con potencial especial: medio ambiente, turismo y cultura, economía social 	<ul style="list-style-type: none"> 3.2.3. Desarrollo endógeno, diversidad y calidad de los espacios rurales 3.3.3. Utilización eficaz y duradera de las infraestructuras 3.4.1. Naturaleza y patrimonio cultural: potenciales de desarrollo 3.4.2. Preservación y desarrollo del patrimonio natural 3.4.3. Gestión de recursos hidráulicos 3.4.4. Gestión creativa de los paisajes culturales

<p>Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D+I, Sociedad de la información):</p> <p>-Centros de investigación y potenciación I+D+I</p> <p>-Aplicación de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información y mejora de las telecomunicaciones</p>	<p>I.C. Telecomunicaciones: hacia la sociedad de la información</p> <p>I.E. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación</p> <p>II.A. Ayuda a las empresas: prioridad a las PYME</p> <p>II.B. Servicios de ayuda a las empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas</p> <p>III.D. Desarrollo de la adaptabilidad y del espíritu de empresa</p>	<p>3.3.1. Mejora de la conexión a las redes de transporte y acceso al conocimiento</p> <p>3.3.2. Desarrollo policéntrico: un concepto para una mejor accesibilidad</p> <p>3.3.4. Difusión de la innovación y del conocimiento</p>
<p>Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía:</p> <p>-Mejora accesibilidad zonas de actividad económica</p> <p>- Mejora del transporte urbano y de cercanías</p> <p>-Mejora infraestructuras de transporte</p> <p>-Mejora energética y nuevas fuentes de energía</p>	<p>I.A. Infraestructuras de transporte: mejoras de las redes y sistemas</p> <p>I.B. Energía: redes, eficacia y recursos renovables</p> <p>II.B. Servicios de ayuda a las empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas</p> <p>IV.C. Sinergias entre las zonas urbanas y las rurales</p>	<p>3.2.1. Desarrollo espacial equilibrado y policéntrico</p> <p>3.2.2. Ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas</p> <p>3.2.4. Colaboración ciudad-mundo rural</p> <p>3.3.1. Mejora de la conexión a las redes de transporte y acceso al conocimiento</p> <p>3.3.2. Desarrollo policéntrico: un concepto para una mejor accesibilidad</p> <p>3.3.3. Utilización eficaz y duradera de las infraestructuras</p> <p>3.4.1. Naturaleza y patrimonio cultural: potenciales de desarrollo</p> <p>3.4.2. Preservación y desarrollo del patrimonio natural</p>
<p>Desarrollo local y urbano:</p> <p>-Educación y formación profesional</p> <p>-Rehabilitación urbana y rural, desarrollo del sector turístico, la cultura y la valorización del patrimonio.</p> <p>-Equipamientos sociales y medidas relacionadas con la igualdad de oportunidades, la integración social y colectivos en dificultades</p>	<p>I.C. Telecomunicaciones: hacia la sociedad de la información</p> <p>I.E. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación</p> <p>III.A. Políticas laborales activas para fomentar el empleo</p> <p>III.B. Una sociedad sin exclusiones, abierta a todos</p> <p>III.C. Fomento de las posibilidades de empleo, de las cualificaciones y de la movilidad mediante la formación</p> <p>III.E. Acciones positivas para las mujeres</p> <p>IV.A. El desarrollo urbano en el marco de una política regional integrada</p> <p>IV.B. El desarrollo rural, fuente de modernización, diversificación y protección del medio ambiente</p> <p>IV.C. Sinergias entre las zonas urbanas y las rurales</p>	<p>3.2.1. Desarrollo espacial equilibrado y policéntrico</p> <p>3.2.2. Ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas</p> <p>3.2.3. Desarrollo endógeno, diversidad y calidad de los espacios rurales</p> <p>3.2.4. Colaboración ciudad-mundo rural</p> <p>3.3.2. Desarrollo policéntrico: un concepto para una mejor accesibilidad</p> <p>3.3.4. Difusión de la innovación y del conocimiento</p> <p>3.4.4. Gestión creativa de los paisajes culturales</p> <p>3.4.5. Gestión creativa del patrimonio cultural</p>

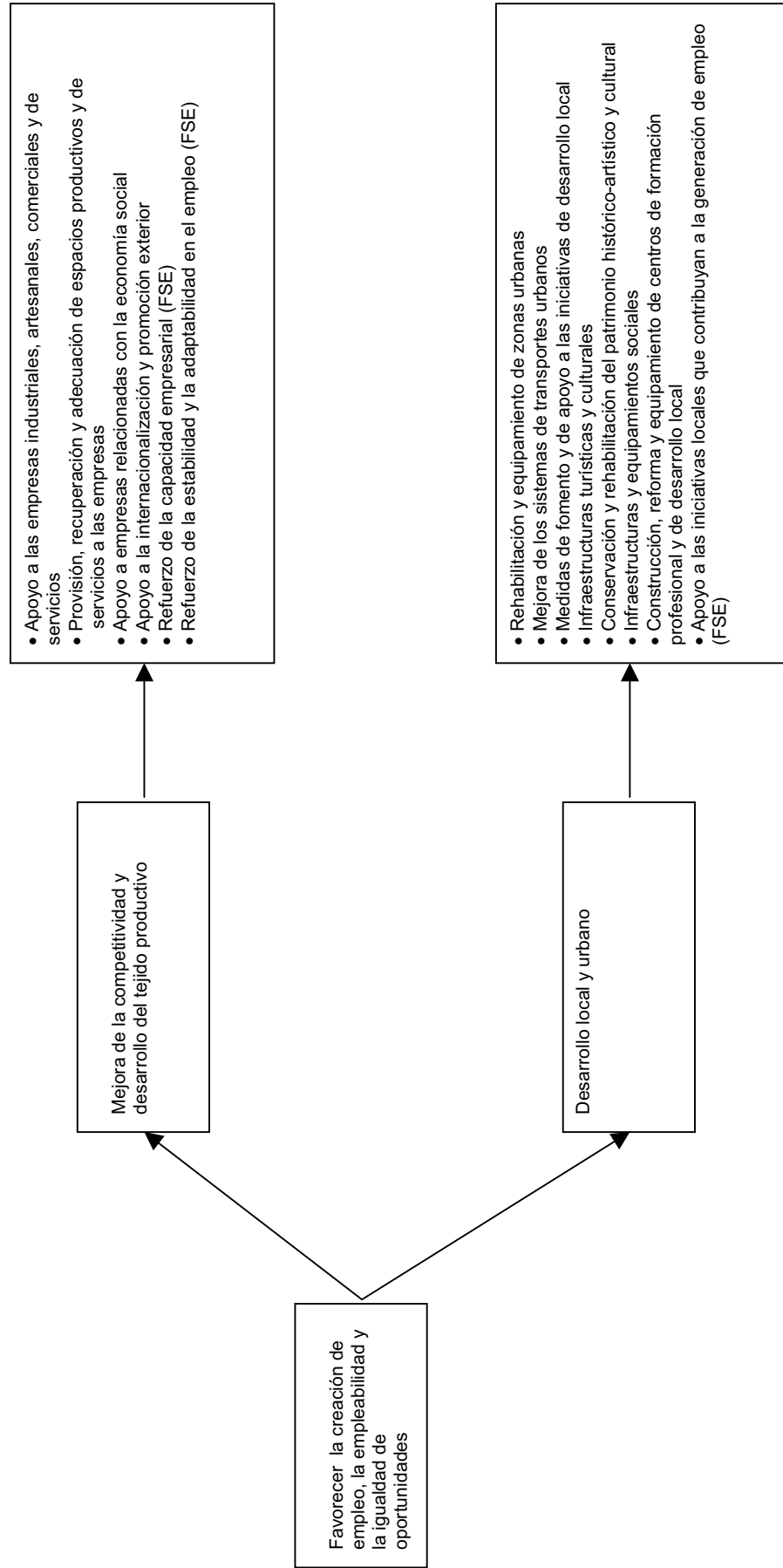
Objetivos estratégicos



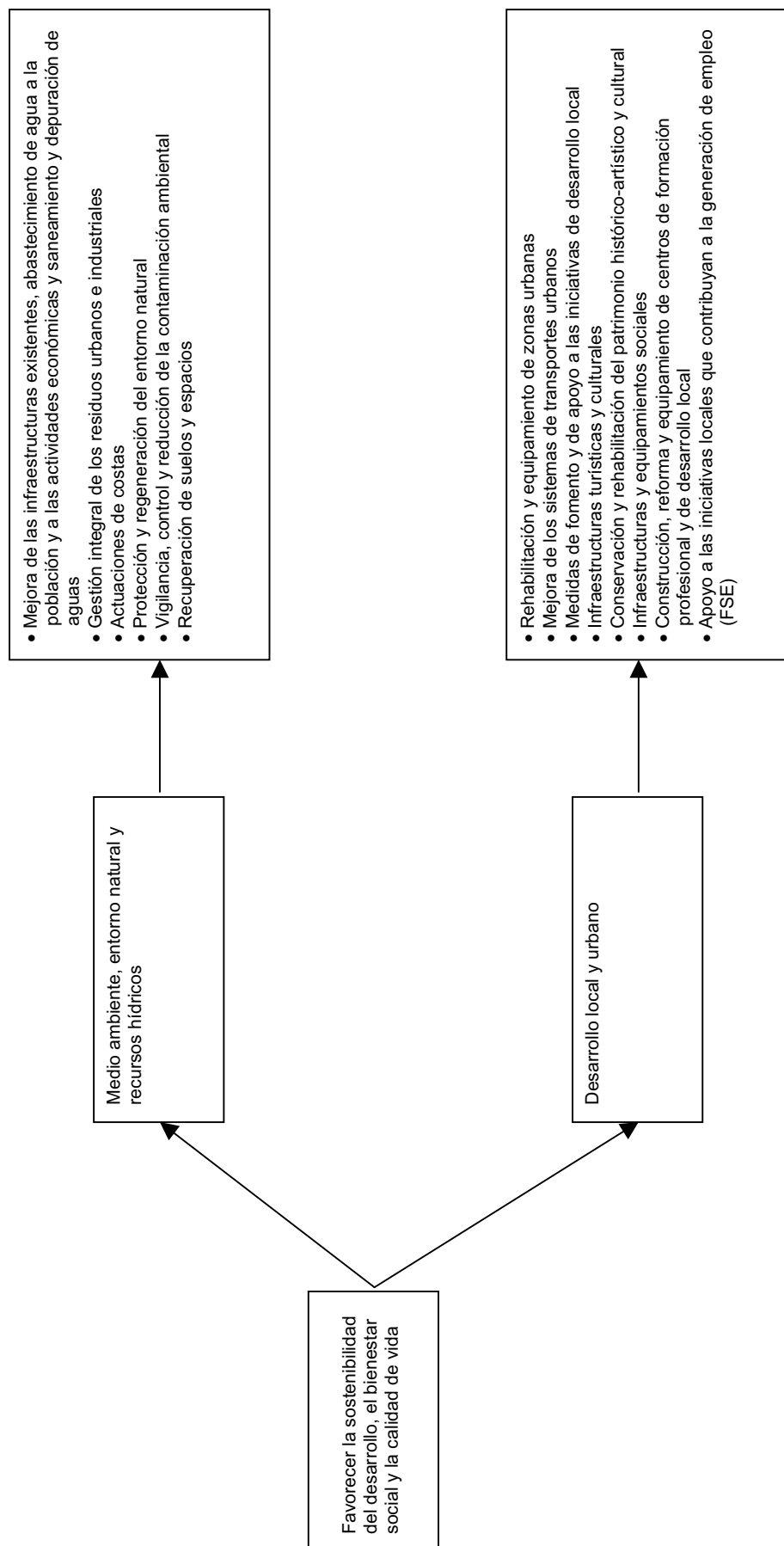
Ejes prioritarios y líneas de actuación del objetivo estratégico



Ejes prioritarios y líneas de actuación del objetivo estratégico



Ejes prioritarios y líneas de actuación del objetivo estratégico



4.2 Prioridades

De acuerdo con la estrategia descrita en el capítulo anterior, se articulan las prioridades que se agrupan por ejes de actuación. En el presente DOCUP se incluyen tanto las actuaciones en las zonas del objetivo 2 de Cataluña, para el periodo 2000-2006, como las correspondientes a la ayuda transitoria de las zonas que dejarán de pertenecer al mencionado objetivo nº 2.

La evaluación intermedia, realizada de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento CE 1260/99 ha confirmado la validez y pertinencia de la estrategia y, por tanto, se mantienen las prioridades inicialmente establecidas.

4.2.1 EJE 1: Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo

- Medida 1.1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios
- Medida 1.2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas
- Medida 1.5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior
- Medida 1.7 Refuerzo de la capacidad empresarial
- Medida 1.8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo

Las políticas que aglutina este eje pretenden incidir en los factores determinantes de la competitividad empresarial, como son la innovación, la calidad, la disponibilidad de mano de obra cualificada, etc., de manera que permita una mayor internacionalización de la economía.

En primer lugar, la mejora de la situación laboral en Cataluña ha de pasar necesariamente por el fomento de la cultura emprendedora de la población activa (fomento de la autoempresa). Esta constatación obliga a tomar parte en el apoyo a la creación de puestos de trabajo, favoreciendo y subvencionando los proyectos que tengan esta finalidad, fundamentalmente de las PYME.

De igual manera, son cruciales las acciones dirigidas a mejorar la calidad de los productos, canalizadas a través del Centre Català de la Qualitat, que promueve la realización de auditorías de calidad y la implantación de diversas medidas de mejora de la calidad en las empresas. Desde el inicio del programa, más de 3.600 empresas se han beneficiado de las ayudas del Centre, que en parte han sido cofinanciadas por programas europeos. También se prevé desarrollar mejoras en las políticas de apoyo a la empresa relacionadas con la localización industrial, la investigación, las nuevas tecnologías de la información y el medio ambiente.

En relación al fomento de la I+D+I, para el nuevo período de programación se considera prioritarias las ayudas a proyectos de innovación empresariales, tanto propios como mediante la utilización de centros tecnológicos concertados, el apoyo a

las actuaciones de prospectiva y patentabilidad de proyectos innovadores, la participación en proyectos de empresas con expansión internacional y el apoyo a empresas de capital riesgo para proyectos innovadores.

Por otra parte, cabe destacar las líneas de ayuda a la financiación de inversiones en determinadas zonas con regresión demográfica o en objetivos prioritarios como el medio ambiente, la I+D+I aplicada, las PYME, etc., así como otras actividades de búsqueda de capitales, información empresarial, cooperación entre PYMES, contactos con inversores, etc.

Asimismo, se fomentarán los servicios de apoyo a las tecnologías avanzadas, con centros de investigación que lleven a cabo las tareas de desarrollo tecnológico que las pequeñas y medianas empresas no podrían internalizar al no serles rentable. En la actualidad existen dos grandes centros de servicios de investigación a las empresas dentro del ámbito de la Generalitat de Catalunya: el IDIADA, enmarcado en el ámbito automovilístico, y el LGAI, centrado en las áreas de química avanzada. Estos dos centros han desarrollado una gran labor en el terreno de la provisión de tecnología, con más de 30.000 empresas beneficiarias. Es necesario, por tanto, seguir con la ampliación y mejora de estos centros y crear nuevas infraestructuras de servicios a las empresas.

Los entes locales contribuirán a estos objetivos con creación de centros de servicios a empresas, recintos feriales, viveros de empresas, etc. y ampliando la oferta de suelo industrial, centrándose en la rehabilitación de zonas industriales degradadas y actuaciones en el medio rural.

La disponibilidad de suelo industrial es otro factor clave en la competitividad empresarial. Las competencias en esta área corresponden al INCASOL, que ha contribuido a la ampliación y mejora de la oferta de suelo. Con ello se pretende descongestionar el área industrial de Barcelona, de manera que se potencien otras zonas de segunda corona que cuentan con los mismos servicios. De igual manera, se persigue una ordenación territorial que busque un reequilibrio, centrándose en zonas de antigua industrialización en recesión, refuerzo de otros centros urbanos y zonas industrialmente desfavorecidas. En este sentido, es necesario potenciar la creación de polígonos industriales en capitales de comarca y de polígonos que tengan un impacto económico global (como centros intermodales de transporte, polígonos de apoyo a los puertos, etc.).

Ante la globalización es obligado el fomento a la internacionalización de las empresas. En Cataluña, las actuaciones de internacionalización y promoción exterior se desarrollan tanto por el COPCA (Consortio de Promoción Comercial de Cataluña) como por el ICEX (Instituto de Comercio Exterior). En el marco de colaboración en materia de promoción exterior el ICEX y el COPCA han formado acuerdos junto con el Consejo Superior de Cámaras de España y las Cámaras de Comercio de Cataluña para el desarrollo conjunto del programa NEX-PIPE 2000. Conviene recordar que Cataluña, con un 27% del total de las exportaciones españolas, genera unas

necesidades de apoyo al sector de la exportación que no pueden ser cubiertos, en su totalidad, por los mencionados organismos oficiales. El COPCA, con más de 5.000 empresas beneficiadas, ofrece servicios de apoyo a actuaciones comerciales en mercados exteriores, a la implantación de empresas catalanas en el extranjero, asesoramiento técnico, difusión e información, etc.

Por otro lado, se continuará fomentando la actividad ferial, la organización de acciones de promoción comercial y construcción de recintos feriales. Cabe señalar la presentación ante la Comisión Europea de un gran proyecto consistente en la ampliación del recinto ferial de Barcelona que ha de permitir profundizar en la consecución de los objetivos de este eje.

El Consejo Europeo extraordinario de Luxemburgo sobre ocupación recomendó, entre otros aspectos, la necesidad, por parte de los estados miembros, de examinar los medios para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de trabajo en el ámbito local, en la economía social y en las nuevas actividades encadenadas a las necesidades todavía no satisfechas por el mercado laboral. De acuerdo con estas líneas, se llevarán a cabo acciones dirigidas a la generación y conservación de puestos de trabajo en sociedades cooperativas y en sociedades anónimas laborales.

Otra de las actuaciones previstas está relacionada con el desarrollo que se está produciendo de las tecnologías de la información y de la comunicación. Estas transformaciones, que afectan a la organización de las empresas y a las modalidades de trabajo, imponen a los trabajadores y empresarios nuevas exigencias diferenciadas. Partiendo de estas premisas, se llevarán a cabo acciones formativas en especialidades relacionadas con estas nuevas tecnologías.

Por último, en el ámbito del empleo, se pretende intervenir sobre diversos factores de creación de empleo, con el fin de mantener la dinámica de crecimiento de la ocupación y la reducción de las tasas de desempleo. Las políticas de empleo deben tener un carácter plurianual y perseguir una estrategia integradora general de impulso. El Pacto Territorial para la Ocupación desarrollado en Cataluña, y su extrapolación al Plan Nacional de Acción para el Empleo son, sin duda, las herramientas de síntesis en la definición de las problemáticas existentes y las actuaciones clave que se han de llevar a cabo para paliar sus efectos sobre la ocupación. En este contexto, la Generalitat de Catalunya tiene prevista la realización de unas actuaciones que persigan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la implantación de la sociedad de la información y las nuevas tecnologías, la conservación del medio ambiente y el desarrollo de las iniciativas locales de empleo.

Las principales líneas de actuación serán las políticas activas de empleo, que pretende la reconducción de los recursos humanos hacia sectores con expectativas ocupacionales. El Servicio Catalán de Colocación - ahora integrado en el Servicio Público de Empleo de Catalunya, con la participación de los agentes sociales- busca la interrelación de oferta y demanda del mercado laboral. También se pretende crear el

Observatorio del Mercado de Trabajo, con el objetivo de identificar el comportamiento de este mercado para permitir una planificación de las políticas activas. En este sentido también se luchará por la integración social y laboral de ciertos colectivos, así como por la igualdad de oportunidades, con especial atención en la formación y reciclaje profesional en los sectores económicos donde la mujer está subrepresentada.

Otra de las líneas fundamentales consiste en la formación ocupacional, teniendo en cuenta que la falta de cualificación profesional a menudo coarta las posibilidades de ocupación, y en este ámbito la formación de los formadores constituye un factor fundamental. Tanto la formación ocupacional como el fomento de la cultura emprendedora pondrán especial interés en las especialidades relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

4.2.2 Eje 2: Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos

- Medida 2.1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración
- Medida 2.2 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales
- Medida 2.4 Protección y regeneración del entorno natural
- Medida 2.5 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental
- Medida 2.6 Recuperación de suelos y espacios

La finalidad de estas medidas es la articulación de políticas dirigidas a mejorar la calidad del medio ambiente, como medio para asegurar un desarrollo sostenible. Un informe reciente de la Agencia Europea de medio ambiente advierte que, a pesar de las mejoras en la mayoría de estados, es necesario seguir avanzando, especialmente en relación con la calidad del agua, del aire y del suelo.

También es una prioridad fundamental impulsar las medidas de prevención tanto en materia de saneamiento como de residuos. Se trata de mejorar los procesos, haciéndolos más limpios y más eficientes.

El elemento principal que regirá las actuaciones en materia de agua es el del enfoque integral del ciclo hidrológico, considerando el agua como un recurso natural escaso e indispensable para el desarrollo sostenible. La aprobación de la Ley 6/1999, de 12 de julio, de ordenación, gestión y tributación del agua, marca ya una importante inflexión, y establece los principios básicos que regirán las actuaciones de la Generalitat de Catalunya en esta materia, teniendo en cuenta las prioridades y objetivos de la Unión Europea sobre uso racional y sostenible del agua. Estos objetivos llevan asociados planteamientos de gestión basados en el ámbito hidrológico de las cuencas, que en Cataluña ya formaban parte de la planificación, y de medidas de descentralización y coordinación para garantizar la gestión integrada de las aguas de un mismo sistema hidrológico.

De igual manera, se prevé la creación de entidades locales de agua (ELAS), con competencias en materia de abastecimiento y saneamiento de aguas. Además, con la

creación de la ACA (Agencia Catalana del Agua) se refuerza la coordinación al existir una única autoridad administrativa en materia de aguas. En el marco del plan de Saneamiento también se ha acordado el cumplimiento de la Directiva Comunitaria 91/271 en lo que hace referencia al tratamiento de aguas residuales de los núcleos de población de más de 2.000 habitantes, cuya consecución se prevé finalizada antes de 2001. La segunda fase, en el periodo 2000-2005, iniciará el programa de saneamiento de aguas residuales urbanas para poblaciones de menos de 2.000 habitantes, y comportará un impulso al desarrollo de determinadas zonas rurales.

En el ámbito específico del ciclo del agua, cooperarán muy especialmente los entes locales en cumplimiento de sus propias competencias en la materia, tanto en lo referente al abastecimiento suficiente de agua de calidad para consumo humano y usos industriales, como en el tratamiento y vertido en condiciones aceptables desde el punto de vista del desarrollo sostenible, prestando una especial atención a la búsqueda de usos alternativos para los caudales depurados. Es preciso recordar que los servicios de abastecimiento de agua y su posterior vertido y tratamiento presentan aún deficiencias significativas, especialmente en algunos municipios situados en el ámbito rural. Se prestará una especial atención a las actuaciones de encauzamiento de los tramos urbanos de los cursos fluviales para evitar los riesgos derivados de las avenidas.

En el ámbito de los recursos hídricos, la planificación hidrológica debe paliar los problemas de disponibilidad de agua que de forma puntual afecta al abastecimiento de agua en la amplia zona metropolitana de Barcelona, región I a efectos de la planificación territorial.

Garantizar el abastecimiento de agua a toda la población mediante sistemas integrados de abastecimiento exige en el escenario del año 2005 tener asumido los siguientes objetivos:

- Los recursos suficientes para evitar problemas estacionales de sequía. Esto significa disponer de soluciones de trasvase de recursos entre cuencas con un grado de consenso suficiente para resolver estos problemas.
- Una gestión conjunta y equilibrada de las aguas subterráneas y superficiales que permita un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y la potenciación del ahorro, vinculado y acompañado con la aplicación de precios y tarifas que incidan en todos los sectores usuarios del agua.
- Ampliación y mejora de las actuales redes de abastecimiento, renovando la red más antigua y aprovechando en mejor medida los recursos, mediante una mayor permeabilización de la red local de abastecimiento. (Posibilidad de intercambio de las reservas en depósitos o en Plantas Potabilizadoras, según las disponibilidades en cada zona)

- Priorizar las actuaciones destinadas a resolver los problemas derivados de la contaminación por nitratos, de acuerdo con la delimitación de zonas vulnerables ya realizada, puesto que constituye el problema de contaminación difusa detectado más importante sobre todo en la contaminación de suelos y de aguas subterráneas en las zonas con mayor actividad agropecuaria.

Otro punto importante y de interés remarcable es el de la reutilización de las aguas residuales y el tratamiento y correcta gestión de los lodos de depuradora.

En materia de residuos, la actuación de la Generalitat de Catalunya dará una especial importancia a la política de prevención, además de potenciar los aspectos de reducción, minimización y valorización como elementos esenciales que permiten avanzar hacia un desarrollo sostenible, haciendo compatible el crecimiento con la preservación de nuestro patrimonio natural. Estas actuaciones están en la línea de los programas comunitarios en medio ambiente, y en concreto con una mejor aplicación y cumplimiento de la legislación medioambiental, y en reforzar las actuaciones de comunicación, información, educación y formación para aumentar la sensibilización y conciencia de la población por los problemas ambientales.

En definitiva, se trata de solucionar los problemas que aun persisten en relación al medio ambiente, de manera que se plantean las siguientes prioridades.

La actuación en política de medio ambiente en estos últimos años ha estado marcada principalmente por cuatro grandes ejes:

- La creación de un corpus legislativo propio, con la incorporación y adaptación de las Directivas Europeas. En este marco de referencia, se han podido elaborar un conjunto de leyes y disposiciones que conforman un sistema completo para abordar los problemas ambientales.
- El diseño de los grandes programas de gestión; el Plan de Saneamiento, el Programa General de Residuos y el Plan de espacios de interés natural son tres de los más importantes programas aprobados.
- La construcción de los principales equipamientos e infraestructuras
- La adecuación a los estándares ambientales exigibles en Europa.

Todas estas líneas de actuación continuaran en el futuro dado que no están ultimadas, y en cuanto al ámbito de los residuos están pendientes de construir algunas instalaciones de gestión de residuos industriales y también las necesarias para la disposición controlada de los residuos especiales. En esta línea ya se está avanzando con la definición y proyecto técnico de las plantas necesarias y el consenso para su ubicación.

En el mismo ámbito cabe destacar la problemática asociada a los residuos de la construcción donde la generación creciente de este tipo de residuos constituye otro problema que es necesario resolver definitivamente, impulsando y completando los mecanismos necesarios para su correcta reutilización y valorización. Los objetivos propuestos en el programa de gestión para el año 2006, incluyen una recogida controlada del 90% en peso de los residuos de construcción y demolición y una disminución del 10% en su peso.

En cuanto a la adaptación a los estándares europeos es necesario mejorar los ratios referentes a la recogida selectiva de los residuos urbanos, ya que aunque se van mejorando, deben conseguirse incrementos superiores.

En este sentido las campañas educativas y publicitarias dirigidas a la población junto con la obligación de los municipios de implantar el sistema de recogida selectiva de la materia orgánica y la progresiva introducción de medidas fiscales en función y aplicación del principio de quien contamina paga, son las medidas a utilizar para aumentar los ratios de la recogida selectiva y rentabilizar desde el punto de vista ambiental las plantas de tratamiento y las instalaciones disponibles.

Han sido también ejes de actuación prioritaria los planes de saneamiento de la calidad del aire de determinadas zonas con problemas relativos a emisiones de partículas en suspensión – el 55 % de los problemas de incidencias es decir de superación de los valores límite regulados por la actual normativa, se da en relación a este contaminante.

Por lo que respecta a la vigilancia y control de la contaminación del aire, en los últimos años se ha consolidado una infraestructura de vigilancia y monitorización para obtener información adecuada y precisa y se emprenderán las adaptaciones necesarias para adoptar métodos comunes en toda la UE, así como la elaboración de planes de control de contaminación lumínica y sonora.

Estos programas y planes de actuación van a tener continuidad para permitir dar cumplimiento a las nuevas Directivas en relación a la calidad del aire complementadas con un aumento de los sensores para datos en continuo de los principales focos de emisión en la industria de Catalunya.

La necesidad de reducir y controlar las emisiones de CO₂ se instrumentara con protocolos de actuación y acuerdos voluntarios con diversos sectores industriales.

Los terrenos forestales ocupan el 61 % del territorio de Catalunya. Este espacio en los últimos 20 años ha aumentado en un 20% debido en gran parte al abandono de la actividad agraria y forestal. Este hecho agrava el problema de los incendios que en toda la zona mediterránea constituye la causa más importante de destrucción de masa forestal. Por este motivo la lucha para evitarlos es un objetivo prioritario para la conservación de los bosques y de grandes áreas de espacios protegidos con medidas de protección como campañas de sensibilización y divulgación ciudadanas, vigilancia,

trabajos silvícolas y de protección de perímetros para zonas especialmente vulnerables.

La aprobación del Plan de Espacios de Interés Natural – PEIN- en el año 1992 supuso la catalogación de 144 espacios que se benefician de una protección urbanística y que a partir de la aprobación de los planes específicos y figuras concretas de protección permiten ordenar y mantener los valores naturales en estos territorios. Por otra parte, la homologación de la Red que conforman los Espacios de Interés Natural con la Red europea Natura 2000 constituye un proceso que ya está en marcha. En este programa también se incluye la recuperación de zonas húmedas y restauración de zonas afectadas por actividades extractivas.

Estos espacios están distribuidos en toda la geografía y es necesario unirlos de forma más clara mediante corredores biológicos, punto en el que el Departamento de Medio Ambiente ha estado trabajando estos últimos años y que constituye un instrumento de trabajo y planificación importante con el que continuar.

Estos espacios incluidos en el PEIN están formados prioritariamente por una notable representación de las zonas de montaña, donde el proceso de transformación ha sido más débil, frente a pocas reservas en el litoral donde la concentración de la población supera el 44 % del total y los procesos de transformación que han sufrido, vinculados al turismo, el desplazamiento de la agricultura y la actividad pesquera por actividades de tipo estacional, y la densificación del territorio en el pasado, obliga a intervenir en su ordenación.

Esta presión sobre la zona del litoral agudiza los problemas ambientales y la alta densidad de ocupación del suelo en un territorio limitado ocasiona conflictos entre los diversos usos, industria, agricultura, turismo y protección de espacios naturales.

Son por tanto necesarias medidas de planificación que permitan un desarrollo más armonioso. En este sentido diversos municipios de la costa se están dotando y ponen en marcha medidas para cambiar el crecimiento de las últimas décadas medidas que se complementarán con la compra de terrenos por parte de la administración y de organizaciones que tienen como objetivo la protección de la naturaleza, para propiciar la recuperación de espacios.

Los entes locales cooperarán mediante la construcción de infraestructuras para el tratamiento y valorización de los residuos urbanos e industriales, y muy especialmente, en la recogida selectiva de aquellos susceptibles de un tratamiento diferenciado y en la búsqueda de procedimientos que garanticen su carácter sostenible desde el punto de vista medioambiental.

Otra de las líneas fundamentales de la política ambiental es el mantenimiento, conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en nuestro territorio. El año 1996 se inicia en Cataluña el proceso para la elaboración de una estrategia propia con tres fases: la preparación de los trabajos de base y diagnóstico del estado de la

diversidad biológica, la consulta a agentes institucionales y sociales implicados y aprobación por parte del Gobierno, y la ejecución, puesta en marcha y seguimiento de los resultados.

El objetivo básico y central consiste en invertir la tendencia actual a la reducción o pérdida de la diversidad de ecosistemas, especies y dotaciones genéticas y obtener un estado de conservación satisfactorio. Una de las acciones concretas del Convenio sobre la diversidad Biológica es el establecimiento de unas áreas protegidas, en las cuales se han de tomar medidas especiales para conservar la biodiversidad y la protección de ecosistemas y hábitats naturales.

Las líneas de actuación para prevenir el impacto ambiental y la contaminación continuarán siendo las políticas de impulso y fomento de la calidad ambiental de las empresas, con un control desde la administración, pero apostando por la propia responsabilidad de la empresa y del sector empresarial para activar sus políticas al respecto. Dentro de estas actuaciones, cabe destacar el impulso para la cualificación ambiental de las empresas y de sus productos y servicios; en la actualidad 12 empresas catalanas están adheridas al sistema EMAS, 170 están en trámite y el objetivo es mejorar esta ratio de forma significativa.

Por otra parte, los entes locales de Catalunya en ejecución de sus competencias específicas cooperarán en este eje mediante inversiones dirigidas a la creación de infraestructuras de apoyo al uso y disfrute de espacios naturales, la recuperación de antiguas infraestructuras industriales -minas, canteras, fábricas- para usos sociales, culturales, etc., la recuperación de los cursos fluviales y fachadas marítimas degradados por la actividad industrial preexistente, y en general, actuaciones, dentro del ámbito de sus competencias, que contribuyan a la mejora medioambiental del medio urbano o rural.

Finalmente, cabe destacar la sinergia del Fondo de Cohesión en las actuaciones medioambientales. A la hora de ejecutar el plan de Saneamiento, se consideran de forma coordinada las actuaciones susceptibles de incorporarse al Fondo de Cohesión y al FEDER.

4.2.3 EJE 3: Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D+I, Sociedad de la información)

- Medida 3.1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología
- Medida 3.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico
- Medida 3.3 Equipamiento científico-tecnológico
- Medida 3.4 Transferencia tecnológica (creación de empresas de base tecnológica, observatorios de prospectiva, absorción tecnológica, difusión de resultados...)
- Medida 3.5 Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos
- Medida 3.6 Sociedad de la información

Un elemento clave para que Cataluña alcance mayores cotas de competitividad es el aumento y la mejora de su nivel tecnológico, y más aún en el contexto actual, caracterizado por un mercado cada vez más globalizado y en el que se están produciendo constantemente cambios tecnológicos.

La potenciación de la I+D+I debe basarse en el apoyo a la investigación en cualquiera de sus aspectos: investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico, siempre que ésta sea de calidad. Asegurar la competitividad de Cataluña hace necesario la existencia de un sistema de ciencia y tecnología consolidado en el que la investigación básica tenga una fuerza suficiente para poder actuar como soporte y a la vez como incentivadora de nuevos desarrollos tecnológicos e iniciativas productivas o de interés social. Por otra parte, es evidente la necesidad de una transferencia real al sector productivo, y para ello es imprescindible propiciar los mecanismos necesarios para que ésta sea real a corto y largo plazo.

Es necesario continuar con el esfuerzo en inversión pública y privada, con el objeto de acercar la ratio de gasto en I+D+I por unidad de PIB de Cataluña a la media europea y crear un verdadero mercado de la demanda en investigación en el mundo empresarial. La política de la Generalitat de Catalunya en este campo es la de seguir potenciando la construcción de centros técnicos universitarios. En la actualidad, se pretende desplegar en Cataluña una red de centros de apoyo a la innovación tecnológica con el objetivo de potenciar el mercado de la subcontratación de la I+D+I para incrementar la capacidad de innovación de las empresas. Para ello es necesario orientar progresivamente las actividades de investigación de las universidades catalanas a cubrir las necesidades presentes y futuras del tejido productivo catalán.

Cabe destacar que en los últimos años éstas han creado una serie de centros e institutos cuyo objetivo principal es la investigación y el desarrollo tecnológico, de manera que actualmente un 70% aproximadamente de los centros de investigación públicos de Catalunya pertenecen a universidades o están vinculados a ellas. También destacan otros centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), de la Generalitat, de la administración local y departamentos de I+D de empresas. No obstante, debe seguirse avanzando en la creación de parques tecnológicos en el entorno de las universidades y fomentar consorcios entre instituciones para este fin.

Hay que destacar que centros propios de la Generalitat, como el IRTA, IDIADA y el LGAI, han demostrado ser muy útiles para las PYME catalanas y que se trabaja para crear, mejorar y equipar otros centros similares, de ámbito sectorial o especializado. Todo ello sin olvidar las actividades de promoción y difusión y la potenciación de la colaboración entre ellos, las universidades y las empresas, de acuerdo con los planes de innovación y de investigación vigentes en Cataluña.

Merece especial atención el sector de las telecomunicaciones y las actividades de apoyo a este sector. La convergencia entre la informática y las telecomunicaciones ha

inducido una serie de cambios tecnológicos de gran importancia que resultarán trascendentes a corto y medio plazo. Es importante sensibilizar y promocionar la implantación de las nuevas tecnologías y desarrollar las infraestructuras adecuadas a las necesidades empresariales en este campo.

Otra de las prioridades esenciales de este eje se centra en la implantación de la sociedad de la información. Este proceso de transformación económica y social se basa en gran parte en la acción de la iniciativa privada: la innovación tecnológica, la construcción de las infraestructuras de transporte de la información y el desarrollo de aplicaciones en campos que abarcan desde el comercio electrónico hasta el sector del ocio tienen como protagonistas destacados a las empresas privadas. Por lo tanto, es imprescindible un impulso empresarial para que Cataluña tenga éxito frente a este reto.

De igual modo, sin una decidida intervención de las instituciones públicas, esta transformación no será ni equilibrada ni lo suficientemente profunda. Concretamente, las líneas maestras de acción en esta materia serán:

- la extensión del acceso a Internet a todos los ciudadanos, sin que se convierta en un instrumento de discriminación social y garantizando su accesibilidad desde todos los centros educativos y puntos abiertos al público (bibliotecas, etc.)
- La administración pública debe ser un elemento de difusión de las nuevas tecnologías de la comunicación (comunicación interna y con el ciudadano)
- Acceso a Internet de todos los centros educativos y adaptación de los métodos didácticos
- Aplicación de las tecnologías de la información al sistema sanitario, mejorando eficiencia y calidad
- Nuevas tecnologías de tratamiento de las lenguas aplicable a la lengua catalana a precios competitivos
- Entorno favorable a las iniciativas empresariales en este ámbito (legislativo, de información, financiero, etc.)
- Campañas de sensibilización a la población.

Un aspecto necesario e íntimamente ligado al desarrollo de la sociedad de la información es el de disponer de infraestructuras de transporte de la información de alta capacidad que se extiendan a lo largo de su territorio, evitando que su posible insuficiencia llegue a ser un elemento de retraso en el desarrollo o de discriminación en la calidad de vida de sus habitantes. En este contexto, los tres ejes motores del desarrollo de las infraestructuras de acceso a Internet en Cataluña son: en primer lugar, el aumento del ancho de banda de cada uno de los componentes de la red (los

troncales y el acceso local); en segundo lugar, el aumento del número de puntos de interconexión entre los elementos de la red, para conseguir así una gestión óptima del tráfico; y finalmente, una regulación que dinamice las inversiones, los derechos de paso y el acceso final a la red interna de los edificios.

Dentro de su ámbito de competencias, los entes locales pueden cooperar en la obtención del objetivo de fomento de la investigación mediante la creación de las infraestructuras necesarias para la realización de las actividades de I+D+I, y muy especialmente para el intercambio de experiencias entre los centros de investigación y los sectores directamente productivos. En el marco de convenios de cooperación interadministrativa pueden realizar inversiones en infraestructuras universitarias, de acuerdo con la práctica que ha hecho posible la extensión de la enseñanza superior a zonas anteriormente carentes de ella. Además, la existencia de una red de telecomunicaciones a la altura de las posibilidades tecnológicas del momento es, cada vez con mayor claridad, un factor decisivo en las estrategias de localización de la actividad y, por lo tanto, se configura como un potente instrumento de reequilibrio territorial. Los entes locales podrán, en consecuencia, realizar actuaciones encaminadas a garantizar la disponibilidad de dicho recurso, mediante la creación de infraestructuras propias que permitan adelantar en el tiempo o garantizar la implantación de los operadores en toda la zona elegible de Cataluña.

Cataluña es una Comunidad Autónoma que, desde el punto de vista científico y tecnológico, se caracteriza por una posición avanzada en el conjunto de España.

Cataluña dispone de un Plan de I+D de larga tradición con el que el Plan Nacional de I+D ha realizado en el pasado diversas actuaciones conjuntas. Esta tradición supone además una capacidad de actuación sinérgica que se proyectará en el futuro mediante la firma de acuerdos específicos con la Generalitat de Cataluña en el marco del Plan Nacional de I+D+I.

En función de esta situación general y de las medidas previstas en el DOCUP, las inversiones del FEDER en la Comunidad de Cataluña en el nuevo periodo están orientadas a facilitar el mejor aprovechamiento del potencial humano y material ya existente y a la potenciación del mismo. Esta capacidad está ligada al nivel de desarrollo de esa región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma.

Por otra parte, se pretende priorizar aquellos aspectos que más contribuyan al desarrollo económico y social. En este sentido, sin excluir la investigación básica, se tratará de dar preferencia a actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento.

En este sentido, se desea destacar el énfasis en la financiación de proyectos de I+D+I o infraestructuras (equipamientos) de carácter competitivo que puedan evaluarse en función de las actuaciones realizadas.

- Los proyectos de I+D+I deberán contar en lo posible con la participación del sector público y del sector empresarial mediante fórmulas que estimulen la transferencia

de tecnología del sector público al privado. Especial atención debe prestarse al robustecimiento de las empresas de base tecnológica, incluyendo la creación de nuevas empresas (tanto “spin-off” como “start-up”). El Sistema público catalán ya ha iniciado una serie de iniciativas en este terreno.

- En relación con las infraestructuras de I+D+I hay que tener presente que éstas tienen características intrínsecas peculiares, como es la rápida obsolescencia de los equipos de investigación, por lo que las necesidades de infraestructura deben acompañarse de una planificación a medio y largo plazo.

El esquema que se sigue a la hora de seleccionar las distintas actuaciones que componen cada medida consiste en:

1. Procurar disponer del número mínimo de modalidades, pero de la suficiente amplitud que permita atender a los diferentes tipos de actividades a realizar.

2. Dotar a las modalidades de la flexibilidad adecuada para poder servir a diferentes tipos de agentes ejecutores, diferenciando, cuando sea necesario, los tipos y cuantías de financiación, así como, en su caso, los criterios de evaluación.

En la evaluación de las solicitudes siempre se considerará como criterio positivo la participación conjunta de diversos agentes y tanto más cuanto más estén involucrados y mayor sea su diversidad de tipos.

Las actuaciones de I+D+I cofinanciadas por el FSE se integran con las que cofinancia el FEDER, tratándose de coordinar estrechamente los esfuerzos inversores de ambos fondos.

Las medidas en materia de recursos humanos que se van a realizar con cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE) dentro de este DOCUP se encuadran en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento que fija la estrategia general en el ámbito del empleo que se va a desarrollar en todo el territorio nacional durante el periodo de programación 2000-2006.

Este documento se articula en torno a ocho ejes prioritarios, de los cuales el número cinco se centra en las actuaciones de I+D+I, tal y como refleja su definición: *Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.*

El Marco Político señala como actuaciones necesarias para el desarrollo de este eje la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo, la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se completan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

Existe una estrecha colaboración entre la Administración General del Estado y las Autonómicas, articulada en torno a distintas mesas de coordinación, destacando el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, en múltiples reuniones de trabajo y coordinación de las futuras actuaciones. Dicha colaboración permite establecer una separación entre las actuaciones de I+D+I del nivel autonómico y del Plan Nacional, de

modo que sean complementarias en diversos aspectos referidos a la movilidad y formación de I+D+I.

A su vez, se potenciarán las actuaciones de transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas, con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal. Al tratarse de un eje plurifondo, las actuaciones de I+D+I cofinanciadas por el FSE se integran con las que cofinancia el FEDER, tratándose de coordinar estrechamente los esfuerzos inversores de ambos fondos. Así, una vez que se crean infraestructuras de I+D+I, la prioridad debe pasar por la formación continua del personal implicado en las actividades de I+D+I propiamente dichas y por el fortalecimiento de los grupos de investigación con el fin de disponer de la masa crítica necesaria para cumplir con sus objetivos.

Es importante resaltar que los esfuerzos de coordinación entre los distintos Fondos Estructurales se realizarán en la fase de evaluación de las propuestas o actividades financiadas. Este criterio es el único posible y viable en actividades de tipo competitivo, como es el caso de la I+D+I de calidad.

Las medidas incluidas en este eje se describen a continuación.

Las actuaciones incluidas en el eje 3 suponen la participación del FEDER y del FSE en acciones realizadas bien por la Administración General del Estado, por la Comunidad Autónoma o bien por otros Organismos e Instituciones públicas o privadas, en actuaciones claramente diferenciadas, y actuaciones del FSE gestionadas únicamente por la Administración General del Estado.

3.1.- Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

Las actuaciones previstas dentro de esta medida cofinanciada por el FSE se encuadran perfectamente dentro del esquema señalado en el Eje 5 del Marco Político de Referencia, garantizando así la coherencia y vinculación de las actuaciones de I+D+I con este documento y con el Plan Nacional de Empleo.

De igual modo estarán influidas por las prioridades transversales establecidas en el Reglamento del FSE. De esta forma, se fomentará una participación proporcional de las mujeres en las actividades de investigación y desarrollo, se tendrá en cuenta la dimensión social y el capítulo del empleo en el seno de la sociedad de la información para aprovechar en igualdad de acceso sus posibilidades y beneficios y se apoyará el desarrollo local en el ámbito de la I+D+I, incluidas las iniciativas de empleo locales.

Las actuaciones pueden agruparse en tres categorías: formación, movilidad y fomento del empleo. En todas ellas la finalidad última será la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas (Pymes), con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

De esta forma, del conjunto de las actuaciones incluidas en cada una de las tres categorías, aquellas con una mayor relación con la transferencia de resultados supondrán a partir del año 2004 el objeto de esta medida.

Las actuaciones que se incluyen dentro de las diferentes categorías son las siguientes:

I. Formación

- Becas de formación predoctoral
- Doctorado de calidad
- Becas de formación de doctores en empresas
- Becas postdoctorales de perfeccionamiento
- Becas de formación de tecnólogos en centros tecnológicos y empresas
- Formación de expertos en gestión y transferencia de programas científico-tecnológicos
- Formación de técnicos y tecnólogos en centros públicos

Todas estas modalidades serán cofinanciadas a partir de convocatorias oficiales y evaluadas las solicitudes por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

II. Fomento del empleo

- Incorporación de doctores a grupos de investigación españoles por medio de contratos
- Incentivos para la contratación de personal de I+D+I en empresas
- Ayudas para el desarrollo de vínculos entre las Pymes y los centros de enseñanza e investigación
- Incorporación de doctores a empresas y centros tecnológicos
- Incorporación de tecnólogos a empresas y centros tecnológicos
- Incorporación de tecnólogos a centros públicos de investigación
- Contratación de personal especializado técnico y auxiliar para la realización de proyectos de I+D+I
- Difusión de redes y actividades de divulgación científico-técnicas, donde destacan los Observatorios de prospectiva y vigilancia científico-tecnológica

III. Movilidad

- Acciones de movilidad de personal investigador entre distintas universidades, centros de investigación públicos o privados y empresas dentro del territorio nacional

Para garantizar la visibilidad de todas las actuaciones cofinanciadas, se elaborará una página web flexible, dinámica y lo más completa posible que incluirá información sobre las acciones e intervenciones del FSE que se realizan en nuestro país y sobre las entidades y promotores que están involucrados en la gestión de acciones del FSE, de forma que el ciudadano pueda contar con una herramienta útil de consulta".

3.2.- Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto o medio plazo, tanto en el sector público como en el privado, en los que se persiga la aplicación práctica en el tejido productivo.

Se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que permitan alcanzar un desarrollo sostenible.

Las áreas prioritarias de actuación en Cataluña son:

- Biomedicina
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Diseño y producción industrial
- Biotecnología
- Materiales
- Procesos y productos químicos
- Recursos y tecnologías agroalimentarias
- Recursos naturales

Asimismo, esta Comunidad tendrá una estrecha relación con las áreas sectoriales del PN de I+D+I, con especial incidencia en los siguientes sectores: Alimentación, Medio Ambiente, Sociedad de la Información, Automoción y Aeronáutica.

La puesta en marcha de esta medida deberá realizarse mediante convocatorias públicas y procedimientos de evaluación.

3.3.- Equipamiento científico-tecnológico.

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Cataluña, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL).

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquellas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento. Esta medida se implementará a través de las convocatorias específicas que las desarrollen.

La política de la Generalitat en este campo seguirá poniendo un gran énfasis en la creación de una oferta tecnológica al servicio de las empresas en el ámbito del desarrollo universitario, así como en el fomento de la inversión pública y privada en infraestructuras tecnológicas, mediante la creación y potenciación de laboratorios de ensayo y de centros tecnológicos sectoriales especializados.

Incluye las siguientes actuaciones:

- Equipamiento científico
- Equipamiento técnico

3.4.- Transferencia y difusión tecnológica

El objetivo de esta actuación es la financiación de actividades de I+D+I, desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico; se pretende, pues, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa. Se incluyen exclusivamente acciones dirigidas a potenciar la transferencia de conocimientos y resultados de investigación desde el sector público al privado.

Se pretende facilitar la transferencia de conocimientos y resultados de investigación desde los Centros de I+D públicos y privados y los Centros Tecnológicos a las empresas, mediante el desarrollo de proyectos de transferencia tecnológica.

3.5.- Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

La medida tiene como objetivo la creación de centros o institutos públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

Se atenderá especialmente a aquellas áreas en las que existan necesidades objetivas manifestadas por el sector industrial correspondiente así como la existencia de los recursos humanos (a diferentes niveles de formación) requeridos para su puesta en marcha. Asimismo, se consideran actuaciones tendentes a facilitar la reorientación por cambio de actividad o por inclusión de una nueva área de actividad en centros preexistentes.

Se incluyen en esta medida las construcciones de reposición o de nueva planta de edificios vinculados exclusivamente a la investigación científica y técnica en Universidades, Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos.

Estos centros permitirán a las Pequeñas y Medianas acceder a los resultados de I+D+I sin necesidad de crear sus propios departamentos de I+D+I. Dentro de este esquema, y con objeto de evitar duplicidades innecesarias, se prestará atención a la existencia de centros virtuales en los que diversos centros tecnológicos o de I+D+I de carácter complementario puedan compartir el acceso a sus recursos y abordar desarrollos tecnológicos de carácter multidisciplinar. Se prestará especial atención a los centros en red, financiándose aquellas actuaciones que permitan articular la oferta tecnológica de forma global entre ellos, y poder atender la demanda empresarial que requiera la actuación conjunta de varios centros.

En el nuevo período se han identificado actuaciones en relación con centros con los cuales ya existen convenios de cooperación como, por ejemplo:

- Parque científico-tecnológico de Pedralbes con énfasis en biotecnología, materiales y Sociedad de la Infomación
- Laboratorio de Luz de Sincrotrón en Cerdanyola del Vallés
- Unidad de Gestión de Buques Oceanográficos con el CSIC

3.6.- Sociedad de la información

Mediante esta acción se pretende facilitar y potenciar la introducción de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información en todos los ámbitos tanto económicos como sociales, facilitando el acceso a Internet y potenciando las infraestructuras de transporte de la información de alta capacidad para extenderlas a lo largo de Cataluña y así, evitar que su posible insuficiencia llegue a ser un elemento de retraso en el desarrollo económico y de discriminación en la calidad de vida de los ciudadanos.

La Sociedad de la Información se está implantando en la mayoría de los países del mundo desarrollado implicando un rápido y profundo proceso de transformación económica y social. Este proceso de transformación se basa en gran parte en la actuación de la iniciativa privada, la innovación tecnológica, la construcción de las infraestructuras de transporte de información y el desarrollo de aplicaciones en campos que abarcan desde el comercio electrónico hasta el sector del ocio tienen como protagonistas destacados a las empresas privadas. Por lo tanto, es imprescindible un impulso empresarial para que Cataluña tenga éxito frente a este reto.

La adaptación a la Sociedad de la Información constituye uno de los retos fundamentales que se deben afrontar con la colaboración de todas las instituciones públicas y privadas, y muy especialmente de las entidades locales. Así pues, es necesario definir y ejecutar las acciones que permitan la modernización de Cataluña, la transformación de la información en conocimiento y bienestar un más fácil construcción de las infraestructuras de transporte de información y un mejor marco para el desarrollo de todo tipo de iniciativas privadas.

Por otra parte, a través de esta medida se llevará a cabo la instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinada a investigación, así como de las redes de experimentación.

La actuación de Redes de Comunicación se inscribe en el contexto de las decisiones del Consejo Europeo de Lisboa de 23/24 de marzo de 2000.

Uno de los objetivos marcados por el Consejo Europeo de Lisboa implica la creación de una red de comunicaciones transeuropea de muy alta velocidad para comunicaciones científicas para el final del 2001, uniendo instituciones de investigación y universidades, así como bibliotecas científicas, centros y, progresivamente, escuelas.

Esto exige que las instituciones de I+D soliciten los recursos adecuados para rentabilizar la capacidad de interconexión entre las entidades dedicadas a la investigación, de manera que se posibilite el acceso fluido a la información que en materia de I+D esté disponible a través de las Redes.

El Plan Nacional de I+D viene ampliando la capacidad de interconexión de la red española –Red IRIS teniendo como referente el lograr los niveles marcados por la política europea.

Por otra parte, el concepto de tecnología emergente como factor que posibilitara la colaboración entre grupos de investigación geográficamente dispersos exige nuevos desarrollos, integración y validación de tecnologías, o lo que es lo mismo, integración de redes, ordenadores y almacenamiento de información bajo un sistema único. A esto nos referimos cuando planteamos la necesidad de financiar “Redes Experimentales”, entendiendo por ello redes operativas sobre las que se va a experimentar la integración de tecnologías emergentes, algo que requiere un planteamiento diferenciado respecto a redes que vayan a limitarse a dar servicio con tecnologías.

Así pues, a través de esta medida se cofinanciarán actuaciones solicitadas por las Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Entidades privadas sin fines de lucro destinadas a conectar entre sí sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

4.2.4 EJE 4: Desarrollo de redes de comunicación y energía

Medida 4.1 Carreteras, autovías y autopistas

Medida 4.2 Ferrocarriles y metro

Medida 4.4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte

Medida 4.5 Redes de distribución de la energía

Medida 4.6 Energías renovables; eficiencia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7

Medida 4.7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético

La construcción y mejora de la red viaria tienen una importancia primordial en el desarrollo de la actividad económica, y también influye en otros aspectos relacionados con la economía, como la ordenación territorial y urbana, la rehabilitación rural y urbana y sobre todo, las infraestructuras y el apoyo al sector turístico. Hay que tener en cuenta que la construcción o mejora de las infraestructuras viarias y, en concreto, de la red de carreteras, es un requisito indispensable para posibilitar la movilidad de las mercancías y de las personas, que son el soporte básico de la actividad económica.

La solución a los problemas de congestión que existen actualmente en Cataluña, sobre todo en las zonas geográficamente próximas a la conurbación de Barcelona, pasa por la realización de una serie de mejoras de la red de carreteras, que se desarrollarán durante el periodo 2000– 2006. Es evidente que esta red viaria tiene que ser implantada no sólo con criterios de rentabilidad económica, sino también con criterios de sostenibilidad y de acuerdo con la ordenación territorial prevista.

En este sentido, hay que remarcar la existencia de un instrumento guía, el Plan General de Carreteras de Catalunya. Los objetivos concretos que se prevén en este Plan, son los siguientes:

- Potenciación de una red de lugares centrales distribuidos por el territorio, de manera que sirvan de soporte para su equilibrio
- Potenciación de la actividad comercial y turística mediante la mejora de la accesibilidad intercomarcal. Hay que subrayar la importancia del sector turístico en la Costa Brava, que en la actualidad padece niveles de congestión en su red viaria que pueden suponer un estrangulamiento para esta actividad.
- Dotación de unos niveles de accesibilidad que estén por encima de los mínimos establecidos y de unos niveles estándar de infraestructura.
- Potenciación y mejora de las relaciones de intercambio con el resto de España y con Francia, que puede tener también efectos inducidos en la actividad económica de las comunidades vecinas del resto de España, favoreciendo también el comercio internacional que tiene en el tráfico por carretera uno de los principales elementos de apoyo.

Además, hay que asegurar la adecuación de la red viaria a los diferentes emplazamientos en los que se ubica, de manera que se limiten al mínimo los impactos negativos de tipo medioambiental, ecológico, urbanístico o estético, garantizando unas condiciones del tráfico (fluidez, seguridad y comodidad), y unas condiciones de seguridad que garanticen una accidentalidad limitada.

Otro ámbito de actuación prioritario es el transporte urbano, con el objetivo de mejorar la movilidad urbana. Así, las inversiones se destinarán a reducir los costes de transporte, la duración del viaje y la calidad del servicio, en especial la seguridad. La sostenibilidad debe ser un principio fundamental que guíe las actuaciones en este campo y, por consiguiente, se perseguirá minimizar su impacto medioambiental.

Respecto al transporte ferroviario de cercanías, las actuaciones inversoras previstas tienen por objetivo la creación de las infraestructuras necesarias y la modernización de las ya existentes. No cabe duda que la accesibilidad a los centros de trabajo constituye un factor determinante para facilitar el desarrollo económico, y ello requiere actuaciones en materia de transporte. Concretamente, las principales acciones estratégicas previstas son las siguientes:

- La prolongación de las líneas del actual ferrocarril metropolitano a lo largo del litoral, ampliando la penetración y cobertura de la red en la Región Metropolitana de Barcelona. El aumento de la carga que soportan las dos líneas transversales actuales, que actualmente están al límite de su capacidad, obliga a la construcción de un nuevo eje longitudinal desde el río Llobregat al Besòs.
- se adecuarán conexiones con las nuevas instalaciones de transporte previstas: conexión al aeropuerto, nueva zona de actividades logísticas y nueva estación del Tren de Alta Velocidad.
- también se acometerá la reforma de las estaciones de la actual red para adaptarlas a las personas de movilidad reducida con el objetivo de llegar a un 90% de estaciones accesibles.
- Se realizará la extensión de la red hacia las comarcas occidentales mediante la conversión del actual ferrocarril regional en una red de prestaciones metropolitanas, aumentando la capacidad y frecuencia de paso de los trenes. Para ello se han de

acometer una serie de inversiones, como desdoblamiento de vías, electrificación, nuevos sistemas de control y seguridad, nuevo material móvil, etc.

En relación al Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, esta actuación también se ha incluido en el marco de ayuda transitoria con el objeto de dar coherencia a los proyectos de inversión, debido a que en muchas ocasiones una misma línea de metro se sitúa simultáneamente en zona elegible y zona transitoria.

Respecto a otras infraestructuras del transporte, cabe destacar que algunos barrios y municipios de Barcelona y su entorno inmediato, que actualmente disponen de un servicio ferroviario deficiente, deberán contar en los próximos cinco años con un metro ligero subterráneo de conducción automática que los conectará con la red de metro convencional. En este mismo período se reimplantará el tranvía en una línea transversal desde Barcelona hasta distintos municipios del Baix Llobregat y no se descarta que otras poblaciones decidan implantar este medio de transporte.

Debe subrayarse la importancia de actuaciones relacionadas con las centrales integradas de mercancías (CIM) y las zonas de actividades logísticas (ZAL), ya que constituyen un factor de atracción de empresas y de creación de empleo. Estas infraestructuras permiten concentrar las actividades relacionadas con el transporte de mercancías cerca de grandes ejes de comunicaciones aprovechando las oportunidades que se derivan de la intermodalidad de transportes.

Las principales líneas estratégicas de actuación en el marco de la política energética de la Generalitat de Catalunya abarcan los ámbitos de la prospectiva energética, la planificación de infraestructuras energéticas, el fomento de la eficiencia energética y las energías renovables, el uso racional y la diversificación de las fuentes de energía, la investigación y desarrollo en el campo energético, y la corrección de situaciones de falta de competencia en el mercado energético. En todos estos ámbitos, las actuaciones de la Generalitat de Catalunya se adaptan a los compromisos de la Unión Europea en materia de energía y protección del medio ambiente.

De esta manera se pretende que en el periodo 2000-2006 se realicen las actuaciones para la elaboración del "Plan de la Energía en Catalunya en el horizonte del 2010", así como apoyar a las iniciativas públicas y privadas para ampliar el nivel de infraestructuras energéticas.

En esta línea se establecen tres objetivos principales: garantizar que el suministro de energía eléctrica sea una realidad en la totalidad de las viviendas de primera residencia del país; favorecer el suministro de gases canalizados a la mayor parte de poblaciones que aún no disponen de esta fuente de energía y evitar saturación de la red; mejorar el nivel de calidad del suministro de energía eléctrica y de gas natural para conseguir unos niveles adecuados de abastecimiento energético y garantizar el desarrollo económico de las zonas con deficiencias estructurales.

Otros ámbitos prioritarios son el desarrollo de actuaciones en el ámbito energético encaminadas a la aplicación de I+D+I y a la protección del medio ambiente, tanto de carácter público como privado. Las líneas principales son: el ahorro de energía, mejora de la eficiencia energética y uso de los recursos renovables autóctonos, en particular de la energía eólica; desarrollo de programas de gestión de la energía en la industria,

ahorro del agua y fomento de la cogeneración; diversificación de las fuentes de energía utilizadas en el sector del transporte, buscando alternativas al consumo intensivo de derivados del petróleo y potenciando el uso de los más respetuosos con el medio ambiente; potenciar las inversiones en adecuación y mejora de las infraestructuras energéticas, especialmente aquellas de mayor impacto, conforme a criterios de respeto medioambiental y de integración con el entorno rural y urbano.

En este campo de actividad, los entes locales de Catalunya cooperarán mediante dos vías diferentes: la implantación de sistemas de generación energética alternativa y la adecuación de sus instalaciones y equipamientos con el fin de moderar su consumo energético.

4.2.5 EJE 5: Desarrollo local y urbano

- Medida 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
- Medida 5.4 Medidas de fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local
- Medida 5.5 Infraestructuras turísticas y culturales
- Medida 5.6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural
- Medida 5.7 Infraestructuras y equipamientos sociales
- Medida 5.9 Construcción, reforma y equipamiento de centros de formación profesional y de desarrollo local
- Medida 5.10 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo

En este eje se pretende actuar sobre factores relacionados con el equilibrio territorial, que en muchos casos determinan las decisiones sobre localización de la actividad económica o la residencia. También incluye aspectos relacionados con el desarrollo del Estado del Bienestar, la igualdad de oportunidades o la integración social.

La rapidez del cambio urbano como consecuencia de la mejora social está generando la crisis de los núcleos antiguos. Inicialmente afectaba a las grandes poblaciones con centros extensos (Reus, Manresa, Lleida, etc.), pero hoy en día afecta a todos los núcleos históricos de todas las poblaciones. Por este motivo existe un propósito firme de llevar a cabo una política de intervención directa en la recuperación del patrimonio arquitectónico y del mantenimiento de los núcleos antiguos de los municipios de Cataluña, de manera que no se pierda la identidad histórica y se garantice la cohesión social.

Entre las prioridades para la rehabilitación figura de forma destacada la salvaguarda del patrimonio residencial de los núcleos históricos, mediante los programas de recuperación de los viejos núcleos urbanos, en los que se llevan a cabo actuaciones integrales de sustitución de las viviendas con mayores condiciones de precariedad. Mediante esta línea se fomentan las obras de rehabilitación de las viviendas construidas entre 1960 y 1980, muchas de ellas en un estado de conservación deficiente, y asimismo se estimula a los propietarios o residentes para la mejora de las

condiciones de confort en las viviendas no urbanas situadas en lugares de montaña o población dispersa rural.

Desde el punto de vista de la mejora medioambiental de pueblos y ciudades, se realizarán actuaciones de esponjamiento de aglomeraciones excesivamente densas, tanto en los cascos históricos como en las urbanizaciones residenciales características de los años 50-60, creando o recuperando zonas verdes urbanas, y atendiendo a la mejora de la calidad y la minoración del impacto medioambiental de las infraestructuras y los servicios urbanos, establecidos en épocas anteriores, cuando la sensibilidad al respecto era escasa o nula. Asimismo se mejorarán los accesos al mar, primordiales para las zonas turísticas.

Otras situaciones que requiere frecuentemente actuaciones de cierta envergadura son las derivadas de las deficiencias en infraestructuras, redes de servicios (agua, electricidad, gas,...) y equipamientos en zonas residenciales urbanas de baja calidad, o en las zonas rurales o periurbanas, donde con frecuencia los antiguos promotores han desaparecido sin cumplir sus compromisos en lo referente a la dotación de infraestructuras. También es necesario mejorar la prestación de servicios municipales en las zona rurales, como medio de reequilibramiento territorial.

Por otra parte, los entes locales de Cataluña, debido a sus competencias en la materia, asumen un claro protagonismo en este tipo de actuaciones, donde confluyen objetivos de mejora del medio ambiente urbano y rural y actuaciones claramente orientadas a potenciar la actividad económica. De este modo, se intenta frenar el declive o desaparición del comercio, así como la salida de la población más joven y de más alto poder adquisitivo, sustituida muchas veces por grupos sociales con dificultades de integración. La experiencia demuestra que actuaciones integrales de rehabilitación urbana pueden revertir dichos procesos, transformando los viejos cascos históricos en localizaciones atractivas para la actividad comercial y los usos residenciales.

Hay que señalar que en el marco de la ayuda transitoria, las corporaciones locales desarrollarán proyectos propios de la medida 5.1 "Rehabilitación y equipamientos de zonas urbanas". Buena parte de la zona transitoria de Cataluña corresponden a barrios del área metropolitana de Barcelona degradados y deficitarios de equipamientos urbanos, por lo que se considera que el tipo de proyectos contemplados en la medida 5.1 son los que pueden generar un mayor impacto positivo sobre la calidad de vida de estas zonas.

En materia de ordenación territorial se persigue satisfacer la demanda de residencia en unas condiciones adecuadas y favorecer la actividad económica mediante la delimitación de suelo para la ubicación de actividades económicas preservando al mismo tiempo el patrimonio natural existente. De esta manera se pretende definir una política que contribuya al equilibrio territorial y a que Cataluña sea un área competitiva en el ámbito europeo.

Por otra parte también se promoverán actuaciones para la potenciación de las redes de transporte urbano no contaminantes y fortalecer, en particular, el uso de la bicicleta.

Entre las líneas de actuación del eje también figura el sector turístico como campo prioritario, dada su dimensión y potencialidad dentro de la economía de Catalunya. En el ámbito turístico se llevan a cabo diversos programas de ayuda (calidad, nuevos productos, nuevas tecnologías, inversiones, etc.) a empresas y entidades para adaptar y mejorar la oferta turística catalana, tanto por lo que se refiere al turismo de sol y playa, más tradicional, como por lo que se refiere al turismo rural, de montaña y de deportes de aventura, que muestra una creciente demanda. Ambos tipos de turismo son de gran importancia para el crecimiento de determinadas zonas de Catalunya.

Las líneas básicas de actuación en el área de turismo serán las siguientes:

- la mejora de los servicios públicos en los municipios turísticos, el aumento, diversificación y mejora de la oferta turística complementaria; ampliación de los espacios de uso público; el aumento de la calidad de los servicios prestados por las empresas turísticas y la sensibilización y implicación de la población y agentes locales de los municipios turísticos en una cultura de la calidad.
- El fomento de la oferta turística y la creación de puestos de trabajo en el sector turístico en las comarcas de interior y montaña, con la finalidad de promover el reequilibrio territorial.
- la implantación de sistemas de calidad ambiental y la rehabilitación del patrimonio arquitectónico
- la incorporación de las nuevas tecnologías a las empresas turísticas y el fomento de la internacionalización de las empresas turísticas catalanas.
- la mejora de enseñanzas turísticas y de los centros que las imparten
- la creación y el desarrollo de rutas, productos y servicios turísticos de carácter interregional y el despliegue de la señalización turística rural: senderismo, cicloturismo, hípica, etc.

Teniendo en cuenta la importancia de las industrias culturales -el PIB a coste de los factores de este sector (cine, vídeo, prensa, radio, televisión, libro y disco) en Cataluña se situaba el año 1994 en el 1,1% del total de la economía catalana y representa el 1% de la población activa)- y su vinculación con el sector turístico se hacen imprescindibles actuaciones en este ámbito.

Se prevé continuar con la restauración, conservación y valorización del patrimonio inmueble y mueble que estén catalogados y afectos a dicho patrimonio, tanto en las zonas de la costa como en el interior, y a lo largo de las diferentes rutas turístico-culturales (de la antigüedad, del románico, del cister, del gótico, del renacimiento, del barroco y del modernismo o la ruta del patrimonio industrial, patrimonio del Islam y patrimonio judío), contribuyendo con ello a la diversificación de la oferta turística. También seguirán las intervenciones en recuperación del patrimonio industrial, para así contribuir a la reconversión de zonas en declive industrial o en zonas de montaña o

rurales, mediante estos nuevos yacimientos de empleo y focos de desarrollo. Éste es el caso del Museu de la Ciència i de la Tècnica de Catalunya.

Por otra parte, mediante la creación del Institut Català de les Indústries Culturals, se concertarán las medidas necesarias para reforzar el tejido de este sector y se dará respuesta a sus necesidades con nuevas fórmulas de financiación y se promoverá especialmente el subsector audiovisual y de las nuevas tecnologías de la información.

Algunos de los grandes equipamientos culturales vivirán en esta fase una etapa de consolidación. El incremento de la oferta que se derive de su funcionamiento ha de redundar en un mayor consumo cultural y en la atracción al consumo de nuevos sectores. La ampliación del Palau de la Música Catalana, la ubicación del Museu de la Música y del Centro de Altos Estudios Musicales en el Auditorio de Barcelona y la rehabilitación del Palau de l'Agricultura de Barcelona para convertirlo en la Ciutat del Teatre, son ejemplos de ello.

Por otra parte, la ampliación de las redes territoriales de infraestructuras ha de permitir que todas las comarcas del Catalunya disfruten de teatros, archivos bibliotecas y museos, así como la ampliación de la red de refugios de montaña.

Dentro de las actuaciones dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades y facilitar, entre otros factores, la incorporación de la mujer al mundo laboral, es necesario instrumentar una política infantil que proporcione una diversificación de servicios de alta calidad, flexibles y coherentes, que garanticen el acceso igualitario para todos los niños y niñas, independientemente de la situación laboral de sus padres. En este sentido, la Generalitat de Catalunya ha manifestado la voluntad de promover, con participación del sector público y de la iniciativa privada, la creación y oferta de 30.000 nuevas plazas de atención a los niños y niñas de 0 a 3 años, que se hará realidad de forma progresiva. Paralelamente, se está trabajando en la definición de un modelo que se adapte a la demanda social y que integre la función asistencial y educativa de la etapa 0-3 años.

Por otra parte, la Red Básica de servicios sociales está formada por los servicios que prestan las diferentes administraciones públicas que actúan en Catalunya, que se organiza en tres niveles territoriales, a cada uno de los cuales atribuye una serie de competencias en materia de prestación de servicios:

- El primer nivel corresponde a los servicios sociales de atención primaria. La Administración competente es la local, excepto en los municipios que no superan los 20.000 habitantes, que se coordinan a través de los consejos comarcales.
- El segundo nivel lo constituyen los servicios sociales de atención especializada, que son competencia de los consejos comarcales, excepto en las comarcas de menos de 50.000 habitantes, donde la Generalitat de Catalunya es la administración competente.

- El tercer nivel de atención es competencia de la Generalitat de Catalunya y lo forman servicios de carácter más específico en el ámbito de la atención a la familia, a personas con disminución y en el ámbito de las drogodependencias.

Además de los equipamientos que permiten la prestación de los servicios descritos, también se promoverán otros dirigidos a la promoción de la participación de la sociedad, entre los que destacan los centros cívicos, los hoteles de entidades y las oficinas de atención al ciudadano.

En materia de política social, las acciones desarrolladas se dirigen a toda la población en general, pero especialmente a aquellos colectivos que por sus características específicas se encuentran en situación de marginación o de riesgo social. Los objetivos generales que se persiguen a través de la política social son: construir una sociedad más justa y cohesionada, en la que todas las personas sean tenidas en cuenta; conseguir que todas las personas vivan con plenitud de derechos y deberes; e implicar a toda la sociedad en esta finalidad.

Por lo que se refiere a la igualdad de oportunidades (concepto recogido en el artículo 9.27 del Estatut d'Autonomia), se pretende incidir en las discriminaciones indirectas en el mundo laboral (diferencias salariales, segregación laboral y dificultades para acceder a la toma de decisiones). Se prestará especial atención a las problemáticas en el mundo rural, con el objetivo de consolidar la aplicación de la Carta de la Mujer Rural y conseguir la inserción en terrenos como la agroalimentación, el turismo rural y las nuevas tecnologías. Otro ámbito prioritario es la conciliación entre las responsabilidades familiares y profesionales, donde se debe modificar el substrato cultural que comporta la distribución de roles en función del género. Es necesario buscar un nuevo equilibrio entre mujeres y hombres para compartir todos los ámbitos y todas las responsabilidades, tanto las públicas como las privadas.

Para llegar a hacer realidad estos objetivos, es necesario que la igualdad se entienda como un eje vertebrador de la sociedad, como un principio transversal que se encuentre presente en todas las actuaciones y programas que se lleven a cabo.

Por lo que se refiere a la planificación y control de los servicios sociales de competencia del Gobierno de la Generalitat, los dos instrumentos básicos de planificación son el Mapa de Servicios Sociales y el Plan de Actuación Social: el Mapa de Servicios Sociales constituye el documento técnico general de información, planificación y programación, el cual parte de un diagnóstico e incluye una base informativa sobre el marco jurídico, económico y demográfico y también incorpora una cuantificación de los recursos y prestaciones existentes; el Plan de Actuación Social establece las necesidades generales y sectoriales de la población, así como las prioridades y los mecanismos de coordinación y cooperación de todas las administraciones y entidades implicadas, con el objetivo de establecer una programación de actuaciones adecuada a las necesidades y recursos de cada uno de los territorios.

Por iniciativa del Gobierno de la Generalitat, el año 1990 se implantó en Catalunya la Renta Mínima de Inserción (RMI), que tiene el objetivo de ayudar a las personas o familias que no tienen suficientes recursos para atender sus necesidades más esenciales y, a la vez, prepararlas para la inserción o reinserción social y laboral. Estas actuaciones están enmarcadas en el Plan Integral de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, que además de las acciones relacionadas con la RMI, desarrolla un conjunto de programas que afectan los diferentes ámbitos de la vida de las personas como, por ejemplo, la enseñanza, la vivienda, la salud, el trabajo, etc.

Por otra parte, los Planes de Dinamización Comunitaria son actuaciones integradas en territorios con graves déficits sociales o comunitarios, donde se detectan problemas de exclusión social y de marginación. Estas acciones son desarrolladas a partir de un análisis consensuado realizado por todos los agentes sociales implicados (instituciones, entidades, movimientos vecinales, etc.). Parten de la necesidad de dar respuestas globales a los problemas que generen exclusión y consideran a los barrios, distritos y municipios como territorios preferentes de intervención, dada su configuración, dimensión, estructuración y, sobre todo, por las relaciones de proximidad con la ciudadanía.

Además, también existe el Plan Interdepartamental de inmigración, que coordina las actuaciones dirigidas a la población inmigrante que realizan los diferentes departamentos con el objetivo de promover una política global de integración de los inmigrantes que viven en Cataluña. Otros objetivos del plan son: fomentar la participación activa de inmigrantes en todos los ámbitos de la vida social y promover la información y sensibilización sobre la realidad de la inmigración.

Por último, cabe destacar la importancia de la formación profesional y de las iniciativas de desarrollo local de cara a la creación de puestos de trabajo y al desarrollo del Estado del Bienestar, ya que la educación es un medio que facilita la capacidad de promoción individual y la igualdad de oportunidades. Dentro de este contexto, la Formación Profesional, tal y como establece la LOGSE (Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo), ha de contribuir a facilitar la incorporación de los jóvenes a la vida activa, favorecer la formación permanente de los ciudadanos y atender las demandas de cualificación del sistema productivo.

Para conseguir estos objetivos, una característica fundamental de la enseñanza profesional debe ser su constante adaptación a las necesidades de formación del mercado laboral en Cataluña, en un contexto de cambios tecnológicos y económicos. Se pretende, en consecuencia, encontrar un equilibrio entre la oferta de formación profesional y el mundo laboral. Por otra parte, la administración local está especialmente capacitada para identificar las necesidades ocupacionales y las fuentes de empleo del ámbito territorial local.

Las enseñanzas profesionales han de ganar protagonismo en el contexto educativo, combinando su prestigio social y profesional, y consolidando su interdependencia con la realidad social y económica del país. La voluntad de diseñar una formación

profesional específica adaptada a la realidad del mercado laboral de Cataluña es un reto para los centros de enseñanzas y es por tanto imprescindible que tengan contactos con las empresas, que faciliten la formación del personal docente, que sean lugares de intercambio de experiencias, y donde pueda impartir formación continuada y ocupacional.

Hasta ahora se ha avanzado significativamente en la introducción de nuevas tecnologías en los centros educativos. No obstante, este esfuerzo debe continuar y hay que intensificar la presencia de las nuevas tecnologías en las escuelas, ampliando y actualizando los equipos informáticos, estimulando el uso educativo de Internet, incrementando la oferta de recursos multimedia y potenciando al profesorado en las nuevas tecnologías. El profesorado tendrá a su disposición nuevos métodos de enseñanza, una oferta formativa más amplia y personalizada, y nuevos recursos y materiales para conseguir el máximo potencial educativo de las nuevas tecnologías.

En el ámbito local serán también destacadas las actuaciones de apoyo a iniciativas locales que contribuyan a la creación de empleo, además de desarrollar acciones de formación profesional y reciclaje de desempleados y de trabajadores en activo, así como proporcionar asesoramiento y orientación.

4.2.6 EJE 6: Asistencia técnica

- Medida 6.1 Asistencia técnica FEDER
- Medida 6.2 Asistencia técnica FSE

A partir de las prioridades mencionadas anteriormente surge la necesidad de coordinar las diferentes intervenciones comunitarias. En el marco del FEDER se proporcionará apoyo técnico dirigido a coordinar y realizar un seguimiento de las diferentes actuaciones. También se realizarán estudios para profundizar en el conocimiento de la situación socioeconómica de Catalunya y para evaluar el impacto del DOCUP y se llevarán a cabo programas de difusión de la política económica comunitaria en Cataluña (organización de conferencias, seminarios, publicaciones, etc.). Por su parte, los entes locales desarrollarán las mismas tipologías de actuaciones.

Respecto al FSE, se desarrollarán del mismo modo acciones de control y seguimiento de las diferentes actividades, así como acciones de información y publicidad, detectando posibles deficiencias o nuevas necesidades presentes en el panorama laboral.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje es crear un entorno propicio a la actividad empresarial, con un alto nivel de desarrollo tecnológico e innovación, ya que ello permitirá aumentar la comercialización y alcanzar un mayor grado de internacionalización de la economía catalana. Por otra parte, se potenciarán las políticas de empleo que se dirijan a mantener la dinámica de crecimiento de la ocupación mediante una estrategia de impulso a las políticas activas a favor del empleo y fundamentalmente, a través de la formación continua.

Los objetivos cuantificados de este eje son:

Realización:

Nº de empresas beneficiarias (PYMES): 322.437

Superficie acondicionada (m2): 10.000.000

Nº de becarios previstos: 467

Nº beneficiarios previstos: 483.294

Resultado: Inversión inducida (meuros): 1.328

Impacto: nº empleos mantenidos: 8.000

DESCRIPCIÓN:

Se potenciarán las políticas de empleo que se dirijan a mantener la dinámica de crecimiento de la ocupación mediante una estrategia de impulso a las políticas activas a favor del empleo y fundamentalmente, a través de la formación continua.

Se trata de incidir sobre un conjunto de actuaciones de apoyo a las empresas, especialmente a las PYME, y a su entorno, como son la investigación, la creación y desarrollo de suelo para actividades económicas, la disponibilidad de mano de obra cualificada, etc., con la finalidad de potenciar el desarrollo económico de Cataluña y la competitividad de sus empresas en un mercado que se enfrenta al reto de la globalización

La ponderación indicativa del eje en el DOCUP y en la zona permanente es del 26%.

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
- 7 Refuerzo de la capacidad empresarial (FSE)
- 8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo (FSE)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Lograr la mejora de la gestión de aguas residuales, la gestión de residuos, la protección del medio ambiente y la vigilancia y control de la contaminación ambiental.

Los objetivos cuantificados de este eje son:

Realización:

Km de colector: 125

Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje: 100

Resultado:

% de aguas residuales sometidas a tratamiento secundario: 1,3%

% de aguas residuales sometidas a tratamiento terciario: 66,6%

Impacto: Nº empleos creados en fase de construcción: 878

DESCRIPCIÓN:

La calidad ambiental es un factor esencial de desarrollo económico, y por ello los objetivos relacionados con el medio ambiente deben estar presentes en el marco de actuación de la administración y de las empresas. Existe una interrelación cada vez mayor entre protección del medio ambiente y competitividad industrial, lo que hace indispensable resolver los déficits y mejorar la calidad de las infraestructuras medioambientales.

Las actuaciones de protección del medio ambiente se desarrollarán a través de diversas áreas, como la mejora de la calidad del agua y la consideración de ésta como un bien escaso e indispensable, los programas de prevención y control de la contaminación mediante el impulso de la calidad ambiental de las empresas y la política ambiental preventiva en materia de residuos, que haga compatible el crecimiento con la preservación del patrimonio natural.

También se desarrollarán una serie de actuaciones de protección de espacios naturales y recuperación de zonas degradadas, con el objetivo de conservar la diversidad biológica en el territorio, y se adoptará una política encaminada a diversificar las fuentes de energía. Asimismo, se desarrollarán acciones de sensibilización de la población con los problemas medioambientales y se incidirá para conseguir un menor efecto del proceso industrial sobre el medio ambiente.

La ponderación indicativa del eje en el DOCUP y en la zona permanente es del 11%.

MEDIDAS:

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y s
- 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)
- 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)
- 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)
- 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga]

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

- Potenciar el aprovechamiento del potencial humano existente en algunas áreas de especial relevancia, apoyando la concentración de recursos.
- Concentrar las actuaciones financiadas en el DOCUP en aquellos sectores que contribuyan de una manera más directa al desarrollo económico de la región.
- Incrementar los equipamientos materiales disponibles, mejorando las infraestructuras ya existentes y potenciando la disponibilidad de otras adicionales ligadas al desarrollo de los sectores clave en la economía de Cataluña. Esa infraestructura está ligada al nivel de desarrollo de esa región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma.

Los objetivos cuantificados de este eje, son:

Realización: Nº proyectos de I+D+I cofinanciados: 2.747

Resultado:

Nº de investigadores implicados: 8.322

Nuevos centros creados: 12

Impacto: Nº empleos creados: 1.148

DESCRIPCIÓN:

Se dará preferencia, sin excluir la investigación básica, a actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado, prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento y su uso extensivo en aquellos sectores de mayor interés, a título de ejemplo, el agroalimentario.

En este contexto, se desea destacar el énfasis en la financiación de proyectos de I+D+I o infraestructuras y equipamientos de carácter competitivo que puedan evaluarse en función de actuaciones realizadas. Estos proyectos deberán contar en lo posible con la participación del sector público y del sector empresarial mediante fórmulas que estimulen la transferencia tecnológica del sector público al privado y la incorporación de tecnología avanzada en las empresas.

Especial atención debe prestarse al robustecimiento de las empresas de base tecnológica, incluyendo la creación de nuevas empresas (tanto "spin-off" como "start-off").

Se pretende fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Un elemento clave para alcanzar un mayor nivel de competitividad es la mejora del nivel tecnológico y la adaptación al nuevo marco empresarial. Por este motivo se fomentarán las actuaciones relacionadas con la I+D y se potenciarán los centros de investigación y desarrollo tecnológico vinculados a la universidad, a la administración y a las empresas.

Asimismo, se potenciará la implantación de las nuevas tecnologías y se desarrollarán infraestructuras adecuadas a las necesidades empresariales que permitan afrontar el reto que supone, tanto para las instituciones públicas y privadas como para la sociedad en general, la adaptación a los nuevos requerimientos de la Sociedad de la Información, ya que el acceso de Cataluña a las nuevas tecnologías de la información es un factor clave para mantener su nivel de competitividad.

La ponderación indicativa del eje en el DOCUP y en la zona permanente es del 32 %.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**MEDIDAS:**

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE :** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:****AYUDA PERMANENTE:**

El objetivo de este eje es la mejora de la accesibilidad a los centros de actividad económica de las zonas objetivo 2 de Cataluña, así como de las redes de comunicación y de energía.

Los objetivos cuantificados del presente eje son:

Realización:

km de carretera nueva: 70

km de carretera acondicionada: 140

nº proyectos de energías renovables: 60

Construcción de estaciones FGC/FMB: 10

Resultado:

Incremento tráfico total (veh./día): 230.000

Usuarios beneficiados: 147.000 usuarios/día

Impacto: Incremento del tráfico de vehículos año: 2%

AYUDA TRANSITORIA:

El objetivo de este eje es la mejora de la accesibilidad a los centros de actividad económica de las zonas de ayuda transitoria del objetivo 2 de Cataluña.

Los objetivos cuantificados del presente eje son:

Realización: nuevas estaciones FMB: 3**Resultado:** usuarios beneficiados: 1.000.000 usuarios/día**Impacto:** Reducción viajes vehículos privados: 60.000/año**DESCRIPCIÓN:****AYUDA PERMANENTE:**

En este eje se incluyen las inversiones previstas en las redes de energía, en la red de carreteras y en la red ferroviaria y de metro, así como en otros sistemas de transporte, como puertos y aeropuertos, ya que el nivel de las infraestructuras y la disponibilidad de energía constituye un factor determinante para la competitividad y el desarrollo de la actividad económica. La construcción y mejora de las infraestructuras de comunicaciones son, sin duda, un requisito indispensable para posibilitar la movilidad de mercancías y personas, que, en definitiva, son el soporte básico de la economía.

AYUDA TRANSITORIA:

En este eje se incluyen las inversiones en la red de metro y ferroviaria, actuaciones que corresponden a la medida 4.2.

En resumen, en este eje se incluyen las obras e inversiones relacionadas con la accesibilidad a los centros de

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE :** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER

actividad económica, la construcción de las infraestructuras necesarias y la modernización de las ya existentes mediante nuevas actuaciones en las redes viaria, ferroviaria y metro, así como la adaptación de las infraestructuras portuarias y aeroportuarias a las necesidades actuales y futuras. Igualmente, se incluyen las actuaciones para la mejora de las redes energéticas, el fomento del uso de energía alternativa y la mejora de la eficiencia energética.

La ponderación indicativa del eje en el DOCUP y en la zona permanente es del 11% y en zona transitoria el 78%.

MEDIDAS:

- 1 Carreteras y autovías (FEDER)
- 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)
- 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)
- 5 Redes de distribución de energía (FEDER)
- 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)
- 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:****AYUDA PERMANENTE:**

El objetivo es favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida.

Los objetivos cuantificados del eje son:

Realización de nuevos edificios: 14
Nº de proyectos organismos locales: 200
M2 espacios naturales/urbanos rehabilitados: 100.000

Resultado: alumnos beneficiados: 10.000

Impacto: Empleo creado fase de mantenimiento: 200

AYUDA TRANSITORIA:

El objetivo es favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida.

Los objetivos cuantificados del eje son:

Realización:
Nº proyectos organismos locales: 15
M2 espacios naturales/urbanos recuperados: 40.000

Impacto: Empleo creado fase de mantenimiento: 280

DESCRIPCIÓN:**AYUDA PERMANENTE:**

En este eje se incluyen, por una parte, las políticas relacionadas con el desarrollo del Estado del Bienestar en áreas fundamentales como son la educación y los servicios sociales. Se otorga una especial prioridad a la educación, y concretamente a la formación profesional, como medio que facilita la capacidad de promoción de las personas y la igualdad de oportunidades, para poder dar respuesta a los requerimientos de un mercado laboral cada vez más exigente. Por otra parte, se crearán infraestructuras y servicios que faciliten la integración de la mujer en la actividad laboral y se desarrollará una política social dirigida especialmente a los colectivos con dificultades de integración.

También se favorecerá la ubicación de actividad económica a partir de una ordenación equilibrada de todo el territorio, con el objetivo de proyectar Cataluña como una gran región económica en el ámbito europeo. Se llevarán a cabo actuaciones de rehabilitación urbana y rural mediante una política de recuperación del patrimonio arquitectónico, y se potenciarán y ampliarán los equipamientos culturales en todo el territorio. Finalmente, se llevarán a cabo programas de ayuda a empresas y entidades para adaptar y mejorar la oferta turística catalana en todas sus vertientes, ya que el turismo constituye un sector básico de la economía catalana.

Asimismo, se atenderán todo tipo de iniciativas locales que respondan a las diferentes realidades de cada zona en cuanto a niveles de paro, posibilidades de generación de empleo, mejora en la competitividad de las

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER, FSE

empresas o cualquier otro ámbito relacionado con el empleo.

Las actuaciones que corresponden a la medida 1 se realizarán también en ZONA TRANSITORIA.

La ponderación indicativa del eje en el DOCUP y en la zona permanente es del 19% y en la zona transitoria el 22%.

MEDIDAS:

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
- 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)
- 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
- 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)
- 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)
- 10 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE :** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP y la realización de estudios.

DESCRIPCIÓN:

Este eje recoge las actuaciones programadas por las Administraciones Autonómica, General y Local, entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiado.
- Evaluación intermedia y final del DOCUP.
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP.
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación.
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento.
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP.
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales.

La ponderación indicativa del eje en el DOCUP y en la zona permanente es del 1%.

MEDIDAS:

- 1 Asistencia técnica (FEDER)
- 2 Asistencia técnica (FSE)

5. EVALUACIÓN PREVIA DE LA ESTRATEGIA

5. EVALUACIÓN PREVIA DE LA ESTRATEGIA

5.1 Impacto global

Se ha realizado una evaluación previa del impacto de los fondos estructurales que ha servido de base para la elaboración de los planes, intervenciones y complementos del programa, todo ello de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 para los Fondos Estructurales (DOCE, de 26 de junio de 1999).

Esta evaluación previa ha tenido en cuenta los objetivos de los ejes prioritarios. Es decir, que las medidas que se adopten cumplan con los tres objetivos prioritarios definidos: favorecer el proceso de convergencia real, favorecer la creación de empleo, la empleabilidad y la igualdad de oportunidades y, favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida.

La evaluación se ha centrado principalmente en tres temas:

- Impacto estimado sobre el mercado de trabajo
- Impacto estimado sobre la igualdad de oportunidades
- Impacto estimado sobre el medio ambiente

Además, también se ha estimado el impacto económico que tendrán los fondos estructurales para el nuevo período 2000-2006. Este estudio, realizado por la Universidad de Barcelona, muestra las principales conclusiones que el gasto previsto tendrá sobre la producción y el valor añadido.

Se han analizado las acciones financiadas por el FEDER (incluida la ayuda transitoria) y las acciones cofinanciadas por el FSE, utilizando la metodología Input – Output.

Los impactos del gasto previsto en la programación del Objetivo 2 de Cataluña sobre la producción y el valor añadido se han calculado para el conjunto del periodo 2000-2006; los impactos por anualidades se han obtenido estableciendo la proporción que el gasto previsto en cada año representa sobre el gasto total.

Se ha partido de la hipótesis que el gasto elegible a lo largo del periodo 2000-2006 asciende a unos 413.414 MPTA, de los que 337.379 MPTA corresponden a acciones del FEDER y los 76.034 MPTA restantes a acciones del FSE.

El impacto global se compone de la suma de:

1.- Los impactos económicos directos del mismo

2.- Los impactos económicos inducidos; es decir, todos aquellos impactos indirectos que se derivan del impacto inicial del gasto previsto y que se reparten en el conjunto de las ramas de actividad que constituyen la economía catalana, en virtud de las interdependencias económicas que se establecen entre ellas.

La medida de los impactos del gasto previsto en la programación del objetivo 2 de Cataluña del periodo 2000-2006 se ha calculado para:

- 1.- El conjunto del gasto incluido en la programación del Objetivo 2 para Catalunya
- 2.- Las acciones cofinanciadas por el FEDER (incluida la ayuda transitoria)
- 3.- Las acciones cofinanciadas por el FSE

5.1.1 Impactos totales para el conjunto del gasto previsto en la programación del objetivo 2 (2000-2006) de Catalunya.

Los 413.414 millones de pesetas de gasto previsto para el Objetivo 2 de Cataluña durante el periodo 2000-2006 pueden tener un impacto en términos producción de 834.390 millones de pesetas. Este impacto global se desglosa en un impacto directo previsto de 413.410 millones de pesetas (el 49,5%) y un impacto inducido (directo e indirecto) de 420.980 millones de pesetas (el 51,5%).

Respecto a la cifra de valor añadido bruto que se prevé generar con el gasto previsto es de 415.870 millones de pesetas, de los cuales 216.280 millones (el 52%) representan la cifra de impacto directo y el resto, 199.590 millones de pesetas (el 48%), el impacto inducido.

cuadro 5.1
Impacto sobre la producción y el valor añadido
Total gasto de la programación del objetivo 2 (2000-2006).

	Impacto Total (1 = 2 + 3)	Impacto Directo (2)	Impacto Inducido (3)
Producción activada (MPTA)	834.390	413.410	420.980
Valor añadido generado (MPTA)	415.870	216.280	199.590

5.1.2 Impacto del gasto previsto de las acciones FEDER (incluida la ayuda transitoria)

El impacto del gasto previsto de las acciones FEDER (incluida la ayuda transitoria) en el conjunto del periodo 2000-2006 sobre la producción puede ascender a 718.950 millones de pesetas, de los cuales 337.380 millones constituyen el impacto directo y los restantes 381.570 millones el impacto inducido total.

El gasto previsto de las acciones FEDER puede repercutir en un incremento del valor añadido bruto total en Cataluña de 339.860 millones de pesetas. De estos, 161.380 millones (el 47.5%) corresponden al impacto directo de dicho gasto y 178.480 (el 52.5%) al impacto inducido del mismo.

cuadro 5.2
Impacto sobre la producción y el valor añadido
Acciones cofinanciadas por el FEDER (incluida ayuda transitoria)

	Impacto Total (1 = 2 + 3)	Impacto Directo (2)	Impacto Inducido (3)
Producción activada (MPTA)	718.950	337.380	381.570
Valor añadido generado (MPTA)	339.860	161.380	178.480

5.1.3 Impacto del gasto previsto de las acciones FSE

Los impactos del gasto atribuido a las acciones FSE durante el periodo considerado 2000-2006 sobre la producción puede ascender a 115.440 millones de pesetas, de los cuales 76.034 millones (el 65,9%) representan el efecto directo de dicho gasto. El resto, 39.406 millones de pesetas, (el 34,1%), supone el efecto inducido.

El gasto de las acciones FSE puede representar un incremento del valor añadido bruto del conjunto de las ramas de actividad de Cataluña de 76.009 millones de pesetas, que se desglosan en 54.897 millones (el 72,2%) de impacto directo y 21.112 millones (el 27,8%) de impacto inducido.

Cuadro 5.3
Impacto sobre la producción y el valor añadido
Acciones cofinanciadas por el FSE

	Impacto Total (1 = 2 + 3)	Impacto Directo (2)	Impacto Inducido (3)
Producción activada (MPTA)	115.440	76.034	39.406
Valor añadido generado (MPTA)	76.009	54.897	21.112

5.1.4 Distribución de los impactos por ramas de actividad

En el cuadro adjunto se muestra la distribución de los impactos sobre la producción y el valor añadido distribuido por ramas de actividad

Cuadro 5.4
Distribución de los impactos por rama de actividad

Ramas de actividad	Gasto elegible total		Gasto cofin. por el FEDER		Gasto cofin. por el FSE	
	Impacto Prod.	Impacto VAB	Impacto Prod.	Impacto VAB	Impacto Prod.	Impacto VAB
1. Productos de la agricultura, silvicultura y pesca	4.937	1.794	4.534	1.648	403	147
2. Productos energéticos	32.179	18.811	28.982	16.942	3.198	1.869
3. Minerales y metales féreos y no féreos	40.786	8.331	39.540	8.076	1.246	255
4. Minerales y prod. a base de minerales no metálicos	56.127	28.012	55.076	27.487	1.051	524
5. Productos químicos	15.719	6.707	13.878	5.921	1.841	786
6. Productos metálicos, máquinas y material eléctrico	55.684	25.025	53.359	23.980	2.325	1.045
7. Material de transporte	1.657	547	1.533	506	125	41
8. Productos alimenticios, bebidas y tabaco	8.771	2.605	8.026	2.384	745	221
9. Productos textiles, cuero y calzado, vestidos	2.226	1.015	2.024	923	202	92
10. Papel, artículos de papel, impresión	6.674	3.026	4.154	1.883	2.520	1.143
11. Productos industriales diversos	12.396	5.692	11.806	5.421	591	271
12. Construcción y obras de ingeniería civil	348.240	166.580	342.680	163.910	5.565	2.662
13. Comercio, recuperación y reparación	66.316	38.833	62.317	36.492	3.999	2.342
14. Servicios de transporte y comunicaciones	26.193	17.724	23.868	16.151	2.325	1.573
15. Instituciones de crédito y seguro	35.644	3.923	33.290	3.664	2.354	259
16. Otros servicios destinados a la venta	120.840	87.245	33.886	24.466	86.952	62.780
17. Servicios no destinados a la venta	0	0	0	0	0	0
TOTAL	834.390	415.870	718.950	339.860	115.440	76.009

Nota: los impactos han sido calculados de forma independiente, por lo que la suma de los impactos del FEDER y FSE puede no ser coincidente con el impacto total

5.1.5 Impacto estimado sobre el mercado de trabajo

El estudio respecto al impacto que el gasto previsto en la programación del Objetivo 2 de Cataluña para el período 2000-2006 tendrá sobre la ocupación, se ha realizado utilizando el mismo método que el impacto económico descrito en el apartado 5.1.

Las conclusiones son las siguientes:

1.- *Impactos totales para el conjunto del gasto previsto en la programación del objetivo 2 (2000-2006) de Catalunya;* los 413.414 millones de pesetas de gasto previsto para Objetivo 2 de Cataluña durante el periodo 2000-2006 pueden tener un impacto en términos de ocupación generada de 64.532 personas, de las cuales 35.176 (el 54,5%) lo son en términos de impacto directo y el resto, 29.356 (el 45,5%), en términos de impacto inducido .

Cuadro 5.5
Impacto sobre la ocupación
Total gasto de la programación del objetivo 2 (2000-2006).

	Impacto Total (1 = 2 + 3)	Impacto Directo (2)	Impacto Inducido (3)
Ocupación generada (nº ocupados)	64.532	35.176	29.356

2.- *Impacto del gasto previsto de las acciones FEDER (incluida la ayuda transitoria);* el impacto sobre la ocupación puede estimarse en 55.631 nuevos ocupados, de los cuales 29.174 ocupados (el 52,4%) corresponden a ocupación directa (en la rama de construcción y obra de ingeniería civil) y el resto, 26.456 ocupados, (el 47,6%) a ocupación inducida.

Cuadro 5.6
Impacto sobre la ocupación
Acciones cofinanciadas por el FEDER (incluida ayuda transitoria)

	Impacto Total (1 = 2 + 3)	Impacto Directo (2)	Impacto Inducido (3)
Ocupación generada (nº ocupados)	55.631	29.174	26.456

3.- *Impacto del gasto previsto de las acciones FSE;* los impactos del gasto atribuido a las acciones FSE durante el periodo considerado 2000-2006 sobre la ocupación se estiman en unos 8.902 nuevos ocupados; de ellos, 6.002 (el 70,9%) serán el resultado del impacto directo de dicho gasto y, el resto, 2.900 ocupados (el 29,1%) de su impacto inducido.

Cuadro 5.7
Impacto sobre la ocupación
Acciones cofinanciadas por el FSE

	Impacto Total (1 = 2 + 3)	Impacto Directo (2)	Impacto Inducido (3)
Ocupación generada (nº ocupados)	8.902	6.002	2.900

Vinculación del DOCUP al Plan Nacional de Empleo

El Plan Nacional de Acción para el empleo es la materialización de la Estrategia Europea por el Empleo, y se articula a través de los 4 pilares y 22 directrices que se recogen en el cuadro que se presenta a continuación.

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA EL EMPLEO (PNAE)	
Pilares	Directrices
I. MEJORAR LA CAPACIDAD DE INSERCIÓN PROFESIONAL	1. Combatir el paro 2. Prevenir el paro de larga duración 3. Políticas activas a favor empleabilidad 4. Reestructurar prestaciones y fiscalidad 5. Acuerdos sociales por la empleabilidad 6. Desarrollo de la formación permanente 7. Mejorar la eficacia sistemas escolares 8. Mayor adaptabilidad juvenil 9. Mercado laboral abierto a todos
II. DESARROLLAR EL ESPÍRITU DE EMPRESA	10. Reducir costes generales empresas 11. Fomentar el trabajo por cuenta propia 12. Desarrollo de la economía social 13. Desarrollo empleo en sector servicios 14. Reducir la carga fiscal sobre el trabajo 15. IVA en servicios intensivos mano obra
III. FOMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN DE TRABAJADORES Y EMPRESAS	16. Modernizar la organización del trabajo 17. Adaptabilidad de los tipos de contrato 18. Adaptabilidad empresas (F. Continua)
IV. REFORZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	19. Integración horizontal igualdad géneros 20. Combatir la discriminación entre géneros 21. Conciliar la vida laboral con la familiar 22. Facilitar la reincorporación al trabajo

El DOCUP incluye actuaciones con notable incidencia en la creación de empleo y en el desarrollo de los recursos humanos, cuya justificación y relación con los pilares del PNAE se aborda a continuación:

- *En relación con la mejora de la capacidad de inserción profesional*

La medida 1.7 “Refuerzo de la capacidad empresarial” para estimular la existencia de empresas competitivas que contribuirán a la creación de puestos de trabajo duraderos y al desarrollo económico de la región.

La medida 1.8 “Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo” a los cambios provocados por las nuevas condiciones del mercado de trabajo.

La medida 3.5 “Construcción y equipamiento de centros públicos de investigación y centros tecnológicos” favorecerá la adecuación de los perfiles profesionales de mayor cualificación y especialización a las necesidades específicas del mercado laboral.

La medida 5.7 “Infraestructuras y equipamientos sociales” contempla el desarrollo de actuaciones relacionadas con centros de día para la tercera edad y guarderías.

La medida 5.9 “Construcción, reforma y equipamiento de centros de formación profesional y de desarrollo local” prevé actuaciones en materia de centros de formación y cualificación profesional.

- *El desarrollo del espíritu de empresa*

La medida 1.1 “Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios” que tiene como objetivo la mejora de los factores de competitividad empresarial, en especial en el entorno de las PYME, actuando en sectores cruciales de la actividad económica como la de mejorar la calidad de los productos.

La medida 1.2 “Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y provisión de servicios a las empresas”, especialmente a las PYME con especialistas cualificados.

La medida 1.5 “Apoyo a la internacionalización y promoción exterior” contribuye de forma efectiva a la adecuación de la estructura empresarial a las condiciones del mercado global.

La medida 1.7 “Refuerzo de la capacidad empresarial” para estimular la existencia de empresas competitivas que contribuirán a la creación de puestos de trabajo duraderos y al desarrollo económico de la región.

- *El fomento de la capacidad de adaptación de trabajadores y empresas*

La medida 1.1 “Apoyo a empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios” contribuye de modo directo al objetivo del pilar, tanto en relación con los trabajadores como con las empresas.

La medida 1.5 “Apoyo a la internacionalización y promoción exterior” contribuye de forma efectiva a la adecuación de la estructura empresarial a las condiciones del mercado global.

La medida 3.4 “Transferencia y difusión tecnológica” presenta una notable contribución a la mejora y adecuación tecnológica empresarial.

La medida 3.5 “Construcción y equipamiento de centros públicos de investigación y centros tecnológicos” en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I.

La medida 3.6 “Sociedad de la información”, en la medida que contribuye a la extensión y difusión de las nuevas tecnologías de la comunicación, favorece la utilización de esta tecnología por parte de las empresas y de sus trabajadores, particularmente en los ámbitos de la PYME y de las zonas más alejadas de las grandes aglomeraciones urbanas.

La medida 5.10 "Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo" con las que se incentivarán las actuaciones en materia ocupacional y sobre el empleo de las administraciones locales.

- *Refuerzo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*

Analizado en el siguiente apartado.

5.2 Impacto estimado sobre igualdad de oportunidades

En este apartado se exponen qué principios son los que guían el sistema de indicadores que han de permitir la evaluación del impacto de género de las actuaciones previstas para Cataluña en la programación del objetivo 2 para el período 2000-2006.

Para el conocimiento de la situación actual referida a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Cataluña, se parte de lo expuesto en el apartado 2.3 del presente documento.

Lo expuesto en dicho apartado es un breve extracto de un amplio análisis estadístico elaborado durante el año 1999 por el Institut d'Estadística de Catalunya y el Institut Català de la Dona en el que se recoge la situación actual, y comparada, de la participación de las mujeres en Cataluña en el mercado de trabajo (actividad, ocupación, desempleo, tipo de jornada, tipo de contrato, creación de empresas, ...); en el ámbito de la educación y la formación reglada (nivel educativo, tipos y especialidades de formación, participación en las actividades de investigación, ...); en la estructura familiar (tipos de hogares, familias monoparentales, niveles de ingresos, personas a cargo, ...); salud (acceso a los servicios, patologías, hospitalizaciones,...); liderazgo y toma de decisiones (cargos públicos designados, cargos electos, representación en entidades sociales, nivel de asociacionismo, ...); colectivos con dificultades específicas. Este estudio será publicado durante el año 2000.

Así pues, se parte de un conocimiento amplio y exhaustivo de cuál es la situación actual de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Cataluña y cuál ha sido su evolución en los últimos años, a raíz de la aplicación de las políticas públicas llevadas a cabo por el Gobierno de la Generalitat, encaminadas a conseguir dicho objetivo.

Partiendo de esta base y con la finalidad de evaluar el impacto de género de las actuaciones contenidas en la programación del objetivo 2 para el período 2000-2006, se establecen tres niveles de evaluación:

- a) Un primer nivel es el de las acciones positivas contenidas en las políticas de empleo y las contempladas dentro de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos en el apartado referido a la participación de las mujeres en el mercado laboral.

b) Un segundo nivel es el que hace referencia a actuaciones que aún no siendo acciones positivas tienen una gran incidencia en el proceso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Son todas las incluidas como acciones generales dentro de las políticas de empleo; las que conforman el apartado I+D; las de educación y formación profesional; las de equipamientos sociales, y todas las contempladas como de carácter general en la estrategia para el desarrollo de recursos humanos.

c) Un tercer nivel de evaluación es el que corresponde al resto de actuaciones, las cuales, si bien en principio son consideradas de carácter neutro en cuanto a su impacto sobre el proceso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, deberá evaluarse que dicha neutralidad no derive en un posible impacto negativo, ya sea en sus efectos directos o secundarios.

En el caso de las actuaciones contempladas en el punto a), acciones positivas para las mujeres dentro de las políticas de empleo, los indicadores de evaluación cuantificarán:

- El número de acciones llevadas a cabo en función de los distintos objetivos.
- La inversión económica referida a dichas acciones.
- El número de mujeres beneficiarias directas de dichas acciones, y su distribución en función de los distintos objetivos.
- Las variaciones en las tasas que determinan la participación de las mujeres en el mercado laboral.
- Las variaciones entre las tasas femeninas y las masculinas de participación en el mercado laboral.

Por lo que respecta a las estrategias para el desarrollo de recursos humanos en lo referente a la participación de las mujeres en el mercado laboral, se evaluará asimismo:

- El número de acciones realizadas.
- La inversión económica referida a dichas acciones.
- El número de mujeres beneficiarias.
- La variación respecto a la situación inicial en la población target.
- La variación respecto a la situación inicial referida a los porcentajes comparativos entre mujeres y hombres.

En las actuaciones contempladas dentro del apartado b), y que son consideradas como de alto grado de incidencia para el proceso de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los indicadores de evaluación medirán:

- El número de mujeres beneficiarias.
- La inversión proporcional referida a las mujeres.
- La ratio hombres-mujeres entre las personas beneficiarias.
- La variación respecto a la situación inicial de las mujeres.
- La variación respecto a la situación inicial referida a los porcentajes comparativos entre mujeres y hombres.

Mención especial merece el tema de los equipamientos sociales, puesto que para evaluar el impacto de género de estas actuaciones deberemos recurrir a indicadores indirectos, esto es:

- La variación, respecto a la situación inicial, en los tipos de contratos en la población femenina.
- La variación, respecto a la situación inicial, de la ratio hombres-mujeres en cuanto a tipos de contratos.
- La variación respecto a la situación inicial, en el tipo de jornada laboral en la población femenina.
- La variación, respecto a la situación inicial, de la ratio hombres-mujeres en cuanto a tipo de jornada laboral.
- La variación de la situación laboral de las mujeres con hijos/hijas.

A partir de estos indicadores se conseguirá analizar el impacto de la creación de equipamientos sociales sobre la participación de la mujer en el mercado laboral y sobre la compatibilidad de la vida laboral y la familiar.

Finalmente, y con el objetivo de realizar una evaluación general del impacto de género de las acciones llevadas a cabo en el marco de la programación del objetivo 2 para el período 2000-2006, se realizará, al final del período, un análisis estadístico general de la situación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Cataluña tomando como punto de referencia el realizado en 1999.

5.3 Impacto estimado sobre el medio ambiente y desarrollo sostenible

La metodología seguida en la evaluación medioambiental de la Programación del Objetivo 2 para Cataluña para el período 2000-2006 ha consistido en el desarrollo de los cuatro puntos que se indican a continuación:

1. - Identificación de objetivos y selección de los que suponen un potencial efecto ambiental significativo.
2. - Definición de los principios ambientales de integración.
3. - Integración ambiental de los objetivos y evaluación ambiental de las medidas
4. - Análisis de los resultados

5.3.1 Identificación de objetivos

El programa establece tres objetivos principales cada uno de los cuales es desarrollado a través de actuaciones estratégicas:

Objetivo 1. Favorecer el proceso de convergencia real

- Estrategias:
- Potenciación de los factores de competitividad empresarial y territorial
 - Desarrollo tecnológico e implantaciones de la sociedad de información
 - Mejora de las infraestructuras de articulación territorial
 - Diversificación del tejido productivo
 - Mejora de la cualificación del capital humano
 - Impulso al desarrollo local y urbano
 - Promoción del sector turístico

Objetivo 2: Favorecer la creación de empleo, la empleabilidad y la igualdad de oportunidades

- Estrategias:
- Inserción ocupación de los desempleados
 - Refuerzo de la estabilidad en el empleo y de la educación técnico-profesional
 - Integración laboral de las personas con especiales dificultades
 - Incremento de la participación de la mujer en el mercado laboral

Objetivo 3: Favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida

- Estrategias:
- Establecimiento de políticas de protección y conservación del medio ambiente.
 - Mejora de la calidad de las infraestructuras
 - Modernización de la red de servicios sociales
 - Desarrollo del estado del bienestar
 - Promoción de la educación y la formación
 - Desarrollo territorial equilibrado

La consecución de estos objetivos estratégicos se plantea mediante la aplicación de una serie de acciones que se agrupan en seis ejes:

- Eje 1: Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo
- Eje 2: Mejora del medio ambiente
- Eje 3: Sociedad del conocimiento y de la información , I+D, innovación económica
- Eje 4: Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía
- Eje 5: Desarrollo local y urbano
- Eje 6: Asistencia técnica

Las acciones seleccionadas para su evaluación medioambiental son aquellas para las cuales se ha respondido afirmativamente a alguna de las preguntas siguientes:

¿Puede la acción incluir actuaciones relacionadas directamente con los usos del suelo y el desarrollo físico?

¿Puede la acción incluir actuaciones relacionadas directamente con la gestión ambiental (control de la contaminación, ahorro de recursos,...)?

¿Puede la acción incluir actuaciones relacionadas directamente con la formación y divulgación ambiental?

¿Puede la acción incluir actuaciones relacionadas directamente con el patrimonio natural y cultural: hábitats, especies, paisajes y restos arqueológicos?

5.3.2 Definición de los principios ambientales de integración

En cumplimiento de las recomendaciones del “Manual sobre evaluación ambiental de planes de desarrollo regional i programas de los Fondos Estructurales de la Unión Europea”, se han seleccionado diez principios ambientales de integración.

Para cada uno de ellos se adjunta el anuncio y la legislación ambiental comunitaria y autonómica aplicable en cada caso:

PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD	LEGISLACIÓN COMUNITARIA APLICABLE	LEGISLACIÓN AUTONÓMICA APLICABLE
1. Reducir el consumo de recursos no renovables	<ul style="list-style-type: none"> • 85/337/CEE (97/11/CEE) – EIA • 91/156/CEE – Residuos • 91/689/CEE – Residuos Peligrosos 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 114/88, evaluación de impacto ambiental • Ley 12/1981, protección de espacios naturales afectados por actividades extractivas • Ley 6/1993, reguladora de los residuos • Decreto 20/1/1994, regulador de los escombros y otros residuos de la construcción • Orden de 15 de febrero de 1996, sobre valorización de escombrías
2. Explotación de los recursos renovables respetando su capacidad de regeneración	<ul style="list-style-type: none"> • 85/337/CEE (97/11/CEE) – EIA • 91/676/CEE – Nitratos • 91/156/CEE – Residuos • 91/689/CEE – Residuos Peligrosos • 92/43/CEE – Hábitats y especies • 79/409/CEE – Aves 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 114/88, de evaluación del impacto ambiental • Ley 12/1985, de espacios naturales • Ley 6/1988, forestal de Cataluña • 6/1999, de ordenación, gestión y tributación del agua • Decreto 290/1994, sobre normas adicionales de autorización de alimazaras • Decreto 83/1996, sobre medidas de regularización de vertidos de aguas residuales • Ley 6/1993, reguladora de los residuos
3. Uso y gestión de las sustancias y residuos contaminantes de una manera respetuoso del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • 85/337/CEE (97/11/CEE) – EIA • 91/156/CEE – Residuos • 91/689/CEE – Residuos Peligrosos • 96/61/CE-IPPC 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 114/1988, de evaluación del impacto ambiental • Ley 6/1993, reguladora de los residuos • Decreto 83/1996, sobre medidas de regularización de vertidos de aguas residuales • Ley 3/1998, de la intervención integral de la administración ambiental
4. Conservación y mejora del estado de la vida silvestre, los hábitats y los paisajes	<ul style="list-style-type: none"> • 92/43/CEE – Hábitats y especies • 79/409/CEE – Aves • 85/337/CEE (97/11/CEE) – EIA • 91/676/CEE – Nitratos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 12/1985, de espacios naturales • Ley 6/1988, forestal de Cataluña • Ley 3/1988, de protección de los animales • Decreto 114/1988, de evaluación del impacto ambiental • Decreto 328/1992, por el cual se aprueba el Plan de espacios naturales
5. Mantenimiento y mejora de la calidad de los recursos hídricos y edáficos	<ul style="list-style-type: none"> • 85/337/CEE (97/11/CEE) – EIA • 91/676/CEE – Nitratos • 91/156/CEE – Residuos • 91/689/CEE – Residuos peligrosos • 91/271/CEE – Aguas residuales 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 6/1999, de ordenación, gestión y tributación del agua • Decreto 83/1996, sobre medidas de regularización de vertidos de aguas residuales • Ley 6/1993, reguladora de los residuos • Decreto 114/1988, de evaluación del impacto ambiental
6. Mantenimiento y mejora de la calidad de recursos del patrimonio histórico y cultural	<ul style="list-style-type: none"> • 85/337/CEE (97/11/CEE) - EIA 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 9/1993, del patrimonio cultural catalán
7. Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	<ul style="list-style-type: none"> • 85/337/CEE (97/11/CEE) – EIA • 91/156/CEE – Residuos • 91/689/CEE – Residuos Peligrosos • 91/1271/CEE-Aguas residuales urbanas • 96/61/CE-IPPC 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 114/1988, de evaluación del impacto ambiental • Ley 3/1998, de la intervención integral de la administración ambiental • Ley 6/1993, reguladora de los residuos • Ley 6/1999, de ordenación, gestión y tributación del agua • Decreto 83/1996, sobre medidas de regularización de vertidos de aguas residuales • Ley 6/1996, de modificación de la ley 22/1983, de protección del ambiente atmosférico • Decreto 114/1988, de evaluación del impacto ambiental
8. Protección de la atmósfera	<ul style="list-style-type: none"> • 85/337/CEE (97/11/CEE) – EIA • 96/61/CE - IPPC 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/1998, de la intervención integral de la administración ambiental • Ley 6/1996, de modificación de la Ley 22/1983, de protección del ambiente atmosférico • Decreto 114/1988, de evaluación del impacto ambiental
9. Aumentar la sensibilización y la educación y formación medioambiental		
10. Promover la participación de la población en las decisiones relacionadas con el desarrollo sostenible	<ul style="list-style-type: none"> • 85/337/CEE (97/11/CEE) – EIA • 96/61/CE - IPPC 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/1998, de la intervención integral de la administración ambiental • Decreto 114/1988, de evaluación del impacto ambiental

5.3.3 Integración ambiental de los objetivos y evaluación ambiental de las medidas

Los aspectos ambientales han formado parte de los elementos que se han considerado en el proceso de elaboración del programa. Prueba de ello es que uno de los objetivos estratégicos es, precisamente el favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida.

Además de esta integración de la variable ambiental en el conjunto del programa, uno de los ejes prioritarios de intervención está dedicada de manera específica a la mejora del medio ambiente y ciclo del agua.

En cualquier caso se ha efectuado una comprobación sistemática de la adaptación de los distintos objetivos a los principios de sostenibilidad mediante una reflexión detallada usando como elementos de debate los propuestos en el “Manual sobre evaluación de planes de desarrollo regional y programas de los Fondos Estructurales de la UE”.

Este análisis se ha efectuado para cada una de las medidas contempladas en los seis ejes del programa.

5.3.4 Análisis de los resultados

La experiencia adquirida en el anterior periodo de programación ha permitido garantizar una adecuada integración de los aspectos medioambientales en la elaboración del programa correspondiente al periodo 2000-2006.

En el análisis detallado efectuado para cada una de las medidas y acciones se ha podido comprobar como, con el nivel de información de que se dispone en el momento actual, no existen actuaciones que vayan en contra de los objetivos de la política medioambiental de la Unión Europea. La confirmación de esto puede hallarse en el hecho de que uno de los objetivos estratégicos de la planificación sea, precisamente, favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad.

Hay que destacar que en los últimos años se han producido numerosas modificaciones administrativas y legislativas en Cataluña que han facilitado en gran medida la integración de la variable ambiental en la programación, y que garantizan un adecuado cumplimiento de las condiciones que permiten adaptar las distintas medidas a los criterios de sostenibilidad.

Entre estas novedades merece especial mención la aprobación y entrada en vigor de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental, que supone la aplicación de la Directiva 96/61/CE, sobre prevención y control integrados de la contaminación. La aplicación de los preceptos de esta Ley a gran número de actividades supone que éstas prevean en su desarrollo las medidas

de prevención y correctoras necesarias y que se garantice el acceso de los ciudadanos a la información ambiental.

En otro ámbito es también especialmente importante la creación de la Agencia Catalana del Agua, y la aprobación de la Ley 6/1999, de 12 de julio, de ordenación, gestión y tributación del agua. Este nuevo organismo será el principal responsable de la ejecución o supervisión de la mayor parte de acciones incluidas en las medidas relacionadas con el ciclo del agua. La adscripción de esta agencia a la Consejería de Medio Ambiente garantiza que la consideración de los aspectos ambientales esté presente desde las primeras etapas de planificación de las actuaciones.

A modo de resumen puede indicarse que se ha efectuado una revisión detallada del conjunto del programa, utilizando para ello la lista de comprobación para la integración del medio ambiente incluida en el "Manual sobre evaluación ambiental de planes de desarrollo regional y programas de los Fondos Estructurales de la UE". En este repaso se ha evidenciado un cumplimiento adecuado de toda la normativa ambiental en vigor, y la inexistencia de aspectos desfavorables que obliguen a modificar sustancialmente las previsiones incluidas en los distintos ejes.

En cualquier caso hay que indicar que en el seguimiento de la ejecución del programa se prevé la presencia permanente de la Consejería de Medio Ambiente, para comprobar la aplicación de las distintas medidas, y para sugerir las modificaciones pertinentes, en caso que se compruebe la necesidad de llevarlas a cabo.

6.- COORDINACIÓN CON LOS OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6.1 El Fondo de Cohesión en Cataluña

El Fondo de Cohesión es un instrumento idóneo para resolver los déficits de infraestructuras que frenan el potencial de desarrollo y la competitividad de Cataluña, y que en el contexto presupuestario actual representan unas inversiones difíciles de asumir en su totalidad. En este sentido, se considera prioritario que puedan financiarse actuaciones clave en materia de infraestructuras de comunicaciones, del todo necesarias para no frenar el desarrollo de una región que, por su situación geográfica, juega un papel fundamental como enlace entre la península y el resto de Europa: ampliación de las infraestructuras portuarias y aeroportuarias, infraestructuras ferroviarias-como es la construcción del TGV, que conectará Madrid con Barcelona y la frontera francesa-, infraestructuras viarias, teniendo en cuenta que se registra un elevado grado de congestión en el eje del Mediterráneo, única vía rápida de conexión con el resto de Europa. Por otro lado, el Fondo de cohesión contribuye en Cataluña a la adaptación a las directivas comunitarias en materia de medio ambiente, con el avance de importantes infraestructuras de depuración y saneamiento de aguas y de infraestructuras de tratamiento de residuos.

En el período de programación 2000-2006 se decidió que la Administración central presentaría proyectos relacionados con el transporte, mientras que las administraciones autonómicas y locales presentarían proyectos de carácter medio ambiental.

El total de proyectos en Cataluña aprobados hasta 1 de abril de 2004 representan una subvención del Fondo de cohesión de 1.954,8 millones de euros. En el cuadro se presenta el desglose por administración y por ámbito de intervención:

Proyectos aprobados a 01/04/04	Adm. central	Adm. autonómica	Adm. local	Total
	Subvención FC	Subvención FC	Subvención FC	Subvención FC
Abastecimiento	27.816.805,00	0,00	2.040.320,00	29.857.125,00
Saneamiento y depuración	208.249.741,95	177.708.528,00	125.757.012,00	511.715.281,95
Residuos	0,00	98.366.954,00	37.691.785,20	136.058.739,20
Medio ambiente urbano	0,00	0,00	24.340.234,00	24.340.234,00
Total Medio Ambiente	236.066.546,95	276.075.482,00	189.829.351,20	701.971.380,15
Carreteras	135.226.978,00	0,00	0,00	135.226.978,00
Ferrocarril	923.439.467,00	0,00	0,00	923.439.467,00
Puertos	202.270.260,00	0,00	0,00	202.270.260,00
Total Transportes	1.260.936.705,00	0,00	0,00	1.260.936.705,00
Total FC aprobado	1.497.003.251,95	276.075.482,00	189.829.351,20	1.962.908.085,15

Finalmente, cabe señalar que se presta una especial atención a la coordinación entre los proyectos cofinanciados por el FEDER en el marco del objetivo 2 y por el Fondo de Cohesión a fin de evitar duplicidades entre las acciones y fomentando las sinergias en aquellos ámbitos de actuación comunes a ambos fondos.

6.2 Objetivo nº 3 (FSE)

El Reglamento (CE) 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, en su artículo 1, declara como objetivo prioritario número 3 para la intervención de los Fondos el de apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el Objetivo 1 y, proporcionará un marco de referencia para todas las medidas que se emprenden en favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Por tanto, el Objetivo 3 debe tener una doble función:

- En primer lugar, como Marco de Referencia.
- En segundo lugar, como instrumento de programación y financiación (MCA Objetivo 3)

Estrategia para el apoyo de los Fondos Estructurales a la política de Recursos Humanos acordada sobre la base del Marco Político de Referencia para el desarrollo de los Recursos Humanos en España

El Marco Político de Referencia para el Desarrollo de los Recursos Humanos incluido en el Plan del Objetivo 3 describe el conjunto de las intervenciones que se llevarán a cabo durante 2000-2006 en política de empleo en el conjunto del territorio español. Basándose en ese documento, la Comisión y el Estado Miembro han acordado las principales líneas estratégicas para la actuación del conjunto de los fondos estructurales en el ámbito de la política de los recursos humanos en España.

Este marco único de concentración sirve de enlace entre las actuaciones plurianuales, diseñadas en las intervenciones de los distintos objetivos estructurales (1, 2 y 3) y los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que son renovados anualmente siguiendo de cerca la evolución de las necesidades del mercado de trabajo español. Esta estrecha vinculación traduce la necesidad de convertir los Fondos Estructurales comunitarios, particularmente el Fondo Social Europeo (FSE), en instrumentos privilegiados de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

La política de España dentro del marco de la Estrategia Europea por el Empleo se inscribe en una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo. Sin embargo, el persistente y elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo español - problema social y debilidad productiva – determina un enfoque dual prevención/corrección que se han elaborado hasta la fecha.

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000 estableció un nuevo objetivo estratégico para la UE: "Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y mayor cohesión social", además de objetivos globales y concretos para 2010 y el Consejo Europeo de Estocolmo de 2001 completó los objetivos fijando otros intermedios para 2005.

En la Decisión del Consejo de 22 de Julio de 2003 se aprobaron las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros, la nueva Estrategia Europea por el Empleo, que desarrolla tres Objetivos Globales y 10 Prioridades, que presenta diferencias respecto a las Estrategias de años anteriores que se basaban en Pilares y Directrices.

Para establecer la relación entre las actuaciones cofinanciadas por el FSE y la Estrategia Europea por el empleo, la UAFSE dispone de una tabla de equivalencias, que permite relacionar los citados Objetivos y Prioridades con las actuaciones, medidas y ejes de las distintas formas de intervención. Esto permite tener una visión de la contribución del Fondo Social Europeo a la Estrategia Europea, tanto en términos financieros, como de beneficiarios desagregados por sexos.

Debido a que las actuaciones llevadas a cabo en la Medida 3.1. FSE de este Documento Único de Programación no tienen relación específica con las prioridades anteriormente mencionadas no se ha establecido la tabla de equivalencia para los Docups de Objetivo 2.

En ese marco, se plantean tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos para luchar contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad.

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos, proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Estas tres estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- un creciente impulso de las políticas activas;
- una apuesta mantenida por el diálogo social e institucional;
- una implicación decidida con la estrategia europea del empleo.

Líneas prioritarias de concentración

Como resultado de ese planteamiento estratégico, tomando como base los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción por el Empleo de 1999 y respondiendo a la definición reglamentaria de los ámbitos prioritarios de actuación del FSE para el periodo 2000-2006, las actuaciones a favor del desarrollo de los recursos humanos en España se articulan en torno a las siguientes líneas prioritarias:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

El objetivo de esta línea de la estrategia española es ofrecer nuevas oportunidades no sólo de inserción sino de reinserción laboral a toda la población que sufre el desempleo, incluyendo a aquellos que abandonaron la población activa por falta de perspectivas.

2. Refuerzo de la capacidad empresarial

El objetivo de esta línea es favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.

Este objetivo se concreta en el impulso de la capacidad empresarial, incluyendo acciones de promoción, apoyo y asesoramiento al empleo autónomo, a las pequeñas empresas y a las distintas formas de economía social. Se procurará impulsar proyectos que desarrollen las nuevas fuentes de empleo, en particular las relacionadas con el medio ambiente y las nuevas tecnologías.

Se atenderá especialmente la información y el asesoramiento empresarial, la formación y el apoyo para la creación de empresas. Estas actuaciones se completarán con acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión sobre los nuevos yacimientos de empleo. Los Fondos Estructurales apoyarán este objetivo con particular concentración en el sector servicios y en la economía local. Una especial atención se prestará al papel de las mujeres en las empresas.

3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

El objetivo de esta línea consiste fundamentalmente en mejorar la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad para adaptarse a la evolución de las necesidades requeridas por el sistema productivo, favorecer la estabilidad del empleo, especialmente para aquellos colectivos más expuestos al empleo precario, y fomentar nuevas modalidades de trabajo estable que faciliten la continuidad laboral.

Se dará prioridad a las acciones dirigidas a las Pymes y al fomento de la sociedad de la información en el tejido productivo español y fomentando el potencial de las nuevas tecnologías.

4. Refuerzo de la educación técnico-profesional

Los objetivos de esta línea son: fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional de base y específica, desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación profesional, promover mecanismos de integración de los subsistemas de formación profesional y proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria.

5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

El objetivo de esta línea es apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Se pretende reforzar el potencial humano en investigación, desarrollo e innovación, explotando las oportunidades de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico. Dentro del conjunto de actuaciones en favor de la investigación y el desarrollo en España, los Fondos Estructurales promoverán particularmente la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con una particular atención a las Pymes, acercándolas a nuevos métodos de producción sostenibles. Se favorecerán para ello las actuaciones conjuntas de centros de investigación y empresas, especialmente Pymes, promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación aplicada que tengan relevancia para el sector empresarial y los intercambios de experiencias o personal entre empresas y centros de investigación.

6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

Además del tratamiento horizontal del principio de igualdad de oportunidades en todos los ejes de programación, se deben llevar a cabo acciones específicas en favor de las mujeres en los ámbitos en los que sea necesario. Los objetivos de esta línea son: mejorar la empleabilidad de las mujeres; fomentar su actividad empresarial y combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Así mismo, se apoyarán todas aquellas acciones de acompañamiento que faciliten la participación laboral de la mujer como la oferta de servicios de guardería o de cuidados a personas dependientes.

7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades

Los objetivos de esta línea son apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral y proponer oportunidades de integración a los colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

8. Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo.

El objetivo de esta línea es apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo

Se impulsarán las iniciativas que desarrollen nuevas actividades que respondan a necesidades locales y que sean generadoras de empleo. Se apoyarán las intervenciones que demuestren suficientes garantías de viabilidad y especialmente las que se inscriban en el marco de planes integrales derivados de un diagnóstico del potencial regional y las vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo.

Las formas de intervención cofinanciadas por el FSE deberán mostrar una especial consideración de las prioridades horizontales y estratégicas que se describen a continuación, que han sido identificadas a través del diagnóstico del mercado de trabajo español incluido en el Plan del Objetivo 3, de las recomendaciones derivadas de la evaluación de las actuaciones cofinanciadas en el periodo 1994/1999 y de los requerimientos establecidos en los Reglamentos 1260/99 y 1784/99,.

Prioridades Horizontales

Igualdad de oportunidades

La participación de las mujeres será un objetivo prioritario de todas las actuaciones y será objeto de un seguimiento detallado a todos los niveles. Cada una de las actuaciones cofinanciadas deberá probar un cumplimiento reforzado de este principio, estableciendo un peso de la participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de mujeres y hombres a todos los niveles.

Sociedad de la información

El aprovechamiento óptimo de las oportunidades de la nueva economía basada en la información requiere un refuerzo particular de este aspecto en todas las actuaciones cofinanciadas por el FSE, destacando de manera singular la formación de formadores en nuevas tecnologías, el acceso de los desempleados, de los estudiantes y de los trabajadores ocupados en Pymes a las nuevas formas de trabajo, el desarrollo del tejido empresarial de Pymes en este campo, la transferencia de tecnología desde los centros de investigación a los entornos productivos, la adaptación necesaria para las personas con especiales dificultades y la difusión de estas herramientas en el entorno local.

Desarrollo local

En todas las actuaciones se valorará la forma en que contribuyen al desarrollo local, entendiendo que es en el entorno local en el que se pueden afrontar con más garantías de éxito los problemas de inserción y de adaptación al mercado de trabajo. Las actuaciones cofinanciadas fomentarán la expansión de un tejido productivo local sostenible, tanto mediante la capacitación práctica de los trabajadores como integrando las oportunidades ofrecidas por la sociedad de la información en las iniciativas empresariales o de economía social.

Medio ambiente

En todos los ámbitos de actuación, se valorará el impacto sobre el medio ambiente asegurando la compatibilidad con el objetivo horizontal de desarrollo sostenible. Se prestará particular atención al potencial de empleo del sector medioambiental desarrollando nuevas actividades y servicios en este campo. En particular, se llevará a cabo un esfuerzo general para la sensibilización y la formación en los temas medioambientales en el ámbito laboral.

Prioridades estratégicas

Enfoque preventivo

Integración de actuaciones - Itinerarios de inserción

Personas con especiales dificultades

Mayores de 45 años

Jóvenes

Sector servicios

PYMES

En el caso del Objetivo 2, las particularidades de su finalidad, ámbito geográfico de intervención y características de su programación, establecidas por el Reglamento general de los Fondos Estructurales, motivan la limitación de su actuación a las líneas prioritarias 2, 3, 5 y 8.

Así, las actuaciones que el FSE ha previsto en el Objetivo 2 se llevan a cabo cuando es necesario desarrollar actuaciones complementarias a aquellas que el FSE cofinancia dentro del Objetivo 3 y que afectan a la totalidad del territorio de las regiones consideradas. Este análisis ha desembocado en la programación para este DOCUP de Objetivo 2 de actuaciones en las mencionadas líneas prioritarias 2, 3, 5 y 8.

Las actuaciones de la línea 5 serán llevadas a cabo por la Administración General del Estado, que en el campo de la I+D incluirá todas sus actuaciones en la región dentro de este DOCUP, a fin de concentrarse en las áreas con mayores necesidades en este ámbito y estar cubiertas las del resto de la región con las actuaciones de I+D incluidas en el Programa regional de Objetivo 3. De esta manera, se garantiza la complementariedad de las actuaciones, ya que la región se especializará en las necesidades particulares del entorno regional frente a un enfoque de carácter más general, aunque evidentemente en relación directa con las necesidades regionales, de la actuación estatal.

En cuanto a las actuaciones de las demás líneas, serán desarrolladas por la Administración Regional. En el caso de las líneas 2 y 3, llevará a cabo actuaciones complementarias a las que presenta en su Programa Operativo de Objetivo 3, implementando medidas adaptadas a las demandas y necesidades específicas de las zonas de Objetivo 2, mientras que en la línea 8 incluirá todas las actuaciones previstas en el campo de las iniciativas locales de empleo, ámbito en el que no presenta acciones en el Programa de Objetivo 3.

Complementariedad

El sistema constitucional español prevé una compleja organización institucional descentralizada que otorga, al nivel más adecuado, las competencias necesarias para la planificación, la programación y el desarrollo de las políticas. La utilización de recursos públicos para la financiación de las políticas activas del mercado de trabajo se basa en este reparto de tareas. La intervención de los Fondos Estructurales como instrumentos financieros de apoyo de estas políticas, debe potenciar la eficiencia del sistema evitando el solapamiento de las áreas de intervención de los diferentes agentes y favoreciendo el refuerzo de las relaciones interinstitucionales.

En cualquier caso, con el objeto de reforzar la finalidad de este sistema en la programación de las ayudas estructurales, la necesaria complementariedad entre las actuaciones de la Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de cualquier otro posible promotor será garantizada por las autoridades de gestión de las formas de intervención de los Objetivos 2 y 3.

La planificación de esta complementariedad será objeto de una atención particular en los mecanismos que se establezcan para la identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación. La complementariedad efectiva se garantizará de la siguiente manera:

Cuando el ámbito competencial está claramente separado, mediante la intervención de las distintas administraciones en actuaciones diferentes coordinadas fundamentalmente por el Plan Nacional de Acción por el Empleo y su reflejo en las distintas intervenciones.

Cuando la gestión de las distintas actuaciones recae en la misma administración, la de la Comunidad Autónoma, es ésta la que optimiza la utilización de las dos fuentes de financiación completando la aportación proveniente del programa nacional según sus prioridades. La programación de estas actuaciones permitirá una verificación previa del cumplimiento de la complementariedad dentro de cada eje entre los distintos programas.

Cuando la competencia en un determinado ámbito es concurrente o compartida, resultando en la existencia de más de un gestor, la complementariedad se demostrará mediante la especialización de las actuaciones, por el colectivo al que se dirige la actuación, por el sector económico sobre el cual interviene o por la propia naturaleza complementaria de las actuaciones presentadas por ambas administraciones.

La complementariedad será tratada de forma sistemática en las reuniones de los Comités de Seguimiento que se constituyan, sobre la base del informe anual que elaboren los responsables de los programas nacionales en el que se analizará la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente.

La Comisión podrá solicitar a las autoridades de gestión de las distintas intervenciones las aclaraciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de este principio.

Con el fin de contribuir a la visualización de la complementariedad de las acciones FEDER-FSE y una mayor coordinación entre las acciones FSE realizadas en el mismo territorio, en el contexto de los objetivos nº 2 y 3, en las reuniones del comité de seguimiento del DOCUP se dará cuenta de las acciones llevadas a cabo en el Objetivo nº 3 (tanto en el ámbito de los programas regionales como plurirregionales).

Concentración de las actuaciones Objetivo 3 en las zonas Objetivo 2

El Reglamento del Consejo Europeo por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales apunta en su artículo 16.c que, en el caso del objetivo número 3, se manifestará la concentración de los créditos previstos para las zonas que padecen problemas estructurales de reconversión económica y social.

Con el fin de cumplir esta directriz la Generalitat de Cataluña priorizará las actuaciones a realizar en el marco de la programación del Plan del Objetivo 3 para el período 2000-2006 en el 90% del territorio, en buena parte coincidente con la zona cubierta por el objetivo 2.

Tradicionalmente Cataluña se ha caracterizado por un índice de desempleo particularmente elevado, actualmente es del orden del 14%, según la Encuesta de Población Activa, mientras que la media de los países comunitarios es del orden del 10%. Con el fin de reducir este elevado índice se actuará prioritariamente en las siguientes zonas, consideradas especialmente sensibles:

- En las comarcas catalanas con índices de desempleo especialmente elevados que hacen imprescindible el desarrollo de acciones integrales que estimulen la creación de empleo, aumentando de este modo las posibilidades de inserción del contingente de personas desocupadas.

- Aquellas comarcas que, si bien no presentan un nivel de desempleo especialmente preocupante, sí que presentan otras características socioeconómicas que hacen necesaria su inclusión en el cómputo territorial considerado de actuación preferente. A continuación se especifican los detalles de alguna de estas zonas:

- Zonas que concentran colectivos con especiales dificultades de inserción socioeconómica y laboral. Estos colectivos, aún presentando características dispares, generalmente tienen en común un nivel de cualificación deficiente y carencias de tipo psicosocial. A título ilustrativo se pueden destacar aquellos puntos con un elevado índice de población inmigrante, como por ejemplo la comarca del Maresme o el de Can Anglada en Terrasa.

- Zonas de alta montaña que están sufriendo una progresiva pérdida de población y un envejecimiento de la misma, por lo tanto es necesario una intervención que fomente el desarrollo de su actividad económica y que posibilite el nacimiento de sectores emergentes generadores de empleo y captadores de la ocupación tradicionalmente agrícola. De esta manera, se impedirá que la población joven abandone estas zonas para ir hacia otras con mayores expectativas. Una muestra representativa son las comarcas del Pallars Jussà, el Pallars Sobirà o la Vall d'Aran, inmersas en el proceso de recuperación socioeconómica mediante el fomento de las actividades relacionadas con el turismo rural.

- Zonas en reconversión industrial, que han experimentado una fuerte pérdida de puestos de trabajo en el sector secundario. Debido a esta circunstancia necesitan actuaciones integrales con la finalidad de posibilitar el mantenimiento de los niveles de ocupación mediante el fomento de los nuevos yacimientos de empleo. Son áreas indicativas de esta problemática las comarcas de la Segarra y la Anoia, que en los últimos cinco años han perdido empleo industrial. A efectos de su rehabilitación precisan, entre otras, de actuaciones orientadas a la preparación de los trabajadores para afrontar con garantía de éxito los nuevos perfiles laborales que demanda el cambiante mercado del trabajo.

En cuanto a la actuación plurirregional, debido a su carácter horizontal en todo el territorio se puede estimar una concentración equivalente al peso de la población de estas zonas en la totalidad de las regiones, es decir un 55,2%. No obstante, el eje de Investigación y Desarrollo tiene una dotación del FSE en el presente DOCUP.

Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 3 (España)

Este Marco fue aprobado por la Comisión el 29 de septiembre de 2000. Se aplicará mediante 12 programas operativos, siete de ellos regionales, uno por cada Comunidad Autónoma, y cinco temáticos que serán desarrollados por la Administración General del Estado.

6.2.1. RESUMEN DEL PLAN DEL OBJETIVO 3 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Una de las prioridades básicas de la Generalitat de Catalunya es la creación de empleo de calidad. Para conseguir un crecimiento estable y sostenido, que fomente la cohesión social es fundamental ofrecer nuevas oportunidades, tanto a los desempleados como a la población inactiva que desea incorporarse al mercado laboral.

La actuación de la Generalitat en materia laboral en los próximos años prestará una especial atención a aquellos colectivos en situación más difícil, siguiendo las directrices europeas básicas, plasmadas en las "Orientaciones para el Empleo 2000". En base a estas directrices y según los nuevos reglamentos del FSE para el período 2000-2006 la estrategia para el desarrollo de los recursos humanos se centrará en torno a los ocho ejes del Programa Operativo que se detallan a continuación

EJE 1 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

El objetivo específico de este eje es incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular al mismo tiempo que disminuir la incidencia del desempleo de larga duración mejorando la empleabilidad de los desocupados principalmente en los nuevos sectores emergentes como son las nuevas tecnologías.

El desarrollo de este eje se concretará en las siguientes medidas y acciones:

1.1 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.

- Formación y orientación profesional para parados mayores de 25 años con menos de 12 meses de permanencia en el paro.
- Acciones de acompañamiento.

1.2 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.

- Formación y orientación profesional para parados mayores de 25 años con más de 12 meses de permanencia en el paro y menores de 25 años con más de 6 meses de permanencia en el paro.
- Acciones de acompañamiento.

1.3 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

- Formación y orientación profesional para parados menores de 25 años con menos de 6 meses de permanencia en el paro.

- Acciones de acompañamiento y sensibilización.

EJE 2 Refuerzo de la capacidad empresarial

El objetivo específico de este eje es favorecer la ocupación en PYME mediante la promoción del autoempleo y las posibilidades de generación de empleo que ofrece el sector de la economía social, concediendo ayudas para la contratación del primer empleado por los trabajadores autónomos.

El desarrollo de este eje se concretará en las siguientes medidas y acciones:

2.1 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo

- Ayudas al autoempleo y fomento de la economía social.
- Ayudas a la contratación del primer empleado de trabajadores autónomos.

EJE 3 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y de la adaptabilidad

El objetivo de este eje es la mejora de la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo, asegurando la actualización de competencias de los trabajadores.

El desarrollo de este eje se concretará en las siguientes medidas y acciones:

3.1 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores.

- Formación continua de trabajadores.

3.3 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad en el empleo.

- Servicio Público de Empleo.

EJE 4 Refuerzo de la educación técnico profesional

El objetivo específico de este eje es perfeccionar el sistema de formación profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo proporcionando a los jóvenes los conocimientos básicos adecuados y su adaptación a los cambios provocados por las nuevas tecnologías.

El desarrollo de este eje se concretará en las siguientes medidas y acciones:

4.1 Fomentar el acceso de todos/as a la enseñanza de formación profesional en sus dos componentes: formación profesional de base y formación profesional específica.

- Implantación de nuevos currículum en nuevas tecnologías.
- Prácticas en empresas de alumnos de formación profesional.

4.3 Promover mecanismos de integración de los subsistemas de formación profesional.

- Formación de formadores de centros de formación ocupacional.
- Formación de formadores de ciclos de grado medio y superior.

4.4 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo para las personas que no superen la enseñanza obligatoria.

- Programas de garantía social.

EJE 5 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

El objetivo específico de este eje es potenciar la preparación del personal científico y la transferencia de tecnología hacia el sector productivo con la finalidad de impulsar el nivel de competitividad internacional de la investigación y el desarrollo, rentabilizar los recursos públicos destinados a I+D y fomentar, en todos los ámbitos sociales, la apreciación de la investigación como instrumento de progreso y competitividad.

El desarrollo de este eje se concretará en las siguientes medidas y acciones:

5.1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

- Becas predoctorales.
- Iniciación y formación de diplomados o titulados universitarios en el mundo de la investigación.

EJE 6 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

El objetivo específico de este eje es la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres principalmente en el mundo laboral incrementando la tasa de actividad de las mujeres y disminuyendo la tasa de desempleo de las mismas.

El desarrollo de este eje se concretará en las siguientes medidas y acciones:

6.1 Mejorar la empleabilidad de las mujeres.

- Orientación y formación profesional (itinerarios laborales de inserción) para mujeres paradas.
- Estudios y análisis de la situación laboral de la mujer.

6.3 Combatir la segregación horizontal y vertical.

- Formación profesional para mujeres para mejorar las posibilidades de promoción laboral, en sectores innovadores y en sectores tradicionalmente masculinos.
- Estudio y análisis de la situación laboral de la mujer

EJE 7 Integración en el mercado laboral de las personas con especiales dificultades

El objetivo específico de este eje es potenciar la participación de las personas con especiales dificultades en el mercado de trabajo para prevenir la marginalidad socio-laboral.

El desarrollo de este eje se concretará en las siguientes medidas y acciones:

7.1 Apoyar la inserción de los discapacitados.

- Formación, orientación y asesoramiento profesional de personas discapacitados parados.
- Análisis y estudios sobre este colectivo.

7.2 Proponer oportunidades de integración a los colectivos con riesgo de exclusión del mercado laboral.

- Formación, orientación y asesoramiento profesional de personas paradas con especiales dificultades de integración laboral.
- Análisis y estudios sobre estos colectivos.

EJE 9 Asistencia técnica

- Acciones de información y publicidad.
- Acciones de seguimiento y evaluación.

Ayuda FSE del Programa Regional Objetivo nº 3 de Cataluña

OBJETIVO 3 - CATALUÑA								Euros	% eje
EJE	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL	s/ total
1 Inserción y reinserción desempleados	1.503.641	1.105.863	1.127.980	1.150.539	1.064.088	1.085.370	1.107.077	8.144.558	3,8%
2 Refuerzo capacidad empresarial	231.503	663.984	677.263	690.808	638.901	651.679	664.713	4.218.851	1,9%
3 Refuerzo estabilidad/empleabilidad	4.922.065	5.020.506	5.120.916	5.223.334	4.830.854	4.927.471	5.026.021	35.071.167	16,2%
4 Refuerzo educación técnico-profesional	7.561.887	7.713.125	7.867.387	8.024.735	7.421.758	7.570.193	7.721.597	53.880.682	24,8%
5 I+D	3.178.592	3.242.164	3.307.007	3.373.147	3.119.689	3.182.083	3.245.725	22.648.407	10,4%
6 Participación mujeres en el mercado trabajo	2.070.813	2.112.230	2.154.474	2.197.563	2.032.440	2.073.088	2.114.550	14.755.158	6,8%
7 Integración personas especiales dificultades	9.897.286	10.095.231	10.297.136	10.503.079	9.713.880	9.908.157	10.106.320	70.521.089	32,5%
8 Apoyo iniciativas locales generación empleo	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
9 Asistencia técnica	1.094.548	1.116.439	1.138.770	1.161.542	1.072.325	1.093.756	1.115.651	7.793.031	3,6%
TOTAL	30.460.335	31.069.542	31.690.933	32.324.747	29.893.935	30.491.797	31.101.654	217.032.943	100,0%

Los datos de este cuadro corresponden a programación inicial.

Cabe señalar que este programa operativo Objetivo nº 3 de Cataluña 2000-2006 ha sido declarado eficaz y mediante la Decisión de la Comisión Europea C(2004) 883 de 23 de marzo de 2003 se le ha asignado un importe adicional de 18,81 millones de euros de ayuda del FSE.

Programas plurirregionales del Objetivo 3 (2000-2006)

En el Objetivo 3, la Administración General del Estado desarrollará cinco Programas Operativos de carácter plurirregional o temático que actuarán en los siguientes ámbitos: Fomento del empleo, iniciativa empresarial y formación continua, lucha contra la discriminación, sistema de formación profesional y asistencia técnica.

Tal y como se recoge en el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 3, la distribución regional indicativa de estos Programas plurirregionales para el año 2000, basada en los criterios de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales de 21 de diciembre 1999, implica que la Comunidad Autónoma de Cataluña será beneficiaria aproximadamente del 36,6% del conjunto de recursos generados por la Administración General del Estado.

En lo que se refiere a la asignación de la reserva de eficacia, dos de estos programas pluriregionales recibirán una dotación adicional del FSE: el programa de iniciativa empresarial y formación continua (19,62 millones de euros) y el programa de lucha contra la discriminación (3,33 millones de euros).

6.3 FEOGA – Garantía (desarrollo rural)

6.3.1 Estrategia en materia agraria y pesquera.

La modernización y mejora del sector agrario precisa de unas explotaciones económicamente eficaces y de unas técnicas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente. Con este objetivo la Generalitat de Catalunya apoya la realización de inversiones en las explotaciones que tengan por finalidad la mejora la rentabilidad de la explotación, la introducción de nuevas tecnologías, el ahorro de agua y energía, la reducción de la contaminación ambiental y la mejora de la sanidad y bienestar de los animales.

La Generalitat ha previsto también dentro del período 2000-2006 desarrollar un ambicioso plan de transformación en regadío, consciente que en las zonas áridas o semiáridas disponer de agua suficiente para garantizar las cosechas no sólo incrementa la renta de los agricultores sino que también permite diversificar la producción agraria hacia cultivos más competitivos, al tiempo que contribuye a fijar la población en zonas generalmente ya muy despobladas.

Como complemento de las políticas descritas anteriormente, se realizarán actuaciones de concentración parcelaria especialmente en las zonas de transformación en regadío, para facilitar la transformación, reducir sus costes de explotación y contribuir a la mejora de la rentabilidad de las explotaciones.

En las zonas de montaña la actividad agraria se enfrenta a especiales dificultades debido a la accidentada orografía y a las bajas temperaturas. Para evitar la pérdida de población de estas zonas y compensar a los agricultores por las difíciles condiciones en que se desarrolla su actividad, se prestará un especial apoyo a las explotaciones situadas en estas zonas.

La Generalitat de Cataluña también apoyará las inversiones destinadas a la mejora de la industria agroalimentaria, sector de gran importancia en Cataluña capaz de transformar una parte considerable de la producción agraria tanto catalana como española. Este sector genera numerosos puestos de trabajo y permite una mejor comercialización de la producción agraria.

En materia pesquera continuará el apoyo de la Generalitat de Catalunya a la reconversión y modernización de la flota con el objetivo de garantizar su competitividad y la conservación de los recursos pesqueros. Por otra parte, en materia acuícola, se promoverán las explotaciones dedicadas a esta actividad, especialmente en la zona del Delta del Ebro, ya que ésta es una de las áreas geográficas que ofrece mejores expectativas para el desarrollo de dicha actividad.

6.3.2 Resumen del Plan de Desarrollo Rural 2000-2006

Este programa comprende los elementos contemplados en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 y en el Anejo del Reglamento (CE) nº 1750/1999, en particular, la

descripción de las medidas previstas para aplicarlo y un cuadro financiero general indicativo que resume los recursos nacionales y comunitarios atribuidos a cada una de las prioridades y medidas de desarrollo rural incluidas en el ámbito del programa.

La estrategia global de desarrollo define varias prioridades que se inscriben en un conjunto de medidas aplicadas a través de una serie de acciones determinadas en función de los problemas constatados a través del diagnóstico de la situación actual.

Estas prioridades son las siguientes:

- Prioridad I: Mejora de la estructura económica de las explotaciones agrarias y mantenimiento de la actividad agraria en las zonas desfavorecidas.

Medidas: Mejora de tierras, concentración parcelaria, establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de explotaciones.

- Prioridad II: Mejora de la estructura económica de la industria y de la comercialización agroalimentaria.

Medidas: Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas. Comercialización de productos agrícolas de calidad.

- Prioridad III: Mejora del capital humano

Medida: Formación

- Prioridad IV: Mejora de las infraestructuras y de los servicios en el espacio rural

Medidas: Servicios esenciales para la economía y la población rural; renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural; desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la agricultura; reconstitución del potencial agrario dañado por las catástrofes naturales y puesta en marcha de los elementos de prevención apropiados.

- Prioridad V: Desarrollo de la economía rural y diversificación de la actividad económica

Medidas: Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, con la finalidad de crear actividades múltiples o alternativas a las rentas; fomento del turismo y del artesanado.

- Prioridad VI: Mejora y mantenimiento de los recursos forestales

Medida: Otras medidas forestales que la de repoblación de terrenos agrícolas

- Prioridad VII: Mejora y mantenimiento del medio ambiente

Medida: Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como la mejora del bienestar de los animales.

El gasto público de las medidas previstas para aplicar el programa de desarrollo rural asciende a 400,98 millones de euros para el conjunto del período, y la contribución del FEOGA, sección Garantía, se eleva a un máximo de 206,95 millones de euros.

La Comisión ha aprobado el Programa de Desarrollo rural de Cataluña por Decisión C(2000) 1658, de 14 de septiembre de 2000.

Programas plurirregionales:

Además del programa mencionado, el FEOGA Garantía interviene con carácter pluriregional en las zonas españolas excluidas del Objetivo nº1 mediante dos programas:

- el relativo a medidas de acompañamiento, cuyo gasto público asciende a 3.132,080 millones de euros y que tiene una dotación comunitaria máxima de 2.222,856 millones de euros;
- el relativo a medidas de mejora de las estructuras de producción, con un gasto público de 892,426 millones de euros y una dotación comunitaria máxima de 397,343 millones de euros.

Coordinación de medidas:

El apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 estipula que la contribución comunitaria de las acciones “renovación y desarrollo de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural”, “diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos” y “desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria”, será financiada por el FEOGA-Garantía en las zonas del Objetivo 2 cuando su financiación no está asegurada por el FEDER.

6.3.3 Aplicación del plan de desarrollo rural en la zona del objetivo 2

Las medidas contempladas en el PDR son de carácter horizontal, por lo que son de aplicación en todo el territorio de Cataluña. Por su parte, la zona elegible por el objetivo 2 para el período 2000-2006 se extiende a la mayor parte del territorio catalán, esto significa que en buena parte de Cataluña se aplicarán simultáneamente las medidas contempladas en el PDR y las contempladas en el marco del objetivo 2. Sin embargo, las medidas contempladas en uno y otro programa son diferentes y se prestará un especial interés en evitar duplicidades y potenciar al máximo su complementariedad.

En el Programa de Desarrollo Rural de Cataluña se mencionan explícitamente los términos en los que se basa la complementariedad entre el FEDER y el FEOGA-G. En este sentido, de acuerdo con los planteamientos formulados en dicho Programa, y el del Objetivo 2 en Cataluña, la gestión de las actuaciones se lleva a cabo en estrecha colaboración entre los órganos gestores del FEDER en zonas de Objetivo 2 y el del FEOGA-G, en las zonas rurales de posible aplicación de las tres anteriores acciones. En este sentido se tiene en cuenta en todo momento el artículo 28 del Reglamento del Consejo 1260/99, que marca el principio de incompatibilidad de acuerdo con el cual una actuación determinada no puede recibir, simultáneamente, financiación de ambos fondos. Además se aplica una separación de ámbitos funcionales, que supone el establecimiento de una clara línea divisoria entre el FEDER y FEOGA-G. Así, aunque ambos puedan eventualmente coincidir sobre un mismo ámbito territorial (un municipio o una comarca) o tipología de actuación, deberán tener como objeto actuaciones individuales distintas.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales, los servicios responsables de la selección y gestión del DOCUP actúan en coordinación con los servicios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat, con el objetivo de evitar los posibles solapamientos mencionados, también en las actuaciones de las corporaciones locales.

6.4 INSTRUMENTO FINANCIERO DE ORIENTACIÓN PESQUERA

Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la transformación y comercialización de sus productos (“el sector”) son objeto de un DOCUP (Pesca) que incluye las zonas elegibles del objetivo nº2.

Estas intervenciones deben de ser conformes a la política común de la pesca y están sometidas a las disposiciones específicas establecidas por el reglamento (CE) nº1263/1999, de 21 de junio de 1999, relativo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) (DOCE L 161 de 26.6.1999, pag.54) y por el reglamento (CE) nº2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, que define las modalidades y condiciones de las intervenciones estructurales de la Comunidad en el sector de la pesca (DOCE L 337 de 30.12.1999, pag.10). Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca elegibles en el marco del IFOP deben, por tanto formar parte de dicho DOCUP (Pesca).

En cada ámbito de intervención de acuerdo con el anexo 1 del reglamento (CE) nº2792/1999, las intervenciones deben orientarse un desarrollo coherente con los otros ámbitos y contribuir a la política de cohesión de la región.

La política estructural en el sector de la pesca (incluida la acuicultura, la transformación y la comercialización de sus productos) es un componente esencial de la política común de la pesca. Esta política se dirige a orientar y acelerar la reestructuración del sector mediante la racionalización y la modernización del útil de producción así como mediante otras acciones de efecto duradero.

Las intervenciones en acuicultura, ordenación de zonas marinas costeras, equipamiento de puertos de pesca, transformación o comercialización deben contribuir a un efecto económico estable de la acción estructural y ofrecer una garantía suficiente de viabilidad técnica y económica, siempre evitando el riesgo de creación de capacidades de producción excedentarias.

En el sector productivo (acuicultura y transformación de productos) las acciones de interés colectivo que primen la toma en consideración de los intereses del conjunto del sector son prioritarias frente a las inversiones en las empresas. La lucha contra los problemas medioambientales, la mejora de la calidad de los productos o la salida de especies excedentarias o subexplotadas son igualmente prioritarias.

En la programación inicial las contribuciones financieras previstas para la realización de este DOCUP son las siguientes: IFOP 207,500 MEURO, AGE 54,190 MEURO, Comunidades Autónomas 142,972 MEUROS, Sector privado 419,884 MEURO. El gasto inicial es por consiguiente de 824,546 MEURO.

Reparto indicativo del IFOP en las regiones fuera del objetivo 1:

	<u>Millones de euros</u>
Aragón	5,706
Cataluña	48,826
Islas Baleares	10,086
La Rioja	1,242
Madrid	11,016
Navarra	1,512
País Vasco	106,220
No regionalizado	22,892

Los datos de este cuadro corresponden a programación inicial

Este programa de pesca (fuera de objetivo 1) de España también ha sido declarado eficaz y se le ha asignado, mediante la Decisión de la Comisión Europea C(2004) 883 de 23 de marzo de 2003, una dotación adicional a los créditos iniciales de 9,10 millones de euros de ayuda del IFOP

7.- ASPECTOS FINANCIEROS



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

(Euros)

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local						
Eje prioritario nº1	730.000.359	610.351.621	327.957.838	194.823.242	133.134.596	282.393.783	20.000.084	230.559.030	31.834.669	119.648.738						
2000																
Total correspondiente al FEDER	41.243.310	41.243.310	20.621.655	20.621.655		20.621.655	2.808.000	13.800.000	4.013.655							
Total correspondiente al FSE	54.080.328	28.385.543	27.018.650		27.018.650	1.366.893										25.694.785
2001																
Total correspondiente al FEDER	49.402.420	49.402.420	24.701.210	24.701.210		24.701.210	2.862.000	17.750.000	4.089.210							
Total correspondiente al FSE	55.184.120	29.270.148	27.538.239		27.538.239	1.731.909										25.913.972
2002																
Total correspondiente al FEDER	51.007.320	51.007.320	25.503.660	25.503.660		25.503.660	2.922.000	18.400.000	4.181.660							
Total correspondiente al FSE	56.310.491	29.721.664	28.115.560		28.115.560	1.606.104										26.588.827
2003																
Total correspondiente al FEDER	59.656.873	59.656.873	25.645.791	25.645.791		25.645.791	2.982.000	26.765.291	4.263.791							
Total correspondiente al FSE	51.948.219	30.289.556	25.637.835		25.637.835	4.651.720										21.658.664
2004																
Total correspondiente al FEDER	83.193.593	83.193.593	31.437.621	31.437.621		31.437.621	2.748.000	44.023.094	4.984.878							
Total correspondiente al FSE	25.287.891	14.471.237	12.499.882		12.499.882	1.971.355										10.796.654
2005																
Total correspondiente al FEDER	89.490.235	89.490.235	33.685.523	33.685.523		33.685.523	2.808.000	47.924.909	5.071.803							
Total correspondiente al FSE	22.329.466	13.438.519	10.988.332		10.988.332	2.450.187										8.890.947
2006																
Total correspondiente al FEDER	87.993.872	87.993.872	33.227.782	33.227.782		33.227.782	2.870.084	46.666.334	5.229.672							
Total correspondiente al FSE	2.892.221	2.787.332	1.336.098		1.336.098	1.451.234										104.889
Eje prioritario nº2	289.608.026	289.608.026	144.804.013	144.804.013		144.804.013		96.700.000	48.104.013							
2000																
Total correspondiente al FEDER	40.485.880	40.485.880	20.242.940	20.242.940		20.242.940		13.500.000	6.742.940							
2001																
Total correspondiente al FEDER	41.339.744	41.339.744	20.669.872	20.669.872		20.669.872		13.800.000	6.869.872							
2002																
Total correspondiente al FEDER	42.250.378	42.250.378	21.125.189	21.125.189		21.125.189		14.100.000	7.025.189							
2003																
Total correspondiente al FEDER	43.126.338	43.126.338	21.563.169	21.563.169		21.563.169		14.400.000	7.163.169							
2004																
Total correspondiente al FEDER	39.794.882	39.794.882	19.897.441	19.897.441		19.897.441		13.300.000	6.597.441							

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional									
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros							
2005																		
Total correspondiente al FEDER	40.686.948	20.343.474	20.343.474								20.343.474			13.600.000	6.743.474			
2006																		
Total correspondiente al FEDER	41.923.856	20.961.928	20.961.928								20.961.928			14.000.000	6.961.928			
Eje prioritario nº3	839.477.313	415.209.326	374.445.360	40.763.966							424.267.987	238.535.601	80.375.056	23.139.000	82.218.330			
2000																		
Total correspondiente al FEDER	99.001.374	49.500.687	49.500.687								49.500.687	27.791.152	7.602.000	3.532.017	10.575.518			
Total correspondiente al FSE	8.869.140	3.991.113		3.991.113							4.878.027	4.219.217			658.810			
2001																		
Total correspondiente al FEDER	101.929.022	50.964.511	50.964.511								50.964.511	28.271.115	8.316.000	3.598.503	10.778.893			
Total correspondiente al FSE	9.006.551	4.052.948		4.052.948							4.953.603	4.288.175			665.428			
2002																		
Total correspondiente al FEDER	104.209.658	52.104.829	52.104.829								52.104.829	28.883.103	8.839.222	3.377.638	11.004.866			
Total correspondiente al FSE	9.207.114	4.143.201	4.143.201	4.143.201							5.063.913	4.389.602			674.311			
2003																		
Total correspondiente al FEDER	114.955.036	57.477.518	57.477.518								57.477.518	30.765.128	10.042.273	2.475.862	14.194.255			
Total correspondiente al FSE	6.788.996	3.055.048		3.055.048							3.733.948		3.733.948					
2004																		
Total correspondiente al FEDER	107.143.312	53.571.656	53.571.656								53.571.656	31.790.309	8.660.512	2.771.291	10.349.545			
Total correspondiente al FSE	15.869.346	7.141.206	7.141.206	7.141.206							8.728.140	4.122.719	3.960.423		644.998			
2005																		
Total correspondiente al FEDER	109.614.888	54.807.444	54.807.444								54.807.444	32.402.295	9.066.040	2.763.590	10.575.519			
Total correspondiente al FSE	20.205.539	9.092.492	9.092.492	9.092.492							11.113.047	4.239.866	6.235.018		638.163			
2006																		
Total correspondiente al FEDER	112.037.430	56.018.715	56.018.715								56.018.715	33.061.513	7.528.082	4.620.099	10.809.021			
Total correspondiente al FSE	20.639.907	9.287.958	9.287.958	9.287.958							11.351.949	4.311.408	6.391.538		649.003			
Eje prioritario nº4	456.885.933	142.854.047	142.854.047	142.854.047							314.031.866		311.741.219	2.290.667				
2000																		
Total correspondiente al FEDER	85.647.024	26.502.544	26.502.544								26.502.544		58.823.388	321.092				
2001																		
Total correspondiente al FEDER	72.715.721	22.665.571	22.665.571								22.665.571		49.723.013	327.137				
2002																		
Total correspondiente al FEDER	70.518.519	22.009.369	22.009.369								22.009.369		48.174.617	334.533				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	69.337.776	21.697.774	21.697.774							47.640.002	341.103						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	59.167.384	18.555.881	18.555.881							40.611.503	314.164						
2005																	
Total correspondiente al FEDER	53.839.272	16.736.229	16.736.229							37.103.043	321.118						
2006																	
Total correspondiente al FEDER	45.660.237	14.686.679	14.686.679							30.973.558	331.520						
Eje prioritario nº5	498.243.906	484.930.112	249.121.953	178.547.885	70.574.068					235.808.159	185.822.528	13.313.794					
2000																	
Total correspondiente al FEDER	53.232.568	26.616.284	26.616.284							26.616.284	17.646.284						
Total correspondiente al FSE	8.237.086	4.118.543	4.118.543							3.341.581	3.341.581	776.962					
2001																	
Total correspondiente al FEDER	49.815.474	24.907.737	24.907.737							24.907.737	17.487.737						
Total correspondiente al FSE	8.395.490	7.603.586	4.197.745	4.197.745						3.405.841	3.405.841	791.904					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	48.682.310	24.341.155	24.341.155							24.341.155	17.481.155						
Total correspondiente al FSE	8.571.498	7.762.992	4.285.749	4.285.749						3.477.243	3.477.243	808.506					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	47.494.636	47.494.636	23.747.318	23.747.318						23.747.318	17.347.318						
Total correspondiente al FSE	8.747.504	7.922.396	4.373.752	4.373.752						3.548.644	3.548.644	825.108					
2004																	
Total correspondiente al FEDER	53.115.504	26.557.752	26.557.752							26.557.752	18.687.912						
Total correspondiente al FSE	28.523.550	25.833.066	14.261.775	14.261.775						11.571.291	11.571.291	2.690.484					
2005																	
Total correspondiente al FEDER	50.301.894	50.301.894	25.150.947	25.150.947						25.150.947	18.972.084						
Total correspondiente al FSE	29.135.224	26.387.045	14.567.612	14.567.612						11.819.433	11.819.433	2.748.179					
2006																	
Total correspondiente al FEDER	54.453.384	54.453.384	27.226.692	27.226.692						27.226.692	20.939.764						
Total correspondiente al FSE	49.537.784	44.865.133	24.768.892	24.768.892						20.096.241	20.096.241	4.672.651					
Asistencia Técnica	18.108.340	18.108.340	9.054.170	9.054.170	8.153.229					9.054.170	104.209						
2000																	
Total correspondiente al FEDER	249.608	249.608	124.804	124.804						124.804	1.404	123.400					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
2001																	
Total correspondiente al FSE	1.885.074	942.537		942.537						942.537							
Total correspondiente al FEDER	264.626	132.313	132.313				1.431			130.882							
Total correspondiente al FSE	1.921.328	960.664	960.664				960.664			960.664							
2002																	
Total correspondiente al FEDER	305.556	152.778	152.778						1.461	151.317							
Total correspondiente al FSE	1.961.606	980.803	980.803				980.803			980.803							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	250.590	125.295	125.295						1.491	113.844			9.960				
Total correspondiente al FSE	2.001.886	1.000.943	1.000.943				1.000.943			1.000.943							
2004																	
Total correspondiente al FEDER	240.038	120.019	120.019						1.374	24.396			94.249				
Total correspondiente al FSE	2.784.526	1.392.263	1.392.263				1.392.263			1.392.263							
2005																	
Total correspondiente al FEDER	406.376	203.188	203.188						1.404	201.784							
Total correspondiente al FSE	2.844.814	1.422.407	1.422.407				1.422.407			1.422.407							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	85.088	42.544	42.544						1.435	41.109							
Total correspondiente al FSE	2.907.224	1.453.612	1.453.612				1.453.612			1.453.612							
Total																	
Total correspondiente al FEDER	2.316.269.954	1.036.375.488	1.036.375.488						232.974.698	734.597.339			234.034.812	78.287.617			
Total correspondiente al FSE	516.053.923	383.091.391	252.625.859				252.625.859		25.570.987	43.703.558			57.260.274	3.930.713	132.962.532		
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	
Año/Ayuda transitoria**																	
2000																	
Zonas no benef. ayuda transi.	356.784.283	330.312.536	167.809.200	131.738.357	36.070.843				34.819.773	83.417.727			33.031.508	11.234.328	26.471.747		
Zonas benef. ayuda transi.	36.147.109	36.147.109	11.870.557	11.870.557						21.710.491			2.566.061				
Total ayuda.	392.931.392	366.459.645	179.679.757	143.608.914	36.070.843				34.819.773	105.128.218			35.597.569	11.234.328	26.471.747		
2001																	
Zonas no benef. ayuda transi.	360.059.644	333.353.768	170.966.900	134.217.304	36.749.596				35.422.721	81.865.162			33.654.664	11.444.321	26.705.876		
Zonas benef. ayuda transi.	29.914.852	29.914.852	9.823.910	9.823.910						17.967.306			2.123.636				
Total ayuda.	389.974.496	363.268.620	180.790.810	144.041.214	36.749.596				35.422.721	99.832.468			35.778.300	11.444.321	26.705.876		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2002																	
Zonas no benef. ayuda transi.	368.095.403	340.698.070	174.575.700	137.050.387	37.525.313	166.122.370	36.196.166	84.139.306	34.107.721	11.679.177	27.397.333						
Zonas benef. ayuda transi.	24.929.047	24.929.047	8.186.593	8.186.593		16.742.454		14.972.757	1.769.697								
Total ayuda.	393.024.450	365.627.117	182.762.293	145.236.980	37.525.313	182.864.824	36.196.166	99.112.063	35.877.418	11.679.177	27.397.333						
2003																	
Zonas no benef. ayuda transi.	385.611.075	363.127.303	178.184.500	144.116.922	34.067.578	184.942.803	33.748.619	103.177.355	33.822.574	14.194.255	22.483.772						
Zonas benef. ayuda transi.	18.696.779	18.696.779	6.139.943	6.139.943		12.556.836		11.229.563	1.327.273								
Total ayuda.	404.307.854	381.824.082	184.324.443	150.256.865	34.067.578	197.499.639	33.748.619	114.406.918	35.149.847	14.194.255	22.483.772						
2004																	
Zonas no benef. ayuda transi.	402.635.505	389.148.367	181.342.200	146.047.074	35.295.126	207.806.167	38.662.402	114.012.846	44.136.377	10.994.543	13.487.138						
Zonas benef. ayuda transi.	12.464.521	12.464.521	4.093.296	4.093.296		8.371.225		7.486.376	884.849								
Total ayuda.	415.100.026	401.612.888	185.435.496	150.140.370	35.295.126	216.177.392	38.662.402	121.499.222	45.021.226	10.994.543	13.487.138						
2005																	
Zonas no benef. ayuda transi.	412.622.395	400.983.269	184.951.000	148.880.157	36.070.843	216.032.269	39.451.565	120.117.944	45.249.078	11.213.682	11.639.126						
Zonas benef. ayuda transi.	6.232.261	6.232.261	2.046.648	2.046.648		4.185.613		3.743.189	442.424								
Total ayuda.	418.854.656	407.215.530	186.997.648	150.926.805	36.070.843	220.217.882	39.451.565	123.861.133	45.691.502	11.213.682	11.639.126						
2006																	
Zonas no benef. ayuda transi.	418.131.003	413.353.463	189.010.900	152.164.340	36.846.560	224.342.563	40.244.440	114.460.875	58.179.224	11.458.024	4.777.540						
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total ayuda.	418.131.003	413.353.463	189.010.900	152.164.340	36.846.560	224.342.563	40.244.440	114.460.875	58.179.224	11.458.024	4.777.540						
Total																	
Zonas no benef. ayuda transi.	2.703.939.308	2.570.976.776	1.246.840.400	994.214.541	252.625.859	1.324.136.376	258.545.685	701.191.215	282.181.146	82.218.330	132.962.532						
Zonas benef. ayuda transi.	128.384.569	128.384.569	42.160.947	42.160.947		86.223.622		77.109.682	9.113.940								
Total ayuda.	2.832.323.877	2.699.361.345	1.289.001.347	1.036.375.488	252.625.859	1.410.359.998	258.545.685	778.300.897	291.295.086	82.218.330	132.962.532						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej: el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.004

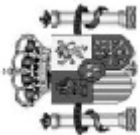
Título: CATALUÑA

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Privada
		Comunitaria					Nacional					Otros (por especificar)	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local			
2000	356.784.283	330.312.536	167.809.200	131.738.357	36.070.843	0	0	162.503.336	34.819.773	83.417.727	33.031.508	11.234.328	26.471.747
2001	360.059.644	333.353.768	170.966.900	134.217.304	36.749.596	0	0	162.386.868	35.422.721	81.865.162	33.654.664	11.444.321	26.705.876
2002	368.095.403	340.698.070	174.575.700	137.050.387	37.525.313	0	0	166.122.370	36.196.166	84.139.306	34.107.721	11.679.177	27.397.333
2003	385.611.075	363.127.303	178.184.500	144.116.922	34.067.578	0	0	184.942.803	33.748.619	103.177.355	33.822.574	14.194.255	22.483.772
2004	402.635.505	389.148.367	181.342.200	146.047.074	35.295.126	0	0	207.806.167	38.662.402	114.012.846	44.136.377	10.994.543	13.487.138
2005	412.622.395	400.983.269	184.951.000	148.880.157	36.070.843	0	0	216.032.269	39.451.565	120.117.944	45.249.078	11.213.682	11.639.126
2006	418.131.003	413.353.463	189.010.900	152.164.340	36.846.560	0	0	224.342.563	40.244.440	114.460.875	58.179.224	11.458.024	4.777.540
Total	2.703.939.308	2.570.976.776	1.246.840.400	994.214.541	252.625.859	0	0	1.324.136.376	258.545.685	701.191.215	282.181.146	82.218.330	132.962.532

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.004

Título: CATALUÑA

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

Año	Coste total	Participación Pública										Privada
		Comunitaria					Nacional					
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	36.147.109	11.870.557	11.870.557	0	0	0	24.276.552	0	21.710.491	2.566.061	0	0
2001	29.914.852	9.823.910	9.823.910	0	0	0	20.090.942	0	17.967.306	2.123.636	0	0
2002	24.929.047	8.186.593	8.186.593	0	0	0	16.742.454	0	14.972.757	1.769.697	0	0
2003	18.696.779	6.139.943	6.139.943	0	0	0	12.556.836	0	11.229.563	1.327.273	0	0
2004	12.464.521	4.093.296	4.093.296	0	0	0	8.371.225	0	7.486.376	884.849	0	0
2005	6.232.261	2.046.648	2.046.648	0	0	0	4.185.613	0	3.743.189	442.424	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	128.384.569	42.160.947	42.160.947	0	0	0	86.223.622	0	77.109.682	9.113.940	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

7.1. TIPOS DE PARTICIPACIÓN

El tipo máximo de participación comunitaria para las actuaciones contenidas en el presente DOCUP es, en términos generales, del 50% del gasto elegible (cálculo en relación con el total de los gastos públicos o asimilables subvencionables), con las siguientes excepciones:

- 1.- Por un lado, las actuaciones comprendidas dentro de las medidas 4.1 y 4.2, contemplan un porcentaje de cofinanciación máximo del 30%.
- 2.- Por otro lado, en las actuaciones del FSE comprendidas en este DOCUP el porcentaje de participación comunitaria se sitúa en el 45% para las medidas 1.7 y 03.1 y se eleva al 50% en las medidas 1.8, 5.10 y 6.2. Para las medidas 1.8 y 5.10, la participación comunitaria se calcula en relación con el coste total.

Estos porcentajes estarán sujetos a las modulaciones previstas en el artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

En el cuadro adjunto se detallan los porcentajes máximos de participación comunitaria para las diferentes medidas del DOCUP.

MEDIDAS	%
1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	
1.1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	50
1.2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y provisión de servicios a las empresas (FEDER)	50
1.5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	50
1.7 Refuerzo de la capacidad empresarial (FSE)	45
1.8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo. Promoción del capital organizativo de las empresas (FSE)	50
2. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS	
2.1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER).	50
2.2 Gestión industrial de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)	50
2.4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)	50
2.5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)	50
2.6 Recuperación de suelos y espacios degradados (cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina paga) (FEDER)	50

MEDIDAS	%
3. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	
3.1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)	45
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	50
3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	50
3.4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	50
3.5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	50
3.6 Sociedad de la información (FEDER)	50
4. DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA	
4.1 Carreteras y autovías (FEDER)	30
4.2 Ferrocarriles y metro (FEDER)	30
4.4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transportes (FEDER)	50
4.5 Redes de distribución de energía (FEDER)	50
4.6 Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7 (FEDER)	50
4.7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)	50
5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO	
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	50
5.4 Medidas de fomento y de apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)	50
5.5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	50
5.6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	50
5.7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)	50
5.9 Centros de formación y Agencias de desarrollo local (FEDER)	50
5.10 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)	50
6. ASISTENCIA TÉCNICA	
6.1 Asistencia técnica FEDER	50
6.2 Asistencia técnica FSE	50

7.2. ADICIONALIDAD

El concepto de adicionalidad, conforme se define en el capítulo 11 del Reglamento 1260/99, se plasma en el siguiente cuadro que refleja el acuerdo entre la Comisión y España, respecto al nivel medio anual de gastos de las políticas activas del mercado de trabajo en todo el Estado durante el periodo 1994-99 y el nivel medio anual que debe mantenerse durante el periodo de programación cubierto por el presente DOCUP.

La comprobación de la adicionalidad se realizará en tres fases: ex-ante, a mitad y al final del periodo de programación.

7.2.1. COMPROBACIÓN EX ANTE

Para la elaboración de la tabla de adicionalidad se han agrupado las distintas actuaciones encuadradas en las políticas activas de empleo en los siguientes cinco conceptos:

1. Administración y Servicios Públicos de Empleo
2. Formación Profesional
 - 2.1. Formación de desempleados
 - 2.2. Formación de ocupados
3. Medidas en favor de los jóvenes
4. Medidas de ayuda a la contratación y a la creación de empleo
5. Medidas en favor de discapacitados

Esta es la clasificación que realiza la OCDE, que no considera el gasto en educación e I+D, y cuyos datos, recogidos en la publicación anual Perspectivas del Empleo, se han utilizado en el cálculo de la adicionalidad de España. Ya que los datos del año 1999 no han sido todavía publicados por la OCDE, se ha partido de los del periodo 1994-98.

Las perspectivas del empleo expresan los recursos monetarios invertidos en políticas activas como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) español, por lo que para que puedan ser analizadas es necesario traducirlos a cantidades absolutas. Para ello se han utilizado las cifras del PIB de España en el periodo 1994-98 tomadas con la Contabilidad Nacional Trimestral de España, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, expresadas en pesetas de 1999. La aplicación de estas cantidades a los porcentajes del PIB elaborados por la OCDE permite su conversión en cantidades absolutas y expresadas en pesetas de 1999.

Como la evaluación de la adicionalidad se hace en términos de media anual y en euros, se han dividido las cantidades totales entre cinco (periodo 1994-98) y se le ha aplicado el tipo de cambio oficial (1 Euro=166,386 pesetas), obteniendo euros de 1999.

La segunda columna del cuadro, indica la media anual de recursos invertidos en políticas activas de empleo. Esta cantidad incluye tanto los recursos comunitarios como los nacionales, por lo que para evaluar la adicionalidad es necesario aislar la ayuda FSE recibida por España en el periodo 1994-1998.

Para ello, se utiliza la información contenida en los saldos presentados por los gestores de los Programas Operativos durante el periodo de programación 1994-1999. De esta forma, se puede calcular el coste total, y la ayuda FSE del periodo 1994-1998, también a pesetas de 1999, conversión que se ha realizado utilizando el deflactor del PIB, tomado de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, publicada por el INE.

Estas cantidades se convierten en media anual y en euros de 1999 según el procedimiento señalado anteriormente, y de esta forma se obtienen los datos de las columnas tercera (coste total), cuarta (ayuda FSE) y quinta (cofinanciación nacional, que es la diferencia entre las columnas tercera y cuarta) del cuadro de adicionalidad. La sexta columna (aportación nacional sin cofinanciación comunitaria) es la diferencia entre la segunda y la tercera (inversión total menos coste total de ayuda FSE). La séptima y última columna (conjunto de la aportación nacional) es la suma de la quinta y sexta columna (cofinanciación nacional y aportación nacional no cofinanciada).

En cuanto a la tabla de adicionalidad del periodo de programación 2000-2006, para el cálculo de la primera columna, la referente al conjunto de recursos invertidos en políticas activas, se ha partido de las previsiones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el volumen que se espera alcanzar durante el periodo 2000-2006 en cada uno de los cinco conceptos que engloban las políticas activas del mercado de trabajo.

Para las siguientes columnas, las relativas a la ayuda FSE, el dato de partida han sido los recursos asignados a España en concepto de ayuda FSE para el nuevo periodo de programación. Este dato global se ha distribuido en función del peso de los Marcos de los gastos correspondientes a las cinco partidas consideradas.

De esta forma, se obtienen los datos de la columna de ayuda FSE, que permite a su vez el cálculo de las columnas de coste total y aportación nacional, es decir, la aportación nacional no cofinanciada es la diferencia entre la inversión total y el coste total de la ayuda FSE, y la aportación nacional total es la suma de la cofinanciación nacional de la ayuda FSE, y la aportación nacional no cofinanciada.

Tal como se indica en el siguiente cuadro, en base a la información facilitada por las Autoridades españolas, éstas y los servicios de la Comisión han calculado la media anual del gasto público nacional destinado a las medidas activas en el mercado de

trabajo, que deberá mantenerse durante el periodo 2000-2006 para el conjunto del territorio nacional en un nivel de 2.658 millones de euros (a precios de 1999). Esto supone un incremento del 17,4% sobre el gasto medio del periodo 1994-1998. El nivel de gasto medio anual del periodo 2000-2006 está basado en la hipótesis de un crecimiento medio anual de los ingresos de las administraciones públicas del 5,3% en términos nominales. Ello es consistente con las hipótesis contempladas en el Programa de Estabilidad actualizado, que fue evaluado por la Comisión y el Consejo a principios del año 2000.

Cuadro 96: Evaluación ex-ante de la adicionalidad (en millones de euros y a precios de 1999)

	Media Anual 1994-98 (precios de 1999)						Media Anual 2000-2006 (precios de 1999)					
	Ayuda FSE Objetivos 1, 2, 3, 4, y 5b		No cofinanciado	Total	Ayuda FSE Objetivos 1, 2 y 3		No cofinanciado	Total				
	Coste Total	Ayuda FSE			Coste total	Ayuda FSE						
Tipos de acciones	Nacional + UE	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional + UE	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional	Total
(1)	(2=3+6)	(3)	(4)	(5=3-4)	(6)	(7=5+6)	(8=9+12)	(9)	(10)	(11=9-10)	(12)	(13=11+12)
Administración y Servicios Públicos de empleo	428,57	96,21	55,49	40,72	332,36	373,08	453,77	101,87	58,76	43,11	351,90	395,01
Formación Profesional	1.234,99	644,99	377,83	267,16	590,00	857,16	1.256,65	656,22	384,41	271,81	600,43	872,24
Medidas a favor de los jóvenes	398,89	278,65	174,45	104,20	120,24	224,44	449,54	314,00	196,58	117,42	135,54	252,96
Medidas de Ayudas al empleo	1.181,46	616,12	419,67	196,45	565,34	761,79	1.558,39	812,70	553,54	259,16	745,69	1.004,85
Medidas en favor de discapacitados	71,12	38,84	23,27	15,57	32,28	47,85	196,91	107,53	64,43	43,10	89,38	132,48
TOTAL	3.315,03	1.674,81	1.050,71	624,10	1.640,22	2.264,32	3.915,26	1.992,33	1.257,73	734,61	1.922,93	2.657,53

7.2.2. COMPROBACIÓN A MITAD DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN

Conforme al apartado 3(b) del artículo 11 del Reglamento 1260/99, tres años después de la aprobación del presente DOCUP y en cualquier caso a más tardar el 31 de diciembre del 2003, la Comisión deberá estar en condiciones de efectuar una evaluación del cumplimiento de los requisitos de adicionalidad tal como se hayan determinado previamente. Se considerará que la adicionalidad se ha satisfecho cuando la media anual de los gastos públicos nacionales elegibles en los años 2000 a 2002 haya alcanzado al menos el nivel de gastos acordado previamente. Teniendo en cuenta la metodología utilizada en la comprobación ex-ante, las Autoridades españolas deberán facilitar a la Comisión las informaciones suficientes para que esta pueda evaluar el cumplimiento de los requisitos de la adicionalidad. En consecuencia, las Autoridades españolas se comprometen a presentar la información según el siguiente calendario:

- Antes del 31 de Julio del 2003: cuadros agregados y anuales con los datos finales correspondientes al periodo 1999 y 2000 y, en la medida de lo posible, de 2001, así como los datos provisionales previstos para el año 2002.
- Antes del 31 de Octubre del 2003: en el caso que sea necesario, revisión de la metodología utilizada, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión al documento presentado el 31 de Julio del 2003.
- Antes del 31 de Diciembre del 2003: plazo final para la presentación de la información adicional, en su caso y de los datos finales para el año 2001.

Para el seguimiento de la adicionalidad, se utilizarán los mismos criterios y las mismas fuentes de información que se han utilizado para establecer el cuadro de comprobación ex-ante, ya que dicha comprobación sirve de referencia para todo el periodo de programación.

La Comisión no adoptará ninguna decisión en relación a la revisión intermedia del cumplimiento del principio de adicionalidad hasta que esta información haya sido entregada de forma satisfactoria.

Después de la verificación intermedia, y siguiendo los resultados de dicha verificación, las Autoridades españolas y la Comisión podrán acordar una revisión del nivel de gasto previsto para el resto del periodo, si la situación económica ha provocado variaciones de los ingresos públicos de forma que difieran sustancialmente de los previstos. En este caso, una actualización de los datos suministrados para el periodo 1994-1999 podría ser necesaria. La petición de dicha revisión podrá ser presentada por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión.

COMPROBACIÓN AL FINAL DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN

Una última comprobación tendrá lugar antes del 31 de Diciembre del 2005. Se considerará que se ha cumplido con la adicionalidad si la media anual del gasto público elegible de los

años 2000 a 2004 ha alcanzado como mínimo el nivel del gasto determinado durante las verificaciones ex-ante o intermedia. En consecuencia, las Autoridades españolas presentarán la información de acuerdo con el siguiente calendario:

- ❑ Antes del 31 de Julio del 2005: presentación de los cuadros agregados y anuales con los datos finales correspondientes a los años 2000 a 2003, así como los datos provisionales para el año 2004.
- ❑ Antes del 31 de Octubre del 2005: en el caso que sea necesario, mejoras metodológicas, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión al documento presentado el 31 de Julio del 2005.
- ❑ Antes del 31 de Diciembre de 2005: plazo final para la presentación de la información adicional, en su caso.

7.2.3. ASPECTOS GENERALES

Las Autoridades españolas facilitarán la información adecuada a la Comisión y le informarán en cualquier momento durante el periodo de programación de los acontecimientos susceptibles de cuestionar su capacidad para mantener el nivel de gastos determinado durante las comprobaciones ex-ante o intermedia.

El Estado miembro informará al Comité de Seguimiento del DOCUP de los resultados de la comprobación ex-ante e intermedia y final, los cuales serán tenidos en cuenta para la preparación del siguiente periodo de programación.

La Comisión considerará el no facilitar la información o el que la misma sea insuficiente, teniendo en cuenta la información y la metodología utilizada en la comprobación ex-ante, como incumplimiento del principio de la adicionalidad.

8. MEDIDAS

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo es la mejora de los factores de competitividad empresarial, y concretamente en el entorno de las PYME, actuando en sectores cruciales de la actividad económica como la mejorar la calidad de los productos

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida pretende reforzar la política de apoyo a la competitividad de las empresas mediante los diversos regímenes de ayudas de la Generalitat de Catalunya.

Se prevé desarrollar mejoras en las políticas de apoyo a la empresa, por un lado, relacionadas con la localización industrial, y por otro que afecten a la mayoría de sectores económicos.

Por otra parte, también se podrá promover la creación de actividad por parte de los desempleados así como el desarrollo del sector cooperativo, con el objetivo de potenciar la creación de puestos de trabajo.

Por otra parte, cabe destacar las líneas de ayuda a la financiación de inversiones en determinadas zonas en regresión demográfica o en determinados objetivos prioritarios como el medio ambiente, la I+D aplicada, las PYME, etc., así como otras actividades de búsqueda de capitales, información empresarial, cooperación entre PYMES, contactos con inversores, etc.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de minimis "Ayudas para la promoción y excelencia de calidad "son cofinanciables a partir del 1 de enero de 2003.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida serán, principalmente, las empresas que se acojan a las diversas líneas de ayuda.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo es dotar a las empresas, especialmente PYMES, de infraestructuras de servicios avanzados con especialistas cualificados

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Estos servicios son fundamentales para la mejora de los procesos productivos, la calidad, la investigación y desarrollo de nuevos productos y materiales y el diseño, en definitiva se trata de mejorar la competitividad en un entorno de globalización de la economía. También es objetivo de esta medida la creación y desarrollo de suelo industrial con las condiciones de calidad que las empresas necesitan, tanto en los aspectos de servicios y equipamientos como de localización.

Esta medida pretende apoyar la mejora de la competitividad de las empresas potenciando los servicios de apoyo a la tecnología avanzada y mejorando el entorno tecnológico y productivo de las mismas. Así mismo para el desarrollo empresarial es fundamental la disponibilidad de suelo para actividades económicas. En este sentido la Generalitat de Catalunya a través del Institut Català del Sòl ejerce una política de creación y desarrollo de suelo.

Las actuaciones abarcarán la construcción y ampliación de centros tecnológicos de servicios a sectores productivos, en los que se realicen actividades tales como certificaciones de calidad y homologaciones de productos, así como la potenciación de centros especializados para el apoyo a sectores con potencial de crecimiento o, que precisen infraestructuras específicas.

En la creación de suelo industrial se priorizarán actuaciones encaminadas a la descongestión del área metropolitana de Barcelona, el refuerzo de otros centros urbanos, la potenciación de zonas de antigua industrialización y de las áreas con buenas perspectivas de desarrollo, y la dinamización de zonas más desfavorecidas industrialmente. Así como, los polígonos de apoyo a los puertos marítimos y la creación de polígonos para actividades económicas específicas.

Por otra parte, las parcelas ofrecidas a las empresas se adjudicarán o venderán a precios de mercado. De acuerdo con la Comunicación de la Comisión 97/C204/03 (DOCE nº C209 de 10-7-97), la venta de terrenos o construcciones se efectuará mediante licitación suficientemente anunciada, abierta e incondicional, o de acuerdo con una tasación independiente, lo que excluye todo elemento de ayuda de Estado.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

Empresas industriales, sector comercial y turístico.

Asociaciones empresariales, Consorcios públicos, Fundaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo es apoyar la internacionalización de las empresas ya que constituye un aspecto clave a desarrollar para asegurar su viabilidad futura.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La exportación y la promoción son aspectos fundamentales para avanzar en esta línea, y ésta es la vía que esta acción pretende desarrollar, facilitando a las empresas la introducción o consolidación en los mercados exteriores de acuerdo con su estrategia internacional.

En el marco de esta medida se incluirán aquellas acciones destinadas a fomentar la actividad exterior de las empresas catalanas, como es el caso de las actuaciones comerciales en el exterior, el apoyo a la implantación de empresas en el exterior, la incorporación de técnicos especializados, las actuaciones de información, sensibilización, difusión, cooperación empresarial.

Las principales líneas de actuación son:

- 1.- Asistencia a ferias
- 2.- Consorcios y grupos de promoción empresarial
- 3.- Realización de misiones comerciales
- 4.- Detección de oportunidades en el exterior
- 5.- Actuaciones promocionales en el exterior

Por otra parte, en el ámbito de las infraestructuras comerciales se considera importante dar un impulso al sector, a su renovación y modernización, y al fomento de la cooperación entre empresas. En este sentido, se incluirán, en esta acción, actividades de apoyo para la mejora de mercados y comercios, y se potenciarán las áreas comerciales de las ciudades. Asimismo, se continuará fomentando la actividad ferial, la organización de acciones de promoción comercial, la organización de ferias y la remodelación y construcción de recintos feriales en diversos puntos de Cataluña.

También se potenciará la construcción y ampliación de recintos feriales y zonas de exposición.

Además se incluyen cinco regímenes de ayuda a PYMES, todos acogidos a la regla de minimis. Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 961C68106 de la Comisión sobre ayudas de minimis (DOCE nº C(68) de 6-3-96, y Reglamento CE 69/01 DOCE L-10 de 13/01/01), ninguna de las ayudas de esta acción está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

BENEFICIARIOS

Empresas PYME, principalmente, de acuerdo con los criterios de la U.E., que deseen internacionalizarse y tengan condiciones para ello, así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos. También las instituciones feriales y los consorcios públicos y empresas públicas.

En el caso del Programa PIPE 2000 son beneficiarias aquellas empresas que cumpliendo los requisitos anteriores, han

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**BENEFICIARIOS**

superado la primera fase del Programa, Autodiagnóstico asistido.

En el caso del Programa de seguimiento PIPE 2000 sólo podrán ser beneficiarias las empresas que hayan finalizado el Programa PIPE 2000.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 7 Refuerzo de la capacidad empresarial (FSE)**OBJETIVOS:**

El objetivo general a conseguir con la acción propuesta en esta medida, es el refuerzo de la capacidad empresarial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La intervención se dirige a estimular la existencia de empresas competitivas como requisito previo para la creación de puestos de trabajo duraderos y para el desarrollo económico de la región.

En la actualidad las empresas, y en especial las PYME, están sometidas a un continuo proceso de modernización (adaptación al cambiante mundo de la producción y a la mundialización de los mercados, aplicación de nuevas tecnologías, adecuación a los nuevos procesos de organización laboral.) que les obliga a un gran esfuerzo de adaptación para mantener su nivel de competitividad. Para mantener una red empresarial sólida y garantizar su expansión hacia el exterior es fundamental que la administración pública ofrezca el apoyo necesario que permita mejorar la posición competitiva de la PYMES de Cataluña.

Desde hace unas décadas la economía está sufriendo un proceso de globalización, que afecta directamente a las posibilidades de supervivencia de las empresas, puesto que tienen que competir no sólo con sus homólogas nacionales, sino también con las internacionales. Con esta medida se fomentará la comercialización y la internacionalización de las empresas mejorando los resultados económicos y la competitividad, a la vez que se mantiene y se crea empleo.

Con el fin de facilitar la presencia de las empresas catalanes en los mercados internacionales de forma estable y sostenida se llevarán a cabo tres tipos de actuaciones:

- Becas de formación en materia de promoción comercial y para la realización de prácticas en empresas o instituciones en el extranjero. De este modo se consigue preparar personal técnico especializado en cooperación internacional, que posteriormente podrá ayudar en el proceso de internacionalización de las empresas catalanas.
- Asesoramiento para potenciar la competitividad de las empresas, fundamentalmente PYMES. Incluye diversas actuaciones que serán realizadas por el Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña (COPCA), el Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial (CIDEM) y la Oficina de Gestión Unificada (OGU).
- Actuaciones de difusión, publicaciones, jornadas, seminarios, etc. para apoyar, facilitar y fomentar la proyección hacia el exterior de las empresas catalanas.

Los objetivos y aspectos descriptivos son coherentes con lo establecido en el Plan Nacional de Empleo que anualmente se aprueba.

Las ayudas contenidas en esta medida y destinadas al asesoramiento y a la difusión e información, así como las ayudas dirigidas a la concesión de becas no son contrarias a las normas de la competencia.

Las ayudas para la implantación de metodologías en gestión de la innovación y las ayudas para la diagnosis y asesoramiento en la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluidas en la actuación de asesoramiento, son de minimis. Estas ayudas no son nuevas, en un principio se instrumentaban mediante convenios. En 2004 se decidió que estas acciones debían llevarse a cabo en un procedimiento de convocatoria de subvenciones; por eso, los convenios de digitalización se convirtieron en la línea de ayudas a la diagnosis y asesoramiento en la incorporación de las TIC's y los convenios de innovación en la línea de ayudas a la implantación en metodologías de gestión de la innovación.

Las ayudas para facilitar la sucesión generacional en las empresas también forman parte de la actuación de asesoramiento. La aprobación del régimen de ayudas a pyme del sector agrícola es de 10 de junio de 2003 con nº de ayuda atribuido N 176/2003, para el resto de sectores hay un régimen de ayuda nº XS 31/03 aprobada el 10 de diciembre de 2003 para la anualidad 2003 y un régimen notificado pendiente de aprobación para 2003-2006 con nº XS 21/04. Los gastos de estas ayudas son

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 7 Refuerzo de la capacidad empresarial (FSE)

cofinanciables a partir del 26 de junio de 2003.

BENEFICIARIOS

Los programas de becas para la realización de prácticas en empresas o en instituciones en el extranjero, y de becas en materia de promoción comercial en el extranjero, van dirigidos a titulados de grado superior o medio.

En relación con las acciones de asesoramiento, difusión e información, y concesión de subvenciones los beneficiarios serán las empresas, entidades, corporaciones e instituciones públicas o privadas de Cataluña.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

El objetivo general perseguido con las acciones propuestas en esta medida es el refuerzo de la estabilidad y adaptabilidad en el empleo.

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El objetivo general perseguido con las acciones propuestas en esta medida es el refuerzo de la estabilidad y adaptabilidad en el empleo.

Se intentará conseguir la necesaria adaptabilidad de los trabajadores a los cambios provocados por las nuevas condiciones del mercado de trabajo. Para ello es necesario fortalecer tanto la formación continua como la sensibilización de los actores del mercado de trabajo como medio esencial para llegar al objetivo propuesto.

En esta medida se realizarán acciones de reciclaje profesional del colectivo de trabajadores, cuya finalidad es la mejora de la empleabilidad y el mantenimiento de los puestos de trabajo, y de acciones de acompañamiento y sensibilización complementarias de las anteriores. En ambos tipos de actuaciones se hará especial hincapié en las tres prioridades horizontales establecidas como base de la programación de los Fondos Estructurales en este nuevo periodo: la mejora de la calidad del medio ambiente, de la empleabilidad de las mujeres y de la Sociedad de la Información.

La formación profesional de reciclaje de trabajadores es un instrumento básico que permitirá incrementar la capacidad de adaptación profesional de los trabajadores a las nuevas situaciones (modernización y/o reestructuración) que se puedan generar en las empresas a las que pertenecen. Esta formación se dirigirá especialmente:

- al desarrollo de un sector agrícola competitivo
- al desarrollo de una mano de obra cualificada y adaptable en los sectores de la industria y la construcción
- al desarrollo de la competitividad empresarial en el sector servicios
- a la mejora de las cualificaciones de los trabajadores en aquellos sectores relacionados con la calidad de vida (turismo, cultura, sanidad, servicios de proximidad, etc.)
- al desarrollo de la formación especializada en medio ambiente que responda a los nuevos retos ambientales
- a la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de sus condiciones laborales.
- al fomento de las nuevas tecnologías con la finalidad de adaptar a los trabajadores a los cambios que puedan surgir en las empresas, debidos a las nuevas formas de organización laboral y de la producción.
- al desarrollo de la formación de directivos (especialmente para pymes).
- al desarrollo de la gestión de innovación.
- a la formación de gestión empresarial para emprendedores de base tecnológica

Acciones de acompañamiento y sensibilización: este tipo de acciones se realizarán como refuerzo de la formación en todos los ámbitos citados anteriormente pero especialmente en:

- Medio ambiente
- Igualdad de oportunidades
- Sociedad de la información

Los objetivos y aspectos descriptivos son coherentes con lo establecido en el Plan Nacional de Empleo que anualmente se aprueba.

Las ayudas que el SOC conceda a empresas para el reciclaje de sus trabajadores estarán sujetas al Reglamento (CE)68/2001, de 12 de enero de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de formación cuando la subvención se conceda a empresas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo (FSE)

respetarán en todo momento la normativa de Minimis.

Las acciones de acompañamiento y sensibilización incluidas en esta medida no son contrarias a las normas de la competencia.

BENEFICIARIOS

Las acciones de reciclaje profesional tendrán como beneficiarios a trabajadores de empresas o autónomos que deseen conseguir o mejorar su cualificación profesional para estabilizarse o promocionarse en el trabajo. No se incluyen los trabajadores de las grandes empresas, salvo que las acciones se dirijan a personas mayores de 45 años, mujeres, trabajadores de baja cualificación, personas con disminución o cuando se facilite la participación de las PYMES en acciones de formación continuada.

En la actuación de subvención a las empresas que inviertan en formación de sus trabajadores serán beneficiarios prioritariamente las pequeñas y medianas empresas de sectores emergentes, de sectores en reconversión que están desarrollando procesos de reorganización productivo y/o reorientación productiva y/o de ampliación de mercados, así como las que realicen formación en gestión de la innovación, internalización, normativa medioambiental, mejora de la productividad, prevención de riesgos laborales, etc....

Las actuaciones de acompañamiento y sensibilización no tienen beneficiarios directos.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de la medida es lograr una gestión integrada del ciclo del agua que asegure un uso racional y sostenible de este recurso escaso.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción pretende ayudar al desarrollo de una política coordinada del ciclo del agua que tendrá como ejes fundamentales la consideración del agua como un recurso natural escaso e indispensable para el desarrollo armónico y sostenible de las actividades económicas, que tiene que ser optimizado y que requiere una gestión eficiente mediante las técnicas de ahorro de agua y de fomento de la reutilización planificada del recurso

El elemento principal que regirá las actuaciones en materia de agua es el del enfoque integral del ciclo hidrológico. La aprobación de la Ley 6/1999, de 12 de julio, de ordenación, gestión y tributación del agua, marca ya una importante inflexión, y establece los principios básicos que regirán las actuaciones de la Generalitat de Catalunya en esta materia, teniendo en cuenta las prioridades y objetivos de la Unión Europea sobre uso racional y sostenible del agua.

La actuación vinculada a la utilización del agua como bien económico escaso tiene que ser objeto de una cuidada planificación, para así obtener un mejor rendimiento en su uso, y de una programación que permita paliar déficits y desequilibrios hídricos entre el territorio, con la finalidad de asegurar un crecimiento económico armónico y sostenible, especialmente del sector turístico. Complementando este eje de actuación, están los planes y programas de prevención de la contaminación, protección y mejora de la calidad del agua y de los ecosistemas vinculados al medio hídrico. Las políticas que ya se están llevando a cabo se reforzaran con una mayor coordinación al existir una única autoridad administrativa en materia de aguas, l'Agència Catalana de l'Aigua, organismo dependiente del departamento de Medio Ambiente

Las actuaciones podrán consistir en la construcción, mejora y ampliación de la infraestructura hidráulica existente para el abastecimiento de agua a determinadas poblaciones deficitarias, así como de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (EDAR) y de los colectores en alta necesarios para concentrar el agua en la cabecera de la EDAR y para dar salida al agua depurada por su emisario correspondiente.

También se incluirán actuaciones de encauzamiento de los tramos urbanos de los cursos fluviales y rieras.

En conjunto, las actuaciones propuestas ayudarán a potenciar la competitividad de las empresas mejorando el entorno y facilitando las condiciones para un desarrollo sostenible.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

La población, empresas industriales, sector comercial y turístico.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mediante esta acción se pretende la reducción, valorización, reciclaje y reutilización de productos genera con un doble objetivo: la protección medioambiental y el desarrollo de la actividad económica relacionada con el reciclaje y tratamiento de residuos.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción consistirá en la dotación de infraestructuras de prevención y reducción de las consecuencias negativas para el medio ambiente integradas en una estrategia de desarrollo regional y relacionadas con la actividad productiva.

Las actuaciones se referirán a proyectos dirigidos al tratamiento y valorización de residuos. Las actuaciones que se proponen tratan de minimizar el impacto negativo de los residuos y a integrarlos en un ciclo de valorización por medio de una recogida selectiva, elemento básico para el reciclaje y para obtener un valor económico y generar un incremento de las inversiones que tendrá una repercusión en el conjunto de la economía, con su correspondiente incidencia en el incremento de puestos de trabajo.

Además, también podrán incluirse dentro de esta acción los proyectos correspondientes a la gestión y tratamiento de los residuos mediante plantas de compostaje, desecherías, plantas de transferencia, plantas de trasvase de residuos domésticos, depósitos controlados o cierre de vertederos incontrolados, entre otros.

La producción de compostaje tiene diversidad de usos desde el ya conocido como abono, hasta la revegetación de taludes en la obra civil y regeneración de canteras y de bosques quemados. Por su parte, las desecherías son los centros de recogida y selección de residuos especiales valorizables. El Plan de Residuos prevé la instalación de desecherías en todos los municipios de más de 5.000 habitantes.

El conjunto de las actuaciones propuestas ayudarán a mejorar la competitividad de las empresas que hasta ahora estaban condicionadas por la inexistencia o incipiente desarrollo de las actuaciones propuestas. La valorización de los residuos y su posterior reintroducción en el tejido industrial es, desde el punto de vista productivo, la forma más adecuada de actuar. El criterio de localización de las infraestructuras será priorizar aquellas zonas con mayor concentración de producción de residuos, de manera que las infraestructuras de residuos formarían un enlace con la actividad productiva e impulsaría la localización de las empresas de este creciente sector productivo. Por otra parte, en este contexto la actividad necesaria para cumplir estos objetivos de reducción, valorización, reciclaje y reutilización de productos genera una nueva rama de la actividad económica.

También podrá incluirse en esta acción la creación y el impulso de los denominados parques tecnoambientales, con unas características urbanísticas y fiscales que favorezcan la instalación de empresas del sector ambiental, y específicamente del sector de la gestión de residuos, como recuperadores, recicladores transformadores de materiales recuperados, etc. es una estrategia que se materializará en los próximos años.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

La población, empresas industriales, sector comercial y turístico.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de estas actuaciones es lograr una mejora medioambiental y recuperación de los entornos naturales degradados a la vez que una potenciación económica de las zonas mejoradas o rehabilitadas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción consistirá en la restauración de zonas ambientalmente significativas que se encuentren en un proceso de degradación y su adecuación para su disfrute sostenible.

En el marco de esta acción podrán incluirse aquellas actuaciones destinadas a la protección y gestión de los espacios naturales incluidos en el Plan de Espacios de Interés Natural como es el caso de la creación de infraestructuras para un uso y disfrute sostenible de dichos espacios, etc.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

La población, empresas industriales, sector comercial y turístico.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo es disponer de sistemas de control de la calidad medioambiental y de prevención de accidentes mayores (Directiva Seveso), mediante el establecimiento y mejora de estaciones meteorológicas, de vigilancia, de sensores de elementos y control de contaminantes atmosféricos, del suelo y de las aguas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción contempla las actuaciones destinadas a la creación y mejora de las redes de vigilancia y control de la contaminación, así como la elaboración y puesta en marcha de planes para la reducción y control de los contaminantes. También se potenciarán la aplicación por parte de las empresas de técnicas y procedimientos destinados a la reducción de la emisión de agentes contaminantes.

Las actuaciones se centrarán en la red básica de control, vigilancia y teleproceso de la contaminación atmosférica, en la red de vigilancia de la calidad de la lluvia y de los desplazamientos del ozono, en el control de las aguas subterráneas y en la red de control de la calidad de las aguas superficiales continentales.

Estas actuaciones permitirán incrementar la información necesaria para continuar en la mejora medioambiental y en particular para conseguir la minimización de los posibles accidentes en las industrias químicas, actividad con una fuerte implantación en Cataluña, ya que actualmente el total de empresas catalanas sometidas a la Directiva Seveso es del orden de 125, ubicadas principalmente en las provincias de Barcelona y Tarragona.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de estas actuaciones es lograr una mejora medioambiental de un entorno degradado a la vez que una potenciación económica de las zonas rehabilitadas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se incluyen aquellas actuaciones destinadas a la recuperar zonas degradadas por la actividad industrial, como es el caso de antiguas minas, canteras, instalaciones industriales, industrias contaminantes, en esta línea se regenerarán zonas contaminadas, mediante la ejecución de medidas correctivas en los suelos contaminados fundamentalmente por la actividad industrial, teniendo en cuenta el grado de contaminación del suelo y el riesgo de efectos adversos en personas, plantas, animales o materiales ya sea por exposición directa o por migración de la contaminación. Se favorecerá que la recuperación de estas zonas esté destinada a usos medioambientales, culturales, turísticos, etc.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**OBJETIVOS:**

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Para la consecución de este objetivo se prevén actuaciones que incidirán en los siguientes tres ámbitos: la formación, el fomento del empleo y la movilidad.

Las actividades de formación se dirigirán, por una parte, al sostenimiento del potencial intelectual y creativo necesario para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de calidad, que haga posible el avance científico-técnico y, por otra, a la innovación tecnológica que contribuya al bienestar socioeconómico. Otra parte de las actuaciones se dirigirán a la formación orientada a dar respuesta inmediata a las necesidades concretas del entorno socioeconómico. Para ello, se concederán becas, tanto predoctorales como postdoctorales, y otros instrumentos formativos.

La administración autonómica para las anualidades 2004-2006 introduce la concesión de becas predoctorales que lleva a cabo la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR). Los investigadores becados en estos centros pasarán posteriormente en su mayoría a incorporarse en empresas de todos los sectores de la economía.

En cuanto al fomento del empleo, se reforzarán las actuaciones de incorporación de investigadores y tecnólogos a centros públicos y a empresas, al igual que el desarrollo de vínculos entre las pequeñas y medianas empresas y los centros de enseñanza e investigación y las acciones de prospectiva y vigilancia científico-tecnológica.

Las actuaciones de movilidad de investigadores contribuirán a mantener la necesaria actualización de conocimientos y el contraste de opiniones imprescindible para el sostenimiento de la competitividad y la fluidez de comunicación entre los sectores público y privado del sistema de I+D+I. Las acciones previstas se refieren al personal investigador de centros públicos y privados de I+D+I, priorizando la movilidad entre instituciones de tipo diferente.

Los objetivos y aspectos descriptivos son coherentes con lo establecido en el Plan Nacional de Empleo que anualmente se aprueba.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayudas N 739/2001 son cofinanciables a partir del 26 de junio de 2003.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del órgano gestor GENERALITAT de Cataluña son cofinanciables a partir del 26 de junio de 2003.

Los gastos correspondientes a la concesión de becas predoctorales por parte de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGUAR) son cofinanciables a partir del 15 de octubre de 2004.

BENEFICIARIOS

Centros públicos de I+D, Centros privados de I+D sin ánimo de lucro, Centros tecnológicos, Unidades Interfaz, Entidades de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Administración Local y Empresas.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones todas las empresas, fundamentalmente PYMES, cooperativas, agrupaciones y asociaciones, que integran el tejido productivo, fundamentalmente en el sector agroalimentario y pesquero, de Cataluña que necesiten proyectos de investigación y desarrollo.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**BENEFICIARIOS**

También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones todas las Universidades y centros tecnológicos de Cataluña que quieran adherirse a la Xarxa IT con la finalidad de mejorar y ampliar la oferta de un mercado tecnológico en Catalunya.

Y también serán beneficiarias de estas subvenciones las universidades catalanas, centros públicos de investigación y otras instituciones de investigación sin ánimo de lucro de Cataluña, con becarios en posesión del título de licenciado, ingeniero o arquitecto de una escuela técnica superior.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el desarrollo de proyectos de I+D+I de carácter aplicado en los que se persiga la obtención de resultados de aplicación rápida en el tejido productivo.

Se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que conlleve un desarrollo sostenible.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se trata de asegurar la competitividad de la economía catalana, lo cual exige la existencia de un sistema de ciencia y tecnología consolidado en el que la investigación básica y aplicada tenga una fuerza suficiente para poder actuar como soporte y a la vez como incentivadora de nuevos desarrollos tecnológicos e iniciativas productivas o de interés social, que puedan transferirse al sector productivo.

Con este motivo se promoverán proyectos de I+D de calidad, tanto en investigación básica y aplicada, como de desarrollo tecnológico, cubriendo todas las áreas científicas y técnicas, proyectos de I+D en los que participe el sector productivo, proyectos de I+D que se realicen con colaboración internacional, así como aquellas actuaciones que puedan fomentar la colaboración de grupos de investigación o empresas de Cataluña en proyectos internacionales, adecuación de la infraestructura de investigación necesaria, actuaciones de fomento de la formación de recursos humanos.

Las áreas prioritarias de actuación para Cataluña son las siguientes:

- Diseño y producción industrial
- Tecnologías de la información y las comunicaciones
- Materiales
- Biotecnología
- Biomedicina
- Procesos y productos químicos
- Recursos y tecnologías agroalimentarias
- Recursos naturales

Asimismo, tienen una estrecha relación con los siguientes sectores: Sociedad de la Información, Aeronáutica, Automoción, Alimentación y Medio Ambiente.

En cada una de estas áreas se deberán cubrir todas las actuaciones relacionadas con la investigación básica orientada a ese área, investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y las actuaciones de innovación.

La puesta en marcha de la medida se realizará mediante convocatorias públicas y procedimientos de evaluación.

Los regímenes de ayuda que intervienen en la ejecución de esta medida serán únicamente los que se relacionan en el capítulo 9 del presente DOCUP.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**BENEFICIARIOS**

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y centro públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro, empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas y entidades de derecho público, Instituciones sanitarias, Fundaciones y otros centros de investigación siempre que carezcan de finalidad lucrativa.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Cataluña, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL).

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se pretende desarrollar una política de apoyo a la competitividad potenciando la formación técnica y favoreciendo la creación de infraestructura científica, incrementando la colaboración de las universidades con los sectores productivos mediante la creación y potenciación de centros de transferencia de tecnología para la realización de trabajos de investigación aplicada, de asesoramiento y estudios técnicos.

También se potenciará la creación de parques científicos en el entorno de las universidades, se fomentará la creación de consorcios entre universidades y otras instituciones que permitan aglutinar grupos de investigación de distinta procedencia y en áreas científicas y tecnológicas afines pero pluridisciplinarias, así como la creación de centros científicos de excelencia.

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquellas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento. Esta medida se implementará a través de las convocatorias específicas que se desarrollen.

Incluye las siguientes actuaciones:

1.- Equipamiento científico destinado a mantener la competitividad de los centros públicos de I+D radicados en Cataluña (tanto universidades como organismos públicos de investigación situados en las zonas elegibles)

2.- Equipamiento técnico destinado a mantener áreas de competitividad contrastada, para la promoción de la competitividad en áreas no consolidadas y para fomentar la creación de áreas nuevas en respuesta a la demanda socioeconómica regional en empresas o centros tecnológicos radicados en Cataluña.

La Generalitat de Catalunya para la realización de sus actuaciones podrá establecer convenios con instituciones universitarias de investigación así como con fundaciones sin ánimo de lucro.

BENEFICIARIOS

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

Centros de investigación del Sistema Nacional de Salud en Cataluña.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo específico es la financiación de actividades de I+D+I desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Contempla exclusivamente actuaciones dirigidas a potenciar la transferencia de conocimientos y resultados de investigación desde el sector público al privado.

Su objetivo es la transferencia efectiva de los resultados científicos o tecnológicos, previamente desarrollados por los Centros, a los sectores empresariales, adaptando dichos resultados a las necesidades concretas de cada empresa.

La participación de las unidades de interfaz, en especial las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) próximas a la oferta, se considera un factor esencial. Estas unidades servirán para fomentar las relaciones entre los agentes del sistema, favorecer el aprovechamiento y la comercialización de los resultados de I+D e identificar necesidades tecnológicas de sectores socioeconómicos.

Se prevé mejorar el aprovechamiento de los resultados de I+D por parte de las empresas y elevar su capacidad tecnológica y competitiva.

BENEFICIARIOS

Empresas, agrupaciones y asociaciones de empresas, Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros públicos de investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro, unidades interfaz.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

La medida tiene como objetivo la creación o potenciación de centros públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se atenderá especialmente a aquellas áreas en las que existan necesidades objetivas manifestadas por el sector industrial correspondiente así como la existencia de los recursos humanos (a diferentes niveles de formación) requeridos para su puesta en marcha. Asimismo, se considerarán actuaciones tendentes a facilitar la reorientación por cambio de actividad o por inclusión de una nueva área de actividad en centros preexistentes.

Los centros creados deberán contar con los recursos humanos, equipamiento y planes de actuación que favorezcan una complementariedad entre los mismos y un aprovechamiento de los recursos disponibles.

Se incluyen en esta medida las construcciones de reposición o de nueva planta de edificios vinculados a la investigación científica y técnica en Universidades y Organismos Públicos de Investigación. También se incluirán actuaciones de construcción y mejora de centros técnicos universitarios. Asimismo, se prestará atención a la ubicación de grandes equipos que requieran instalaciones específicas que permitan mejorar su aprovechamiento.

En el caso de los centros públicos, la creación de centros nuevos estará ligada a la necesidad de abordar una actividad de I+D, fundamentalmente, de carácter multidisciplinar.

En relación con los centros tecnológicos, la medida fomentará la creación en áreas en las que exista una demanda empresarial específica, o potenciando los existentes para reorientar su actividad en aquellos temas ligados al uso de nuevas tecnologías

La Generalitat de Catalunya para la realización de sus actuaciones podrá establecer convenios con instituciones universitarias de investigación así como con fundaciones sin ánimo de lucro.

Los gastos correspondientes al beneficiario Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón son cofinanciables a partir del 1 de enero de 2003.

BENEFICIARIOS

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Los Centros Tecnológicos.

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

El Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón, Entidad de Derecho Público integrada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología; y por la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta acción es facilitar y potenciar la introducción de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información en todos los ámbitos tanto económicos como sociales, facilitando el acceso a Internet y potenciando las infraestructuras de transporte de la información de alta capacidad para extenderlas a lo largo de Cataluña y así, evitar que su posible insuficiencia llegue a ser un elemento de retraso en el desarrollo económico y de discriminación en la calidad de vida de los ciudadanos.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las líneas de actuación promovidas, principalmente, por el departamento de Enseñanza y el Comissionat per a la Societat de la Informació (CSI), comprenderán, entre otras, favorecer un entorno para el desarrollo de las iniciativas empresariales, especialmente PYMES, en el ámbito de las nuevas tecnologías, facilitar el acceso a Internet del mayor número de ciudadanos, desde puntos abiertos al público como bibliotecas, centros cívicos y escuelas, para que la falta de acceso a este medio no sea un instrumento de discriminación social, fomentar Internet como el medio usual de comunicación del ciudadano con la administración, potenciar que todos los centros y servicios educativos tengan acceso a Internet para que los alumnos y profesores se beneficien de las oportunidades de enseñanza, aprendizaje y servicio que la red pone a su alcance. También se potenciará la aplicación de las nuevas tecnologías al sistema sanitario.

Asimismo se apoyará que los dispositivos de reconocimiento automático del habla, la lectura y la traducción automática puedan ser accesibles para su utilización en lengua catalana, también se realizarán campañas de sensibilización entre la población sobre las posibilidades de las nuevas tecnologías.

En el aspecto de la potenciación de las infraestructuras de la información, el objetivo es que el acceso a las redes de comunicación se realicen a una velocidad y unos costes razonables, mediante la mejora del ancho de banda y el aumento de puntos de interconexión. Estos elementos son decisivos en la estrategia de localización de las actividades económicas y forman parte de los instrumentos de reequilibrio territorial.

Además, con esta medida, se pretende el refuerzo y ampliación de la capacidad de intervención entre las entidades dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación para el acceso fluido a la información. A través del Programa Nacional de I+D se amplía la capacidad de interconexión de la Red española Red Iris para lograr los niveles marcados por la política europea.

Integración de redes, ordenadores y almacenamiento de información bajo un sistema universal a través de "Redes experimentales" que integren las tecnologías emergentes".

En este sentido se cofinanciarán actuaciones solicitadas por las Universidades, Organismos públicos de investigación y entidades privadas sin fines de lucro, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

Las actuaciones cuyo Órgano ejecutor sea la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, son subvencionables a partir del 1 de enero de 2003.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**BENEFICIARIOS**

Generalitat de Catalunya, Corporaciones Locales, Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo es dinamizar las áreas de desarrollo económico mejorando las conexiones de las redes generales de transporte a las zonas donde se concentra la actividad industrial o terciaria, así como las centrales de transporte, las plataformas de distribución de mercancías y los intercambiadores de transporte multimodales.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción consiste en el desarrollo de las infraestructuras de comunicaciones cuya modernización u ordenación contribuyan a la creación, potenciación o desarrollo de actividades económicas en las zonas afectadas por la insuficiencia o falta de capacidad de las infraestructuras existentes.

Hay que tener en cuenta que la construcción o mejora de las infraestructuras viarias y, en concreto, de la red de carreteras, es un requisito indispensable para posibilitar la movilidad de las mercancías y de las personas, que son el soporte básico de la actividad económica.

En este sentido las líneas de actuación pretenden solucionar los problemas de congestión que existen actualmente en Cataluña, sobre todo en las zonas geográficamente próximas tanto a la conurbación de Barcelona, como a la segunda corona de ciudades de tipo medio. También se potenciará la actividad comercial mediante la mejora de la accesibilidad intercomarcal. También debe subrayarse la importancia del desarrollo del sector turístico, especialmente en las zonas que dependan fundamentalmente de esta actividad, que en la actualidad padece de unos niveles de congestión en su red viaria que pueden llegar a suponer un auténtico estrangulamiento de esta actividad y de los accesos de montaña, donde las actividades de servicios, sobre todo turismo, están en pleno desarrollo.

También se mejorarán los niveles de accesibilidad a las zonas del territorio del interior de Cataluña, que tienen todavía hoy unos déficits viarios que imposibilitan la implantación de actividades económicas, tanto de tipo industrial, como comercial o de servicios.

BENEFICIARIOS

Usuarios de las infraestructuras. Generalitat de Catalunya.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida tiene como objetivo la mejora y ampliación de la red de transporte público, especialmente en el área metropolitana de Barcelona para facilitar el acceso de la población a sus centros de trabajo y reducir, en la medida de lo posible, el uso del transporte privado a fin de dar solución al problema de congestión que sufre dicha área.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción se centra en las actuaciones que se realizarán, principalmente, en el área metropolitana, de los ferrocarriles dependientes de la Generalitat de Catalunya y en la red del ferrocarril Metropolitano de Barcelona, aunque también se incluirán otras actuaciones para la potenciación de redes de transporte urbano no contaminante.

Las actuaciones del metro no incluyen gastos de amortización de endeudamientos, ni material móvil, ni gastos de explotación. Sólo se incluyen los gastos en infraestructura, que en ningún caso se recuperan vía ingresos.

Sólo una parte de la red de transporte urbano se encuentra en zona elegible, por lo que sólo se imputará como gasto elegible de cada actuación aquel porcentaje de inversión que corresponda a las obras que realmente se hayan realizado en zona elegible.

BENEFICIARIOS

Usuarios de las infraestructuras. Generalitat de Catalunya.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo consiste en la mejora de la accesibilidad a las principales arterias de transporte europeo, desarrollando la multimodalidad, de manera que permita mejoras en el campo de la distribución, la logística y el desarrollo de servicios específicos.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción pretende la mejora de las conexiones con las áreas donde se concentran actividades industriales o de servicios. De esta manera se impulsa la movilidad de mercancías y personas, permitiendo mejoras en términos de eficiencia. En este sentido, es necesario fomentar la intermodalidad y compatibilidad de las infraestructuras de transporte, con el desarrollo de plataformas de transbordo, que permitan la integración de diferentes modos de transporte. Asimismo, se debe mejorar el sistema de transporte interurbano y regional.

Se ha de destacar la importancia de las centrales integradas de mercancías (CIM) y las zonas de actividades logísticas (ZAL) como otras de las infraestructuras orientadas a la mejora de la competitividad del transporte, con las cuales se permite concentrar todas las actividades relacionadas con el transporte de mercancías. En general, se localizan en núcleos de tránsito cercanos a las grandes aglomeraciones urbanas y cerca de los puertos, de los aeropuertos y de los pasos fronterizos. Las CIM y las ZAL suponen la concentración de todos los servicios relacionados con el servicio de transporte de mercancías, y racionalizan y organizan mejor los flujos de tránsito en los alrededores de los grandes núcleos urbanos.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Redes de distribución de energía (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo es potenciar las inversiones en adecuación y mejora de las infraestructuras energéticas, especialmente aquellas de mayor impacto, conforme a criterios de respeto medioambiental y de integración con el entorno rural y urbano.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción pretende mejorar la competitividad de la economía catalana mediante actuaciones en el sector energético para garantizando una oferta de energía suficiente en todo el territorio.

En este sentido se pretende iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración y desarrollo del "Plan de la Energía en Catalunya en el horizonte del 2010", que ha de conformar las líneas directrices de la política energética de la Generalitat de Catalunya para los próximos años. También se desarrollarán iniciativas públicas y favorecerán iniciativas privadas para mejorar las infraestructuras energéticas necesarias para garantizar la competitividad de los sectores productivos, especialmente en las áreas interiores y rurales del país.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)**OBJETIVOS:**

Su objetivo es potenciar el uso de los recursos energéticos renovables autóctonos, en particular de la energía eólica.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción pretende mejorar la competitividad de la economía catalana mediante actuaciones en el sector energético para garantizar la necesaria diversificación de las fuentes energéticas, prestando un especial interés al fomento de las energías renovables, para favorecer un aprovechamiento de los recursos autóctonos compatible con la protección del medio ambiente.

BENEFICIARIOS

Los ciudadanos, las empresas y, en general, todos los servicios consumidores de energía.
Generalitat de Catalunya.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo es lograr una mayor eficiencia en la producción y consumo de energía.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción pretende mejorar la competitividad de la economía catalana mediante actuaciones en el sector energético para un uso racional y eficiente de la misma.

Mediante esta acción se pretenden fomentar iniciativas destinadas al ahorro de energía, mejora de la eficiencia energética, desarrollar programas de gestión de la energía en la industria, ahorro del agua y fomento de la cogeneración; diversificar las fuentes de energía utilizadas en el sector del transporte, buscando alternativas al consumo intensivo de derivados del petróleo y potenciando el uso de los más respetuosos con el medio ambiente, así como el fomento e incentivación de la aplicación de programas de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la eficiencia y el ahorro energético.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

Los ciudadanos, las empresas y, en general, todos los servicios consumidores de energía.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida tiene como objetivo la mejora y ampliación de la red de transporte público, especialmente en el área metropolitana de Barcelona para facilitar el acceso de la población a sus centros de trabajo y reducir, en la medida de lo posible, el uso del transporte privado a fin de dar solución al problema de congestión que sufre dicha área.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta actuación se incluyen las inversiones en la red de metro y ferroviaria, ya que el nivel de las infraestructuras ferroviarias constituye un factor determinante para la competitividad y el desarrollo de la actividad económica.

La construcción y mejora de las infraestructuras de comunicación son, sin duda, un requisito indispensable para posibilitar la movilidad de mercancías y personas que, en definitiva, son el soporte básico de la economía.

Sólo una parte de la red de transporte urbano se encuentra en zona transitoria, por lo que sólo se imputará como gasto elegible de cada actuación aquel porcentaje de inversión que corresponda a las obras que realmente se hayan realizado en zona transitoria.

BENEFICIARIOS

Usuarios de las infraestructuras. Generalitat de Catalunya.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es la potenciación del del desarrollo local mediante la rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida incorporará actuaciones en las materias siguientes: rehabilitación urbana de pueblos y ciudades, zonas verdes urbanas, mejora de la calidad y la minoración del impacto medioambiental de las infraestructuras y los servicios urbanos. Se fomentará el uso de medios de transporte alternativos como el carril bici.

Se incluirán también actuaciones que aporten soluciones a las deficiencias en infraestructuras, equipamientos y servicios en zonas residenciales urbanas, o en las zonas rurales o periurbanas.

Se incorporarán también actuaciones que revitalicen la actividad económica, mediante intervenciones específicas en las zonas donde se detecten procesos de degradación urbana y fuga de la actividad económica, así como la creación de infraestructuras o servicios que faciliten el aprovechamiento, a escala local, de los recursos turísticos, desde un enfoque que parta de la consideración de la actividad turística como actividad sostenible, y de su potencial para la creación de empleo.

También se incluirán actuaciones de soterramiento de líneas eléctricas y telefónicas.

Las actuaciones de esta medida también se realizaran en la zona de ayuda transitoria.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

Los ciudadanos, sector comercial, artesanado, empresa, sector turístico.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el fomento de las iniciativas de desarrollo local.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se pretende mejorar el entorno productivo de las empresas a nivel local, con la construcción de estructuras comerciales, etc..

Es también fundamental ofrecer asesoramiento a las diferentes iniciativas de desarrollo, con especial interés en aquellas áreas con mayor proyección de futuro, como pueden ser las nuevas tecnologías de comunicaciones.

Otro de los puntos clave en el desarrollo local es el fomento del sector comercial y artesanal autóctono. En este campo es necesaria la realización de campañas de promoción de los productos y servicios locales.

Por último, cabe destacar el importante papel de las autoridades locales en la generación de empleo. Al estar más próximas al ciudadano, cuentan con gran capacidad de identificar las necesidades de las empresas, de manera que permita adaptar los sistemas de formación. El objetivo de esta medida es mejorar el desarrollo local, por ello se incluirán los proyectos de infraestructuras comerciales y las actuaciones de potenciación del atractivo comercial.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

Los ciudadanos, sector artesanado y comercial, sector turístico.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el fomento de las iniciativas de desarrollo local.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción tiene como objetivo la mejora de la calidad de vida y el fomento de la actividad económica mediante el desarrollo de actividades turísticas que aprovechen la riqueza cultural y natural de las diversas zonas del territorio.

El desarrollo de amplias zonas del territorio se puede beneficiar del aprovechamiento turístico de las potencialidades tanto culturales como paisajísticas que estas zonas ofrecen. Es por ello necesario desarrollar una política turística tendente a incrementar, diversificar y mejorar la oferta turística.

Un aspecto íntimamente ligado con el desarrollo turístico es el apoyo a la cultura, al tiempo que la actividad cultural es, por si misma, una actividad generadora de riqueza. En vista de ello se potenciaran las infraestructuras turísticas (oficinas de turismo, albergues, etc., culturales (museos, teatros, bibliotecas, etc.) y las infraestructuras de apoyo al movimiento asociativo (centros recreativos, etc.). En el sector de la cultura destaca la creación del Institut Català de les Industries Culturals, que concertará con el sector las medidas necesarias para reforzar el tejido de este sector industrial, encontrar nuevas fuentes de financiación y la potenciación de los nuevos subsectores culturales como es el caso de la producción audiovisual y de las nuevas tecnologías de la información.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

Los ciudadanos, industrias y entidades culturales, sector turístico.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida tiene como objetivo la mejora de la calidad de vida y el fomento de la actividad económica mediante la recuperación del patrimonio histórico-artístico y cultural, y su rehabilitación.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El patrimonio histórico-artístico y cultural constituye al mismo tiempo un referente indispensable para la correcta vertebración de nuestra sociedad y un recurso disponible para la diversificación de actividades económicas, la creación de nuevos puestos de trabajo y, en general, el desarrollo económico de amplias zonas urbanas y rurales

En este sentido se pretende continuar con la restauración, conservación y valorización del patrimonio histórico (mueble e inmueble) para contribuir a la reconversión de las zonas en declive industrial o de zonas de montaña o rurales.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.
Los ciudadanos, organizaciones del ámbito histórico artístico.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es la creación de equipamientos sociales que permitan, por un lado, fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, por otro, favorecer la integración social de aquellos colectivos que presentan especiales dificultades o riesgo de exclusión social, como es el caso de ancianos, disminuidos físicos o psíquicos, inmigrantes, drogadictos, delincuentes,¿

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida consiste en la creación de equipamientos sociales que faciliten la igualdad de oportunidades y la integración social de colectivos en dificultades. Para ello se fomentará la construcción, mejora y equipamiento de guarderías infantiles que faciliten la incorporación de la mujer al mundo laboral, la construcción y mejora de residencias, centros cívicos y centros de día para la gente mayor, y las obras destinadas a la supresión de las barreras arquitectónicas que faciliten el acceso a las personas con minusvalías físicas.

También se incluyen en esta acción la construcción, mejora y equipamiento de los talleres de inserción laboral que tienen por objeto enseñar una profesión a la población reclusa a fin de facilitar su posterior reinserción social. La construcción y mejora de centros para dar servicio a menores desamparados y con graves trastornos de conducta, centros de atención especializada para toxicómanos, centros de atención a las mujeres maltratadas, centros para facilitar la integración de inmigrantes o de otros colectivos con importante riesgo de exclusión social.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

Los ciudadanos, especialmente las mujeres y las agrupaciones de mujeres, el movimiento asociativo, etc.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es mejorar el desarrollo local y facilitar las oportunidades de empleo mediante el fomento de una formación profesional de calidad, que se adapte en todo momento a las necesidades de formación que presenta el mercado laboral, en un contexto de continuos cambios tecnológicos, económicos, culturales y de organización social, así como los estudios y asesoramiento para el desarrollo local, promoción e imagen de los productos y servicios locales, y centros y agencias de desarrollo local.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La medida consiste en la construcción, adaptación, remodelación y equipamiento de los centros docentes públicos y otros centros especializados que imparten módulos de formación profesional.

En aquellos centros de formación que no impartan exclusivamente módulos de formación profesional la imputación de los gastos de construcción, adaptación, remodelación y equipamiento como gasto elegible se realizará en función de la superficie destinada a dichos módulos profesionales en relación a la superficie total que se construya, remodela o equipe.

BENEFICIARIOS

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

Los ciudadanos, agencias de desarrollo local, centros de formación ocupacional.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 10 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida será el apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo a través de Pactos Territoriales e incentivar la actuación integral en materia ocupacional a través de los Consorcios Territoriales. En este sentido y con el fin de conseguir una estrategia integrada de las políticas activas llevadas a cabo en el territorio, fruto de la participación activa y el consenso público – privado, entre la Administración de la Generalidad de Cataluña, la Administración Local y los agentes económicos y sociales.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones, a través de Pactos Territoriales o a través de Consorcios Territoriales, permitirán que esta medida atienda todo tipo de iniciativas de la Administración local y de los agentes económicos y sociales más representativos que respondan a las diferentes realidades de cada zona en cuanto a niveles de paro, posibilidades de generación de empleo, mejora en la competitividad de las empresas o cualquier otro ámbito relacionado con el empleo.

En este contexto se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Acciones de orientación y de formación profesional ocupacional de desempleados. La tasa de paro de Cataluña sigue siendo superior a la media europea, aunque la tendencia a la baja es claramente positiva, con un aumento del número de personas activas y un decremento del número de personas en situación de desempleo. No obstante, se ha de destacar que los niveles más altos de paro registrado se localizan precisamente en las zonas de Objetivo 2, que padecen problemas de reconversión económica y social.
- Acciones de formación profesional de reciclaje de trabajadores como eficaz mecanismo que permite mejorar las cualificaciones y competencias profesionales de los trabajadores para adaptarlas a las nuevas exigencias de los puestos de trabajo. Esta mejora en la adaptabilidad y cualificación de los trabajadores repercutirá en el incremento de la competitividad y productividad de las empresas.
- Acciones en el ámbito de la investigación, del desarrollo científico y tecnológico, dirigido al personal técnico y de las empresas.
- Acciones de acompañamiento y sensibilización: es importante, como complemento de las actuaciones específicas de formación, que se preparen acciones de divulgación, estudios, y publicidad de todo tipo que ayude a crear una cultura favorable a las iniciativas de desarrollo local.

Los problemas relacionados con la ocupación dependen en gran medida de procesos de desarrollo económico endógenos. La implicación de las administraciones locales en la detección de las problemáticas específicas sobre el empleo y sobre la competitividad de las empresas en ámbitos geográficos determinados es fundamental.

La proximidad de los entes públicos aumenta en gran medida la capacidad de identificación de las dificultades locales, así como la atención a posibles iniciativas locales que propongan soluciones concretas y adaptadas a las necesidades sociolaborales de un área determinada.

Los objetivos y aspectos descriptivos son coherentes con lo establecido en el Plan Nacional de Empleo que anualmente se aprueba.

BENEFICIARIOS

Las acciones se dirigirán a trabajadores ocupados y desocupados y prioritariamente a la inserción laboral de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Las acciones de difusión, sensibilización e información para potenciar y extender la metodología y resultados no tienen beneficiarios directos.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es la rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida incorporará actuaciones de los entes locales en materia de rehabilitación urbana de pueblos y ciudades. Se incorporarán también actuaciones en el campo de la potenciación de la actividad económica, mediante intervenciones específicas en las zonas donde se detecten procesos de degradación urbana y fuga de la actividad comercial. También se incluirán el soterramiento de líneas eléctricas así como la creación de infraestructuras o servicios que faciliten el aprovechamiento, a escala local, de los recursos turísticos, desde un enfoque que parta de la consideración de la actividad turística como actividad sostenible, y de su potencial para la creación de empleo. Así mismo se incluirán actuaciones de supresión de barreras arquitectónicas.

BENEFICIARIOS

Corporaciones Locales.

Los ciudadanos, sector comercial, artesanado, empresa, sector turístico.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es evaluar los resultados de la intervención comunitaria, así como la difusión y seguimiento de la misma, según lo previsto en el capítulo III del Reglamento (CE) nº1260/1999 de disposiciones generales sobre fondos estructurales.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La medida contempla las actuaciones de apoyo técnico encaminadas a la preparación y coordinación, seguimiento y difusión de las intervenciones comunitarias en Cataluña, así como los estudios relativos a la situación socioeconómica de la zona y a la evaluación del impacto del DOCUP.

Asimismo, el control y seguimiento del DOCUP a través de los comités.

Para garantizar el seguimiento de la Norma número 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio) el complemento de Programa diferenciará las actuaciones a realizar en esa medida que correspondan al punto 2 de la citada Norma.

Las actuaciones previstas en esta medida cubrirán también los gastos de asistencia técnica que, en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el período de intervención en las mismas.

BENEFICIARIOS

Entidades y organismos públicos y privados

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica (FSE)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es evaluar los resultados de la intervención comunitaria, así como la difusión y seguimiento de la misma, según lo previsto en el capítulo III del Reglamento (CE) nº 1260/1999 de disposiciones generales sobre fondos estructurales.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El objetivo general de estas actuaciones es definir y orientar las líneas de actuación que se llevarán a cabo en el DOCUP y detectar posibles desviaciones, y/o deficiencias o nuevas necesidades derivadas del mercado laboral que se hayan podido producir en la programación establecida "a priori".

Estas actuaciones facilitarán el ajuste entre las políticas de empleo que se llevarán a cabo y las necesidades efectivas detectadas fruto de los cambios sociales y económicos que se hayan producido.

El organismo encargado de llevar a cabo las actuaciones de asistencia técnica es la Generalidad de Cataluña.

Con la finalidad de valorar el efecto de la programación que se desarrollará se llevarán a cabo acciones de:

- Gestión, puesta en marcha, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del DOCUP que permitan valorar, de acuerdo con las propuestas de indicadores, físicos y financieros, que establece el Reglamento del Fondo Social Europeo y las disposiciones generales de los Fondos Estructurales, su eficiencia y eficacia.
- Información y publicidad mediante la organización de conferencias, seminarios, estudios y publicaciones concernientes a las cuestiones ocupacionales y laborales con la finalidad de reforzar la participación social (trabajadores, empresarios, sindicatos y administraciones) y favorecer un ámbito de colaboración en este campo de actuación.

Con la finalidad de llevar a cabo estas actuaciones se imputarán en este eje los gastos derivados de la realización, preparación, selección, valoración y seguimiento de la ayuda. Ejemplo de este tipo de gastos serán los salarios del personal destinado a la realización de las tareas anteriormente mencionadas o los gastos de adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación.

La imputación de los gastos derivados de las actuaciones de asistencia técnica se adecuará, en referencia a sus límites de imputación y de los conceptos a asignar, a la normativa establecida por la Comisión respecto de la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

La evaluación y el control y seguimiento de las actuaciones desarrolladas permitirá apreciar la eficiencia y eficacia de las mismas así como el impacto que han supuesto fundamentalmente sobre la ocupación.

El objetivo específico de las actuaciones de difusión y publicidad de las actuaciones es la sensibilización de la sociedad y de los actores del mercado del trabajo respecto a los diferentes aspectos de las políticas laborales que precisan un especial apoyo: igualdad de oportunidades, discriminación socio laboral, protección medio ambiental, sociedad de la información...

- Integración de medidas con el FEDER

Las acciones programadas en este eje se refieren a la asistencia técnica de cada programa individualmente considerado, no pudiéndose establecer ninguna medida de integración conjuntamente con el FEDER.

- Complementariedad con las intervenciones de otros organismos en el mismo territorio.

Las acciones programadas se refieren a la asistencia técnica propia de cada programa, no produciéndose, por tanto, duplicidad en las actuaciones.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**N. NACIONAL:** CT**DOCUP:** CATALUÑA**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica (FSE)

- Conformidad con el régimen de ayudas de estado

Las ayudas contenidas en esta acción no serian contrarias a las normas de la competencia de acuerdo con lo que establece el artículo 87.1 y 2 del Tratado de Amsterdam y las Directrices (98/C 343/07) sobre ayudas a la formación.

BENEFICIARIOS

Las medidas de asistencia técnica no tienen beneficiarios directos. Estos serán los sujetos potenciales de las ayudas

9. REGÍMENES DE AYUDA

9. REGÍMENES DE AYUDA

El presente Capítulo presenta los regímenes de ayuda que se desarrollarán en algunas de las medidas previstas en este DOCUP y que se describen en el Capítulo anterior.

1.-Para cada régimen de ayudas se informa sobre la medida en la que figura, el título e institución responsable, tipo de régimen, período cubierto, situación actual y –en su caso– la referencia del BOE o del DOG.

La relación de regímenes de ayuda se estructura en TRES grupos:

- Regímenes notificados y aprobados.
- Regímenes pendientes de notificar.
- Regímenes de ayuda de *minimis* (Comunicación 96/C68/06).

2.-La Autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo primero del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, dispone de los cuadros de los regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del Complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayuda nuevos dará lugar a una modificación de la Decisión de la Comisión relativa a la intervención.

3.-Se prevé un dispositivo para control a nivel de cada empresa beneficiaria de la acumulación de ayudas de Estado, ayudas ad hoc y *de minimis* (de origen local, foral, autonómico, nacional, y/o comunitario), basado en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración General del Estado.

El sistema de control entrará en vigor a la formalización del convenio previsto en la precitada orden Ministerial.

9.1 – REGÍMENES DE AYUDA

9.1.1.- Regímenes de ayuda notificados y aprobados

Medida	Título del Régimen	Fecha de Notificación	Nº Ayuda Atribuido	Fecha de Aprobación	Periodo Cubierto	Resumen del Régimen	Ref. del Diario Oficial de la Generalitat
1.1	Ayudas a la promoción de la calidad y la productividad ¹	04/05/1999	N 262/99	28/07/1999	Indefinido	Ayuda directa	07/04/1998
1.1	Ayudas a empresas para la obtención de la certificación ISO 9000 ¹	04/05/1999	N 263/99	28/07/1999	Indefinido	Ayuda directa	07/04/1998
1.1	Ayudas a la localización de PYMES en determinadas zonas prioritarias ²	14/12/1998 20/03/2002 19/03/2002 06/03/2003	N 685/98 XS 25/02 N 197/02 XS 30/03	16/02/1999 12/11/2002 17/07/2002 10/12/2003	1999 2002 2002-06 2003-06	Ayuda directa	30/03/1999 08/03/2002 13/02/2003
1.1	Ayudas a la promoción de las tecnologías de la información y la comunicación (PCCP)	13/11/2000	N 750/00	11/04/2001	2000-06	Ayuda directa	30/07/2001
1.1	Ayudas a empresas para la realización de proyectos de I+D en cooperación con centros tecnológicos ³	25/03/1994 30/01/2002 19/03/2003 07/10/2004	N 192/94 N 86/02 N 143/03 N 446/04	02/06/1994 29/04/2002 22/05/2003 08/03/2005	1994-01 2002-06 2002-06 2004-06	Ayuda directa	28/04/1998 27/09/2001 13/02/2003 16/08/2004

¹Estos regímenes se notificaron y aprobaron para poder conceder también ayudas a los sectores sensibles, es decir, para conceder ayudas a empresas a empresas del sector del transporte y de la agricultura.

² Actualmente este régimen se acoge al reglamento de exención de notificación Reglamento (CE) 70/2001 de 12 de enero de 2001 (DOCE L 10 de 13/01/2001) recibiendo el número de ayuda XS 30/03.

³ Concesión de incentivos a la inversión industrial, comunicado en fecha de 6 de marzo de 2003 y registrado el 7 de marzo. El régimen N 197/02 Ayudas al sector agroalimentario se comunicó en el 2002 para poder otorgar ayudas a PYMES del sector agrario ubicadas en zonas de regresión demográficas.

El régimen de ayudas N 192/94 "Ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación Tecnológica" se aprobó para el período 94-96; finalizada su vigencia se volvieron a iniciar los trámites para solicitar una prórroga y el expediente recibió en número N 104/97. Posteriormente se retiró la notificación, puesto que se cumplía con las condiciones del apartado 4.6 del encuadramiento comunitario de ayudas a I+D, por lo que no era necesario notificar hasta el quinto año siguiente a la expiración del período de vigencia inicial. Por eso en el año 2002 se procedió a notificar el régimen de ayudas, del presente cuadro, recibiendo el número N 86/02. En el 2003, se cursó una modificación de este régimen, para adaptarlo a las nuevas necesidades detectadas, que recibió el número N 143/03: "Ayudas a empresas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en cooperación con centros tecnológicos de la red de soporte a la innovación tecnológica (red IT)-modificación del régimen de ayudas N 86/02-Cataluña" que sustituye al N 86/02.

Medida	Título del Régimen	Fecha de Notificación	Nº Ayuda Atribuido	Fecha de Aprobación	Periodo Cubierto	Resumen del Régimen	Ref. del Diario Oficial de la Generalitat
1.1	Ayudas a la diagnosis ambiental y minimización de residuos	18/03/1999 25/10/2004	N 154/99 N 459/04	07/07/1999 30/11/2004	2000-04 2005-08	Ayuda directa	13/04/2000 28/04/2005
1.1	Ayudas a las industrias para la reducción y eliminación de la carga contaminante	17/11/1998 01/02/2002	N 670/98 N 106/02	21/05/1999 31/05/2002	1999-01 2002-06	Ayuda directa	31/12/1999 24/12/2002
1.7	Ayudas a planes de sucesión ⁴	09/04/2003 06/03/2003 08/03/2004	N 176/03 XS 31/03 XS 21/04	10/06/2003 10/12/2003	2003-06 2003 2003-06	Ayuda directa	06/05/2003 13/02/2004
1.8	Ayudas a la formación de ocupados ⁵	14/09/2000 08/04/2003	N 633/00 N 168/03	28/12/2000 12/12/2003	2000-06	Ayuda directa	31/01/2000
3.1	Incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos (Programa Torres Quevedo)	31/10/2001	N 739/01	19/04/2002	2002-04	Ayuda directa	BOE 28-10-2003
3.2	PROFIT (MICYT). Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	06/07/2000	N 430/00	7/08/2000	2000-03	Ayuda directa	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MICYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
3.2	PROFIT (MICYT). Modificación del Plan Aeronáutico II	06-07-2000	N 432/00	07-08-2000	2000-03	Ayuda directa	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MICYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02

⁴ Este régimen se ha notificado para las empresas agrarias recibiendo el número N 176/03 y para el resto se acoge al Reglamento (CE) núm. 70/2001, de exención de notificación de las ayudas a PYMES (XS 31/03 y XS 21/04).

⁵ A partir del 1 de enero de 2007 las ayudas a la formación de ocupados dirigidas a las empresas se concederán al amparo del Reglamento (CE) 68/2001, de 12 de enero, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas a la formación.

Medida	Título Del Régimen	Fecha de Notificación	Nº Ayuda Atribuido	Fecha de Aprobación	Periodo Cubierto	Resumen del Régimen	Ref. del Diario Oficial de la Generalitat
3.2 a 3.6	PROFIT (MCYT). Programa de ayudas a la I+D para tecnologías y servicios experimentales sobre Redes de Cables. Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio ambiente. Programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio	14-04-2000	N 276/00 N 191/00 (* (**))	08-08-2000	2000-2003	Ayuda Directa y/o Reembolsable	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MCYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
3.2. a 3.6	Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i 2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica	16-12-2003	N/605/03 (**)	13-05-2004	2004-2007	Ayuda directa y/o Reembolsable	Orden TE/3185/2003, de 12 de noviembre (B.O.E. nº 274, de 15-11-2003) y la Orden cte / 3700/2003, de 23 de diciembre, por la que se efectúa la convocatoria del año 2004 para la concesión de ayudas para apoyo a Centro Tecnológicos
3.2	CDTI. Ayudas a empresas para proyectos de I+D+i. (El sistema de ayuda estaba vigente con anterioridad a la adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como ayudas compatibles con el Tratado de la Unión. No necesitando su ulterior presentación).	1-1-1986		23-04-1997	Indefinido	Ayudas reembolsables	Real Decreto 2/84 B.O.E. núm. 4 de 5 de enero de 1984 Real Decreto 1406/1986 B.O.E. núm. 162 de 8 de julio de 1986

(*) En la referencia N-276/2000 del cuadro figuran todas las áreas del PROFIT cuando en realidad esta referencia afecta a las Áreas Científico Tecnológicas y al Programa Nacional de Medio Ambiente del PROFIT. Las áreas del PROFIT relativas, entre otras a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y sociedad de la información (competencia de la actual D.G. de Política Tecnológica) deben figurar bajo otra referencia de Ayuda: la N-191/2000 con idéntica vigencia y fecha de aprobación comunitaria que el resto del Programa PROFIT (8-8-2000).
El Ministerio de Ciencia y Tecnología está trabajando en la actualización y continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda comprendidos en el eje 3.

(**) El régimen de ayudas N605/2003, que consta en el Cuadro de regímenes de ayuda del DOCUP, es –de hecho– una prórroga o continuación de los regímenes de ayudas N276/2000 y N191/2000. La fecha de inicio de subvencionabilidad de los proyectos acogidos a este régimen corresponde, por lo tanto al 1 de enero de 2000.

9.1.2.- Regímenes pendientes de notificar

Medida	Título del Régimen	Fecha de Notificación	Nº de Ayuda Atribuido	Fecha de Aprobación	Periodo Cubierto	Resumen del Régimen	Ref. del Diario Oficial de la Generalitat
3.2	Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud	Pendiente	No disponible	Pendiente	*	Ayuda directa	O.M. Mº de Sanidad y Consumo de 20-4-1999
3.2	Acciones especiales del P.N. de Alimentación	Pendiente	No disponible	Pendiente	*	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-3-2000

(*) Los Departamentos implicados están trabajando en la actualización y continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas señalados.

9.1.3.- Regímenes de ayuda de mínimos

Medida	Título del Régimen	Fecha de Notificación	Nº de Ayuda Atribuido	Fecha de Aprobación	Periodo Cubierto	Resumen del Régimen	Ref. del Diario Oficial de la Generalitat
1.1	Incentivos a pequeñas empresas turísticas para el reequilibrio territorial	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	26/07/2000
1.1	Ayudas a la evaluación medioambiental e implantación de sistemas de gestión ambiental	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	15/06/2000 23/05/2000
1.1	Ayudas para la promoción y excelencia en calidad	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	22/05/2002
1.5	Ayuda a la internacionalización	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	03/07/2000
1.5	Apoyo a la internacionalización de las empresas, PYMES (ICEX)					Indefinido	
1.7.	Ayudas para la implantación en metodologías en gestión de innovación	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	02/06/2004
1.7.	Ayudas para la diagnosis y asesoramiento en la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	02/06/2004
1.7	Ayudas a empresas para la aplicación de la metodología de gestión económico-financiera del CIDEM, correspondiente al Programa de Asesoramiento Financiero (PAF)	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	30/04/2003
3.2 a 3.6	Acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación gestionadas por el INIA (*)						O.M. Agricultura, Pesca y Alimentación. BOE 8-3-2000. O.M. Ciencia y Tecnología. BOE 31-5-2001. Resolución del Instituto Nacional

Este Comité de Seguimiento se creó por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión designada, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

De dicho Comité forman parte como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de representantes de la Unidad u organización competente en materia de igualdad de oportunidades, las dos Asociaciones de Municipios más representativas de la región y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General de Política Regional coordinadora de la presente intervención.

De conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos, a nivel apropiado, están asociados en el seguimiento, participando en los Comités de seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dicho Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

El Comité será copresidido por la autoridad de gestión del DOCUP y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma.

El representante de la Comisión y, cuando proceda del BEI, participan con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Así mismo se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios, así como otros Organismos implicados en la ejecución y gestión del DOCUP.

El Comité de Seguimiento ha establecido su Reglamento interno que incluye las correspondientes normas de organización y en las que se desarrolla el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos una vez al año .

El Comité de Seguimiento cuenta con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y las actas de las reuniones.

Medida	Título del Régimen	Fecha de Notificación	Nº de Ayuda Atribuido	Fecha de Aprobación	Periodo Cubierto	Resumen del Régimen	Ref. del Diario Oficial de la Generalitat
4.6	Ayudas de ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de recursos de energías renovables	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 18-4-2002. BOE 25-4-2002. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 24-1-2003. BOE 19-2-2002.
4.7	Ayudas de ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de recursos de energías renovables	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	25/07/2000

(*) Nota: Las versiones anteriores del DOCUP de Cataluña recogían este régimen en el cuadro correspondiente a regímenes de ayuda no notificados

Las ayudas a las empresas respetan los límites establecidos de intensidad de ayuda y de acumulación. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 4 del artículo 29 del Reglamento (CE) 1260/1999, la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 15% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas en que este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas, sin que este aumento pueda superar un 10% del coste total subvencionable.

10. COOPERACIÓN (PARTENARIADO)

10. COOPERACIÓN (PARTENARIADO)

10.1 Consultas a los agentes económicos y sociales

En cumplimiento del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento General, las actuaciones previstas en el DOCUP han sido objeto de consulta a los interlocutores sociales (fase de preparación).

En aplicación del principio de cooperación establecido en el art. 8 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Generalitat de Catalunya garantizará una amplia participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de programación y seguimiento de las actuaciones cofinanciadas por los fondos estructurales en el marco del objetivo número 2.

El marco específico para dicha participación será –en tanto no se constituya el Consell de Treball Econòmic i Social de Catalunya, creado por la Ley 3/1997 de 16 de mayo- el Consell de Treball de Catalunya, creado en 1978 por la Generalitat provisional y regulado actualmente mediante el Decreto 79/1993 de 9 de marzo que define al citado Consell de Treball como órgano consultivo, de asesoramiento y de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales de Cataluña.

El primer proyecto de DOCUP de Cataluña, cuyo texto es previo al presente documento de programación, ha sido sometido a consulta ante el citado Consell de Treball de Catalunya en su sesión del pasado 10 de abril de 2000.

Por otra parte, y tal como ya se viene haciendo de forma regular con relación a la aplicación del conjunto de los fondos estructurales y de cohesión de la Unión Europea en Cataluña, anualmente se informará de forma específica al Consell de Treball sobre el avance y los principales resultados correspondientes a las acciones cofinanciadas por los fondos estructurales en el marco del objetivo 2 del actual periodo de programación 2000-2006.

Tras la aprobación del DOCUP y de conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, serán asociados en el seguimiento del DOCUP, participando en los Comités de seguimiento, con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dichos Comités y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

10.2 Consultas a los entes locales.

Igualmente, en aplicación del mismo principio reglamentario de cooperación, la administración de la Generalitat de Catalunya también garantizará una amplia participación de los entes locales en el proceso de programación y en la posterior gestión de las

actuaciones programadas, utilizando y mejorando sensiblemente los canales ya establecidos en el periodo de programación anterior.

El marco específico de dicha participación es la Comissió de Govern Local de Catalunya, comisión paritaria creada por la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, como "Órgano permanente de colaboración entre la Administración de la Generalitat y las administraciones locales": dicha Comissió de Govern Local creó, en el periodo anterior, un Grupo de Seguimiento del proceso de selección y gestión de las actuaciones de los entes locales incluidas en el programa Operativo para la zona Objetivo 2 de Cataluña, 1997-1999, cofinanciadas por el FEDER, Grupo que, posteriormente, y en cumplimiento de una Moción del Parlamento de Cataluña, extendió sus actividades al conjunto de las actuaciones locales cofinanciadas por los Fondos Estructurales, dentro de programas gestionados por la Administración de la Generalitat.

El grupo, de composición paritaria, y donde están representadas las dos asociaciones municipalistas existentes en Cataluña, la Federació de Municipis de Catalunya y la Associació Catalana de Municipis i Comarques, se reúne regularmente y es informado de todas las decisiones referentes a la gestión de los mencionados programas que afectan a los entes locales, informando posteriormente a la Comissió de Govern Local del resultado de sus debates.

El Grupo de Seguimiento, ha sido informado del primer proyecto de DOCUP de Catalunya, en su sesión de 12 de abril de 2000 y también lo será de los que posteriormente pueda presentar la Administración de la Generalitat, y dará cuenta de ellos a la Comissió de Govern Local, proponiendo, si procede, la adopción de acuerdos al respecto.

Por otra parte, también se pretende que la información sobre la programación llegue directamente a todos los entes locales susceptibles de presentar proyectos: dicho objetivo se alcanza con la publicación de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat núm 3153 de 2/6/2000) por la que se regula el procedimiento para la selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER.

Tras la aprobación del DOCUP la Federació de Municipis de Catalunya y la Associació Catalana de Municipis i Comarques, participará en los comités de seguimiento, con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dichos comités y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

10.3 Asociación de las autoridades medioambientales

La asociación de las autoridades medioambientales a la gestión del presente documento de programación se realiza tanto en la fase de elaboración como en la fase de seguimiento.

Por lo que se refiere a la fase de programación, cabe señalar que el Departament de Medi Ambient de la Generalitat de Catalunya, como organismo competente en la materia, ha

elaborado los apartados del presente documento correspondientes a la descripción de la situación medioambiental y a la evaluación medioambiental previa.

Por lo que se refiere al seguimiento, el Departament de Medi Ambient estará representado en el Comité de Seguimiento, con lo que se garantiza su conocimiento detallado de las actuaciones programadas, pudiendo proponer, en caso necesario, las medidas correctoras oportunas.

10.4 Asociación de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades

La asociación de las autoridades competentes en materia de igualdad de oportunidades a la gestión del presente documento de programación se realiza tanto en la fase de elaboración como en la fase de seguimiento.

Por lo que se refiere a la fase de programación, cabe señalar que el Departament de Treball i el Institut Català de la Dona de la Generalitat de Catalunya, como organismos competentes en la materia, han participado en la elaboración de los apartados del presente documento correspondientes a la descripción de la situación y a la evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades.

Por lo que se refiere al seguimiento, el Departament de Treball estará representado en el Comité de Seguimiento, con lo que se garantiza su conocimiento detallado de las actuaciones programadas, pudiendo proponer, en caso necesario, las medidas correctoras oportunas.

11. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

11. DISPOSICIONES DE APLICACION

11.1. COORDINACION DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

11.1.1 AUTORIDAD DE GESTIÓN

En aplicación del artículo 19 apartado i) del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales la **autoridad de gestión** del DOCUP será la Dirección General de Fondos Comunitarios, que desarrollará sus funciones en colaboración con las Unidades Administradoras del FEDER y del FSE de la Administración General del Estado en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cataluña que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Ministerio de Economía y Hacienda
Dirección General de Fondos Comunitarios
Paseo de la Castellana, 162
28071 MADRID

Correo electrónico: sgfeder@sgpg.meh.es

La autoridad de gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

En particular la autoridad de gestión asumirá la responsabilidad de:

- a) alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados;
- b) suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución;
- c) suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención;

d) establecer un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras;

e) facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales;

f) establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera;

g) contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) n° 1260/1999;

h) garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente;

i) suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades;

j) garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) n° 1159/2000.

La Administración Autonómica, así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de dichas operaciones en los ámbitos de sus respectivas competencias y en particular de las tareas enunciadas en el párrafo precedente.

En este sentido, se tendrá en cuenta la “Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de las intervenciones de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las Disposiciones de Aplicación de los DOCUPs Objetivo 2” que se incorpora como Anexo 1 a estas Disposiciones.

11.1.2 FUNCIONES DE COORDINACION

La autoridad de gestión del DOCUP asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes en las intervenciones y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del ámbito del DOCUP.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado (AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales y con las Administraciones territoriales y los organismos ejecutores participantes en el DOCUP.

Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del DOCUP asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

La responsabilidad de su coordinación recae en la Autoridad de gestión, directamente o a través de la Subdirección de Administración del FEDER.

b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)

Ministerio de Trabajo

Unidad Administradora del FSE

Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID

Correo electrónico: ctortuerom@mtas.es

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del DOCUP, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las unidades

responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión informará con regularidad al Comité de seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

Coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

La Comunidad Autónoma de Cataluña designará una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y pagadoras y garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN NACIONAL DE LOS DOCUP DE OBJETIVO 2, 2000-2006

En el mandato de negociación de la Comisión para la programación del DOCUP se establece la necesidad de constituir una estructura de coordinación nacional para los DOCUP del Objetivo 2 (en adelante ECN), cuyo objetivo es garantizar la adecuada coordinación y asegurar la coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEOGA-G, IFOP y Fondo de Cohesión en las zonas del Objetivo 2.

Funciones de la Estructura de Coordinación Nacional del Objetivo 2

Las funciones de la ECN comprenderán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Análisis del adecuado funcionamiento de los DOCUP regionales del Objetivo 2.
- Proposición de acuerdos generales en el caso de existencia de diferencias de criterios respecto a la naturaleza de las acciones elegibles por los Fondos Estructurales o a la subvencionabilidad de los gastos.
- Análisis y propuestas de medidas generales concernientes al respeto de las políticas comunitarias.

- Propuesta de medidas que conlleven, en caso necesario, la transferencia de recursos entre dos o más DOCUP.
- Examen de las intervenciones de otros instrumentos comunitarios (especialmente FEOGA-G e IFOP) en las zonas del Objetivo 2; análisis de su coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEDER y FSE.
- Conocer y analizar los resultados de la comprobación intermedia y final del principio de adicionalidad.
- Constitución, en su caso, de grupos de trabajo en los ámbitos de la sociedad de la información, la igualdad de oportunidades y medio ambiente.
- Coordinación de las evaluaciones intermedias de los DOCUP_s, examen de sus resultados y análisis de la propuesta de reparto de la reserva de eficacia.
- Realización de evaluaciones globales del Objetivo 2 y estudios temáticos de carácter horizontal.
- Proponer medidas comunes en relación con la información y publicidad de las actuaciones incluidas en los DOCUP.

Composición

La composición de la ECN será la siguiente:

Miembros permanentes

Presidente:

Director General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

Vocales:

Como Miembros Permanentes, representantes de:

- Mº de Trabajo y Asuntos Sociales (UAFSE)
- Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEOGA-G e IFOP)
- Mº de Administraciones Públicas
- La Autoridad Nacional de la Red de Autoridades Ambientales
- Unidad competente en materia de igualdad de oportunidades
- Cada una de las Comunidades Autónomas de Objetivo 2
- Comisión Europea

A las reuniones asistirá también la Secretaría técnica de la ECN. Así mismo podrán ser convocadas a las reuniones de la ECN, cuando se considere oportuno, un representante de otras organizaciones y entidades implicadas en las inversiones contempladas en los DOCUP.

Secretaría de la ECN:

La ECN estará asistido por una Secretaría técnica que estará ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER con las siguientes funciones:

- Preparación de las convocatorias de las reuniones de la ECN y de sus posibles grupos de trabajo.
- Elaboración del Orden del día a tratar en las reuniones de la ECN.
- Elaboración de las actas de las sesiones de la ECN.
- Coordinación de los trabajos de la ECN en el ámbito de sus competencias.
- Elaboración de los informes y propuestas a presentar en el seno de las reuniones de la ECN y de los grupos de trabajo.

Para la preparación de dichos informes se recabará la información precisa a todas las organizaciones implicadas tanto en los DOCUP como, en su caso, en otras formas de intervención de fondos comunitarios de los cuales se deba ofrecer información (vg. FEOGA-G e IFOP).

Actuación de la ECN

- Las reuniones se convocarán por su Presidente, por propia iniciativa o a petición de las Comunidades Autónomas o de la Comisión Europea.
- Las reuniones tendrán, con carácter general, periodicidad anual.
- A las reuniones deberán asistir los miembros permanentes, la secretaría técnica así como los que se convoquen en su caso.
- Las decisiones se tomarán por consenso entre los miembros permanentes.

11.1.3 COORDINACION CON LAS AUTORIDADES MEDIOAMBIENTALES

Las autoridades ambientales, independientemente de sus propias competencias, en virtud del artículo 6 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, han participado en integrar las exigencias de la protección del medio ambiente en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad, en particular con objeto de fomentar el desarrollo sostenible.

Siguiendo las indicaciones de la Comunicación de la Comisión sobre Política de Cohesión y de Medio Ambiente (COM/95/509 de 22.11.95), a iniciativa de la Comisión y de acuerdo con el Estado Miembro, se constituyeron en Red de

Autoridades Ambientales el 4 de diciembre de 1997, con la participación de los Ministerios gestores de los Fondos Estructurales (Hacienda, Agricultura y Pesca, Trabajo y Asuntos Sociales), el Ministerio de Medio Ambiente que asume el Secretariado de la Red como coordinador, los representantes designados por las Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas y por parte de la Comisión Europea los representantes de las Direcciones Generales de Política Regional, Empleo, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

La Red de Autoridades Ambientales tiene como objetivo la integración del medio ambiente en las acciones de los Fondos Estructurales, siendo un elemento de colaboración entre las administraciones implicadas.

Las autoridades ambientales a nivel central y autonómico en el ámbito de sus competencias:

- Cooperan sistemáticamente con la autoridad de gestión en todo el proceso de programación, realización, seguimiento y evaluación de las acciones financiadas por los Fondos Estructurales, al objeto de integrar las consideraciones ambientales en los procesos de desarrollo y velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a las acciones financiadas por los Fondos.

- Participan como miembros permanentes en los Comités de seguimiento.

- Participan en los grupos de trabajo que se establezcan para evaluar, establecer indicadores, metodologías, realización de estudios, establecer criterios u otro tipo de actividad relacionada con la integración del medio ambiente en los Fondos Estructurales.

Para la realización de sus tareas y actividades se pondrán los medios económicos necesarios a cargo de la Asistencia Técnica del DOCUP.

La Red de Autoridades Ambientales española, está integrada en la Red Europea de Autoridades Ambientales, patrocinada por la Comisión.

11.2. PARTICIPACION DE LOS INTERLOCUTORES ECONOMICOS Y SOCIALES Y OTRAS ADMINISTRACIONES

La actividad de cooperación, que se ha hecho necesaria en la fase de elaboración del presente DOCUP, se desarrollará con mayor impulsión operativa en la aplicación del mismo.

En particular:

a) El Ministerio de Economía y Hacienda – Dirección General de Fondos Comunitarios junto el resto de Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cataluña facilitarán información periódica a las autoridades locales y los interlocutores económicos y sociales, a fin de recibir observaciones y propuestas operativas para mejorar la eficacia del DOCUP

b) Las estructuras de programación regionales tendrán que definir, proponer y aplicar modelos operativos de cooperación con la Administración General del Estado, con la participación activa del Ministerio de Economía y Hacienda, a fin de asegurar, para todo el periodo de programación del DOCUP, un proceso de consulta continua e intercambio de informaciones y colaboraciones para llevar a cabo la intervención, sobre la base de la experiencia adquirida en la fase de programación.

c) En la fase de preparación de los Complementos de programación, los diversos actores presentes a nivel regional contribuirán a la definición de los criterios, modalidades y procedimientos más idóneos a fin de garantizar un desarrollo eficaz de las medidas programadas. La participación de las administraciones, la concertación entre las mismas y las aportaciones de los interlocutores económicos y sociales constituyen elementos determinantes para garantizar y realizar las medidas programadas.

d) En la fase de aplicación, la actividad de cooperación se desarrollará en el marco del Comité de seguimiento, en el cual estarán representados los interlocutores económicos y sociales;

e) La evaluación intermedia y la revisión del DOCUP serán también un ámbito de aplicación del principio de cooperación.

La autoridad de gestión del DOCUP presentará en detalle durante la primera reunión del Comité de seguimiento las modalidades de participación de los

interlocutores económicos y sociales en las distintas fases de programación, seguimiento y aplicación del DOCUP.

11.3 ORGANIZACION Y TRANSPARENCIA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS: GESTIÓN FINANCIERA

Los recursos de los Fondos estructurales se gestionarán con arreglo a los principios de cooperación y subsidiariedad.

Los flujos financieros deben organizarse de tal manera que la mejora de su eficiencia sea un objetivo constante. A estos efectos, las Autoridades competentes velarán por que la simplificación de los procedimientos a todos los niveles facilite que las transferencias a los beneficiarios finales se lleven a cabo en el más breve plazo posible.

11.3.1. AUTORIDAD PAGADORA

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del DOCUP u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Conforme al apartado o) del mismo artículo, podrá haber una o varias autoridades pagadoras por cada forma de intervención.

Las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las dos Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales, citadas en el apartado 1.2.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidades así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;

- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

11.3.2. EJECUCION FINANCIERA DE LAS INTERVENCIONES.

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para cada DOCUP, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el DOCUP
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

La autoridad de gestión del DOCUP es responsable de la adecuación del correspondiente sistema contable a los requisitos que le son de aplicación.

11.3.3. CIRCUITO FINANCIERO.

Las autoridades pagadoras del DOCUP recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) n° 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, la autoridad pagadora recurrirá al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La autoridad de pago repercutirá a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que el Estado Miembro presente el informe anual de cada forma de intervención.

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deberán descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de una intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del DOCUP si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del DOCUP y propondrá al Comité de seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados a los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, la autoridad pagadora solicitará a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por la autoridad pagadora, ésta procederá, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la Comisión y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y estas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

11.4. DISPOSITIVOS DE GESTION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL

11.4.1. Funciones y procedimientos de gestión y seguimiento

La autoridad de gestión es responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y de la ejecución del DOCUP, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

La autoridad de gestión asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del DOCUP debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE) nº 1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión dirige y coordina a nivel metodológico la definición y la puesta en marcha del sistema de gestión a nivel de DOCUP y Fondo Estructural,

asegurando su adecuación a modelos y procedimientos homogéneos y, en todo caso, el respeto de los siguientes criterios básicos:

- Plena valorización de las experiencias de gestión que durante el periodo 1994-1999 hayan destacado positivamente.
- Adopción inmediata en el modelo de gestión del panel de indicadores del programa.
- Definición de modelos homogéneos de resultados de las tareas de gestión (cuadros, indicadores sintéticos, análisis comparativos, etc..) eficaces y coherentes con los objetivos de alimentación del sistema de gestión y seguimiento..

El sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir, entre otras cosas, el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo. El sistema operativo de gestión y seguimiento del DOCUP, y específicamente el sistema informático de gestión (FONDOS 2000), integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) nº 1784/1999.

El sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Las actuaciones del FSE que desarrollen las medidas de este DOCUP serán propuestas por el titular de la forma de intervención a la autoridad de gestión de acuerdo con las especificaciones descritas en el apartado correspondiente al sistema de seguimiento. Las actuaciones seleccionadas dentro del conjunto de las

actuaciones admisibles serán aquellas que se adapten mejor a las prioridades expresadas, especialmente el refuerzo del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación, el impulso de la actividad de las pequeñas empresas y de la economía social, el aprovechamiento del potencial de la sociedad de la información y el apoyo al desarrollo local.

En base a estas propuestas, el Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa, de acuerdo con el artículo 35.3.a) del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Las ayudas del Fondo Social Europeo que se distribuyen a través de este DOCUP estarán sometidas a las máximas garantías previstas en la legislación comunitaria y española para la utilización de los recursos públicos. En particular, siempre que sea aplicable, las convocatorias u otras formas de distribución de las ayudas serán sometidas a los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia, con criterios de valoración que puedan ser conocidos por los interesados. La resolución de estas concesiones estarán siempre motivadas.

En la selección de los beneficiarios últimos de las actuaciones se tendrán en cuenta las mismas prioridades indicadas para la selección de las actuaciones, así como aquellas que se recojan expresamente en la definición de la propia actuación.

De acuerdo con el artículo 35.3.b) del Reglamento CE 1260/99, el Comité de Seguimiento estudiará y aprobará los criterios de selección aplicables para el desarrollo de las medidas del DOCUP.

11.4.1.1 Sistema informático de gestión

La autoridad de gestión garantiza, desde el momento de la aprobación del DOCUP, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del DOCUP y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

Dada la importancia del pleno funcionamiento del sistema informático de gestión para el seguimiento y la gestión del DOCUP, la Comisión no dará curso a ninguna solicitud de pago relativa a dicha intervención, salvo casos de fuerza mayor, hasta la comunicación formal por la autoridad de gestión de la completa operatividad de dicho sistema.

El sistema informático que se utilizará durante el periodo 2000-06 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral del DOCUP. La

aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP).

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP) a la Comisión.

11.4.1.2 Recogida y transmisión de datos

Los datos relativos al DOCUP se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán validadas por las respectivas Unidades Administradoras antes de su consolidación en el sistema de gestión

La autoridad de gestión del DOCUP pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

La autoridad de gestión adoptará durante el último trimestre del año 2000 las medidas necesarias para asegurar que el dispositivo central de recogida, agregación y tratamiento de la información, esté en funcionamiento y asegure la adecuada transmisión a la Comisión de la información requerida según la modalidad y frecuencia acordadas.

11.4.1.3.Gestión de datos financieros

Los datos financieros serán registrados para cada operación y seguidamente agregados por medidas. Los datos se referirán a los gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) n° 1260/1999. Los datos serán cotejados por medida, Eje prioritario y DOCUP, con el plan financiero en vigor del DOCUP y del complemento de programación.

11.4.1.4.Gestión de datos físicos

Los indicadores serán registrados a nivel de operación para cada medida y se agregarán teniendo en cuenta el panel de indicadores comunes definido por las autoridades de gestión. Los indicadores de realización física y financiera serán de base anual, permitiendo responder al mínimo común ("core indicators") definido en

las orientaciones metodológicas de la Comisión en materia de indicadores de seguimiento. El DOCUP y el complemento de programación incluirán indicadores de realización específicos a cada medida y los indicadores de resultado y impacto respectivos.

El seguimiento se realizará sobre la base de los indicadores de realización y, cuando sea posible y pertinente, con los de resultado y de impacto señalados en el DOCUP y en el complemento de programación.

11.4.1.5 Gestión de datos relativos a mercados públicos

Para toda operación para la que se haya llevado a cabo un procedimiento de contratación pública, se harán constar los datos relativos a la adjudicación según una definición y tipología establecida al efecto por la Comisión.

Los datos sobre los procedimientos de contratación se registrarán a nivel de DOCUP para cada operación, máximo nivel de desagregación, independientemente de su dimensión.

11.4.1.6 Codificación de los datos

Los datos financieros, físicos y los relativos a mercados públicos serán registrados a nivel de operación.

Los niveles sucesivos de agregación de los datos son: medida, eje prioritario de DOCUP y DOCUP. Cada operación y cada medida estarán asociadas, siempre que sea posible, a un código de ámbito de intervención indicado por la Comisión.

11.4.1.7 Periodicidad de actualización y de transmisión

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales, se actualizarán, al menos trimestralmente, y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión, quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del DOCUP, desagregados por eje prioritario y medida, diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión a la Comisión, Dirección General de Política Regional, en soporte informático, con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de contexto del DOCUP se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización..

11.4.1.8 Intercambio de información y transmisión electrónica de datos

Las modalidades para la realización del intercambio de información han sido decididas de común acuerdo entre la Comisión y la autoridad de gestión. Las mismas quedan recogidas en el documento "FONDOS 2000 - Intercambios de Información" enviado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda a la Comisión.

La transmisión electrónica de datos entre la Comisión Europea (Dirección General de Política Regional) y la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios) se efectuará según se describe en los documentos mencionados anteriormente y de acuerdo con lo especificado en la "File Interface Description" para el intercambio electrónico de datos entre la Dirección General de Política Regional y los diferentes Estados miembros.

11.4.1.9 Validación y control de calidad

Los procedimientos de recogida, agregación y transmisión de datos serán objeto de validación y de control de calidad, por la Intervención General de la Administración del Estado y, en su caso, por la Intervención de la Administración autonómica, a fin de verificar su coherencia, seguridad y fiabilidad mediante controles sobre muestras significativas de información. Dichos procedimientos son de la responsabilidad de las autoridades de gestión

11.4.1.10 Disponibilidad de los datos y acceso a la información

La disponibilidad de los datos de gestión actualizados estará asegurada por las soluciones presentadas en el mencionado documento "FONDOS 2000 - Intercambios de Información".

El acceso al sistema de información "FONDOS 2000" podrá efectuarse a través de INTERNET ó EXTRANET, según se convenga, y desde el número de puestos de trabajo que se considere conveniente.

El Comité de Seguimiento del DOCUP establecerá el contenido y modalidad de otras formas de divulgación de los datos de gestión.

11.4.2. COMITES DE SEGUIMIENTO DEL DOCUP.

11.4.2.1. Composición y organización

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del DOCUP y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, se constituyó el Comité de Seguimiento del DOCUP el día 5 de Julio de 2001.

11.4.2.2. Funciones

El Comité de Seguimiento, para asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del DOCUP desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

- ◆ Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- ◆ Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- ◆ Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- ◆ Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, llevado a cabo basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- ◆ Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- ◆ Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del DOCUP y del Complemento de Programación.
- ◆ Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de seguimiento se constituirán grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

11.4.2.3 Informes anuales y final

La Autoridad de gestión enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- ◆ Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- ◆ Situación de la ejecución de los ejes del DOCUP y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- ◆ Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- ◆ Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- ◆ Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- ◆ Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- ◆ Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
- ◆ Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- ◆ Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- ◆ Utilización en su caso, de la asistencia técnica.
- ◆ Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de las intervenciones.
- ◆ Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ◆ Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- ◆ Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- ◆ Información sobre los controles efectuados.

11.4.3. EVALUACIÓN

La eficacia y el correcto desarrollo del DOCUP exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones en que se apliquen. Así mismo medirán la eficacia de los fondos destinados a cada Eje prioritario en el DOCUP. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un

seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 2, que garantice un enfoque homogéneo.

11.4.3.1 Evaluación previa

EL DOCUP incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores y el contexto socioeconómico de la intervención, bajo la responsabilidad de las autoridades competentes. Su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

11.4.3.2 Evaluación intermedia

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, el DOCUP será objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión dentro de los tres años siguientes a la fecha de la Decisión por la que se apruebe el DOCUP. En todo caso, antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre la Comisión y el Estado miembro, se constituirá un "Grupo Técnico de Evaluación" (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Cataluña y de la Comisión. Además de proporcionar una plataforma común y permanente que permita a sus miembros el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito de la evaluación y reforzar así la función de esta última, el GTE asistirá a la autoridad de gestión en las labores siguientes:

- Velar por el respeto de los plazos previstos a fin de integrar los resultados de la evaluación en el ciclo decisorio de la intervención.
- Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir, teniendo en cuenta, en el caso de las acciones cofinanciadas por el FSE, las orientaciones metodológicas definidas en el MCA Objetivo 3.

- Proponer los pliegos de condiciones técnicas, y en particular especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación para evaluar los diferentes ámbitos de intervención de cada Fondo y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- Hacer el seguimiento del estudio de evaluación
- Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de la intervención.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o mediante el establecimiento de convenios.

El Grupo Técnico de Evaluación (GTE) del DOCUP de Cataluña 2000-2006 fue constituido el día 8 de marzo de 2002 y, en esa primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

El 11 de julio de 2002 la Generalitat de Catalunya adjudicó a una empresa privada de consultoría la realización de la evaluación intermedia del DOCUP de Cataluña 2000-2006. El informe final fue entregado el mes de septiembre y distribuido entre los miembros del GTE.

El informe de evaluación intermedia final, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, celebrada el 14 de octubre de 2003, fue consultado a los miembros del Comité de Seguimiento del DOCUP con fecha 4 de noviembre de 2003, mediante el procedimiento escrito, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 12 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERMEDIA

El informe de Evaluación Intermedia de Cataluña aportó una serie de conclusiones y recomendaciones que se tendrán en cuenta, en la medida en que se consideren operativas, a lo largo del período de programación.

El evaluador confirmó la validez y la pertinencia del DOCUP y como recomendaciones para la asignación de la reserva de eficacia resaltó el valor añadido que supondría reforzar el eje 1 y el eje 3 y la necesidad de hacer un seguimiento más exhaustivo de los niveles de ejecución de las medidas del FSE.

11.4.3.3 Evaluación posterior

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del DOCUP estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

11.4.3.4 Evaluaciones temáticas

Por acuerdo entre la Comisión y el Estado miembro se podrá proceder al lanzamiento de evaluaciones temáticas en el ámbito de las prioridades transversales de los reglamentos (a título de ejemplo : PYMES, igualdad de oportunidades, desarrollo local, medio ambiente y sociedad de la información).

11.4.4. CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

El Artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Así mismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) n° 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La autoridad de gestión del DOCUP según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la autoridad de gestión del DOCUP debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

En el DOCUP se identificarán las funciones de gestión y las funciones de control ordinario sobre la gestión. El Complemento de programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y las Unidades Administradores que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del DOCUP, así como controles in situ puntuales.

11.4.4.1 ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

◆ Control externo: Tribunal de Cuentas

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

♦ **Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)**

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) nº1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de la colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de

dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

11.4.4.2 ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

♦ Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes disposiciones normativas autonómicas.

♦ Control interno: Intervención General de la Comunidad Autónoma

El control de los Fondos estructurales se realiza por la Intervención General de la Comunidad Autónoma a través de su Servicio de Control Financiero .

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de la Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora la Comunidad.

11.4.4.3 PLANES DE CONTROL

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE , FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo. Este Protocolo actualmente no está en vigor, estando pendiente de aprobación el nuevo.

El Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, modificado parcialmente por el Reglamento 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) n° 438/2001 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado en el DOCUP y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, modificado parcialmente por el Reglamento 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y de las Unidades Administrativas con competencias de control.

11.4.4.4 REGLAS Y MÉTODOS DE CONTROL

A .Regulación de las actuaciones de control financiero.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

B. Metodología de control financiero

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidades Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:
 - El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
 - En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.

- Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.
 - Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.
- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

11.4.4.5 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 438/2001, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de las Intervenciones Generales de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La autoridad de gestión del DOCUP, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

11.5. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

La distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 se efectuará "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia comprobará si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de la intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

◆ de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP;

◆ de gestión:

-la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

-la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorias financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;

-la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

- la calidad de los criterios de selección de proyecto.

◆ de ejecución financiera:

-la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda

para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, figurarán en el complemento de programación.

Los indicadores representativos de los tres grupos de criterios serán decididos por el Estado miembro, en estrecho contacto con la Comisión.

Una vez determinados y cuantificados los indicadores, el Estado miembro y la Comisión establecerán los umbrales por encima de los cuales el DOCUP se considerará globalmente eficaz y participará en el reparto de la reserva de eficacia en proporción a su dotación inicial. El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los DOCUPs que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún DOCUP alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de las intervenciones.

La asignación de la reserva será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los DOCUPs son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> • En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. • En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos, el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP. • Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control disponible a finales de 2000 • Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control, a más tardar, el 1-12-2003.

<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y calidad del partenariado entre el Estado miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. • Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. • Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas. • Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación. • Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • El 85% del gasto del DOCUP estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o por criterios normalizados de selección de proyectos.

Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> • Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanzar a 31-10-2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, son específicos para cada DOCUP y figuran en el complemento de programación.

ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Documentos Únicos de Programación Objetivo 2.

Concretamente, el Documento Único de Programación de Cataluña 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención respecto al total de DOCUPs objetivo 2.

Según la Decisión de la Comisión C(2004) de 23/03/2004 por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios, el montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Documento Único de Programación objetivo 2 de Cataluña asciende a 53.513.820 euros, de los que 51.876.500 euros se asignan al marco permanente y 1.637.320 euros para el marco transitorio.

La distribución de la reserva de eficacia por ejes es la siguiente:

Ejes	Régimen de Ayuda Permanente	Régimen de Ayuda Transitoria	TOTAL
Eje 1 - Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo (FEDER)	21.978.839	-	21.978.839
Eje 3 - Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, sociedad de la información) (FEDER)	13.954.779	-	13.954.779
Eje 4 - Desarrollo de redes de comunicación y energía (FEDER)	-	1.283.380	1.283.380
Eje 5 - Desarrollo local y urbano (FEDER)	15.942.882	353.940	16.296.822
TOTAL	51.876.500	1.637.320	53.513.820

La asignación de la reserva de eficacia se ha distribuido entre ejes de prioritarios atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Zona permanente:

- Eje 1.- Mejora de la Competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.- La estrategia inicial del DOCUP consideraba necesaria la potenciación del grado de apertura de la economía catalana y su proceso de internacionalización, estrategia que, de acuerdo con la evaluación intermedia, continúa siendo válida y debe reforzarse.

Eje 3.- Sociedad del conocimiento.- Dentro del contexto general de mantenimiento de la estrategia inicial concebida para este eje, la reserva de eficacia se destinará a

reforzar la capacidad financiera de aquellos órganos ejecutores que han tenido un mayor ritmo de ejecución, aunque concentrando la actuación en proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Eje 5.- Desarrollo local y urbano.- La estrategia inicial del DOCUP consideraba pertinente la inclusión de este eje prioritario, cuyo objetivo es favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida. De acuerdo con las evaluaciones previa e intermedias del DOCUP, la asignación de la reserva de eficacia va dirigida, en este eje a reforzar las acciones ejecutadas por los entes locales o con un impacto más inmediato sobre los núcleos de población, con el objetivo de mejorar el desarrollo local y la calidad de vida de las ciudades en el marco de una política regional integrada, en la que se tengan en cuenta las problemáticas existentes de orden demográfico, económico y social.

- Zonas no permanentes

En el ámbito de las zonas no permanentes, la reserva se dirigirá al reforzamiento de las medidas ya contempladas en la programación inicial del DOCUP.

Estos cambios han sido aprobados por Decisión de la Comisión C(2004) 3302 de 20 de agosto de 2004, que modifica la Decisión C(2001) 225 de 15 de febrero de 2001.

La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 1.289.001.347 euros, de los cuales 1.036.375.488 euros corresponden al FEDER y 252.625.859 euros al FSE.

11.6 RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) nº1260/1999 . Ella comunicará al Comité de seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;
- promoción de las pequeñas y medianas empresas;
- igualdad de oportunidades;
- política de empleo.

Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de mínimos”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- acero (NACE 221) Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA
- acero (NACE 222) Decisión 88/C 320/03 de la Comisión
- construcción naval (NACE 361.1-2) Directiva 93/115/CEE del Consejo
- fibras sintéticas (NACE 260) Decisión 92/C 346/02 de la Comisión
- automóviles (NACE 351) Decisión 89/C 123/03 de la Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C 36/17 de la Comisión.

Para cada medida del DOCUP, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado. Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla *de minimis* ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen (ver cuadro)

Número de la medida	Título del régimen de ayudas o de la ayuda individual (1)	Número de registro del expediente de ayudas de Estado (2)	Referencia de la carta de autorización (2)	Duración del régimen de ayudas (2)
1.1				

(1) En el caso de que no vaya a concederse ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión se incluirá el texto siguiente: "No se concederán ayudas de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado CE bajo esta medida"

(2) En el caso de que el régimen de ayudas en cuestión haya sido notificado, se indicará su número de registro; en el caso de que el régimen haya sido autorizado por la Comisión, se indicará así mismo la referencia a la carta de autorización y la duración del régimen. En el caso de que el régimen de ayudas no haya sido aún notificado, las tres casillas quedarán en blanco.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla *de minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo nº 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministro y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en los DOCUPs, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas

sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto a la aplicación del principio "quien contamina paga", el Estado miembro transmitirá a la Comisión en el más breve plazo y, en todo caso, antes de la aprobación del DOCUP su diagnóstico sobre la situación actual en materia de aplicación de este principio y, en base a dicho diagnóstico, una propuesta para la aplicación gradual de tal principio. Antes de la realización de la evaluación intermedia del DOCUP, se llevará a cabo una evaluación específica que establezca un balance de la aplicación del principio "quien contamina paga" y fije las bases para una aplicación más amplia y completa del mismo.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Habitats), el Estado miembro ha acreditado la situación en la que se encuentra la Comunidad Autónoma de Catalunya y ha presentado garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con la aportación de los Fondos.

En el momento de presentación del complemento de programación, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el DOCUP.

En caso de que la Comisión considere que una actividad o medida determinada no se atiene a la normativa comunitaria, efectuará un examen adecuado del caso en el marco de la cooperación, solicitando en particular al Estado miembro o a las autoridades que éste designe para llevar a cabo la intervención que presenten sus observaciones en un plazo determinado.

Si ese examen confirma la existencia de irregularidades, la Comisión podrá incoar un procedimiento de infracción en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Tratado. Una vez iniciado ese procedimiento con el envío de una carta de emplazamiento, la Comisión suspenderá la ayuda comunitaria adjudicada al proyecto en cuestión.

Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidad del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

11.7 INFORMACION Y COMUNICACIONES.

El acceso a la información relativa a las intervenciones de los Fondos es esencial para la eficacia de las operaciones cofinanciadas por los mismos.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales informarán a los interlocutores sociales y a los agentes que se consideren más adecuados en cada caso sobre el contenido y el desarrollo de las intervenciones cofinanciadas.

Con ese propósito se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento (CE) n° 1159/2000 de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos Estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, el Complemento de programa describirá las medidas que garanticen la publicidad de la intervención.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión (CE) n° 1159/2000 sobre

información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando la opinión pública del papel que desarrolla los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

11.8 ASISTENCIA TÉCNICA

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

11.9 DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones financieras y de gestión deben ajustarse de forma concordante con eventuales futuras reglas de ejecución que vengán a ser adoptadas al abrigo del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

ANEXOS

ANEXO 1:

DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL DOCUP OBJETIVO 2 DE CATALUÑA.

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con la Comunidad Autónoma de Cataluña han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- La Comunidad Autónoma de Cataluña, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de

información que demanden los servicios de la Comisión Europea . Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por la Comunidad Autónoma de Cataluña y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.

- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, la Comunidad Autónoma de Cataluña y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- La Comunidad Autónoma de Cataluña y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- La Comunidad Autónoma de Cataluña y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Cataluña u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- La Comunidad Autónoma de Cataluña y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999

según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.

- La Comunidad Autónoma de Cataluña y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- La Comunidad Autónoma de Cataluña y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.
- La Comunidad Autónoma de Cataluña y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- La Comunidad Autónoma de Cataluña participará junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma de Cataluña comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma de Cataluña podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

ANEXO 2: PROPUESTA DE INDICADORES CLAVE

Como resultado de las reuniones de partenariado entre la Comisión, los Estados miembros y las regiones se ha ido avanzando en la determinación de la batería de indicadores a emplear en aquellas áreas consideradas como prioritarias.

A continuación se detalla la disponibilidad de dichos indicadores para el caso de la Comunidad de Cataluña. Conviene precisar, a este respecto, que el proceso de concreción de los indicadores es una actividad donde tanto el Estado miembro como la Comisión participarán en la elaboración de las definiciones de dichos indicadores.

Los datos de referencia disponibles se encuentran en elaboración y serán comunicados junto con el Complemento de Programación.

A.- PRIORIDAD EMPLEO

1.1 Empleos creados y mantenidos (para la totalidad de las medidas) en términos brutos y netos. ✓

	Datos referencia	Datos de seguimiento		
	Nº ocupados en la zona (último año disponible, 1999) (en elaboración)	Beneficiarios directos de las subvenciones (empresas)	Nº de empleos creados (directos) durante el período de aplicación	Nº de empleos mantenidos durante el período de aplicación
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)	Dato no disponible	X	X	X
Total regional		X	X	X

B.- PRIORIDAD PYMES

1.2 Coste total y porcentaje (sobre el total del DOCUP) de las ayudas concedidas a las PYMES (euros y %) ✓

1.3 Porcentaje de gastos privados inducidos por las actuaciones del programa (efecto palanca de la ayuda comunitaria)

	Datos referencia	Datos de seguimiento		
	Nº de pymes (menos de 250 empleos) y de microempresas (menos de 10 empleos) (en elaboración)	Nº de pymes beneficiarias directas de las ayudas del DOCUP en el período de observación	Importe y porcentaje del coste del DOCUP cuyos beneficiarios son pymes (% y euros)	Importe de la cofinanciación privada en las medidas del DOCUP en el período de observación

				(pymes)
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)				
Establecimientos de menos de 250 empleos)		✓	✓	✓
Establecimientos de menos de 10 empleos		✓	✓	✓
Total regional				
Establecimientos de menos de 250 empleos)		✓	✓	✓
Establecimientos de menos de 10 empleos		✓	✓	✓

C.- PRIORIDAD IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1.4.- Importe total de recursos previstos para la mejora de servicios y equipamientos que contribuyen al acceso de las mujeres al mercado laboral y actividades económicas (e.g. en términos de transporte, conciliación de la vida familiar y de la vida profesional, cualificación, servicios públicos, creación de empresas).

	Datos referencia	Datos de seguimiento	
	Lista de medidas cofinanciadas con mayor incidencia en la igualdad de oportunidades (en elaboración)	Importe de recursos dedicados a tal objetivo en las medidas del DOCUP 2 en el período de observación (2000-2003, 2004-2006)	Porcentaje de recursos dedicados a tal objetivo en las medidas del DOCUP en el período de observación
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)			
Total regional			

1.5 Porcentaje de mujeres que han participado en la creación de empresas cofinanciadas por el DOCUP (todas categorías, sector de actividad y tamaño)

	Datos de referencia	Datos de seguimiento
	Porcentaje de mujeres que han creado una actividad empresarial (en elaboración)	% de mujeres que sí han creado una actividad empresarial cofinanciada por el DOCUP en el período de observación
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)	(1)	✓
Total regional	(1)	✓

(1): Según ha notificado la UAFSE no se dispone de información para poder cumplimentar el dato de referencia.

D.- PRIORIDAD MEDIOAMBIENTAL

Porcentaje del coste del programa dedicado a mejoras ambientales, tanto en lo que se refiere a gastos de medidas directamente afectadas al sector medioambiental como a gastos relacionados con intervenciones generales que tengan efectos medioambientales .

	Datos de referencia	Datos de seguimiento	
	Porcentaje de gastos de las intervenciones afectadas al medio ambiente (período 1994-1999) (en elaboración)	Porcentaje de gastos afectados a medidas de ayuda al sector medioambiental en el período de observación	Porcentaje de medidas generales con efectos sobre el medio ambiente en el período de observación
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)		✓	X
Objetivo 2	(1)	✓	X
Objetivo 5b	(2)	✓	X
Total regional		✓	X
Objetivo 2	(1)	✓	X
Objetivo 5b		✓	X

(1): Calculado como porcentaje que la ayuda FEDER presenta en el Eje 2 respecto del conjunto de la ayuda de los Programas Operativos de los subperíodos 1994-1996 y 1997-1999. La información relativa al primero de estos subperíodos es la correspondiente al cierre del programa en pagos. Por su parte, los datos del período 1997-1999 se han obtenido de la programación al cierre en compromisos.

(2): Calculado como porcentaje de la ayuda correspondiente al eje III de DOCUP 5b, correspondiente a "Recursos naturales y medio ambiente" respecto del conjunto del DOCUP según la Reprogramación aprobada por Decisión de la Comisión C(99)1006 de 19 de abril de 1999.

E.- PRIORIDAD I+D+I

1.7. Número de empresas que han recibido ayuda para proyectos (colectivos) de I+D y/o de innovación tecnológica. ✓

1.8. Número y coste de proyectos de I+D+I cofinanciados por el DOCUP (dotación de infraestructura de I+D, desarrollo tecnológico, innovación) ✓

	Datos de referencia	Datos de seguimiento	
	Número de empresas beneficiarias de ayudas nacionales a I+D e innovación tecnológica (período 1994-1999) (en elaboración)	Número y coste de proyectos de I+D+I cofinanciación por el DOCUP (por tipo de proyectos)	Número de empresas que han recibido ayudas del DOCUP para proyectos de I+D+I en el período de observación
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)		✓	✓
Objetivo 2		✓	✓
Objetivo 5b	No disponible	✓	✓
Total regional		✓	✓
Objetivo 2		✓	✓
Objetivo 5b	No disponible	✓	✓

F. PRIORIDAD DE “SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”

1.9. Coste total y número de proyectos relacionados con la Sociedad de la Información

	Datos de referencia	Datos de seguimiento	
	Importe de las inversiones previstas para proyectos de SI en las regiones 02 financiados con fondos nacionales en el período 1994-1999	Coste y número de proyectos de SI cofinanciados por el DOCUP (en Euros y %)	Números de proyectos dedicados a la SI en período de observación
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)	No disponible	✓	×
Total regional	No disponible	✓	×

ANEXO 3: MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL EN CATALUÑA

Competencias

La Generalitat de Catalunya es competente en el desarrollo legislativo en materia ambiental en el marco de la legislación básica del Estado. Las competencias medioambientales entre las administraciones públicas catalanas, son compartidas por la Generalitat de Catalunya, los entes municipales y los consejos comarcales. En Cataluña existen 944 municipios, con características socioeconómicas, dimensión y capacidad financiera desiguales. Hay que tener presente que la problemática medioambiental abarca un ámbito supramunicipal y su correcto tratamiento requiere una serie de medidas concertadas entre las diversas administraciones. El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica 4/1979 de 18 de diciembre, señala aquellas materias en las que la Generalitat tiene competencia:

El artículo 9 recoge las competencias exclusivas de la Generalitat de Catalunya en materia de gestión del medio ambiente:

- Capítulo 10: espacios naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña,
- Capítulo 16: aprovechamientos hidráulicos, cuando las aguas discurran íntegramente en territorio de Cataluña.

El artículo 10 señala que en el marco de la legislación básica del Estado, corresponde a la Generalitat el desarrollo legislativo de la temática ambiental:

- Capítulo 1, apartado 6: protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de la Generalitat para establecer normas adicionales de protección.

La Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, en su artículo 63, señala como competencias propias del municipio:

- Capítulo 2f: la protección del medio,
- Capítulo 2h: la protección de la salubridad pública,
- Capítulo 2l: el suministro de agua, la recogida y tratamiento de residuos, la red de alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales.

El artículo 64 de dicha Ley, recoge los servicios mínimos que han de prestar los municipios. La prestación obligatoria de servicios, se clasifica en función de su tamaño:

- a) en todos los municipios, independientemente de su tamaño: Recogida de residuos y abastecimiento domiciliario de agua potable
- b) en los municipios con una población superior a 5.000 habitantes, además de los mencionados: Tratamiento de residuos
- c) en los municipios de población superior a 50.000 habitantes: Protección del medio.

El artículo 65 señala que ante la imposibilidad de cumplimiento por parte del municipio de sus obligaciones, éste puede solicitar al Gobierno de la Generalitat la dispensa de la obligación de prestarlos. En este supuesto, corresponde a la comarca la obligación de prestar los servicios municipales obligatorios.

Legislación

El Parlamento de Cataluña aprobó la Ley 4/1991, de 22 de marzo, de creación del Departament de Medi Ambient con el objetivo de reforzar la presencia de las cuestiones ambientales en el seno del gobierno de Cataluña. En cuanto al marco normativo, cabe señalar la legislación ambiental elaborada por la Generalitat de Catalunya en los últimos años:

Protección de zonas de especial interés para el medio ambiente

- Ley 4/1998, de 12 de marzo, de protección del Cap de Creus, por la que se regula un régimen de protección específica de una zona emblemática des del punto de vista ambiental.
- Decreto 84/1997, de 1 de abril, sobre la gestión del régimen de autonomía económica de los espacios naturales de protección especial adscritos al Departamento de Medio Ambiente

- Decreto 328/1992 de 14 de diciembre aprobó el Plan de espacios de interés natural (PEIN), en el que se delimitan y establecen las determinaciones necesarias para la protección básica de los espacios naturales que se considera necesario salvaguardar de acuerdo con sus valores intrínsecos.

Gestión de los recursos hídricos

- Ley 6/1999, de 12 de julio, de ordenación, gestión y tributación del agua. Mediante esta Ley se unifica la gestión del ciclo de agua en la Agencia Catalana del Agua (ACA), se descentraliza la gestión de las Entidades Locales del Agua, se establece un nuevo modelo de planificación hidrológica en sintonía con los requerimientos de la UE y se unifica la tributación de la Generalitat sobre el agua en un nuevo impuesto de naturaleza ecológica.
- Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Sanejament, por la que se constituye la entidad pública Junta de Sanejament, responsable del saneamiento de las aguas residuales en el ámbito de las competencias atribuidas a la Generalitat.
- Decreto 188/1999, de 13 de julio, por el cual se regulan las deducciones en la tributación sobre el agua.
- Decreto 290/1994, de 29 de setiembre, sobre normas adicionales de autorización de almazaras, para mejorar los aspectos medioambientales de las almazaras por lo que respecta a la gestión de sus vertidos potencialmente contaminantes.
- Decreto 83/1996, de 5 de marzo, sobre medidas de regularización de vertidos de aguas residuales, con la finalidad de conseguir a un ritmo adecuado la acomodación de los vertidos a las previsiones de la Ley de aguas (de carácter estatal)
- Decreto 337/1982 de 27 de abril, de aprobación del Plan Global de Saneamiento de Cataluña es el antecedente de regulación del saneamiento de las aguas residuales en Cataluña. Mediante el Decreto 343/1994, de 29 de noviembre, se aprueba la revisión de los planes de saneamiento de las zonas A (cuencas fluviales que desembocan directamente al Mediterráneo) y B (cuencas fluviales compartidas con otras comunidades o estados: Ebro y Garona) para el año 1995.
- Orden de 6 de noviembre de 1992, por la que se crea el Diploma a la calidad de las playas, con el objetivo de estimular la consecución de índices de calidad cada vez más elevados en las aguas de baño y en la arena

Gestión de los residuos

- Ley 6/1993, de 15 de julio, reguladora de los residuos, supone una ordenación de la gestión pública de los residuos con el objetivo de protección del medio ambiente.
- Decreto 1/1997, de 7 de enero, sobre la disposición de los residuos en depósitos controlados.
- Decreto 399/1996, de 12 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico del fondo económico previsto en el Decreto Legislativo 2/1991, de 26 de setiembre, por el que se aprueban los textos legales refundidos en materia de residuos industriales.
- Decreto 327/1993, de 9 de diciembre, de organización y funcionamiento del Consejo Asesor de la Gestión de los Residuos Industriales de Cataluña, que es un órgano de carácter consultivo, integrado por expertos de reconocido prestigio y especializados en disciplinas relacionadas con la problemática de los residuos industriales.
- Decreto 71/1994, de 22 de febrero, sobre los procedimientos de gestión de los residuos sanitarios. Se distinguen dos áreas de responsabilidad respecto a las operaciones de gestión, según se produzcan en el interior del centro generador o una vez el productor ha entregado los residuos para su tratamiento y disposición.
- Decreto 115/1994, de 6 de abril, regulador del registro general de gestores de residuos de Cataluña.
- Decreto 201/1994, de 26 de julio, regulador de los escombros y otros residuos de la construcción, para ordenar las operaciones de gestión de esta tipología de residuos.
- Decreto 323/1994, de 4 de noviembre, por el cual se regulan las instalaciones de incineración de residuos y los límites de sus emisiones a la atmósfera.

- Decreto 34/1996, de 9 de enero, por el cual se aprueba el Catálogo de residuos de Cataluña, por el que se actualiza la codificación para adaptarla a las nuevas necesidades estadísticas y de información de la Unión Europea.
- Orden de 15 de febrero de 1996, sobre valorización de escorias.

Calidad ambiental

- Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental, modificada por la Ley 1/1999, de 30 de marzo. Mediante esta Ley se establece un nuevo sistema de intervención administrativa de las actividades susceptibles de afectar el medio ambiente, la salud y la seguridad de las personas basado en los principios de protección del medio ambiente en su conjunto y de simplificación administrativa, por medio de un permiso de funcionamiento.
- Ley 6/1996, de 18 de junio, de modificación de la Ley 22/1983, de 21 de noviembre, de protección del ambiente atmosférico. Mediante esta Ley se adapta la legislación de protección del ambiente atmosférico de la Generalitat a los nuevos requerimientos de la Unión Europea, se reestructura la Red de vigilancia y previsión de la contaminación atmosférica y se mejora el procedimiento de actuación pública sobre el control de emisiones de humos y gases a la atmósfera.
- Decreto 136/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de despliegue de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la Intervención integral de la Administración ambiental y se adaptan sus anexos.
- Decreto 170/1999, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento provisional regulador de las entidades ambientales de control.
- Decreto 398/1996, de 12 de diciembre, regulador del sistema de planes graduales de reducción de emisiones a la atmósfera.
- Decreto 22/1998, de 4 de febrero, sobre límites de emisión a la atmósfera para instalaciones de tueste y torrefacción de café.
- Decreto 319/1998, de 15 de diciembre, sobre límites de emisión para instalaciones industriales de combustión de potencia térmica inferior a 50 MWt e instalaciones de cogeneración.
- Decreto 115/1996, de 2 de abril, de designación del organismo competente previsto en el Reglamento CEE 1836/93, del Consejo, de 29 de junio, relativo a auditorías medioambientales y determinación de las actuaciones para la designación de la entidad de acreditación de verificadores medioambientales.
- Decreto 199/1995, de 16 de mayo, de aprobación de los mapas de vulnerabilidad y capacidad del territorio por lo que respecta a la contaminación atmosférica, que son un instrumento idóneo para orientar la planificación territorial y urbanística, la declaración de zonas de atención especial, las evaluaciones de impacto ambiental y el resto de instrumentos de prevención que precisen de un diagnóstico fiable y preciso sobre la situación de la calidad del aire en las diversas zonas del territorio y su evolución.
- Decreto 323/1994, de 4 de noviembre, por el que se regulan las instalaciones de incineración de residuos y los límites de sus emisiones a la atmósfera.
- Decreto 316/1994, de 4 de noviembre, sobre concesión del distintivo de garantía de calidad ambiental por la Generalitat de Catalunya.
- Orden de 20 de junio de 1992 por la que se establece la estructura y funcionamiento de la Red de Vigilancia y Previsión de la Contaminación Atmosférica.

Actividades extractivas

- Ley 12/1981 de 24 de diciembre establece las normas de protección de los espacios de interés natural afectados por actividades extractivas. En base a dicha Ley, el Decreto 343/1983 de 15 de julio surge con la finalidad de fijar las condiciones de protección del medio ambiente con la promulgación de una serie de normas de obligado cumplimiento en el caso de aprovechamiento de los recursos mineros. A partir del Decreto 343/1983, la Orden de 6 de junio de 1988 recoge las normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas.

- Decreto 202/1994, de 14 de junio, por el que se establecen los criterios para la determinación de las fianzas relativas a los programas de restauración de actividades extractivas, prevé el establecimiento por la vía reglamentaria de la cuantía de la fianza que los titulares de autorizaciones y de concesiones de explotación de recursos mineros han de constituir para garantizar la aplicabilidad de medidas de protección y los trabajos de restauración previstos en las correspondientes autorizaciones.

Otras

Decreto 162/1995, de 24 de marzo, sobre aplicación de precios públicos a determinados servicios que presta el Departamento de Medio Ambiente.

ANEXO 4
Propuesta de Indicadores ambientales de seguimiento del programa FEDER 2000 – 2006

De acuerdo con la programación de las actuaciones a realizar en el periodo 2000-06 se recogen los indicadores de seguimiento ambiental del programa, vinculados a las actuaciones más significativas y que se seguirán periódicamente para poder analizar la situación.

Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

Indicadores ambientales		De resultados
De realización	De impacto	De resultados
Nº de empresas que reciben ayudas para certificaciones ambientales.	% de reducción del consumo energético en las empresas	Nº de empresas que han invertido en mejoras ambientales
	% de reducción de las emisiones a la atmósfera de las empresas	% del nº de empresas ayudadas que han implantado SGM
	% de reducción del consumo de agua en las empresas	
	% de reducción de emisiones de aguas residuales en las empresas (DQO)	
	% de valorización de residuos industriales	

Eje 2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Indicadores ambientales	
De realización	De impacto
<p>% de la población que cuenta con depuración</p>	<p>Incremento del % de aguas residuales depuradas reutilizadas</p>
<p>% de población con depuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - primaria - secundaria - terciaria 	<p>Incremento del % de aglomeraciones de más de</p> <ul style="list-style-type: none"> - más de 15 mil hab. equiv. - de entre 2 mil y 15 hab. equiv <p>conectadas a colectores para aguas residuales urbanas</p>
<p>% de aglomeraciones de</p> <ul style="list-style-type: none"> - más de 15 mil hab. equiv - entre 2 mil y 15 mil hab. equiv. <p>que disponen de sistemas de colectores para aguas residuales urbanas.</p>	<p>Incremento del % de aglomeraciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - más de 15 mil hab. equiv. - entre 2 mil y 15 mil hab. equiv. <p>que disponen de instalaciones de tratamiento secundario en zonas de vertido "normales" y "menos sensibles"</p>
<p>% de aglomeraciones de</p> <ul style="list-style-type: none"> - más de 15 mil hab. equiv - entre 2 mil y 15 mil hab. equiv. <p>que disponen de instalaciones de tratamiento secundario, consideradas conformes según la Directiva de aguas residuales urbanas, en zonas de vertido "normales" y "menos sensibles"</p>	<p>Incremento del % de aglomeraciones de más de 10 mil hab. equiv. que vierten en zonas sensibles y disponen de sistemas de tratamiento adecuado.</p>
<p>% de aglomeraciones de más de 10 mil hab. equiv. que vierten en zonas sensibles y disponen de sistemas de tratamiento adecuado</p>	

Sanamiento y depuración de aguas residuales

Indicadores ambientales		
	De realización	De impacto
	De resultados	
	Nº de depuradoras que permiten reutilización de agua para riego u otros menesteres con indicación del tipo de uso y estimación en m3/día del agua reutilizada	
Abastecimiento o de agua.	% de población con abastecimiento de agua potable mediante red de suministro	Aumento del % de población abastecida o con mejora de la calidad del agua suministrada.
Calidad de las aguas	%de aguas superficiales de nivel de calidad: <ul style="list-style-type: none"> - óptima - aceptable - inaceptable con indicación del uso al que se destinan (potable, riego, baño, piscícola, ...) según la Directiva marco	%Incremento del % de aguas superficiales de nivel de calidad: <ul style="list-style-type: none"> - óptima - aceptable - inaceptable
Calidad de las aguas subterráneas	Nº de acuíferos de nivel de calidad: <ul style="list-style-type: none"> - óptima - aceptable - inaceptable con indicación del uso al que se destinan (potable, riego, baño, piscícola, ...) según Directiva marco	Incremento del % de aguas subterráneas de nivel de calidad: <ul style="list-style-type: none"> - óptima - aceptable - inaceptable
Especies y hábitats	Especies prioritarias y no prioritarias listadas en el anexo II de la Dir 92/43	
	Especies endémicas y amenazadas	
	Especies incluidas en el Anexo I de la Dir. 79/409	

Indicadores ambientales		
	De realización	De impacto
	Nº y tipo de hábitats no prioritarios y prioritarios listados e el anexo I de la Dir. 92/43	De resultados
Ecosistemas	Nº de humedales y superficie de áreas incluidas en el Convenio RAMSAR	Incremento de la superficie del territorio con planes de gestion en marcha.
	Nº y superficie de espacios naturales protegidos	
	% de superficie protegida y % respecto al total regional	
	Nº y superficie de LICs y ZEPAs y % respecto al total regional	
	Nº de especies incluidas en el catálogo con Planes de recuperación	
Medio Forestal	% de la superficie forestal en relación con la superficie total regional	Variación de la superficie arbolada respecto a la forestal
	% de la superficie arbolada en relación con la superficie forestal	Variación de la superficie forestal en buenas condiciones
	% de superficie forestal en buenas condiciones	Variación de la superficie media quemada por incendio tras las actuaciones

Indicadores ambientales			
	De realización	De impacto	De resultados
Atmósfera	Nº de estaciones de vigilancia de la calidad del aire	Nº de días al año que se toman medidas para no aumentar la contaminación	Incremento del nº de estaciones de vigilancia de la calidad del aire: - manuales - automáticas
	Nº de estaciones manuales	Población afectada por las medidas de restricción	Incremento del % de municipios que poseen estaciones de vigilancia de la calidad del aire
	Nº de estaciones automáticas		
	Nº de municipios que disponen de estaciones de vigilancia de la calidad del aire		
	Producción de residuos urbanos Tm/año	% de superficie de vertederos incontrolados sellados y recuperados con las medidas	Incremento del nº de residuos sólidos urbanos: reutilizados, reciclados o compostados (Tm/año)
Residuos Urbanos	% de residuos tratados adecuadamente		Incremento del nº de municipios con recogida selectiva de residuos implantado e incremento de la población que posee dicho servicio
	Nº de plantas de tratamiento de residuos		Incremento del nº de vertederos controlados
	Nº de vertederos controlados y población atendida		Incremento del nº de plantas de tratamiento
	Nº de vertederos incontrolados		
	% de municipios con sistemas de recogida selectiva implantados		
	% de residuos compostados en relación con el total de residuos urbanos		

Indicadores ambientales			
De realización		De resultados	
Residuos Industriales.	% de residuos industriales peligrosos incinerados % de residuos industriales peligrosos en depositos de seguridad.	Disminución de los residuos industriales a vertedero (%)	Incremento del nº de empresas de gestion de residuos industriales
Medio ambiente marino	% de aglomeraciones de - más de 15 mil hab. equiv. - entre 2 mil y 15 mil hab. equiv. que disponen de instalaciones de tratamiento secundario, consideradas conformes según la Dir. de aguas residuales urbanas, en zonas de vertido "normales" y "menos sensibles" en aguas costeras		Incremento del % de aglomeraciones de: - más de 15 mil hab. equiv. - entre 2 mil y 15 mil hab. equiv. que disponen de instalaciones de tratamiento secundario, consideradas conformes según la Dir. de aguas residuales urbanas, en zonas de vertido "normales" y "menos sensibles" en aguas costeras
			Incremento de aglomeraciones de más de 10 mil hab. equiv. que vierten a zonas sensibles costeras y disponen de tratamiento adecuado

Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades

Indicadores ambientales	
De realización	De resultados
Nº cursos que incorporan el módulo de sensibilización ambiental	Nº de alumnos que encuentran trabajo estable

Nº de cursos específicos de medio ambiente	

Eje 4. Infraestructuras de comunicaciones.

De realización	Indicadores ambientales	
	De impacto	De resultados
Inversión anual en mediadas de corrección ambiental	% anual de proyectos de carreteras sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)	Incremento de la producción anual de energías renovables
	% anual de proyectos de autovías sometidas a EIA	
	% anual de proyectos de autopistas sometidas a EIA	
	% anual de proyectos de ferrocarril sometidos a EIA	
	% anual de proyectos con EIA en energías tradicionales (gas, petróleo, electricidad)	
	Reducción de emisiones de CO2 en energías tradicionales y renovables	